

GETAFE.

ALCORCON.

MORALEJA DE ENMEDIO.

MOSTOLES.

BATRES.

HISTORIOGRAFÍA DE GETAFE SIGLOS XVI AL XX

CARABANCHEL ALTO.

PARLA.

CARABANCHEL BAJO.

PINTO.

GASARRUBUELOS.

SERRANILLOS.

CIEMPOZUELOS.

TITULCIA.

CUBAS.

TORREJON DE LA CALZADA.

FUENLABRADA.

TORREJON DE VELASCO.

GRINON.

VALDEMORO.

HUMANES.

VILLAVERDE.

arte callejero

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

B. ADEVA
Linea Madrid - Villavieja Local
Madrid - Villavieja 31627 Euro

Empresa Martinez MADRID
Asociación: Brea
D. ha satisfecho la cantidad declarada al final por el trayecto de Getafe-Madrid.
Getafe, 17 de
Importe del trayecto 1,05
Impuesto transporte 0,10
Impuesto tráfico 0,10
Seguro de viajeros 0,06
TOTAL 1,31
Impuesto consular - Taxis y matitas

Confesio en la Parroquia de Getafe.

COLEJO DE LA INMACULADA DE PP. ESCOLAPIOS GETAFE (Madrid)

Parroquia de Sta. M^a Magdalena GETAFE
Cédula de Cumplimiento Pascual
Cuando voyas a cumplir con la...

BIENVENIDOS A GETAFE
CIUDADELA DE LA AVIACION ESPAÑOLA

Ultimo Wal de CASA para las Lineas Aereas Postales Espanolas.

MARCIAL DONADO LÓPEZ

LEGANES.

S^a MARTIN DE LA VEGA.

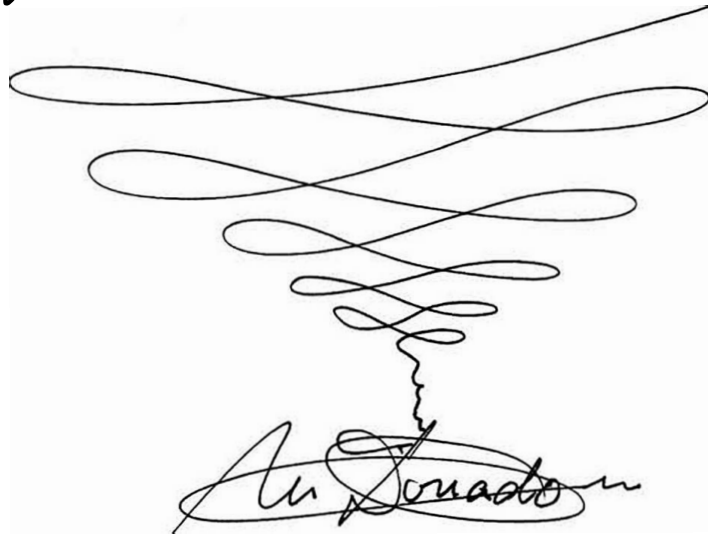
HISTORIOGRAFÍA DE GETAFE SIGLOS XVI AL XX



*Plaza General-Franco año 1965, Escalones,
y Kiosco de prensa, vista desde la calle
de Madrid, al fondo el Ayuntamiento -*

MARCIAL DONADO LÓPEZ

Dedicación especial, a María
mi esposa y nuestros cuatro hijos,
Marcial, Tomás, María Ceferina
y Carmen..



Au Douado

PORTADA

*Bajada de la Virgen, arte callejero, procesión de Ntra. Sra. de los
Ángeles, Hospitalillo de San José, billetes de las empresas Martínez y Adeva,
colegio de la Inmaculada de P.P. Escolapios, Bienvenidos a Getafe (cuna de la
aviación española), cédula de cumplimiento Pascual y papelito demostrativo de
haber confesado. Dornier Wal de C.A. S.A. para las líneas postales españolas,
avión C-207. Azor. Escudos de Getafe, antiguo y actual. Edificio perteneciente
a la fábrica de harinas, anagrama representativo de don Mariano del Pozo y
Martín (notario de Getafe y archivero de protocolos de su distrito judicial),
tomado de una escritura de 1900.*

*Hoy, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo y Villaverde, no pertenecen
al partido judicial de Getafe.*



*Iglesia de la Magdalena, edificio de don
Ricardo de la Vega, casas antiguas.
Fotografía realizada desde la C/ Arboleda, 1965.*

ÍNDICE

	Página.
Presentación	7
Catastro de la Ensenada	14
Respuestas	23
Diligencia de haber fijado las Cédulas	29
Bienes del Concejo	31
Eclesiásticos- Auto - Curato y Capellanías	34
Citaciones - Cédulas	36
Auto 22 de junio	38
Comprobaciones del Interrogatorio (año 1761)	39
Gastos — Declaraciones — Información General	41
Posesiones de fincas y situación de éstas	47
Retamares de primera calidad	55
El Marqués de Pingarrón: tierras, casas, etc.	64
Carlos Butragueño y siguientes	65
Nombre de Calles y Plazas	75
En Getafe tenían tierras	76
Topónimos del Término getafense 1750-1765	77
Frases de uso y costumbre	78
Escuelas Pías, Padres Escolapios 1737 – 2019 Getafe	86
P.P. Escolapios de Getafe	89
Cofradía de Ntra. Sra. del rosario y el “Indiano” Luís Beltrán Perulero	90
Memoria de Luís Beltrán	93

Datos de Getafe, enviados al Obispado por el cura Párroco Don Gregorio Eguileta, julio 1786	101
Don Gregorio Eguileta nos habla de Fray Diego Ruíz Ortiz .	107
Don Juan Pingarrón, hijo Ilustre	112
Don Tomás López, Madrid 1788. Getafe	120
Diccionario de Pascual Madoz, 1850. Getafe	124
Viaje de España. Don Antonio Ponz, 1787. Getafe	127
Crónica General de España 1865-1871	129
Relaciones de los Pueblos de España ordenadas por Felipe II Getafe 1576	133
Relaciones de los Pueblos de España, ordenadas por Felipe II Perales del Río, 1578	150
Toro que no se corra, siglo XVI	161
Testamento del Doctor Juan Baptista Alderete	163
Títulos de Alderete	181
Cesión de la Dehesa de Santa Quiteria y de Roturas 1903	188
Carrera Aérea, París – Madrid, 1911	195
Devuelven la Dehesa al Ayuntamiento (1913).....	209
En 1917, el Ayuntamiento de Getafe cede al Ministerio de Fomento la Dehesa de Santa Quiteria para hacer un campo de Aviación	215
Sobre la cesión del Cerro de los Ángeles	219
Escrito del Ayuntamiento permitiendo la edificación de un Convento en el año 1934	223
Instancia de la Superiora de las M. M. Carmelitas (Maravillas de Jesús	226
Cláusulas Acordadas por el Ayuntamiento de Getafe	227
Extracto de la actuación del Ayuntamiento en los asuntos del Cerro	229

Instancia del Hermano Mayor. Don José Cobeño Cervera	233
Escrito de contestación del Obispado	238
Algunas consideraciones referente al escrito recibido	241
Síntesis general de todo lo referente al Cerro de los Ángeles	243
Bibliografía consultada	249
Biografía del autor	250
Libros publicados	252
Felicitación de Víctor Manuel, a su amigo Marcial Donado	254

PRESENTACIÓN

¿Por qué título mi obra Historiografía de Getafe? Lector amigo, en este libro de historia local, podemos consultar extraordinarias narraciones que en su día escribieron referente a Getafe varios eruditos de fama nacional, por consiguiente, es un libro que sirve de consulta, por su aportación histórica relacionada con Getafe.

Como has podido comprobar en un primer apasionado hojear, se pueden consultar tantos datos sin ir a los archivos. Incontables horas de incesante y tenaz búsqueda entre numerosos legajos de escrituras depositadas en los archivos, han dado como fruto sacar a la luz noticias inéditas del Indiano don Luís Beltrán Perulero, que dejó parte de su fortuna para el Retablo de la Magdalena, y del acaudalado Don Juan Bautista de Alredete. Crónicas de renombre, nos dejaron su impronta en esta obra, podemos dejar correr nuestro pensamiento e imaginarnos como si las ternísimas églogas de don Miguel de Cervantes, cuando allá por los finales del siglo XVI, y en los inicios del siglo XVII, su absorto por las crestas montañosas manchegas arremetía a esos molinos centenarios, creyéndoles sus enemigos.

¡Para qué hablar de lo arduo de esa labor lenta, pródiga en largos periodos infructuosos, que solo un vivo amor por lo histórico precave de flaquear en el empeño! El esfuerzo queda compensado con creces al poder consultar directamente las páginas en “Historiografía de Getafe”, es decir: En el libro que tienes en tus manos, amigo lector, tienes todo el Catastro de la Ensenada, las notas y apuntes insertados en los numerosos, folios de la Única Contribución que se realizó en el pueblo de Getafe, mediado el siglo XVIII. Tomé apuntes al cien por cien de las preguntas relacionadas con la historia del pueblo y un extenso recopilatorio de sus tierras, sus casas, sus calles, respetando la ortografía original, en su totalidad. Y, todo por contribuir y fomentar nuestra historia, anotaciones, que están tomadas de los originales, cuya letra es pequeñísima (casi ilegible en varios párrafos), con infinidad de abreviaturas del escribano de turno, de ahí, su valor intrínseco y su dificultad a la hora de transcribir su contenido

Este Catastro, nos corrobora como se vivía en Getafe en el siglo de las Luces o siglo de la Ilustración, así mismo podemos interpretar una pequeña situación topográfica de Getafe, a mediados del 700.

Así pues, las noticias históricas referente a nuestro pueblo que nos relata esta obra, nos revelan como se vivía en nuestra Villa y su progreso en diferentes años. Se habían cumplido más de tres décadas del siglo XVIII. Corría el año 1737 y llegan los cuatro primeros Escolapios a Getafe, y el día 2 de enero se iniciaban las clases en una casa frente a la fuente de los Cuatro Caños, en la Plaza del Herrador, esta primera casa fue de don Luís Beltrán, “Indiano”. El colegio que hoy conocemos de los P.P. Escolapios, se empezó a edificar en 1744 y se terminó en 1772, contándose la fábrica de la Iglesia, el solar lo regaló la familia Vergara en 1745.

En 1593, se funda la Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario, que fundaron los ganaderos y pastores de Getafe, y, en 1603, se doró el retablo de Ntra. Sra. del Rosario, y Luís Beltrán, les dijo a los ganaderos getafense, que les daría 200 ducados si le daban licencia para poner junto a la Virgen del Rosario, un retrato suyo hecho de bulto (una talla hecha en madera), pagando él todo de su bolsillo, y no le dejaron. Los ganaderos, una vez

dorado el retablo, pusieron tres imágenes: San José, La Virgen del Rosario y San Joaquín, y así quedó el retablo. Qué duda cabe, que el Señor Beltrán, quería exponer su busto junto a la Virgen en el retablo que los pastores y ganaderos tenían en la Iglesia de la Magdalena, este señor desde 1597, venía dirigiéndose a los mayordomos de la mencionada cofradía e insistiendo en su pretensión, al no conseguir su propósito y con varios rifirrafes con los mayordomos, se vio ligeramente desplazado por las fuerzas vivas del pueblo y optó por donar parte de su fortuna a la Iglesia para lavar su imagen, con la condición que siempre quedase constancia de su “generosidad”. Así nos lo corrobora su lápida junto a las gradas del altar mayor de la iglesia de la Magdalena.

Don Gregorio Eguileta, cura párroco de Getafe, nos dice en 1786: *«Que este pueblo de Getafe, es aldea de Madrid. Que hay 830 familias con 3.400 personas, que las ermitas son cinco: San Sebastián, La Concepción, La Soledad, San Roque y Santa Quiteria. Y algo más de media legua el Santuario de Ntra. Sra. de los Ángeles, hay un venerable en Santidad, que era el padre Fray diego Ruiz Ortiz, natural de este pueblo que marchó a Perú en donde redujo muchas almas a nuestra fe, al fin, mereció la corona del martirio en Vilcambamba, año de 1568, la causa de su canonización prende de Roma. En lo sacular, es bastante reciente el Escelentísimo Señor don Juan Pingarrón, Teniente General de los Exércitos de su Majestad Phelipe V hasta el año 1767, que murió con el título de Marqués de la Granja. Los frutos más preciosos de este pueblo son: Trigo, cebada, garbanzos, vino, aceite, retama, huertos de varias hortalizas. Hay fábricas de tejedores de jerga, once o doce telares, una de yeso. Que no hay ferias ni mercado. Hay dos hospitales.»*

Don Tomás López, nos dice en su declaración referente a Getafe en 1788: *«Que este lugar es aldea de Madrid, y se compone de 830 vecinos o 3.400 personas. Tiene una Iglesia Parroquial con la advocación de la Magdalena y una ayuda de Parroquia, su titular San Eugenio. Dista de su Vicaría Madrid dos leguas: Hay un convento de Padres Escolapios y tres escuelas de niñas en las que se les enseña a leer, escribir, la doctrina cristiana, coser, hacer medias y demás tareas propias de su sexo. A mediados del siglo pasado había en este lugar 1.700 vecinos, tiene este pueblo dos hospitales, uno que llaman de la Magdalena de más de 300 años de antigüedad, fue su función para recoger peregrinos, pero en el día sirve más de capa á gente ociosa y perjudicial, que para los piadosos fines de su creación. El otro llamado de San Jorge (San José), tiene trece camas, donde asisten á los enfermos con todo lo necesario. Goza este pueblo de buenas y abundantes aguas, y es uno de los más sanos de estas cercanías.»*

Don Antonio Ponz, en su viaje por España, en los años 1787, nos relata la trayectoria que realizó de Madrid hasta Toledo: *«De Madrid á la Venta de Pradolongo, media legua á Getafe una y media. A la mano derecha se ven en corta distancia los pueblos de Carvanchel de abaxo, Caravanchel de arriba y Leganes, y a la izquierda Villaverde. De Getafe á las Ventas de Torrejon dos, á la derecha estan Fuenlabrada y Polvoranca y á la izquierda las Villa de Pinto y Parla. La Villa de Torrenjon dista solo de las Ventas un tiro de fusil con poca diferencia. Los mayores de estos lugares que se atraviesan, son Getafe é Illescas, el primero se ha reducido hoy á setecientos, ú ochocientos vecinos de tres mil que tuvo. La Iglesia de Getafe, es magnífica y grande, lo más celebre de este templo es el Altar Mayor que consta de cuatro ordenes, el dórico, jónico, corintio y compuesto.»*

Don Pascual Madoz, en su diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España (1850), nos dejó escrito referente a Getafe, lo siguiente: *«Getafe forman la población 700 casas la mayor parte de dos pisos y casi todos con grandes y espaciosos corrales, la calle Real, tiene dos filas de árboles. En las afueras del pueblo se encuentran tres ermitas (San Isidro, la Soledad y la Concepción), un paseo con arbolado que se extiende ½ de legua, varias huertas, y el cementerio contiguo á la ermita de la Concepción. Se surte Getafe de aguas potables en una fuente de piedra en forma de pirámide con cuatro caños que vierten en un gran pilón y otra no lejos del pueblo que se aprovecha para lavar la ropa y para el riego.*

Crónica General de España 1865 – 1871. En su capítulo IV, nos informa del partido de Getafe y Getafe Villa: *«Getafe tiene 3.691 almas, Villa de la que en lo judicial dependen las restantes poblaciones de su distrito. El censo de población de este partido es de 24.168 almas. El termino de Getafe, comprende 17.000 fangas de tierra, el vecindario se surte de agua en dos fuentes muy abundantes, y otra que existe en las afueras, á muy corta distancia al Este, y un cuarto de legua de la población, hay alumbrado y serenos que antes no había. El pueblo hubiese ganado mucho si se hubiese llevado el ferrocarril por el mismo pueblo, como se proyectó al principio, la comunicación con Madrid se realiza por medio de la carretera de Toledo, que pasa por el centro y se realiza con una diligencia y aun a veces de dos pequeñas no muy bien acondicionadas. Hay en Getafe un colegio para instrucción de carabineros de costas y fronteras. Al Este del lugar, á cosa de media legua de distancia, cruzando el ferro-carril, y la antigua carretera de Andalucía, se sube á la célebre ermita de Nuestra Señora de los Ángeles, situada sobre un cerro aislado y de bastante elevación.»*

Las Relaciones de los Pueblos de España Ordenadas por Felipe II en 1576, nos informan de tantas cosas referentes a Getafe, que la mejor explicación es que se lean íntegras las de Getafe y las de Pelares del Río, no en valde son las más extensas y una de las que más nos aclaran y nos informa históricamente de Getafe en el siglo XVI. Al primer capítulo de los 57 que constan, dijeron que al presente se llama Xetafe y por qué se puso este nombre, no sabemos cosa cierta, más de habernos informado que este nombre de Xetafe en lengua arábiga dice que Jata quiere decir cosa larga, y en nuestra lengua quiere decir Xetafe por cosa larga, porque en este pueblo fue fundado en el asiento donde está ahora de otra fundación cerca de este mismo pueblo donde fue primero fundado, que se decía Alarnes, y como este asiento estaba en camino real de Madrid para Toledo y el sitio del dicho Alarnes era sitio húmedo y enfermo y a esta causa se vinieron algunos vecinos a hacer casa a manera de ventas en el camino real, donde viendo el sitio más sano que no el dicho Alarnes, se vino poco a poco todo el pueblo, poblando siempre a las orillas del camino a la larga, y por esta razón, tenemos entendido que por ser el principio del pueblo largo, se llama Xetafe, porque nos dicen los moriscos que Jata quiere decir cosa larga y en nuestra lengua Xetafe como tenemos dicho. Fueron los postreros vecinos que quedaron en Alarnes, y es público en el dicho lugar de Xetafe que cuando se había de casar alguna mujer iban a Alarnes, por un manto de Doña Romera que era azul y con unos botones de plata, y por esto colegimos la miseria de aquel tiempo.

Tiene este pueblo un barrio que se llama Torrejón, y alcanzan en él más de cien casas y este nombre oímos decir a hombre antiguos, que se puso porque un hombre de los que vinieron de Alarnes, hizo en aquel barrio una cabaña alta y los que vivían en los

barrios apartados de donde estaba la cabaña alta, decían: ¡vamos a ver el torrejón de fulano!, y a esta causa ha quedado con el nombre de Torrejón para siempre. A los treinta y nueve capítulos, decimos que este pueblo tiene al presente novecientos y cincuenta vecinos.

Las Relaciones de Felipe II, de Perales del Río, realizada en el año 1578, nos informan y dicen que el pueblo se llama Perales al presente, y la causa porque se llama así no se sabe.

Al segundo capítulo, digo que en el dicho lugar de Perales, hay ocho casas cubiertas y tres casas caídas, que no se vive en ellas y otros muchos sitios y suelos de casa caídos, que están debajo que no tienen dueños de mucho tiempo a esta parte, y al presente hay en el dicho lugar, siete vecinos y no más, porque habrá veinte años que este lugar estaba despoblado, tan solamente al capítulo cuarenta y uno, digo que en el lugar de Perales se guarda vigilia por el día de la Magdalena, que no se guarda en todo este arzobispado de Toledo, por razón que se guarda en Xetafe, de donde los que en este pueblo vivimos somos naturales, y la causa porque se guarda en Xetafe, es porque la tienen por Patrona de la Iglesia, y tienen cabildo de ella en el dicho lugar de Xetafe, y antes solían correr un toro la víspera de la bendita Magdalena y su día daban una caridad de pan y de la carne del toro, y ya se ha dejado de dar el toro, porque se mandó en el concilio de Trento, «que no se corra el toro de la Magdalena». Y también, guardamos la fiesta de Santa Quiteria, y la de San Gregorio Niceo por voto que hicimos en Xetafe.

Nos informan esta obra del Marqués Don Juan Pingarrón, sus ascensos, su nacimiento, su boda, su defunción, etc.

Así mismo, podemos leer la Cesión de la Dehesa, denominada «Santa Quiteria y de Roturas», sita en termino de la Villa de Getafe, otorgada por los Señores Don Gregorio Sauquillo y Ollero y, Don Feliciano Martín Pereira, en representación del Ayuntamiento de dicha Villa a favor del Estado, ramo de Guerra en 12 de Julio de 1903.

El Capitán Don Alfredo Kindelan, pide la Dehesa de Santa Quiteria para el aterrizaje de Julio Vedrines, Carrera París – Madrid, corría el año 1911.

En 1913, el Ayuntamiento de Getafe, Recuperó la Dehesa de Santa Quiteria, que fue cedida el año 1903, cesión, que se hizo para que el Ramo de Guerra Construyera dos cuarteles de caballería y al no realizar los cuarteles, el Ministerio de Guerra, pasaría otra vez todos los terrenos al Ayuntamiento de Getafe, su verdadero dueño. Unos años más tarde, en 1917, el Ministerio de Guerra, pide al Ayuntamiento de Getafe, la Dehesa de Santa Quiteria para habilitarlo en Campo de Aviación, a favor del Ministerio de Fomento, petición que fue concedida como más adelante veremos.

Así mismos expondremos, la Cesión del Cerro de los Ángeles al Clero.

Tus inquisiciones y agudos juicios, serán sin duda, una contribución valiosa a ese excelente hacer histórico que es la apreciación popular. También, experimentarás el disfrute de estos documentos. En cualquier caso, tienes entre tus manos, lector, un libro de Consulta histórica de nuestro pueblo Getafe.

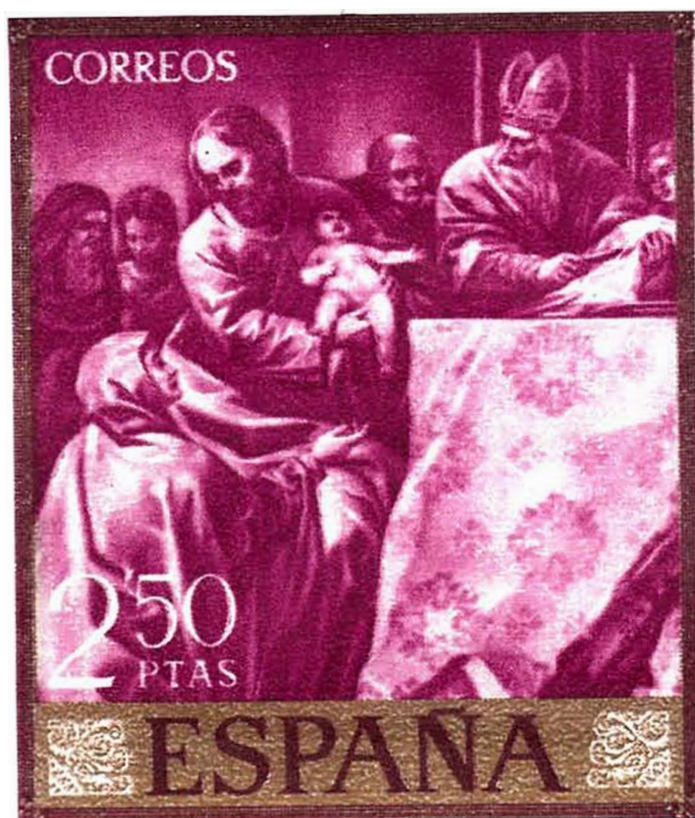
Marcial Donado López



1965

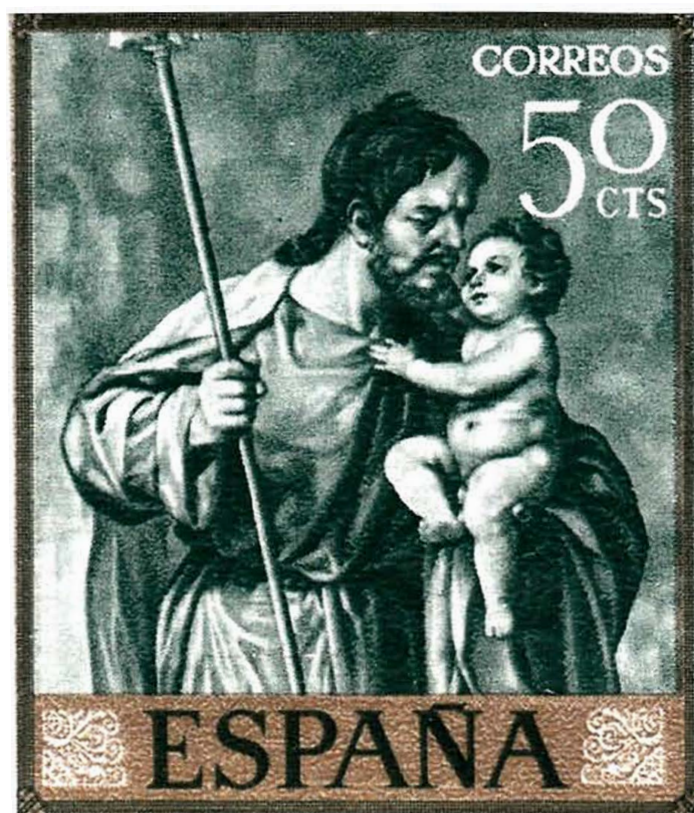
Nota: En toda la transcripción del Catastro, respetaremos grafía. Los amanuenses, hasta bien entrado el siglo XIX, no se preocuparon de la ortografía.

La grafía es un sistema de escritura que emplea signos determinados para expresar las ideas. Por consiguiente, la forma de escribir, nuestros antepasados, al carecer de signos, escribir ciertas palabras con o sin h – b – v – etc., son de difícil interpretación.



CIRCUNCISION (ALONSO CANO)

F N M T



El sello de 2'50 pts y el de 0'50 pts. Los cuadros originales de estos dos sellos están en la Catedral de Sta. María Magdalena de Getafe. El de 2'50, "La Circuncisión", está en el altar de Ntra. Sra. de la Paz. Y el de 0'50 "San José" en el Retablo del Santo Nombre de Jesús.



El 1 de julio de 1874 se emite la primera emisión de papel moneda que expresa su valor en pesetas, destinada a su circulación en toda España y coincide con la concesión al Banco de España de la exclusividad del derecho a emitir billetes, hasta entonces compartido con otros Bancos provinciales. Por primera vez se introducen las palabras "El Banco de España pagará al portador", suprimiéndose las palabras "en efectivo" que le imprimían en anteriores emisiones de papel moneda. Alonso Cano viene reflejado e impreso en este billete.

G E T A F E

CATASTRO DE LA ENSENADA R. GENERALES

LIBRO 459: ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

INTERROGATORIO A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO DE JURAMENTO, LAS JUSTICIAS, Y DEMÁS PERSONAS, QUE HARAN COMPARECER LOS INTENDENTES ENCADA PUEBLO.

1. Como se llama la Población.
2. Si es de Realengo es de Señorío a quien pertenece que derechos percibe, y cuanto producen.
3. Qué territorio ocupa el termino, quanto de Levante a Poniente, y del Norte a Sur: y quanto de circunferencia: por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones y que figura tiene, poniéndola al margen.
4. Que especies de tierra se hallan en el termino: Si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás, que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan mas de una cosecha al año, las que subsisten sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
5. De quantas calidades de tierra hay en destinado de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.
6. Si hay algún plantio de arboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, y higueras, almendros, parras, algarrobas.
7. En quales de las tierras están plantados los arboles que declararen.
8. En que conformidad están hechos los plantios destendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras: en la forma que estuvieren.
9. De que medidas de tierra se usa en aquel pueblo, de quantos pasos, o varas Castellanas en quadro se compone: que cantidad de cada especie de granos, de los que se cogen en el termino , se siembra en cada una.
10. Que numero de medidas de tierra havra en el termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad: tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies, que hubiese declarado.
11. Que especies de frutos se cogen en el termino.
12. Que cantidad de frutos de cada genero unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie, y calidad de las que huviere en el termino, sin comprehender el producto de los arboles, que huviessen.
13. Que producto se regula darán por medida de tierra los arboles que huviere, según la forma en que estuviese hecho el plantio, cada uno en su especie.
14. Que valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del termino, cada calidad de ellos.

15. Que derechos se hallan impuestos sobre las tierras del termino, como diezmo, primicia, tercio-diezmo, u otros; y a quién pertenecen.
16. A que cantidad, de frutos suelen montar los referidos derecho de cada especie; o a que precio suelen arrendarse un año con otro.
17. Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros, u de papel, batanes, u otros artefactos en el termino distinguiéndose de que metales, y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.
18. Si hay algún esquileo Enel termino, a quien pertenece, que numero de ganado viene al esquileo a él, y que utilidad se regula da a su dueño cada año.
19. Si hay colmenas en el termino, quantas y a quien pertenecen.
20. De que especies de ganado hay en el pueblo, y termino excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña, o yeguada, que pasta fuera del termino, por donde, y de que numero de cabezas, explicando el nombre del dueño.
21. De que numero de vecinos se compone la población, y quantos en las casas de campo, o alquerias.
22. Quantas casas havra en el pueblo, que numero de inhabitables, quantas arruinadas: u si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga, que pague al dueño, por el establecimiento del suelo, y quanto.
23. Que propios tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se debera pedir justificación.
24. Si el común disfruta algún arbitrio, sissa, u otra cosa, de que se deberá pedir concession, quedándose con copia, que acompañe estas diligencias: que cantidad produce cada uno al año: a que fin se concedio, sobre que especies, para conocer si es temporal, o perpetuo, y si su producto cubre, o excede de su aplicación.
25. Que gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de corpus u otras: empedrado, fuentes, sirvientes, &c, de que se deberá pedir reclamación autentica.
26. Que cargos de justicia tiene el común, como, censos que responda, u otros, su importe, por que motivo, y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.
27. Si esta cargado de servicio ordinario, y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.
28. Si hay algún empleo, alcabalas, u otras rentas enagenadas: a quien: si fue por servicio pecuniario, u otro motivo: de quanto fue, y lo que produce cada uno al año, de que deberán pedir los títulos, y quedarse con copia.
29. Quantas tabernas, mesones, tiendas, panaderias, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias &c. hay en la población termino: a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.
30. Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen, y de que se mantienen.

31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal, por mano de corredor, u otra persona, con lucro, e interés; que utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.
32. Si en el pueblo hay algún tendero de Paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especeria, u otras mercaderías. Medicos, cirujanos, boticarios, escrivanos, arrieros &c. y que ganancia se regula puede tener cada uno al año.
33. Que ocupaciones de artes mecánicas hay en el repueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albeytares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, perayres, texedores, sombrereros, manguiteros, y guanteros, &c. Explicando en cada oficio de los que huviere el numero que haya, Maestros, Oficiales, y Aprendices; y que utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su Oficio, al dia a cada uno.
34. Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrasse en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad, que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiesse.
35. Que numero de Jornaleros havra en el pueblo, y á como se paga el jornal diario a cada uno.
36. Quantos pobres de solemnidad havra en la población.
37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en el mar o ríos, su porte ó para pasear: quantas, á quien pertenecen, y que utilidad se considera de cada una á su dueño al año.
38. Quantos Clerigos hay en el pueblo.
39. Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y que numero de cada uno.
40. Si el Rey tiene en el Termino ó Pueblo, alguna finca, ó Renta, que no corresponda a las Generales, ni á las Provinciales, que deben extinguirse: quales son, como se administran, y quanto producen.

En el lugar de Getafe, á tres días de el mes de henero año de mil setecientos cinquenta y dos á el Señor Don Agustín Sebastián y Ruíz, del Concejo de S. M. de su Pagador de la Real Audiencia de Aragon y Manuel Delgado, para la única Contribución de la Provincia de Madrid hizo parecer ante si á Don Miguel de Morales Alcalde por el Estado noble de edad de cinquenta años, Andres Abad que lo es del General de sesenta y ocho, Don Cayetano Figueroa Rexidor por el Estado noble de treinta y tres Manuel de Ocaña , y Mateo Pingarron del Estado general el primero de sesenta y ocho y el segundo de cinquenta. Gabriel de Ocaña Sindico Procurador, de quarenta y seis, Diego Gutierrez y Pingarron Escribano de Ayuntamiento de treinta y cinco, Alfionso Albarria y Gabriel Vara. Terceros Colectores de los frutos decimales este de cinquenta y uno y aquel de quarenta. Felipe Muñoz de sesenta y ocho. Juan Zapatero de Cinquenta y seis: Diego Merlo de setenta y dos: Manuel Tordesillas de cinquenta, todos destinados para la Investigaci3n del termino sus tierras valuaci3n del fruto y dem1s utilidades del Pueblo sus grangerias y arbitrios 3 quienes en Conformidad de lo prevenido en el capitulo quarto de la Real Instrucci3n que dirige estas Diligencias por ante mi el presente Escribano SS y de esta Comision le recibí juramento que hicieron por Dios nuestro Se1or y una se1al de Cruz, en devida forma y como derecho se requiere bajo del que prometieron decir lo que supieren y entendieren seg1n su pericia en lo que les fuere preguntado y siéndolo con asistencia del Licenciado Don Diego Santos Reoliz, cura Propio de la Parroquial de este lugar al thenor de los quarenta Capitulos del Interrogatorio impreso se1alado con la letra.

A. Respondieron lo siguiente:

1. Al primero. Que se llama el lugar de Getafe.
2. Al Segundo, que es realengo y de la jurisdicci3n de Madrid.
3. Al tercero que siendo este Pueblo uno de os Comprendidos en las cinco leguas de la jurisdicci3n de Madrid con mancomunidad de pastos,, en ellas su termino en que ejercieron jurisdicci3n sus Alcaldes tendr1 de -Levante á Poniente tres quarteros y del Norte al Sur dos quarteros, linda á Levante con termino de Perales á Poniente con Leganes al Norte con Villaverde y al Sur con Parla y Pinto y de Circunferencia quatro horas respecto de que descende una Manga larga aunque estrecha su entrada y va siguiendo por ella la jurisdicci3n hasta el sitio de la Aldehuela propio de los P.P de Escorial y su figura es á modo de un obalo quebrado por la parte de Levante aunque se comprehende la citada faja como se demuestra al margen y en dicha faja se comprehende los Despoblados de Aluden y Culebres y el de Torre Valcrispin y por la parte de el mediodida descende otro quarto de legua hasta tocar con la jurisdicci3n de Parla en que existe el Despoblado de Acedinos que su jurisdicci3n es mixta entre este Pueblo y Fuenlabrada y sus Yervas y aprovechamientos parten por mitad, Asimismo hay otro despoblado que da principio por detras del Cero de Ntra. Sra. de los Angeles, y junto con el Rio Manzanares y Cueva de la Magdalena, en que habr1 media legua y de

Circunferencia, cinco quartos poco mas o menos por ser una Mangada larga y en el tiene este Pueblo y el de Villaverde la misma igual jurisdicción que se lleva Expresando en quanto a la de Acedinos.

4. Al quarto que hay tierra de Regaduria por Noria y para hortaliza tierra de secano que un año producen y otro Descansan, viñas retamares.
5. Al cinco que las tierras huertas hay de buena y mediana las de Secano y Pan llevar: buena mediana e Inferior y de las mismas se componen las viñas de los Retamares de buena y mediana.
6. Al seis, siete y ocho que no ay mas Arboles frutales que como dos mil olivas plantadas á Marco Real en viñas y tierras propias del Mariscal de Campo Marques de Pingarron.
7. Anexo al 6.
8. Anexo al 6.
9. Al nueve: que la medida que se usan son la fanega de a quatrocientos Estadales de a tres varas y media Castellanas en quadro y que una fanega de tierra puesta de cevada, entran dos de Sembraduras y si de trigo una y quartilla.
10. Al Diez Que en toda la Extensión del termino Jurisdiccional, habrá como ocho mil fanegas de tierra en esta forma setenta de buena seiscientas de Retamares: mil y quinientas de viñas y cinco mil de Pan llevar y las restantes se consideran en lo que ocupa los caminos arrosiales, tierra inútil por Naturaleza y situación del Pueblo y viñas hay trescientas de buena, quinientas de media, y setecientas de inferior. Calbas mil de buena, mil y quinientas de mediana y dos mil y quinientas de Inferior...
11. A la once que se coje trigo, Cebada, Centeno, Abena, Algarroba, Garbanzos, vino, abas y Aceyte.
12. Al doce Que una fanega de tierra de huerta para hortaliza producirá al año doscientas y cincuenta reales que una fanega de Pan llevar de buena Calidad Sembrada de Cevada rinde diez y ocho, otro de Segunda cartorce, y la inferior de Trigo quatro, en cuia consideración van Refundidos los frutos menudos por su corta entidad y por que en la tierra que los produce Esquilma: tanto que lo da de menos en los años inmediatos en que se siembran de Trigo y Cevada y por la Paja que producen la mies que sale de cada fanega de tierra se consideran quince reales que una aranzada de viñas de buna calidad produce seis cargas de uva y veinte y un arrobas de vino otra de mediana quatro Cargas con catorce arrobas y la de inferior tres cargas y diez arrobas de vino y media y por cada fanega de Retama consideran veinte reales. **Nota: que la huerta se considera de una calidad E igual en el precio=Sevastian.**
13. Al trece Que los olivos son nuevos y tomando por presupuesto la cosecha que ubo en año regulara produjo la oliva de cada árbol tres libras de Aceyte.
14. Al catorce: Que el regular precio de una fanega de trigo es el de veinte reales, diez de Cebada, siete reales una arroba de vino y otra de Aceyte veinte.

15. Al quince: Que no tiene otro impuesto las tierras y frutos del termino que el Diezmo y Primicias y en este son partífices Fabrica de Iglesia el Rey y por su M. el Marques de Estepa ó Concuviso de Barajas. Arzobispo Canonigos de Alcala, cura, beneficiado Arcediano, y el veneficio lo ha poseído Don Luis de Cordoba que ha poco murió.
16. Al diez y seis: Que la cantidad a que ascienden los frutos constara por las laszimias el Dezmario y el tanto de su arrendamiento en la Contaduria de Alcala que es donde se hace.
17. Al diez y siete solo hay un Molino de Aceyte propio del Marques Pingarron, que solo mueve su propia cosecha y por razón del Edificio Consideran ciento y cinquenta reales de utilidad, una jaboneria propia de don Candido Negrete en que utilizara un año, considero veinte y dos mil reales otra de Don Domingo Diaz de Arce, que no esta corriente y asi no se le hace consideración.
18. Al diez y ocho: Que no hay Esquilmo ni colmenas.
19. Al diez y nueve: Que no hay Esquilmo ni colmenas.
20. Al veinte: Que no hay Ganado Bacuno, si Mular y Jumentos para la labor y trajino, y un pequeño numero de ovejas, y vorregos y por cada cabeza de esta especie se consideran siete reales de utilidad
21. Al veinte y uno: Que habrá, ochocientos vecinos, y seiscientas casas, y como doscientas arruinadas, Reducidas á Solares, sin carga ni Referente, por el establecimiento del suelo,
22. Al veinte y dos: Anexo del 21.
23. Al veinte y tres: Que el Comun tienen los propios expresados en la Relación del Concejo.
24. Al veinte y quatro: Que solo disfruta, y le esta concedido arbitrio de dichos maravedís en libra de despojos de carnero, Corazones, Asaduras y Carrilladas de vaca que producirá una con otra Mill y ochocientos reales y le fue concedido para ayuda de Satisfacer, seiscientos ducados anuales, que se obligo el Concejo á dar por Razon de alimentos a los P.P. de la Escuela Pia por la Educación y Enseñanza, de los Naturales y por lo -respectivo a sisa, hay la que permite la Concesion de Millones.
25. Al veinte y cinco: Que el Comun de este Pueblo tiene que Satisfacer los gastos de salarios y Fiestas Contenidos en la Relacion del Concejo.
26. Al veinte y seis: Que también Responde el Comun de los cargos de Justicia, como Censos y otros notados en dicha Relación.
27. Al veinte y siete: Que esta cargado, de Servicio Ordinario y Extraordinario y su tanto costa del testimonio de Encabezamiento.
28. Al veinte y ocho: Que hay las Enajenaciones de Alcabalas de oficios= de Alcayde de la Carcel, Peso real, Fielazgo y Mojona, y su adquisición la hizo el Ayuntamiento por ser vicio pccunario una “Excllentissima Escribania” numeraria de Gabriel de Bergara SS Escribanía de Ayuntamiento pertenece a este también

por servicio pecunario, un oficio de Contador pertenece su propiedad a Don Jose de Bargas y la sirve como Teniente Don Carlos de Seseña, otro oficio de Contador propio de Gabriel de Benavente ss Escribano del Numero de Madrid, y le sirve como teniente, Diego de Bergara que lo es numerario de este Pueblo: La Escribania de Millones, perteneciente al Conde de Guaro, Duque del Arco; y los dichos Bargas y Benavente utilizan á Mil cien reales cada uno pasus thenientes, á quinientos. Perteneciente la Escribania Numeraria que sirve Agustin Mendoza, a Don Diego. **Nota: Falcon también corresponden al Estado de Chinchon el primero, y mº uno por ciento antiguas, como el tercero y cuarto ms, porciento, á la Marquesa de mejorada, Sebastian. Este del numero pertenece á Don Juan de Ocaña vecino de Madrid y otra mas á Gabriel de Bergara.**

29. Al veinte y nueve: Que no hay taberna, publica, tres Mesones propios de la Cartuja del Paular de Segovia arrendados los dos á Francisco Cortes y Jose de Soto a quienes se le considera de utilidad por este arbitrio a tres mil y trescientos reales cada uno otros tres mesones uno propio de Sebastian Marcos, y se le -regulan -dos mil y doscientos reales, El Segundo de Alberto Juarez con la de ochocientos y el tercero de Manuel de Ocaña arrendado á Ilario Butil quien utiliza dos mil y doscientos reales: Tenderos de Especerías y sus utilidades Bernardo Sanchez y Ibañez, seis mil y seiscientos reales., Francisco Asensio que también es confitero quatro mil y quatrocientos. Rafael Hernandez tres mil y trescientos: Eugenio Sagra el maior lo propio. Francisco Gimenez de Ibañez Mil y ciento: Panaderías y sus utilidades. Luis Martin y Pablo Merlo Pingarron, á tres mil y trescientos: -Rafael Cervera dos mil y quinientos: Juan Benavente Baltierra, Manuel Martin de Galeote, Matias de Leyto, Silbestre Martin Felipe Vara. Francisco Castro de Hernandez, Francisco Martin de Gimenez y Carlos Garcia á dos mill y doscientos. Agustina de Ocaña Viuda, hijos de Gabriel Zapatero, Eugenio de Herrera á mil y ciento, una Carnicería su Avastecedor: Don Francisco Aguirre, vecino de Madrid y se le consideran de utilidad Seis mil reales. Cortadores, Francisco Jaquete, Antonio Bautista y Bernardo Sanchez de la Plana á Dos mil y doscientos. Oficial que pesa el Pescado y tocino Pablo Lopez, y utiliza mil y cien reales Pastelero, Martin de la Puente con la utilidad de Doce mil reales, un Alojero Jose Bargas con la utilidad de mil y cien reales un tripero, Francisco Araque con la de mil y quinientos reales. Bodegonero Manuel Blanco Dos mil y ciento.
30. Al treinta: Que hay dos Hospitales el uno para los Enfermos del Lugar, en que son Patronos, el Cura Alcalde, y el otro para los enfermos que transitan y las rentas de uno y otro, Constan por las Relaciones que Respectivamente han dado sus administradores.
31. ¡Ojo el 31 se lo han saltado! (Más adelante, cuando hacen unas comprobaciones hay una nota donde viene y hacen un repaso del 1 al 40, y citan el nº31 de la siguiente forma): 31. Se verifica un tratante en Lana con la utilidad cantidad de Mill y quinientos reales...

32. Al treinta y dos: Que hay una tienda propia de la Compañía de Comerciantes Franceses que su Casa principal Existe en la Villa de Chinchón, utiliza en la de este Pueblo quince mil reales. Un medico: Don Lorenzo Antonio Lorente: con el situado de trece mil reales, y por Emolumentos contingentes tres mil y quinientos. Cirujanos, Juan Pablo de Aragon y Francisco Aguado con la utilidad de Mil y quinientos, cada uno. Barberos, Juan -Diaz, lo mismo Xabier del Molino, seiscientos: Boticario, Lorenzo de Puerta y Doña Manuela de Torres, a tres mil y trescientos cada uno hermanos Gabriel Bergara, Mil y quinientos, Diego Bergara, Diego Gutierrez y Agustin de Mendoza a Mil y cien reales. Arrieros y Pajeros, Francisco de Moya veinte y dos mil reales, Francisco Peral, Blas Benavente de Abad y Esteban Píngarron a seis mil y seiscientos, Adres Duran quatro mil y quatrocientos, Juan Dorado y Blas de Moya a tres mil y trescientos, Pedro Ibañez, Eusebio de Moya, Francisco Marcos de Moya, Bonifacio de Moya, Manuel Crespo Ibañez, Manuel Ruiz de Gutierrez, Matias Benavente de Raposo, Manuel Mendez, a Mil y quinientos, Manuel Baltierra de Colmenar, Lucas Abad, Isidro Baltierra, Gabriel Tordesillas, Blas Moreno, Gaspar Corbillo y Mateo Benavente, Mil y ciento y Esteban Colino, con la de seiscientos reales.
33. Al treinta y tres: Albañiles, maestros que ganan el jornal de nueve reales el dia y trabajan, Manuel Marcos, Melchor Sanchez y Juan de Villena oficiales con el de cinco reales. Casimiro Marcos e hijos de Francisco Sanchez, Carpinteros. Con el de diez reales, Jose Vara y Gabriel Ureña. Albeitares, herradores Jose Simon y Eugenio Sagra á dos Mil y doscientos, Jose Fernandez Mil y ciento. Herreros, Jose de la Puente, tres mil y trescientos, Tomas Martinez de Villa, dos mil y doscientos, Francisco Cobo mil y quinientos, Carreteros Sevastian y Alfonso Galeote, a dos Mil y doscientos, Francisco Ortega, Mil y ciento, un cuchillero Felipe Sanchez con ochocientos, Cerrajero, Alfonso Zapatero lo mismo, Albardero: Jose Marcos con seiscientos, Espartero Pedro Gallego, Mil y ciento: Zapateros Igual, Nicasio Bachiller tres mil y trescientos, Manuel Cifuentes y Pedro Salamanca, dos Mil y doscientos, Lorenzo Cifuentes, Manuel Santos de Gasco, y Bernardo Tirado a Mil y quinientos: Nicolas Salamanca, Juan Alonso, Lucas Gonzalez, Juan Camaño y Agustin Rodriguez a Mil y ciento, Jose Marcos ochocientos, Manuel de Soto y Dionisio Mingo a seiscientos, Andres Escudero, Diego Gomez y Esteban Raposo a quinientos. Sastres, Felipe Escribano dos mil y doscientos, Manuel Cebrian mil y quinientos, Santiago Benito, Esteban Colmenar, Manuel Gasco y Manuel Cebrian a Mil y ciento, Texedores: Cordadores, Pedro Blanco, seis mil y seiscientos, Viuda de Felipe Gutierrez y Matias Zapatero a cinco mil y quinientos. Rafael Hernandez, tres mil y trescientos y Gregorio Hernandez dos mil y doscientos. Esquiladores, Tomas Colmenar, Manuel Escudero, Fernando Gutierrez, Manuel Marcos, Francisco Gutierrez de Guillermo y Manuel Gutierrez de Abad á Mill y cien reales cada uno.

34. Al treinta y cuatro: Que no hay alguno, que haga en el Arvitrio ni entra en arrendamiento que espresa este capitulo.
35. Al treinta y cinco: Que habrá doscientos y cincuenta jornaleros y el dia que trabajan ganan el de quatro reales.
36. Al treinta y seis: Que habrá como ochenta Pobres de solemnidad.
37. Al treinta y siete: que no hay de lo que Espresa.
38. Al treinta y ocho: Que hay un Cura y lo es el licenciado Don Diego Santos Reoliz. Dos thenientes de Cura, dos de beneficiado: Doce Presviteros y axisten a diez Capellanes Ordenados de menores.
39. Al treinta y nueve: Que solo hay una Casa en que Residen de doce a catorce Religiosos de las Escuelas Pias admitiendo en concepto de Hospicio destinados para la Educacion y Enseñanza de los Naturales y tienen para el mismo fin sesenta muchachos en Calidad de Colegiales.
40. Al quarenta: Que no tiene S. M. en este Pueblo otra finca o Renta que las que ban expresadas. En cuia Conformidad y en virtud de lo prevenido en el Capitulo quarto de la Real Instrucción lo firmo su Señoria y demás Concurrentes Expresados en el Encavezamiento de esta diligencia á Escepción de el Cura de que yo el Escribano Certifico Don Agustin Sevastian: Andres Abad: Manuel de Ocaña y Herrero, Gabriel de Ocaña, Juan Zapatero, Manuel de Tordesillas, Don Miguel de Morales, Don Cayetano de Figueroa, Matheo Pingarron, Gabriel Borja, Felipe Muñoz, Diego Merino, Diego Gutierrez y Pingarron, Escribano del Ayuntamiento, Ante mi Jose Tobed. Los Referidos, dia, mes y año habiendo, yo el Expresado Escribano le hido las Respuestas dadas á los Cuarenta capítulos del Interrogatorio, á todos los concurrente y destinados á este fin se Ratificaran en aquellas sin tener que aumentar y lo firmaron como el antecedente de que Certifico: Don Agustin Sevastian, Andres Abad, Manuel de Ocaña y Herrera, Gabriel de Ocaña, Juan Zapatero, Manuel de Tordesillas, Don Miguel de Morales, Don Cayetano de Figueroa, Matheo Pingarron, Gabriel Borja, Felipe Muñoz, Diego Merlo, Diego Gutierrez y Pingarron. Escribano del Ayuntamiento: Ante mi Jose Tobed.

Nota: Por los asientos de los Registros, Seculares y Eclesiásticos de este Pueblo, se verifica ser la Consistencia de Bienes. Industria, artes, oficios y demás efectos que constan con distinción de las clases a que corresponden en los capítulos de las Respuestas de este Interrogatorio en la forma siguiente:

1, 2 y 3... Conformes.

4. Conforme y Consta también una Dehesa y Alameda.

5, 6, 7, 8 y 9. Conformes.

10. Este termino se Compone de diez y seis mil setecientas setenta fanegas de tierra que fructifica las setenta y quatro con nueve zelemine de Huerta para Hortaliza en regadio, unica calidad, las dos mil trescientas quarenta y una con onze celemine de secano con año de Intermedio para granos primera calidad: Las quatro mil setecientas cinquenta y siete con nueve celemine y medio de otro de segunda: y las cinco mil novecientos cinquenta y ocho con nueve celemine de la tercera. En el Plantio de viñas setecientas ochenta y nueve con quatro celemine de primera calidad. Las mil trescientas cinquenta y seis, con quatro celemine de la segunda y las novecientas ochenta y quatro con onze celemine y medio de otro de la tercera. En el de Olibar cinquenta y dos fanegas segunda Calidad, en el de alamos seis fanegas de sola calidad. En Retamares trecientos setenta y tres con dos celemine, de tercera calidad y en la dehesa para pasto de Ganadao ciento sesenta y seis, fanegas.

11. Conforme, sin Contar centeno, abena ni legumbres.

12. Conforme sin considerar la Paja arreglado a la determinación de la Real Junta y se hañade el de la Alameda treinta y un real y catorce maravedís y medio y el de la Dehesa veinte y nueve reales con siete maravedís.

13. Conforme.

14. Conforme, y se aumenta el de las fanegas de Centeno, Abena y Algarrobas á diez reales cada una el de Guisantes diez y seis y la arroba de Garvanzos quince reales que so lo se deducen para el Importe de la Primicia.

15. Los Participes en el Pontifical (arreglado a la Certificación de la Contaduría Decimal), son la Fabrica Parroquial de este Pueblo, Curato, Dignidad, Arzobispo, Canonigos de la Santa Iglesia de Toledo, Obreria de la misma, Arzediano de Madrid Beneficio que goza Doña Tomasa Sabogal, medio préstamo que obtiene la Mesa Maestral de Alcalá, y las tercias Reales el Conde de Barajas.

16. El importe total de los Diezmos asciende a Setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco reales y quince maravedís de vellon. El de las tierras exentas de Contribuirle, trecientos setenta y seis con diez y nueve maravedís, y el de la Primicia, tres mil seiscientos quince con ocho maravedís.

17. Parece un Molino de Azeite con la utilidad de doscientos reales y una Casa Fabrica de Jaboneria con las de veinte y dos mil reales a que la otra no tiene uso.

18. y 19. Conforme.

20. Son veinte y siete Bueyes: Cinquenta y dos Caballos, cuatrocientas treinta y tres Machos y Mulas, quatrocientos y dos Jumencos y Jumencas todos de labranza, y mil ochocientas quarenta y una cabezas de ganado lanar con el Esquilmo de doce mil ochocientos ochenta y seis reales.

21. Por el libreo personal se reconocen quinientos ochenta vecinos de todas clases.

22. Se Justifican quinientas quarenta y seis casas sus alquileres setenta y ocho mil doscientos sesenta y tes reales con doce maravedís: veinte y seis Pajares con mil setecientos y siete reales y treinta y tres maravedís: Heras con dos mil ciento y cinquenta reales.

23., 24., 25., 26., y 27. Las utilidades Correspondientes al Concejo en los puestos públicos y demás afectos que goza van Cargadas en sus respectivos mapas y clases deducido del asiento formado del Registro siendo el arbitrio de menucias en la Carnicería mil y ochocientos reales.

28. Las tercias Reales pertenecen al Conde de Barajas que Importan trece mil setecientos noventa y dos reales y nueve maravedís y medio, de otro el derecho de Alcalvalas al Concejo y rinden, treinta y dos mil setecientos setenta y dos reales y un maravedí, también el derecho de Almotacen. Fielazgo, Peso Real, Mojona y Alcaldia de la Carcel, que Importan mil setecientos y cinquenta reales Igualmente las dos Escribanias del Ayuntamiento, que producen con la utilidad del que las sirve mil reales las numerarias a los herederos de Gabriel de Bergara, y oi sus sucesores, Gabriel y Diego que rinden cinco mil setecientos y cinquenta reales. La de Millones el Duque de Arcos que da quatrocientos reales. Los oficios de Contador de cuentas y particiones anualmente por herencia Don Jose de Bargas y Gabriel de Bergara siendo una quarta parte de ellos de la Congregacion de Animas de este Pueblo, que producen tres Mil y doscientos reales. El derecho del uno y medio unos por ciento antiguos el Serenisimo Señor Infante Don Felipe por el Estado de Chinchon, que Importa ocho mil y quinientos reales: El tercero y quarto medios por ciento la Marquesa de Mejorada que vale nueve mil reales.

29. Se Justifica una casa, tiendas de Abazeria, Merzeria y Bodegon regulada en quinientos reales y a sus arrendadores incluso el del Puesto de Aguardiente y Alojeria la utilidad de veinte y seis mil Cien reales. Otra de Carnizeria con el de trescientos y al Abastecedor seis Mil con siete mil y setecientos al cortador: Un Pastelero con la de doce mil reales: y seis Mcsones con el de tres mil y ochocientos reales y a los Mesoneros doce mil y novecientos.

30. Conforme y quedan Comprehendidos los Efectos, Hospital en los Correspondiente Mapas y clases.

31. Constan un Mercader de tienda abierta por la Compañia de Comerciantes Franceses, que su Casa principal se halla en Chinchon con la utilidad de quince mil reales en este pueblo: Un Medico con diez y seis mil y quinientos reales. Un Zirujano con cinco mil y ciento: un Boticario con seis mil y seiscientos. Tres Sacristanes con Cinco Mil y noventa y seis: Un Notario Apostolico con seis ciento: Un Maestro de Posta con tres mil: Cinco Cazadores de volateria con seis mil y setecientos: Diez y seis vendedores de pan que tienen orno en su casa con treinta y quatro mil y quinientos reales: Un Guarda de Ganado con mil y quinientos : Un Menudero con mil y quinientos reales, quarenta y siete Arrieros con ciento siete mil y seis cientos reales: Seis esquiladores con la de seis mil quatrocientos ochenta reales. Dos oficiales que sirvieron en la tropa con el situado de mil ochocientos quarenta y ocho reales: Ocho Individuos que le Gozan por el Consejo con cinco mil quatrocientos ochenta y ocho reales y la que obtienen en el Estado Eclesiastico importan de mil doscientos noventa y tres reales.

33. A los que de oficios se les regula Industria no ha considerado Jornal y todos Componen: Dos Maestros carpinteros a diez reales: tres Carreteros a seis: tres Albañiles a nueve: Un oficial a cinco: Siete Sastres a seis: tres Tejedores de jerga a ocho: cinco Albeitares a ocho: Cuatro Herreros a ocho: Doce Zapateros, los seis a ocho y los otros a seis: nueve Oficiales a quatro: un Cerrajero a quatro: un Espartero a seis: un Coletero a ocho: un Jalmero a ocho: un Platero a doce y un Maestro de Jaboneria con otros doce reales diarios.

34. La utilidad de los colonos de las tierras de los Eclesiasticos Importa ciento setenta y cinco mil quatrocientos y dos reales con siete maravedís. Las de las administraciones de todas clases y estados diez y ocho mil ciento quarenta y dos reales y la de los Artistas además de su oficio treinta y siete mil y novecientos reales.

35. Los Labradores hijos, Hermanos y Criados son doscientos y siete y los jornaleros, trescientos setenta y siete, que unos y otros ganan a quatro reales diarios.

36., 37., 38., 39., y 40. Conformes.

Es Copia a la letra delas Respuestas Generales del Interrogatorio que se evaquaron para practicar las diligencias que Comprehenden de la operación del Lugar de Getafe, que original queda en la Contaduria Principal de esta Provincia de mi cargo, y las notas que a su Continuacion van Referidas verificadas el Contenido del por menor de asientos que Constan en ambos Registros Eclesiasticos y Secular de que Certifico, Madrid diez de Octubre de mil setecientos Cinquenta y quatro.

Firma: Mr. De Abarrategui.

Auto Secular de Gettafe, En el Lugar de Gettafe en once días del mes de Febrero año de mil setecientos setenta y uno, el Señor Don Manuel Ramon de Ocaña. Alcalde en deposito por el Estado Noble eneste lugar, dijo que haviendosele remitido por el Señor Don Juan Francisco de Lujan y Arce Corregidor de la Villa de Madrid las Copias de los libros de discrepcion de fondos y efectos de Eclesiasticos y Seculares, y de las Respuestas generales con la Instrucción que de orden de su Magestad que Dios guarde se ha hecho para el Establecimiento de la Unica Contribucion, era necesario para su principal Cumplimiento juntar el Ayuntamiento y otras personas, que sean hábiles para tratar de los negocios graves, que ocurran, y para que tenga efecto, debia mandar, y mando se haga saber para dicho fin a Don Diego Santos Realid, cura propio de este lugar y en su defecto, y no poder asistir por sus ocupaciones o ausencia, a Don Mauricio Blanco, Teniente de cura mas antiguo de el precediendo primero el Recado de cortesia correspondiente, y a los demás capitulares sus compañeros, y Procurador Sindico Don Miguel de Morales, Don Carlos de Seseña, Don Antonio de Morales, Don Diego de Morales, Francisco Martin de Torres, Manuel Muñoz Benavente, Francisco Benavente de Galeote, Manuel de Mendoza, Juan Zapatero de Valtierra, Diego Merlo de Torres, Vicente Pingarron, Manuel Butragueño de Marcos, Mateo Pingarron, Bautista Muñoz, Antonio Deleito de Delgado, Matias Francisco y Manuel Tordesillas, todos vecinos de este lugar a fin de que concurran el dia qatorce del presente a la hora de las diez de la mañana a las Casas del Ayuntamiento de el, en donde se les haga presente la dicha Instrucción para datar de cualquier su contenido lo que cumplan todos con Apercibimiento que se procedera contra ellos a lo que halla lugar, y este su Auto asi lo poseyó, mando y firmó al que doy fe.

Don Manuel Ramon de Ocaña

Ante mi

Gabriel de Vergara Azcarate

En Gettafe dicho dia Yo el Escribano notifique dicho proveido para Elfin que les parecía a los Señores Carlos Muñoz Alcalde, Eugenio Gutierrez, Joseph Benavente y Tiburcio de Ocaña Regidores, y á Mauricio Procurador Sindico General de este lugar en su personas: doy fee.

Gabriel de Vergara Azcarate.

En Gettafe dicho día Yo el Escribano notifique dicho provehido para Elfin que les parecía a los Señores Carlos Muñoz Alcalde, Eugenio Gutierrez, Joséph Benavente y Tiburcio de Ocaña Regidores, y á Mauricio Muñoz Procurador Sindico de este lugar en su personas: doy fee.

Gabriel Vergara Azcarate.

En dicho lugar en doce del citado mes y año, Yo el Escribano pase a las Casas de morada de Señor D. Diego Santos Reolid Cura propio de este lugar y habiendo dado en ellos el Recado de Cortesia correspondiente para el fin de hacerle saber dicho provehido, seme respondio hallarse fuera de este lugar y que no podrían dar razón de cuando vendría, por lo que inmediatamente pase en busca de Don Mauricio Blanco Teniente de Cura más antiguo es o el á quien precedido dicho Recado de Urbanidad hizo saber el estado Provehido, y enterado de el respondio concurriría al citado acepto en el dia asignado de todo lo qual doy fee.

Gabriel de Vergara Azcarate.

13 de febrero 176

En dicho Lugar en trece del dicho mes y año Yo el Escribano notifique dicho Proveido a Don Antonio Morales, Don Miguel de Morales, Don Carlos de Seseña, Diego de Morales, Agustin de Mendoza, Gabriel de Ocaña, Manuel Alvarez, Juan Zapatero, Diego Merlo, Miguel Butragueño, Mauricio Pingarron, Antonio Deleito, Matias Francisco y Manuel Tordesillas, vecinos de este lugar a todos en sus personas; doy fee.

Vergara

14 febrero 1761

En Gettafe en catorce del mismo mes y año, Yo el Escribano, hice saber dicho auto a Valentin Muñoz, Vicente Pingarron, Don Diego de Seseña, Manuel de Mendoza, Francisco Benavente de Galeote y Francisco Martin de Torres, vecinos de este Lugar en sus personas doy fee.

Vergara

14 febrero 1761

Concejo: en el Lugar de Gettafe en catorce días del mes de febrero año de mil setecientos sesenta y uno en las casas de Ayuntamiento de este Lugar los Señores Don Manuel Ramon de Ocaña Alcalde, Carlos Muñoz su compañero, Eugenio Gutierrez, Joseph Benavente y Tiburcio de Ocaña Regidores, comparccieron en ellos el Señor Don Mauricio Blanco Teniente de Cura de este Lugar, Mauricio Muñoz Procurador Sindico General, Don Miguel de Morales, Don Carlos de Seseña, Don Antonio Morales, Diego

de Morales, Francisco Muñoz de Torres, Manuel Muñoz de Benavente, Francisco Benavente de Galeote, Manuel de Mendoza, Agustín de Mendoza, Don Diego de Seseña, Gabriel de Ocaña, Manuel Alvarez, Juan Zapatero, Diego Merlo, Vicente Pingarrón, Manuel Butragueño de Marcos, Mateo Pingarrón, Valentín Muñoz, Antonio Deleito, Matías Francisco y Manuel Tordesillas, todos vecinos de este Lugar, Yo el Escribano les hice saber y lei de verbo ad Verbum la Instrucción remitida á este Lugar para el establecimiento de la Unica Contribucion quienes enterados de ella ve un voto y conformidad nombraron por sujetos actos para la Inspeccion, e Inteligencia de los fondos correspondientes a los Ramos de real Individual y Comercio a Juan Zapatero, Hermenegildo Butragueño, Manuel Joseph Muñoz., Manuel Tordesillas, Manuel Butragueño de Marcos y Francisco Benavente de Galeote, Labradores por Pajeros, Blas Benavente de Abad, y Francisco de Moya, Antonio Deleito y Diego de Ocaña Hortelanos: Matías Zapatero y Miguel Gutierrez, Tejedores de jerga: Manuel Cifuentes y Juan Alonso Maestros de Obra Prima: Manuel Cebrian Sastre: Gabriel Muñoz y Miguel Marin Pastores: Francisco Ortega de Guardianes Carretero: Tomas Martínez Herrero. Manuel Muñoz de Galeote Panadero: Juan de Villena Maestro Alarife: Diego Gasco quesero y Juan Dorado Mesonero: los que nombraron por no parecerles suficiente los erios, que expresa la Instrucción, Y para que conste mando su Merced se haga saber a todos los referidos para que comparezcan á hacer el juramento que se les manda, y que todo se ponga por Diligencia que firmo juro con todos los demás concurrentes de todo lo qual doy fee.

A continuación hay treinta y una firmas:

Ante mí: Gabriel de Vergara Azcarate.

Luego en consciencia, Yo el Escribano hize saber dicho nombramiento a Juan Zapatero, Manuel Tordesillas, Francisco Benavente de Galeote, Manuel Butragueño, Antonio Deleito, todos vecinos deste lugar y que se hallaron presente a estos actos quienes le aceptaron en toda forma y en su virtud por la Merced dicho Señor Alcalde, por ante mi y para efecto de que executara sin mas las tasas y demás que ocurra les recibió juramento en forma de Dios, y los suso dichos le hizieron como se requiere y se obligaron a usar bien y fielmente a su saber y entender el dicho encargo y para que conste lo pongo por Diligencia que firmo su Merced de que doy fee.

Don Manuel Ramos de Ocaña

Gabriel Vergara Azcarate.

En dicho lugar en diez y seis de dicho mes y año estando el referido Señor Alcalde hizo comparecer en la Casa del Ayuntamiento deeste lugar a Hermenegildo Butragueño, Manuel Joseph Muñoz, Blas Benavente de Abad, Francisco de Moya, Antonio Deleito, Diego de Ocaña, Matías Cifuentes, Manuel Cebrian, Gabriel Martín, Francisco Ortega,

Tomas Martinez, Manuel Marin, Diego Gaso, Juan de Villa y Juan Dorado, todos vecinos de este lugar a quien, Yo el Escribano hize saber el nombramiento en ellos hecho y Inteligenciados de el , le aceptaron y su virtud por su Merced por entre mi para el efecto para que han sido nombrados, les recibo juramento por Dios y a una Cruz, quienes le hicieran como se requiere y se obligaron cada uno respectivo, por lo que mira a su ejercicio a usar bien y fielmente el dicho cargo a su saber y entender, y para que conste le mando se ponga por Diligencia que firmo de que doy fee.

Don Manuel Romero de Ocaña

Gabriel de Vergara Azcarate

Auto - En el Lugar de Gettafe en diez y seis días del mes de febrero año de Mill Setecientos Sesenta y uno, el Señor Don Manuel Romero de Ocaña, Alcalde en Deposito por el estado noble de este lugar para efecto de comprobar las declaraciones que se hallan en los Libros remitidos para el Establecimiento de la Unica Contribucion, mediana hallarse nombrados sujetos reparos para dicho fin debia mandar y mando se fijen Zedulas en los puestos públicos de este lugar á fin de que desde el dia diez y siete del corriente comparezcan en las casas del Ayuntamiento a declarar en razón de el todos los bienes que tienen y administran sus hijos como propios y las respectivas utilidades a lo Industrial y Comercio leyendo a dicho fin a cada uno su respectiva Declaracion y por lo respectivo a los que se hallan ansi mismo sus declaraciones y respuestas correspondiente a la justicias de los lugares en donde residen o sus Apoderados y todos lo cumplan ansi con apercibimiento de que se procedera contra los inovedientes a lo que haya lugar y se pondrá a contravincion de esta provehidio Diligencia de la fijación de cedula y Remision de Eshomeros, expresando en ellos desde el dia citado se ha de asistir en dichas casas de Ayuntamiento desde las nueve de la mañana hasta las doce y desde las tres de la tarde hasta las cinco de todos los días que se necesitaren hasta su conclusión y por este su auto asi lo preveo y mando y firmo-

Don Manuel Romero de Ocaña

Gabriel de Vergara Azcarate

Diligencias de haber fijado las zedulas:

Doy fee que en cumplimiento del auto anuncio por mi el escribano se fixaron tres zedulas en los sitios públicos de este lugar y donde se acostumbra a poner emplazando por ellas a todos los vecinos de el para que comparezcan desde el dia asignado en la casa de Ayuntamiento en donde se ha señalado para el concejo y comprobación de la Declaracion que se tiene dada para la unica Contribucion desde la hora de las nueve de la mañana hasta las doce y desde las tres de la tarde hasta las cinco, y para que conste le

pongo por Diligencia que firmo en Gettafe a diez y seis de febrero de mil setecientos sesenta y uno.

Gabriel de Vergara Azcarate

En el lugar de Gettafe en diez y siete días del mes de febrero año de mil setecientos sesenta y uno, el Señor Don Manuel Ramon de Ocaña Alcalde en Desposito por el Estado Noble de este lugar estando en las casas de su Ayuntamiento y para efecto de comprobar las Declaraciones que se hallan en los libros remetidos a este fin mediante el nombramiento hecho en las Personas que han tenido por Peritos e inteligentes para los Ramos del RL Industrial y Comercio, hizo parecer en ellas a Juan Zapatero Hernandez, Miguel Butragueño Muñoz, Manuel Tordesillas, Manuel Butragueño de Marcos, Francisco Benavente de Galeote, Blas Benavente de Abad, Francisco de Moya, Antonio Deleito, Diego de Ocaña, Matias Hernandez de Zapatero, Miguel Gutierrez, Manuel Cifuentes, Juan Alonso, Manuel Cebrian, Gabriel y Miguel Martin, Francisco Ortega de Gutierrez,. Tomas Martinez, Manuel Martin, Juan de Villena, Diego Gasco y Juan Dorado. Como todos nombrados para que cada uno respectivo a su ejercicio, y con su asistencia hacer la conclusión que esta comprobación asistan los días en que se les de aviso según la clase de vecinos que conozcan para el cortejo de sus declaraciones, que se les harán presentes por mi el Escribinao poniendo a Continuación De esta Diligencia lo que resulte y se dio principio a ello en la forma siguiente:

BIENES DEL CONCEJO

Habiendose hecho presentes, y leído a dichos Peritos la Declaracion hecha y dada por la parte de este lugar Dixeron que posee los mismo bienes, que expresa con advertencia que al presente se tienen por Pastos comunes las Hiervas de la Dehesa del Juncar con los Vecinos de Pinto con quienes se esta en Litijio sobre su Pertenencia y no rinde cosa alguna, y la de Azedinos sin embargo al ser propia De este Lugar y del de Fuenlabrada no rinde cosa alguna a causa de comerse sus pastos el Ganado de la Real Junta de Abaxeros= Y que las tres del Servicio de Aluden sin embargo de tener el aprovechamiento de las Hiervas en las dos primeras los vecinos de la dicha Villa de Pinto y los otros y en la otra esta sola no rinden cosa alguna por la misma razón que se expresa= Y que tampoco pase los Productos de los quintos del tercio ni de las heredades, a causa de hallarse al presente el lugar en administraciones= Y que la Regulacion hecha en los ramos de oficinas esta arreglada a lo que podrá producir en un quinquenio excepto los productos de tienda de Merceria que oy se pueden regular las quatro que hay por valuar la del Cimiterio de la Iglesia de la Magdalena con treinta Ducados= Y que no les consta tenga este lugar otros productos y que tiene de carga la siguientes=

Por el situado de Alcabalas en la tesoreria General de su Majestad quatro Mill Trescientos y veinte y seis reales 4.326

Por el sitio de la Mariniega, cien reales. 100

Por el servicio Ordinario y extraordinario. 5.988 reales

A la tesoreria de Reales Utensilios. 4.470

Mil y doscientos reales que tiene obligación de emplear en Trigo cada año para la formación de un posito en recompensa de la que se guardaba en el paso de corete.

1.200 Reales

Y todas las demás cargas de la declaración están conforme excepto que no tiene que pagar los Mill Setecientos y cuarenta reales que daba el estado Eclesiastico por razón de Refaccion.

Auto} En el Lugar de Gettafe en diez y ocho días del mes de abril año de Mill Setecientos sesenta y uno, los Señores Don Manuel Deobando de Caceres y Diego de Morales y Herra, Alcaldes por ambos estados deste lugar. Dixeron que habiendo dado principio a obtener sus empleos en el día diez y seis del corriente y que hallándose en la novedad necesaria sin evaquar la comprobación de las operaciones mandadas hacer para el establecimiento de la Unica Contribucion y a ver cumplido el termino, debian mandar y mandamos se continue en ella a las horas señaladas por sus antecesores por su auto de diez y seis de febrero sin causar Dilacion apremiando a los interesados a quien

corresponda concurran por todo rigor de derecho: y asimismo se fijen Zedulas en los puestos públicos de este lugar convocando por ellas a todos los que hayan tomado estado desta que se executo la Operación hasta ahora, para que pongan su declaración de lo que posean, y sus respectivos utilidades, las que presenten antes de los meses de marzo de seis días: Y asi mismo se despachen para el mismo fin los Exhortos correspondientes a las Villas y Lugares en donde haya Personas que tengan en este Pueblo y sus contornos Heredades, para que comparezcan con sus Respectiva Declaracion y lo cumplan, unos y otros con Apercibimiento que en lo contrario se procedera contra ellos a lo que haya lugar, y de haverlo executado uno y otro se pondrá la Diligencia Correspondiente a Continuation de este que firmaron sus Mercedes de que yo el Escribano doy fee=

Don. Manuel de Obando de Caceres

Diego de Morales y Herrera

Ante mí

Gabriel de Vergara Azcarate

Diligencia} Doy fee que en este dia se despacharon las Zedulas y Eshorto, que se mandan para el auto antecedente para los fines de que hace mención y para que conste le pongo por Diligencia que firmo en Gettafe en Diez y nueve de abril de mil setecientos setenta y uno=

Gabriel de Vergara Azcarate

Don Manuel de Obando de Caceres y Diego de Morales y Herrera, Alcaldes por ambos Estados de este Lugar de Gettafe=

Hacemos saber a todos los Señores Jueces y Justicias de las Villas y Lugares donde se presente este escrito como en Virtud de Real Orden comienza entendiendo en la Comprobacion de las Diligencias para el Establecimiento de la Unica Contribucion y Mediante a ver comprobado diferentes vecinos de esta Villa y Lugares que limitan heredades en los términos de este y ser preciso que con arreglo a uno de los capítulos comprendidos en la Instrucción Real contenida a este fin hagan sus respectivas Declaraciones loque aquí esta mandando por dichos Mayordomos por su Auto de diez y ocho días del corriente pasado ante el presente Escribano en hacer otras cosas, que por evitar pasividad no se inserta y para que tenga efecto de parte de su Majestad y de la Justicia que en su R. C. nombre administramos ejercemos y requerimos en fuerza de la Comisión que nos esta conferida, a los dichos Señores Jueces y Justicias, donde fuese presentado por la persona que le llevare sin le pedia Poder, ni otro Recado alguno le acepten, y hagan aceptar, y en su cumplimiento se sirvan mandar se fijen Cedula, se publique por voz de Pregonero en los lugares donde le hubiere, como se cita llama, y emplaza a todos los que poseyeren Heredades en los términos, y Dezmerias de este Lugar incluso en ellos el termino del, Congosto que lo es propio de el para que dentro seis días comparezcan en este lugar a presentar sus Declaraciones de lo que poseen en sus términos y lo cumplan con Apercibimiento que de lo contrario se procedera a corregirlo por los Peritos y les parara el perjuicio que halla lugar y los autos de Diligencias que se hicieren se pondrán Originales a Consideracion de este y se lo entregaran a la parte que lo presentare, que en mandarlo hacer a su administrado, Justicia y Nosotros hacemos a tanto siempre que las suyas veamos ella radiante.

Dado en Gettafe a diez y nueve de abril de Mill Setecientos Sesenta y uno.

Don Manuel Deobando de Caceres = Diego de Morales y Herrera

Por su Mando

Gabriel de Vergara Azcarate

ECLESIASTICOS - AUTO -

En el lugar de Getafe a veinte y cinco días del mes de abril año de mil setecientos sesenta y uno los Señores Don Manuel de Obando de Caceres y Diego de Morales y Herrera, Alcaldes por ambos estados de este lugar dijeron que en diez y ocho del corriente con el motivo de haber empezado a obtener de sus empleos y hallarse sin copiar la Comprobacion de las operaciones mandada hacer por el Establecimiento de la Unica Contribucion, mandamos entre otras cosas se considere asistiendo los interesados a las horas que les estaban asignadas y mediante ser preciso el que se evacuen las de los Eclesiasticos contenidas en el Registro Separado debian mandar, y mandaron se proceda a ellas usando a sus individuos para dicho fin que esto se retarde su curso y por este su auto en virtud de las facultades que les están conferidas asi lo proveyeron, mandaron y firmaron.

Manuel de Obando de Caceres, Diego de Morales y Herrera.

Ante mi

Gabriel de Vergara Azcarate

En el lugar de Getafe en cuatro días del mes de mayo año de mil setecientos sesenta y uno, los referido Señores Alcaldes para efecto de hacer la Comprobacion de las Declaraciones, quedo expresar en el Registro de los Eclesiasticos y con asistencia dellos Peritos nombrados a este fin por lo correspondiente a los Ramos que pertenecen a dichos Eclesiasticos se dio principio a dicha Declaracion siendo el encargo de velar por las mismas.

Don Diego Santos Reolid, cura propio de este lugar.

CURATO Y CAPELLANIAS

Con fronta y se halla conforme en todo a excepción de que el queso de Primicias son por Quinquenio, treinta y una libras al año que a Regulado = importa la misma cantidad que se exponía en el registro.

Como Administrador de varias memoras.

Entre ellas la de Don Isidoro Delgado, la posee al presente Don Luis Rodriguez Presbitero y residente en Mostoles quien por si la administra y esta al corriente.

Memoria de Teresa Dorado= esta al corriente.

Memoria de Lucia Pingarron, la tierra de inferior calidad que esta en la cruz del Riaño de tres fanegas y tres celemines se le dio por censo perpetuo y para plantar de majuelo a Tomas Pereira que ha de pagar por ella a razón de ocho reales por fanega.

Ermita de Santa Quiteria, la hipoteca del censo de treinta y tres reales de arrendamiento por la que no se cobra por estar al corriente.

Por muerte de Francisco Marcos, administra la mitad de las cosas que están al camino de Leganes que deja para su Alma y están declaradas en el reparto de seculares por Bernardo Davila.

Patrimonio adquirido: una tierra en las arenuelas de Perales de caver una fanega y un celemín que linda a oriente con tierra de los herederos de Miguel Delgado y al medio dia con majuelo del Marques de Perales comprada a Francisco Gimenez que tiene su asiento en el libro de Seculares al numero veintidós. Tres pares de mulas y usa de ellas cuando se ha menester para su coche y tres criados mayores de diez años: Nota: la Ermita de San Marcos, no corre con ella y si Francisco Martin de Torres que expreso confronta con lo que declaro el Señor Cura.

Animas Venditas= La administrava el Señor Cura y hoy Agustin de Mendoza con quien se confronto y expreso estar conforme=

Cofradia de Santa Maria Magdalena= La administra el Señor cura y hoy sus Mayordomos expresaron estar al corriente=

Don Blas Abad, Presbitero, expreso no abtiene el empleo de Teniente Beneficiado y sique paso a Andres Avelino, Presbitero que tiene su asiento en este.

Capellania de Isabel Butragueño que administra dicho Blas Abad, Presbitero= Una casa en la Calle Real deste lugar que el presente linda a la parte del Septentrion con casas de Don Domingo Antonio Romero y a la de mediodía con otra de los hermanos de Diego de Herrera que se compone de Portal con ciento y ochenta pies de sitio y un Aposento con ciento sesenta y nueve y encima una cámara correspondiente a dicho sitio y assi mismo tiene una cueva con diez siviles, que al presente se hallan sin arrendar y dara estandolo de cinco a seis Ducados al año= (Siguen, Capellanias, Censos, Cargas, Misas, etc, etc)

(Siviles) Pequeña despensa en las cuevas para conservar frescas las carnes y demás provisiones (Cavidad Subterránea)

CITACIONES CEDULAS

En la Villa de Leganés a tres de Junio de mil setecientos setenta y uno yo el Escribano hice saber la orden que antecede al Señor Don Gregorio de Noble. Corregidor de esta Villa de Leganes y enterado de su contenido dijo que sin a su juicio de la Real Justicia dijeron ejercer se guarde cumpla y efectue y que el presente Escribano hizo Cedula en las formas de la Audiencia de esta Villa y de hallarse fijado doy fee firmado su merced=

Gregorio de Diego Navarro

Carabanchel de Arriva= En el lugar de Carabanchel de Arriva a tres de Junio año mil setecientos sesenta y uno , yo el Escribano me doy por Requerido con el ejercicio que da principio mediante a que eneste lugar no se hallaron los Señores Alcaldes Hordinarios de el y doy fee haber fijado a las puertas de las casas del Ayuntamiento de este lugar la cedula que se pueda ver con la expresión que contiene dicho ejercicio y lo firme doy fee=

Ignacio Felix Gomez

En el lugar de Carabanchel de Abajo a tres de Junio de mil setecientos sesenta y uno, yo el Escribano, por ausencia de los Señores Alcaldes me doy por requerido con la que requería anteriormente y en cumplimiento de lo que en ella se contiene doy fee haber fijado cedula este dia en las puertas de afuera de la casa de Ayuntamiento de este lugar haciendo notar a todos los vecinos y moradores en el que tengan vienes y efectos en Gettafe, concurren a dar sus respectivas declaraciones para la declaración de la unica Contribucion y para que conste lo fime=

Manuel

En el lugar de Vallecas a tres del mes de Junio año de mil setecientos sesenta y uno, ante el Señor Dionisio Dona, Alcalde de este lugar se presento el exorto antecedente y por su Merced visto y entendido Dijo que en atencion a que por la Real Junta de Unica Contribucion esta mandado una nueva por castacion que para en la vida puestase eneste lugar sobre el particular que cada Pueblo se arregle para las comprobaciones y declaraciones a su Pontifical y que teniendo la costumbre de desmar los que tienen viñas en el congosto y otras partes eneste lugar mayormente cuando no se halla decidida sobre este asunto cosas alguna se fijo cedulas solo a fin de que partes a declarar al lugar de Xetafe los que tengan heredades de las que puramente diezmen a aquel Pontifical y no a este arribo proveyó mando y firmo su Merced.

Dionisio Dona

Fe de haver fijado la Cedula: Doy fe que hoy dia de la fecha en cumplimiento de lo que se mando por el auto antecedente se fijo en la pared del Aposentillo y Reposo de este lugar y sitio acostumbrado una Cedula, cuyo tenor es el que sigue...

Todas y cualesquiera personas vecinas deste lugar que tengan heredades en los términos del lugar de Xetafe de cuyos frutos puramente diezman a que el Pontifical y no aeldeste lugar de Vallecas pasen a hacer sus correspondientes comprobaciones ante los Señores Justicia del expresado Xetafe dentro del termino de seis días bajo los apercebimientos contenidos en el eshorto deste fin expresado Concuerta con la cedula firmada deque doy fe y a que me remito y para que conste lo firmo Vallecas ocho días mes y año.

Pedro Muñoz Jatejada

En el ligar de Villaverde a tres días del mes de Junio de Mill setecientos sesenta y uno, Ante el Señor Antonio Conde, Alcalde ordinario en el se presento la carta expuesta antecedente y por su merced bien dijo que sin embargo de que la Justicia de Getaffe no consintio se fijase en su Audiencia Edicto que manifestara en el mismo asunto la Citacion Heredades que posehian sus vecinos eneste termino pretestando motivos fribolos para no hacerlo que an motivado la Retardacion de este pueblo Enel arbitrio que renta y obedecimiento a las Ordenes de su Merced para su pronta espedicion de que a su tiempo se dará cuenta donde toca y habersele procedido con arreglo a los Capítulos 10 = y 11= de la Real Instrucción se firmara Cedula como se eshorta por combenir asi al Real Servicio assi lo respondio mando y firmo de que Doy fee=

Ante mi

Antonio de Xetafe

En la Villa de Perales del Rio a seis días del mes de Junio de mil setecientos sesenta y uno, yo el Escribano Martin Alcalá y Horacio en ella Recibi esta carta despachada por los Señores Justicia del lugar de Gettafe dirigido a fin de que se junten las partes acostumbrada para efecto de conocer ante dichos Señores Justicia de Gettafe a declarar las heredades que correspondan a su division y enterado del y en su cumplimiento protesta dentro del tiempo que señala comparecer a declarar y firma la cedula como se dice y para que coste firmo=

Pedro Alvarez

Nota: Las declaraciones de Pinto y Fuenlabrada, están realizadas, la de Pinto el día cuatro del mismo mes y año y la de Fuenlabrada, también el día cuatro del mismo mes y año, deben decir igual a las anteriores, por la extensión de la escritura las omito, ya que están muy borrosas y en muy mal estado sus renglones, son prácticamente ilegibles.

AUTO 22 DE JUNIO

Auto en el lugar de Getafe a 22 de junio de 1761, los Señores don Manuel de Obando y Caceres y Diego de Morales, Alcaldes por ambos Estados de este lugar dijeron que en 18 de abril pasado del corriente año con el motivo de evacuar prontamente la comprobación mandad hacer por la unica Contribucion por su auto proveida ante mi En el mismo día mandaron entre otras cosas que se despachasen los eventos correspondientes a la Villa y lugares en donde hubiera personas que tuvieren heredades eneste Pueblo y su contorno para que en el termino de seis días presentasen en este lugar su respectiva declaración lo que no han efectuado sin embargo de haberse dado por la justicia de ellas los debidos Cumplimientos por lo que y atendiendo que a los vecinos de la Villa de Madrid no podía causarles efecto alguno esta providencia y que a muchos se les habia avisado para este fin y no habían concurrido debian mandar y mandaron se despachen las costas correspondientes a los dichos interesado de la citada Villa para que dentro de seis días Comparezcan con sus declaraciones y no lo haciendo por lo que rinde de ellos y con ausencia de los Peritos se pase ante Consejo y lo mismo al de los otros forasteros con la mayor prontitud y de haver remitido dicha carta se ponga la diligencia Correspondiente a continuacion de esto y lo firmaron=

Ante mi

Gabriel de Vergara Azcarate

COMPROBACIONES DEL INTERROGATORIO AÑO 1761

En el lugar de Getafe en veinte y tres días del mes de Junio año del mil setecientos sesenta y uno: Los Señores Don Manuel de Ovandos de Caceres y Diego Morales y Herrero, Alcaldes por ambos estados de este Lugar en fuerza de la comisión que les esta conferida y para efecto de evaquar y comprobar el conthenido del Interrogatorio y preguntas en el Insertas, hicieron comparecer ante si, á Juan Zapatero, Hermenegildo Butragueño, Manuel Josphe Muñoz, Manuel Tordesillas, Manuel Butragueño de Marcos, Blas Benavente Abad, Francisco de Moya, Antonio de Leyto, Diego Ocaña, Matias Hernandez de Zapatero, Miguel Gutierrez, Manuel Cifuentes, Juan alonso, Manuel Cebrian, Gabriel Martin, Miguel Martin, Francisco Ortega Gutierrez, Manuel Martin de Galeote, Juan de Villena, Diego Gasco y Juan Dorado, todos vecinos de este Lugar y Peritos nombrados para la comprobacion de la relacion de la unica contribucion y en su presencia se les manifestó dicho Interrogatorio, y se les Leyo sus preguntas y Respuestas á ellas dadas Captiulo, por Capitulo como los de la nueva Instruccion y enterados de uno y otro arreglándose á ellos Dijeron cada uno Respective que ejercicio segun su saver y entender lo siguiente.

1, 2, 3 y 4: A la primera, segunda tercera y quarta, conforme.

5, 6, 7, 8 y 9: Desde el numero quinto hasta el nueve inclusive están conformes excepto de que los dos mil olivos que se expresan propios del Excelentisimo Marques de Pingarron, Teniente General que es de los Reales Ejercitos no producen utilidad alguna por estar todos desmontados á causa de haverse secado en los años anteriores.

10 A la decima Dijeron que en toda la extensión Jurisdiccional de este Pueblo, havia Quince mil quatrocientos y treinta y dos fanegas de tierra en esta forma: De Huerta de Regadio de primera y segunda calidad setenta y siete de tierra calva en secano de buena calidad con año de descanso para granos, dos mil ciento y quarenta y siete y medio, de segunda calidad. Quatro mil ciento y sesenta y dos, De tercera, cinco mil ciento y noventa y quatro. De viña de primera calidad Quinientas y quatro fanegas de segunda un mil doscientos noventa y quatro. De tercera un mil quatrocientos y noventa y nueve. De Retamares de primera hay Quarenta y siete. De Segunda noventa. De tercera doscientas ochenta y cinco y media. De olivar de inferior calidad cincuenta y dos fanegas. Y el de Alamos siete fanegas y en la Dehesa para Pastos de Ganado del común sesenta fanegas sin embargo de decir la pregunta ser ciento y sesenta por haver padecido equivocación en su nota, Atendiendo aque la dispariedad que se deja ver en el numero de fanegas consiste en haver separado para otros Pontificales y términos, tierras y viñas de las que tenían formado dos asientos en el Libro, en el que quedan apuntadas asus marjenes, para su mayor claridad y el notarse sin embargo de ser bastantes corta diferencia, consiste era haverse aumentado bastante Heredades y asientos, que en la operación principal y

aumento, se omitieron por descuido de los individuos ó falta de inteligencia en ellos. Previendose que en algunos de estos por deducion de las cavidas se ha hecho la medida de tierras que se manda en el capitulo decimo de la ultima Instruccion, como la mutacion de clases y cavidas que de dicha operación y su confronte consta por menor de sus partidas y el Aumento y reconocimiento con las particularidades que manda el Capitulo once de dicha nueva Instrucción y Juntamente la mutacion de personas en quien han ido Recayendo las dichas heredades como proviene el capitulo octavo

11 A la once Dijeron esto conforme, excepto que al presente no se coje aceite.

12 A la doce que una fanega de tierra de huerta en Regadio de primera calidad para ortaliza produce todos los años un mil y quinientos Reales de los que rebajados seiscientos Reales de la mitad de salario y manutención de un hombre y seiscientos y cinco de la mitad de manutención y aperos de una mula que para cada dos fanegas se necesita quedan solo utiles ciento y cinquenta Reales ya de las de segada rebajados los mismos gastos cien Reales la primera fanega de tierra de primera calidad en secano de todos los años por un Quinquenio diez y ocho fanegas de cebada y asi de trigo nueve sus precios la deste. Diez y ocho y la de aquella nueve que hacen sus gastos= 162 reales.

GASTOS

De abuzar	007	
De cabar	008	
De terciar	009	
De Quartar	010	
Sembrar y asurque	012	
De siega	015	
De saca	015	
De trillar	015	
Limpiar y encerrar	005	
Grano 1 fanega y si cebada 2	018	
De Diezmo y Primicia	<u>017 – 17</u>	<u>135</u>
	135 – 17	020

Por lo que solo quedan liquidos lo siguiente: 026 aumentando por 26 arrobas de paja por fanega, todo lo que queda al labrador por fanega de tierra, es 0066=1>. La fanega de tierra de segunda calidad con aumento de la paja treinta y tres Reales y ocho maravedís y medio, y de la fanega de tierra de tercera calidad con dicho Aumento diez y seis Reales veinte y un maravedís y un quartillo de otro. La fanega de tierra ó Aranzada de viña dará de si en cada año por un Quinquenio y siendo de primera calidad sesenta y quatro Arrobas de uba que hacen ocho cargas que regulada @arroba á dos reales y medio importan 160 reales.

GASTOS – DECLARACIONES – INFORMACION GENERAL

De ararla	040	
De requerirla	010	
De escavar y mullir	010	
Vendimia y portes	025	
Deshojo	008	
De Diezmo	<u>016 - 10</u>	
Importan los Gastos	109 -10	109 – 10

Por lo que quedan de utilidad los siguientes = 050 -24 y en la de segunda calidad solo quedan veinte y cinco Reales y doce maravedís: en la tercera no solo no quedan útil, sino que exceden los gastos al fruto al fin de mejorarla, Previniendose que nada les queda por el Sarmiento de ellas, pues este le dan por la poda y aveces tienen que dar además algún dinero. La fanega de tierra puesta de Retama si es de primera calidad rebajado roza, Diezmo. Conduccion dará de si Quarenta reales la segunda veinte y seis y veinte y dos maravedís y la tercera calidad diez y ocho Reales y en cuanto al aumento que viene puesto en las Generales a la Alameda no se les ofrece reparo alguno, y si en el de la Dehesa por ser esta Pasto común para los Ganados del Pueblo.

13 A la trece que en quanto a lo que contiene mediante no dar fruto oy las olivas no se pueden hacer regulacion alguna de su producto por hallarse estas desmontadas como se expresa en la Declaracion de su interesado .

14 A la catorce que la Regulacion que contiene de grano y aceite queda expresado lo que ha de decir en las dos preguntas anteriores y en quanto a lo demás conforme.

15 y 16 A la quince y diez y seis, conforme en que a su contenido y con lo que se expresa en las dichas.

17 ... A la diez y siete que hay lo mismo que expreso pero oy no se puede considerar utilidad alguna pues en el molino de Aceite no hay que moler y las Calderas la de Don Domingo Diaz de Arce esta sin uso y en la otra que pertenece al Conde de la Estrella se ha dado principio asu Fabrica este año por haber estado sin uso mucho tiempo y en lo poco que ha fabricado se ha experimentado de perdida en cada caldera mil reales según lo expreso Don Francisco Ruiz de Rozas oficial de la Contaduria de Juros, como podatario de dicho Conde por haver liquidado la cuenta de deducir todos gastos.

18 y 19 Conformes.

20 Al veinte que hay seis Gueyes, trescientas y setenta y tres mulas, diez y ocho caballos, (sin incluir los de Regalo) noventa y seis machos, doscientos y diez y siete Burros, seiscientas y noventa ovejas, trescientos y un Corderos, once Carneros, y ciento y setenta y ocho Borregos y Borregas, y en quanto al ganado de labor tiene de costa la manutención de un par de mulas, sus aperos, la comida de un mozo y ochocientos Reales que se le dan de Soldada porque ande con ellas todo, quatro mil Reales y se considera trabajan en el año doscientos y veinte días utiles en los que los regulan diez y siete Reales que es lo que paga por una Huebra un tiempo con otro: En cada macho, caballo ó mula de ellos trajinantes consideran quedara de utilidad al año doscientos y cinquenta reales rebajada la manutención, aperos, comida, salarios de medio mozo para cada caballeria, en los Burros, Rebajado la manutención y aperos, quedara medio Real al dia, en todos los del año, en las ovejas tres Reales por cabeza Rebajados, Pastos y Pastoreo y en los corderos, Carneros y Borregos no tienen utilidad.

21 y 22 ... Ala veinte y una y veinte y dos, que habrá como seiscientos y cinquenta vecinos y como quatrocientas y sesenta casas pues muchas se han reducido á solares de los que solo subsistirán veinte pues los demás se han hecho tierras labrantías, y ya van puesta en los aumentos y otros Pajares los había Quarenta.

23 ... Ala veinte y tres. Conforme.

24., 25., 26 y 27 ... Conformes excepto que las cargas que tiene el lugar consta de la Declaracion que este tiene dada.

28 ... Ala veinte y ocho que este lugar posehe la Alcabala, el Peso Real, Fielazgo, Mojona y Alcaldia como propio de el y también una escribanía del Ayuntamiento, como en el Interrogatorio se expresa y que podrá rendir la Alcabala veinte mil Reales cada año y el Peso Real, Fiedazgo y Mojona la cantidad que expresa en las Respuestas Generales y que no Rinde cosa alguna la Alcaldia y la escribanía de Ayuntamiento, no solo no da nada al Lugar, sino que este dá al que sirve que va por años mil Reales y también que hay quatro escribanias numerarias, la una propia de los herederos de Gabriel de Vergara que hoy esta cerrada, otra pertenece á Don Diego de Ocaña el de Madrid que hoy la sirve Diego de Vergara Azcarate que podrá rendir cien Ducados al año, otra a los hermanos de Don

Diego Falconi que sirve Agustin de Mendoza, al que podrá escasamente rendir la misma cantidad y la otra pertenece á Gabriel de Vergara que le producirá mil y quinientos reales. Dos contadurías que la propiedad de la una pertenece hoy a la Cofradia de Animas y esta suspenso su uso y la otra a los hermanos de Don Gabriel Benavente que sirve como Teniente el citado Diego de Vergara, la que producirá un año con otro para el Dueño y Propietario por mitad seiscientos Reales una escribanía de Millones que también esta sin uso el uno y medio por ciento y el tercero y cuarto pertenece a los mismos que expresa con la propia utilidad y tambien las tercias Reales que son del Conde de Varajas, las que parece Rendiran lo mismo que expresa.

29 ... Ala veinte y nueve: Que no hay taberna publica, si seis Mesones, los tres de la Real Cartuja que el uno sirve Juan Dorado con la utilidad de tres Reales diarios, otro Jose Soto con la de seis y el otro esta cerrado, los otros tres pertenecen uno a Juan Gomez con la utilidad de quatro Reales, otro á Don Francisco Pardo que le tiene arrendado a Sebastian Muñoz Valdermar, a quien se le Regula de utilidad cinco reales el otro de Bernabe Davila que le tiene Arrendado á Mario Busil a quien se le Regula la utilidad de nueve Reales: Quatro tenderos de Especeria que el uno es Alfonso Zapatero, otro Manuel Delgado con la utilidad de seis Reales diarios, otro Francisco Asensio con cinco y el otro Eugenio de Vergara con el de quatro: Panaderos, Pablo Merlo de Pingarron, Manuel Martin de Galeote, Felipe Vara, Francisco Mendez Jimenez, Eugenio Pedraza, Roque Alonso de Martin y Segura, los Peritos quedara á cada uno de utilidad al año Rebajados todos Gastos trescientos Reales, por cada mula respectivamente según las que cada uno conste tener por su Declaracion, Que no hay obligado de Carnes y se abastece de gente del lugar Oficiales Cortadores, Antonio Bautista y Bernardo Sanchez a quatro Reales y Pablo Lopez quien pesa también el pescado con la utilidad de cinco, Un Pastelero Martin de la Puente doscientos Ducados un Alajero que es Antonio Diaz que solo ha sido desde San Miguel de Mayo, hasta el de Septiembre con la cantidad de tres Reales diarios en dicho tiempo, Dos Triperos que son Francisco Araque y Josep Blanco, con la utilidad de novecientos Reales. Dos Bodegones uno que tiene Manuel Blanco con la de mil y cien Reales y otro Francisco Gaitan, con la de ochocientos, un obligado de Pescado que es Don Josep la Higuera, vecino de Madrid con la utilidad de quatro Reales en cada Biernes del año deducidos todos gastos.

30 ... Ala treinta. Conforme.

31 ... Ala treinta y una. Sin embargo de faltar el numero en las preguntas del Interrogatorio no hay tratante alguno por haber muerto Juan Blanco que lo era de lanas.

32 ... Ala treinta y dos. Que subsiste la tienda de Compañía de Comerciantes Franceses que su casa principal oy esta en la Villa de Navalcarnero: Un Medico que es Don Miguel Gonzalez, con la utilidad de doce mil Reales de Situado y por emolumentos contingentes mil Reales. Cirujano, Francos Aguado Dos mil Reales. Francisco Lopez de Espinosa con la de mil Reales. Barberos, Juan Diaz mil Reales y Javier del Molina con seis cientos

Reales. Boticarios Lorenzo de la Puerta tres mil y trescientos Reales y Doña Manuela de Torres quatro mil y quatrocientos. Arrieros y Pajeros supuesto haver muerto algunos otros dejado y otros haver entrado nuevamente en este trato, todos los que al presente consten en el Libro del Confronte por sus Declaraciones ademas de lo que se expresa quedarles por cada macho de utilidad en la pregunta veinte, se le carga por industria de tratos y comercios y quinientos Reales cada uno. Sacristanes, Francisco Cortes con la utilidad de mil seiscientos y cinquenta Reales y Diego Guzman con la de tres mil: Un Notario que lo es Don Jeronimo de Vergara el que no la ejerce: Cazadores, Manuel Benavente con la utilidad de seiscientos Reales y los demás murieron no hay Guarda de Ganado merecen los menuderos quedan anotados por triperos en la que se expresa, pregunta veinte y nueve y los arrieros en esa con Pajeros: Esquiladores Francisco Gutierrez, Marcos de Raposo, Manuel Esqudero y Fernando Gutierrez a quinientos Reales cada uno: Oficiales de tropa supuesto lo que prevenido en el capitulo del Industrial de la nueva Instrucción nada se dice y por lo que mira a Individuos del Concejo conforme y por lo que hace a Eclesiasticos Resultara de sus Declaraciones.

33 ... Ala treinta y tres. Dijeron que a los Maestros de Albañileria, que son Juan de Villena y Melchor Sanchez se les regula ocho Reales y medio diarios, a los Peones y Oficiales a quatro Reales y medio: Carpinteros, Francisco Cano con el de diez Reales: Albatares, Erradores, Josep Simon ganara al año diez mil y doscientos. Eugenio de Sagra y Josep Frez mil y ciento: Herreros Josep de la Fuente, tres mil y trescientos. Francisco Cobo mil Reales y Angel Cobo mil y ciento: Carreteros, Francisco Ortega el mayor Francisco Ortega el menor y Francisco Martin de Cano con el jornal de seis Reales al dia y ademas por las compras de ventas en sus ejercicios se les considera a cada uno por la industria trescientos Reales, y a Manuel Ortega y Francisco Galeote oficiales a quatro Reales de jornal, no hay Cuchillero ni Cerrajero. Albardero Josep Marcos con lo mismo que expresa: Un Espartero con mil Reales: Maestros de Obra Prima, Manuel Santos con el jornal de diez Reales, Nicasio Bachiller ocho reales y Agustin Rodriguez cinco en que va incluso la utilidad que pueden dejarles los oficiales a los que se les regula quatro Reales y medio de Jornal menos a Manuel Soto que por anciano y enfermo es pobre de solemnidad: Sastres Manuel Cebrian Felipe Escribano, Santiago Benito, Esteban Colmenar, Manuel Martin de Cebrian, Manuel Gasco y Luis Martin, Maestros, se Regula ganaran cinco Reales al dia, y los mancevos la manuntencion y doscientos reales de Salario al año: Tejedores de Jerga, Maestros Matias Hernandez doscientos Ducados. Miguel Gutierrez y Rafael Hernandez trescientos Ducados. Martin Zapatero y Pedro Blanco, trescientos Ducados. Francisco Blanco doscientos Ducados. Gregorio Hernandez, Manuel Gaytan y Manuel Zamorano a Razon de cinco Reales y los demas oficiales a tres Reales en los días que previene la Instruccion: No hay Coleteros, ni Jalmero y el Platero no ejerce y es Labrador al presente: Al Jabonero que hace demanda no se le Regula por ser nuevo, y no saber el puesto que goza y de su asiento a final de las declaraciones constara su situada.

34. ... A los treinta y cuatro. Que no ay nada de lo que expresa la pregunta, pues solo los tejedores de Jerga que compran Lana y alguno de otras Artes que pueda tener alguna leve utilidad por su Industria les es considerado en las Regulaciones que se ha hecho en quanto a Administraciones ignora las aiga, si acaso ay algunas las que fuesen y las personas que las tengan Resultaran de sus asuntos y confrontacion. Maestros Yeseros, ay Josep Vara con la utilidad de diez mil Reales al año. Francisco Garcia dos mil quinientos Reales, Matias Zapatero, Manuel Pingarron, Manuel Pingarron de Benavente, estos a dos mil y Doscientos, Diego Gasco mil y quinientos Reales. Manuel Merino y Blas Gasco a mil y ciento y Manuel Freñor mil Reales y los oficiales de este ejercicio como Jornaleros tienen dadas sus Declaraciones y van puestas en el numero de Jornaleros.

35 ... Ala treinta y cinco y que había como treientos y siete Jornaleros con el diario en los de su regulacion de quatro reales y medio contándose en estos los de todas clases como son Labradores, Albañiles, Yeseros, Zapateros=

36 ... Ala treinta y seis. Que habra ciento y cinquenta pobres de solemnidad.

37. 38. 39 y 40 ... Alas demas pregunta lo mismo que consta en el Interrogatorio respondido en la primera Operacion.

Nota: Se previene que del Administrador de Rentas e Individuos puestos en este Lugar por los Diputados de la Gobernacion de Madrid, no se ha pedido relacion por considerarse que siempre que tenga efecto este negocio o se encabece de Pueblo no tendrán existencia estos internados adheridos a dicha Administracion...

OTRA

En quanto al puesto del Aceyte este se arrienda cada seis meses y por lo regular a distinto sujeto en el que puede ser poca su ganancia o tenga alguna perdida por lo que debe no se hace mención. En cuya conformidad y mirando a cumplimentar las reales ordenes y lo prevenido al tenor de los capítulos de las dos Instrucciones con atención a ellas respondieron lo que queda expresado y Dijeron ser lo que pueden Declarar según su saber y entender y lo firmaron los que supieron en presencia de dichos señores Alcaldes y tambien lo hicieron sus mercedes de que yo el Escribano doy fe.

Entre ordenes = Los menuderos =

Don Manuel de Obando de Caceres - Diego de Morales y Herrera

Antonio Deleyto - Juan Zapatero - Hermenegildo Butragueño

Francisco Moya - Josep Muñoz - Manuel Butragueño - Francisco Benavente

Ante mi - Antonio Fuentes - Miguel Martin - Manuel Cebrian –

Manuel de Tordesillas.

Gabriel de Vergara Azcarate

En el lugar de Gettafe en 24 de dicho mes y año, se despacharon las cartas de aviso que se mandan, en ese dia con un ministro de este Pueblo a la Citada Villa de Madrid y porque conste lo firmo=

Gabriel de Vergara Azcarate

POSESIONES DE FINCAS, SITUACIÓN DE ESTAS , ETC.

En el lugar de Getafe en dos días del mes de julio de Mil setecientos y sesenta y uno, los Señores Alcaldes en fuerza del auto antecedente hicieron parecer ante si a los Peritos nombrados por lo respectivo á heredades y con su asistencia pasaron á evaclar la comprobacion por lo correspondiente á todos los forasteros que no han comparecido incluyéndoles en el numero que les corresponden y formando sus cotejos á lo que se han presentado en la misma forma que uno, y otro es como se sigue...

1.- Memoria de Juana Lopez.

El poseedor de esta memoria murió y habiendo preguntado á Ignacio Marin vecino de este lugar que labra las tierras de ella Dijo esta al corriente pero ignora como se llama el poseedor.

2.- Memoria de Maria Morales.

Esta conforme según las noticias que se han adquirido en este lugar.

3.- 4.- y 5.- Los contenidos en estos números poseen según las noticias de dichos Peritos las mismas veces que expresan.

6.- Aviendo hecho presentes á dichos Peritos esta declaración se expreso por Manuel Butragueño uno de ellos y harrendador de las tierras de este Interesado poseedor en los términos de este lugar treinta y seis fanegas de tierra las cinco de primera calidad, quince de segunda y las demas de tercera.

7.- El Marques de Rivas.

Habiendose hecho presente esta declaración para su comprobación se expreso por los Peritos, tener mas heredades que las que comprende por faltar las que posehia en el monte de Vallecas que es termino de este lugar y habiendose exhivido el apeo de las heredades que le pertenecen en este termino resulto tener ochenta y seis fanegas y siete celemines, las cincuenta y cinco y celemín de segunda calidad y las treinta y una y media de tierra.

8.- y 9.- Conformes.

10.- El Marques de Villatoya.

Habiendose echo presente a dichos Peritos esta declaración expresaron poseer la tierra que cita y ademas que le pertenecen una partida de tierras que labra Antonio de Leyto vecino de este lugar.

11.- Don Diego Vozmediano.

El contenido en este numero segun declaracion de Mateo Pingarron que tiene noticia de dichas tierras esta conforme, con advertencia que las tierras de la Atalayuela que llaman los Tordesillanos de dos fanegas y ocho celemines la de la madriguera de tres fanegas, y ocho celemines la de las Roturas, del otro lado del Arroyo de una fanega la de Buenavista camino de las Carcavas de una fanega y dos celemines la de dicho sitio de dos fanegas y nueve celemines otra en el mismo parage de dos fanegas y tres celemines otra junto a la anterior de seis celemines puestas por de primera calidad son de segunda y la que frenta en el Prado del Juncar de fanega y media la de la salida de este lugar para el camino de Pinto de siete celemines la de Buenavista de diez celemines puestas tambien por de primera calidad son de tercera como todas las demas puestas de segunda categoría.

12.- Antonio Blanco Vallejo.

El contenido de este numero posehe el mismo majuelo que expresa y ademas según declaracion, Ermenegildo Butragueño uno de los Peritos posehe lo siguiente:

Aumento, Viñas de primera calidad.

Una a las Filipinas de tres Aranzadas, linda á Poniente con el Barranco, y Oriente con el camino que va al retamar.

Otra Igual de segunda calidad, á los vardales de cinco Aranzadas que linda a Poniente con majuelo de Don Bernardo Merlo vecino de Madrid, y a Oriente con otro de Don Sevastian de Ocaña, otra á las Filipinas de diez Aranzadas que al medio dia linda con majuelo de Manuel Butragueño de este lugar y al Poniente con el Barranco, otra al Retamar de dos Aranzadas y media que a Oriente linda con majuelo de un vecino de Madrid que llaman el Lonfista y a Oriente otro de Don diego Leon vecino de ella.

Otra en dicho sitio de Retamar de diez Aranzadas que a Oriente linda con viña de Viuda de Don Pedro Cano y al Septentrion con el camino.

Cargas. Paga por dichos majuelos a los P. P. del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, ciento y treinta y cinco Reales al año.

Paga a los Canonigos de Toledo, catorce fanegas y tres celemines de pan por mitad cada año.

13.- Juan Diaz vecino de Madrid.

Del contenido con este numero no ha habido quien de razon pero subsiste la casa que expresa.

14.- La Marquesa de Caracena.

De lo contenido en este numero no ha habido quien de razon formal pero se sabe subsisten las tierras.

15.- El Marques de Palacios.

El contenido de este numero esta conforme con su declaracion con expresion de que la tierra primera de ella cave diez y seis fanegas y once celemines. La segunda cinco fanegas y un celemin. La tercera nueve celemines.

16.- Don Domingo Carranza.

Leida esta declaracion a los Peritos expresaron estar conforme.

17.- Conde de Sacro Imperio.

Leida esta declaracion a presencia de Miguel Benavente a cuyo cargo han estado estas tierras, declaro poseer las mismas que menciona y ademas tiene de, Aumento tierras de tercera calidad.

Una á Cuviebles, de dos fanegas y media que linda con otra de los herederos de Don Blas de Bargas.

Otra donde dice el Charco de la Campana, que linda con herederos de Don Juan Segundo, y con las memorias de Acuña, su caver una fanega.

Otra de una fanega y diez celemines donde dicen Cunebles que linda con Tierras de Mateo Pingarron y Matias Hernandez.

Otra de siete celemines en Valdelavieja que linda con Valdemediano y memorias de Herrera.

Otra á la Gramosa de fanega y media que linda con tierras de dichas memorias de Acuña.

Otra al Charco de la Campana ó Canalizo que linda con otra de Gabriel de Mendoza y hermanos de Francisco Martin de Benavente que cave dos fanegas y media.

Otra de Valdelavieja de una fanega linda con otra del Marques de Valdemediano y hermanos de Tomas Francisco.

Otra en dicho sitio de Valdelavieja de seis celemines que frenta Enel camino y alinda con otra que labra Diego Morales.

Otra en el Canalizo de cuatro fanegas y media que linda con viña de herederos de Don Juan Segundo y de Matias Benavente.

18.- Marques de Claramonte.

El contenido en este numero que hoy es don Antonio Guzman, vecino de Madrid no ha comparecido, sin embargo haberle remitido carta de aviso por lo que por los Peritos se expreso tener entendido posehe dichas heredades, y muchas mas que ignoran sus sitios y están en termino de este lugar.

19.- Marquesa de la Vega.

Lo comprehendido en este numero sin embargo no haber comparecido su Dueño a la comprobacion se expreso por los Peritos estar conforme.

20.- Herederos del Marques de Pantoja

Habiendo comparecido Mateo Pingarron vecino de este Lugar se expuso poseher las mismas heredades y por los Peritos se declaro que la tierra de la segunda partida de primera calidad al camino de la torre de una fanega es de segunda clase .

21.- Don Enrique Zamorano, hoy sus herederos vecinos de Leganes. Por los Peritos se expreso poseher la tierra que en el escrito se cita.

22.- Conde de Velmonte

Habiendose hecho presente esta declaracion á los Peritos dijeron tienen entendido pertenece á este interesado lo mismo que cita.

23.- Ana Muñoz.

Esta interesada posehe la misma casa que expresa.

24.- Don Antonio Fole.

Del contenido en este numero no ha habido quien de razon pero por Diego Ocaña se expreso estar arrendada la casa en seis ducados y medio a Miguel Lopez, y que tenia entendido corria de quenta del Priorato de Belmonte.

25.- Don Joseph Villalba.

Por el contenido en este numero expreso Antonio Alarnes, Arrendatario de las tierras estar conforme.

26.- Andres Pingarron.

Este interesado esta conforme.

27.- Don Pascual Zamorano.

Por Ermenegildo Butragueño se expreso poseher este interesado la casa que cita el Asiento.

28.- Maria Alias la Palota

La casa de este numero esta incluida en la que declara Esteban Sanchez al numero 594.- que dice asi: *El contenido de este numero posee una casa que fue de Francisco Zapatero vecino que fue de Caravanchel que tiene de fachada ocho baras y de fondo doce y se compone su habitación de Portal, dos cuartos, cocina, cuadra, corral, patio, Pozo, pila y dos desvanes pequeños.*

29.- Ana Sanchez = Conforme.

30.- Miguel Gonzalez = Conforme.

31.- Manuel Gonzalez = Conforme.

32.- Juan Carnicero.

El contenido de este numero posehe las otras tierras que cita con advertencia que ambas son de segunda calidad, y no la casa, la que ha pasado á Blas Abad, contenido en el numero 701. Aumento ahora posehe una casita en la Calle del Barco que le renta cada año seis ducados que es en la que vive al presente Lorenzo Vara.

33.- Francisco Gomez = Conforme

34.- Antonio Ardura = Conforme.

35.- La Villa de Madrid: Según Declaracion de los Peritos posehe la tierra que cita con empresas de que tiene muchas tierras dadas para plantar de viña en los términos de este lugar, las que poseen y tienen declaradas vecinos de este lugar, y los de otros inmediatos.

36.- Don Alejandro Martin = Conforme.

37.- Marques de la Torre de Mora.

Por dichos Peritos se expreso estar al corriente en todo su declaracion con lo expresado de que de las 593 fanegas de tierra que tenia dadas para plantar de Viñas hay una porción que se ha descepadó y hoy esta arrendada por Dehesa para el ganado del Abasto de Madrid.

38.- Diego Deleyto = Conforme.

39.- Don Francisco Falconi = Conforme.

40.- Magdalena Delgado = Conforme.

41.- Don Francisco Antonio Salcedo = Conforme.

42.- Don Diego Leon vecino de Madrid. El dicho Don Diego Leon á presencia de los Peritos y con parecer de ellos expuso en las viñas puestas en su asiento por de primera calidad la de la segunda partida que dice junto a la Torrecilla de caver una fanega y nueve celemines, es de segunda calidad la de la cuarta á la torremocha de dos Aranzadas de tercera la de la Decima en las Filipinas de cuatro Aranzadas y media hizo dejación de su tierrazgo por inútil:

En los retamares el primero en Tordesillas es de primera calidad y el segundo, tercero y cuarto de segunda calidad, y los retamares de tercera calidad y ademas Aumente Casas. Una donde dicen las Cuestas que compro de Carlos Butragueño en cuya declaracion consta su valor habitación y linderos a la que agregado este declarante dos Pajares que ha labrado por los que al presente rentaría quinientos Reales. Otra que consta en los Patrimonios de don Manuel Zapatero Presbitero, difunto en el libro de Eclesiasticos y es la primera que dice renta cuarenta y cuatro Reales y la carga de quince Reales de censo de las de su asiento de dicho libro es de ella. Otra al Retamar con Portal dos aposentos cocina, cuadra, pajar, pozo, y corral y dos cuartos en lo alto que sirve hoy para la labranza deste exponente y si se Arrendase rendiría al año. Tierras de primera calidad, Una en la hedesilla de Alarnes que a Poniente frenta en el camino de Pinto, y al el Oriente y Septentrion frenta y linda con tierra de Don Miguel Morales su caber dos fanegas y sesis celemines. Otra al camino de Pinto frente de la antecedente donde dicen la Cruz de Alonso Tomas que hace una revuelta frenta al Oriente en dicho camino y linda con tierra del Marques de Valdemediano su caver nueve celemines. Otra á Pieporro cerca de la sima que a Poniente frenta en el camino Real que va de Pinto a Madrid y al oriente mira hacia los melgarejos de su caver dos fanegas. Otra al camino de Madrid cerca del Meson de afuera que al Poniente frenta en dicho camino y al Oriente hace una Paleta que frenta con don Diego Ocaña, y linda con tierra del curato de este lugar su caver dos fanegas y siete celemines y medio. Otra á las cruces que a el mediodia frenta en el camino que va al Pozo de la Nieve y Oriente linda con tierra de la Condesa de Noblejas su caver nueve celemines. Otra de segunda calidad una en los Extragales de Aluden que al Oriente linda con tierra de Francisco Benavente de Galeote, y al medio dia con tierra de Manuel Butragueño de Marcos su caver una fanega y seis celemines.

Otra donde dicen la herradura que a el Oriente frenta en la vereda de dicho sitio, y al medio dia linda con tierra de Don Sebastian de Ocaña y a Oriente y Septentrion frenta y linda con tierra de los Canonigos de Toledo, su caver nueve fanegas. Otra frente de la

Laguna del camino de Pinto que a Poniente frenta en dicha Laguna y camino y al Septentrion linda con tierras de la Marquesa de las Ormazas su caver una fanega y once celemines. Otra al Corate que hace dos ensanchas hacia al Poniente y al Oriente linda con tierra del vinculo que fundo el Licenciado Don Manuel Martin y al medio dia la cruza la vereda de dicho sitio su caver cuatro fanegas y dos celemines. Otra a la Vega de Zorita su caver tres fanegas y linda con el otro Sur con el Rio Manzanares y tierra de Mauricio Muñoz y otra tierra de tercera calidad, una a tomatñigo que al medio va descabezando con el camino de que va a la cueva de Cunebles, y a Oriente frenta en tierras del Marques de Camarena, su caver dos fanegas. Otra al otro lado de Villaverde termino de dicho sitio en la Gramosa que la cruza el camino Real del Rey, y a Oriente linda con tierra de herederos de Jeronimo Pingarron y a Poniente con herederos de Don Alfonso Pantoja su caver cinco fanegas. Otra a la Vega de Zorita, que al el mediodia frenta en el primer Espino y el Prado de dicha Vega y linda a Oriente con tierra de Manuel de Mendoza y tambien linda con tierra de Don Sebastian de Ocaña y al Septentrion frenta en las Peñas su caver nueve fanegas y cinco celemines. Otra Junto a la Fuente de Antonio Merlo que linda con Manuel Campillo, y frenta en la Chorrera de dicha Fuente su caver una fanega, Otra Carra Segovia que linda con tierra de herederos de Carlos Abad, y vecinos de Pinto, su caver una fanega y diez celemines.

Viñas de primera calidad: Dos en los Arenales que caven seis Aranzadas y cien cepas los que lindan con majuelo de don Miguel de Morales y uno que tiene en medio de los dos Doña Maria Baeza y están plantado con tierra de los propios de Madrid, y aun no esta otorgada la escritura a favor del que declara por estar en litis aunque los posehe de buena fe.

Otra en dicho sitio que linda con el antecedente su caver una Aranzada. Otra en dicho sitio de caver una fanega y nueve celemines que linda con viña de Don Manuel Ocaña Presbitero y frenta en la Cañada. Otra a las Filipinas de dos Aranzadas linda con otros de Doña Maria Pingarron, y de Don Blas Abad Presbiero. Otra en la Aldehuela del Retamar de caver cuatro Aranzadas incorporada en otra de doce que se expresan en las de segunda clase con el que linda y con otra del Longista. Otra en el Retamar que linda con majuelo de Juan casado y de la viuda de Lucas Serrano, vecino de vallecas de caver una fanega y siete celemines y medio.

Tierra de segunda calidad: Una de doce Aranzadas en la Aldehuela, incorporada con la de cuatro que en las de primera calidad queda ya expresada con la que linda y el camino que va a la casa de esta hacienda.

Otra en el Retamar que frenta en majuelo de Don Pablo Arisporeta y hace raya con las Filipinas su caver cinco Aranzadas. Otra en dicho sitio que linda con majuelo de Don Antonio Herreros y otro de Don Agustin Davila de nueve Aranzadas. Otra en dicho paraje que linda con majuelo de Don Diego de Ocaña, y con otro de Don Diego Burgos su caver una fanega y nueve celemines. Otra en el referido sitio de la propia cavida que

linda con majuelo de Vicente Pingarron y frenta en el Soto el que se compro a Clemente Mendoza.

Tierras de segunda calidad: Otro en Noguera que linda con una huerta de Leganes, y frenta en el camino que va a el dicho lugar desde Villaverde su caver seis celemines.

Otro Justo al molino de la Pangia que linda con Retamar de Mauricio Muñoz y frenta en el camino Real que va de esta a San Martin, su caver quince fanegas.

Cargos de esta Hacienda: Tiene la primera, segunda, tercera y quinta viña de primera calidad y la primera de las de segunda ocho Reales por fanega de tierra que se paga a la villa de Madrid. Otra la viña de la huerta partida de primera calidad que se dice a las Filipinas cuatro celemines de pan por mitad de cada fanega.

Por la que esta en el libro en el asiento anteriormente hecho a este interesado en las de primera calidad la de la cuarta partida que dice esta á Torremocha y es de dos fanegas y la que este confronte esta en la primera partida de las de tercera calidad lo dicen el camino de los Arrieros y es de tres Aranzadas tienen de carga tres fanegas de pan por mitad al Conde de Mora. Tambien paga á los Padres del Escorial por la casa y majuelos que tienen labrada y plantados en tierras suyas novecientos reales a el año. Al cabildo de Toledo por los majuelos que tiene plantados en las Filipinas, veguilla y vardales, paga quince fanegas nueve celemines y tres cuartillos de pan por mitad al año.

A los herederos del cura Portugues que hubo en este lugar tres fanegas de pan por mitad.

A Don Manuel Ruiz de Alarcon, paga once fanegas de pan por mitad al año.

Nota: La viña cuarta de primera calidad su asiento en el libro, que dice á la veguilla de tres Aranzadas dijo caver cuatro y media por lo que se saca aquí el aumento, y el mismo paso el vinculo.

Expreso en presencia de dichos Peritos (Los que se conformaron), que en las tierras de dicho vinculo puestas todas por de primera calidad solo lo eran las de la primera y segunda partida pues los de la tercera y quinta, son de segunda y la de cuarta de tercera y ademas Otro en dicho sitio que hace raya con el congosto y linda con majuelo de dichos herederos de Don Pedro como de caver tres Aranzadas.

Y otra de tercera calidad: una al camino de los Arrieros puesta en tierra del Marques de la Torre que linda con dicho camino y viña de los herederos de Lorenzo Rodriguez su caver tres Aranzadas. Otra al retamar que linda con majuelo de Don Andres de Ayala y un vecino de Madrid su caver quinientas cepas. Otra a dicho sitio que linda con majuelo de Don Miguel de Morales y de Don Diego de Burgos su caver cinco Aranzadas. Otra al mismo parage que linda con majuelo de Francisco Nevares, y un vecino de Vallecas su

caver Aranzada y media. Otra al mismo sitio unida de distintos pedazos que ha comprado a varios sujetos a quien, se les tiene descargadas en sus confrontes que linda con viñas de Don Manuel Molinillo y Don Miguel Barrenechea, su caver siete Aranzadas. Otra en el referido Retamar que linda con majuelo de Don Diego Merlo, frenta en otro de dicho Barrenechea su caver dos Aranzadas. Otra en el propio sitio inmediato a la Casa de la Aldehuela con la que linda y tendrá una Aranzada. Otra al mismo paraje donde llaman horcaperos linde majuelo de Don Bernardo Muñoz y otro de Manuel Alvarez, su caver tres fanegas. Otra en el congosto en tierra propia que linda con viña de Juan Bergara y frenta en los tomillares, su caver cinco Aranzadas.

RETAMARES DE PRIMERA CALIDAD

Uno al camino de Leganes que linda con Retamar de Manuel Muñoz y otro de una capellania y cave tres fanegas y media. Otro en dicho camino en el que frenta y linda con hermanos de Manuel Martin su caver una fanega y seis celemines. Otro al camino de Madrid que linda con tierra de Salas vecino de Caravanchel, y frenta en dicho camino su caver diez celemines.

Aumento: tierra de tercera calidad. Una en el lomo que linda con camino, que va a la Aldehuela, y con tierra de Matias Franco, su caver tres fanegas.

43.- Doña Maria Serrano. Expreso Francisco Delgado arrendatario en presencia de los Peritos estar corriente y se conformaron Esteban Pingarron declaro estar al Corriente.

44.- Francisco Gutierrez. Tierra de tercera calidad, una donde dicen camino del molino, en el que linda y frenta en majuelo de Don Pedro Alegria, la que esta Erial y cave una fanega. Carga tiene las tierras de este concurso a fanega de pan por mitad cada fanega. Una tierra en horcaperos plantada en tierra de los Padres del Escorial que linda con viñas de Don Bernardo Muñoz y Don Pablo Arizcoreta su caver diez y nueve fanegas. Declararon dichos Peritos que en las viñas de dicho numero puestas de primera calidad y las de cuarta y quinta partida son de segunda y la que esta puesta de segunda es de tercera.

47.- Concurso de Francisco Merlo. Expresaron tener este concurso por duplicado igual partida al nº 810 del libro por la que aquella devera quedar inútil y esta tener validación por estar arreglada.

50.- Manuel Serrano, declaro a presencia de los Peritos estar al corriente a excepción de que la segunda viña puesta de primera calidad es de segunda y la puesta por de segunda es de tercera calidad = Viñas de tercera calidad, una en el Retamar que linda al medio día con Joseph Mendoza y al Septentrion con el soto su caver trece fanegas. Otro en dicho Retamar que llaman el de enmedio que linda con vecinas de Vallecas y Levante y Poniente, con herederos de Andres Abad, su caver siete fanegas. Otra en dicho sitio que

llaman de las Carrascas de cinco fanegas que linda con otros de Don Miguel Barranechea y a Levante con Don Manuel Molinillo.

62.- Don Melchor Cabello como titular de Don Diego Ocaña.

Lo contenido en este numero murió y de los bienes que expreso poseer en memoria de su hijo se mantiene al presente este, con todo lo que contiene su declaracion excepto las casas de la primera y tercera partida que las vendió a los herederos de Manuel Vara, nº 696, y las tierras de primera calidad a los cercados de seis celemines la de frente de San Marcos que la sigue de trece celemines y la de Carrapozuela de once celemines que han pasado a Bernabe Davila, contenido en el nº 673. Y la de las heras de la misma calidad, que paso a Manuel Tordesillas al nº 361. Y las de segunda calidad las cuatro primeras del camino de Fuenlabrada de dos fanegas y tres celemines la del Quijovar de una fanega y medio celemín, la de dicho sitio de nueve celemines y la del mismo paraje de dos fanegas y tres celemines la de la Herradura de trece celemines, la de Carrapozuela de diez y siete celemines. La del camino de Madrid de dos fanegas y cuatro celemines, la de la Cañada de dos fanegas y un celemín que han pasado al dicho Bernabe Davila y de las de tercera calidad la de la Herradura, de tres fanegas y diez celemines, la de la Cruz de Copla de siete celemines, la de la Laguna del Campo de quince celemines, la de lo alto del Peral de nueve celemines, la de la Lagunilla de Juan Ramos de una fanega y diez celemines: la del Charco de la campana de seis celemines que han pasado al dicho Bernabe Davila, junto con la viña de tercera calidad al sitio del Canalizo su cavida quince celemines a quien se le tiene cargado al numero citado.

Se declara que la tierra de primera y de tercera calidad hoy es Retamar de la misma; Tambien se pone presente que la del Espinillo dicha es de una fanega esta declarada en la Villa de Perales y la de la Belejona su caver tres fanegas por estar en su termino. Y que la de las camas de la misma calidad y cavida esta declarada en la Villa de Villaverde de en cuyo termino existe = Y que las viñas de tercera calidad, la primera en el sitio de la Vaqueria hoy es tierra calva y la de las partidas tercera, cuarta, quinta y sexta, estan declaradas en dicho termino de Perales= Assi mismo que la partida 15 de la viña de Acedinos, tercera calidad de Aranzada y tres celemines y la ultima en dicha declaracion en el mismo sitio hoy son tierras calvas de tercera calidad.

Una tierra que tiene de hera que esta frente del Meson de afuera su caver 11 celemines linde por ambas partes con el Marques de Villamayona que fue de Don Gabriel de Leito contenido en el numero 787...

Otra en las extragales que linda con otra de la Real Cartuja de Segovia y contra de la Capellania que gozo el Licenciado Benavente su caver dos fanegas.

Otra en el bajo de cantarranas que fue junto con las que abajo se expresaran de la declaracion de dicho Bernabe Davila, su caver una fanega y siete celemines que linda con

tierra de Manuel Alvarez de Abad. Otra en Carracunebles de una fanega que linda con el Mayorazgo de Salinas. Otra de 15 celemines a el Lomo que linda con tierra de Don Antonio de los Herreros su caver una fanega y tres celemines. Otra a la Mesa alta que linda con tierra de la Capellania de Abajas de caver dos fanegas. Otra a Buenavista de ocho celemines y medio que linda con tierra del vinculo de Manuel Cifuentes. Otra de dos fanegas y media al Casar, linde tierra de este mismo declarante. Otra junto a las Lagunas de Juachel, que linda con tierra del Mayorazgo de Valmediano, su caver dos fanegas y un celemin. Otra de siete celemines y medio al camino de Perales que linda con tierra de los canónigos de Toledo. Otra entre los canónigos de Toledo y Fuenlabrada de una fanega y nueve celemines que linda con tierra del Mayorazgo de Miñaca.

Un pedazo de otra en los Melgarejos de caver una fanega y siete celemines que linda con tierra del Marques de las Hormazas.

Tierras de tercera calidad: una a la Ladera del Camuerzo de 15 celemines linda con tierra de Bernardo Zapatero.

Otra de dos fanegas y tres celemines en tajapies linde herederos de Pedro Morales. Otra al ejido de Acedinos de cinco fanegas y un celemin que linda con tierra de la Capellania de Don Blas Abad. Presbierto de este lugar. Otra a la Alcantueña de 15 celemines que linda con tierra de las Monjas de Pinto de Madrid. Otra de Valdelobos de siete celemines de primera clase, tierra de Don Miguel Fernando Abad = Otra de 15 celemines y medio en la Alcantueña que linda con tierras de las Capellania del licenciado Antonio Abad.

Otra a la Atalayuela del Juncar de cuatro fanegas y tres celemines linda con tierra de los canónigos de Toledo. Otra en la Alcantueña de diez celemines y medio. Otra en los Extragales de Aluden linda con tierra de la Real Cartuja su caver tres fanegas= Un pedazo Junto a las Fuentezuelas de caver dos fanegas inclusa en otra de dicho Bernardo Davila de caver de todas cinco fanegas y diez celemines = Otra al camino de la Torre de una fanega y celemin y medio que linda con tierra del Conde de Pinto = Otra al Bercial recién puesta de retama que fue majuelo Junto con el de la partida antecedente tierra de Don Manuel de Caceres su caver una fanega y tres celemines = Otra a la Vega de Perales de caver dos fanegas que linda con otra tierra de Don Juan Martin Presbierto =

63.- Mayorazgo de Salinas.

Por las tierras puestas en este asiento por de 1ª calidad. Declararon los Peritos que las de las partidas 6., 11., 15., 16., 18., 19: son de 2ª calidad y las tambien puestas por de 1ª clase de las 14. Es de 3ª y en las sentadas en dicho libro por de 2ª calidad las de las partidas 8., 9., 10 y 11 son de 3ª y en lo demas corriente=

64.- Don Vicente Fernando

Expreso Don Diego Leon a presencia de los Peritos que la viña primera puesta de 2ª calidad estava perdida y de la puesta en dicho asiento de 3ª calidad: Una en el Retamar de caver 24, Aranzadas que hoy tiene de cepas vivas diez y seis que linda con majuelo de Don Francisco Alvarez, y frenta en el Soto= Otra en el propio sitio de nueve Aranzadas que al presente tendrá de cepas vivas cinco que linda con un vecino de Vallecas y la atraviesa el camino de Horcaperos.

65.- Don Vicente Diaz Gobeo.

El mismo Don Diego Leon, declaro por este y dijo había que aumentarle = Viña de 1ª calidad. Una en el retamar de caver cuatro Aranzadas que linda con majuelo de Don Antonio Herreros y Valentin Muñoz = Otra de 2ª clase, en dicho sitio de caver siete Aranzadas que la atraviesa el camino de Valdecepos y linda por todas partes con viñas perdidas = Carga, tiene, la de ocho Reales por fanega detrás de los Padres Geronimos del Escorial =

68.- Felix Venavente

Este interesado es hoy vecino de Getafe, se mantiene de su jornal y solo posee las cinco sextas partes de casa que se expresa, pues la tercera parte de la otra la vendio a Miguel Marin y la viña de 2ª calidad paso a los Canonigos de Toledo de quien era el terrazgo y ademas tiene una Jumentilla =

Herederos de Francisco Mocete. La casa que se menciona la compro Francisco Asensio confitero de este lugar =

Doña Tomasa Manzano

Este vinculo le tiene declarado Don Diego Tejero Presbitero colector de este lugar en el confronte de escriptos nº 105 =

Doña Isabel y Doña Brigida Seseña.

Expreso Don Diego Seseña a presencia de los Peritos estar corriente.

Don Felix Garcia del Valle

Expreso Antonio Deleyto de Delgado compro de esta hacienda la viña ultima de tierra de tercera calidad que dice a los cerros y la tiene puesta en su asiento al nº 158, tambien las viñas de dicha calidad de la 1ª, 3ª y 6ª partida pasaron a Manuel Muñoz la de la 5ª, de dos fanegas y un celemín a Pedro Herrero Abad, y la de la 4ª partida a Manuel Butragueño y las demas dijo estar eriales = De las tierras calvas de 3ª calidad la sexta partida que dice al casar de dos fanegas y cinco celemines se halla plantada de Retamar nuevo la partida once que dice camino de Fuenlabrada esta allí declarada como la ultima que dice en los tablares, y en cuanto en lo demas con aprobacion de los Peritos dijo estar conforme =

Doña Eusebia Barron.

Expreso Gabriel Vara a presencia de dichos Peritos estar conforme y Acepto = Retamar 3ª calidad, uno al Bercial de siete celemines que linda con herederos de Don Manuel Merlo.

Joseph Salas

Dijeron los Peritos estar conforme de que la partida nueva que dice al camino de Obera puesta por de 1ª calidad y es de 2ª calidad.

Manuel Martin

Hermenegildo Butragueño uno de los Peritos Dijo confronta y devia aumentársele. Viñas de 3ª calidad, una de diez Aranzadas do dicen el Retamar que linda con majuelo de Don Antonio de los Herreros y otro de Juan Casado vecino de Vallecas = Otra que esta perdida en el termino de Gozque su caver quatro fanegas que linda con dicho camino y viña de Diego Ocaña=

Carga, tiene estas dos viñas la de ocho reales por fanega a los P. Presbiteros del Escorial por hallarse plantados en tierra suya=

82.- Mayorazgo de Peñalosa, que posee Alfonso Gonzalez vecino de Navalcarnero, que no tiene asiento en el libreo = Tierras de 2ª calidad, una entre los dos caminos de Pinto que llaman de las monjas por las Gavias que linda con tierra del convento de Religiosas de la Concepcion Franciscana y cave una fanega y once celemines. Otra en dicho sitio que linda con tierra de una de las capellanias de Ana y Catalina Abad y cave una fanega y seis celemines = Otra en el Peral que la atraviesa la vereda y frenta en tierra de Antonio Herreros su caver una fanega y diez celemines. Y otra, de 3ª calidad, una camino de Pinto pasado las Gavias que linda con tierra de las monjas de la Concepcion Franciscana y cave una fanega y once celemines. Otra a Valdelobos que la atraviesa el camino, linda con tierra de Mateo Pingarron y cave una fanega y tres celemines. Otra al Camuerzo que linda con tierra de Don Miguel de Morales de caver cuatro fanegas y media. Otra a la Vega de Zorita donde acaba el Prado en el que frenta a mediodía su caver dos fanegas. Otra al Espinillo que cave dos fanegas y se ignoran los linderos. Otra a la Cogorilla del Castejon su caver una fanega y seis celemines y se ignora sus linderos.

Esta declaracion, fue hecha por los Peritos y expresaron pertenecerle otras tierras, que han pasado a vecinos y forasteros del lugar para plantar majuelo las que tendrán declaradas i ignoran sus situaciones y linderos.

83.- El Conde de la Estrella. La casa en que se halla la Jaboneria que posehia Don Candido Negrete, la que daría en renta mil Reales Ademas se le regulara en las Generales la utilidad de la Caldera.

84.- Doña Nicolasa Blazquez.

Habiendo comparecido Francisco Gutierrez vecino de este lugar declaro pertenecer a la suso dicha en los términos siguientes: tierras de 3ª una a la falda del Cerro que linda a Poniente con tierra de los herederos de Gabriel Benavente su caver fanega y media. Otra Valdelavieja de dos fanegas, una viña de 3ª calidad al Congosto que linda al Poniente con majuelo de los Padres Geronimos su caver quarenta y dos fanegas.

85.- Francisco Davila, vecino de Carabanchel.

Viña de 2ª calidad = una a las Pomadas de quatro aranzadas linda con majuelo de Don Joseph de Rivadeneyra vecino de Madrid otra en dicho sitio al congosto que linda con majuelo de hermanos de Pedro Pingarron de Velez y con otro de Juan Butragueño de cinco aranzadas =

En cuya conformidad se fenecio este confronte con arreglo a los Capitales de las dos Instrucciones, el que se leyó a todos los interesados y a cada uno respectivo en presencia de los Peritos quienes dijeron estava arreglado según su saver y entender, y que siempre que les conste de otros bienes pertenecientes a los susodichos ó a otros que no hayan comparecido, lo manifestaran y para que conste mandaron sus mercedes se ponga por diligencia que firmaron junto con los que supieron de dichos Peritos de que Yo el Escribano doy fee.

Hay varias firmas....

Don Manuel de Obando de Caceres

Diego Morales y Herrera

Ante mi

Gabriel de Vergara Azcarate.

En el lugar de Getafe a catorce del mes de Julio año del mil setecientos sesenta y uno cumpliendo con lo que se manda en el capitulo diez y seis de la ultima Instrucción estando en las casas de Ayuntamiento de este lugar partido al toque de campana acostumbrado a dar fee los fuerza de aviso que se dio por el Señor Manuel Deobando Caceres, Alcalde por el estado noble de este lugar se juntaron en ellas su Merced dicho Señor Alcalde con el Señor Don Diego Santos Reolid cura propio de este lugar, Don Francisco de Vergara Azcarate y Don Ildefonso Muñoz Regidores, Don Diego de Vergara Azcarate Procurador Sindico General, y los Peritos nombrados para la comprobacion de las operaciones de la Unica Contribucion excepto Thomas Muñoz uno de ellos por haver fallecido y se hizo presente lo operado a presencia de otros diferentes, enterados dos de ellos dijeron no se les ofrece Reparacion alguno en opinar a lo actuado Respecto de haver asistido cada uno respective a lo que de su ejercicio, y para que assi conste mando su Merced se ponga por Diligencia y que se firme por los que sepan y hecho autorizado se Remita original como se manda y lo firmaron dichos Señores cura capitulares y de los Peritos los que supieron de todo lo qual Yo el escribano doy fee...

Hay varias firmas.

Yo el dicho Gabriel de Vergara Azcarate, Escribano del Numero en propiedad de este Lugar de Getafe, por el Rey Nuestro Señor y del Ayuntamiento del presente fuy lo signe a quince de Julio de Mill Setecientos Sesenta y uno.

Gabriel de Vergara Azcarate.

Nº 185: Antonio Deleyto de Delgado.

El contenido de este numero posee lo que tenia expresado en su Declaracion excepto la Viña del termino de Pinto que la vendio a Don Antonio Ballejo, vecino de Madrid con los mismos cargos con Declaracion que las tierras en dos fanegas y media en el Bercial, y las dos fanegas que las Monjas de la Concepcion Franciscana estan puestas de Retama y son de segunda suerte y tiene una mula mas para la Noria y otra para sus menesteres y ademas posee lo siguiente:

Tierra de 2ª suerte. Un pedazo, que compro á diferentes vecinos de este lugar, siendo solares de casas que linda al medio dia tierras del Conde de Noblejas, y con la Calle de cavar cinco zelemines y medio... Y una aranzada de majuelo en el sitio de Casabellida, que esta incorporado con la Viña, que expresa en dicho señor, de caver dos fanegas y tres celemines. que le compro de los herederos de Maria de Castro vecinos de este lugar.

Nota: Se declara posee ansi mismo un majuelo junto a Perales que compro de Manuel y Julian Deleyto, sus hermanos de segunda suerte su caver quince zelemine, digo dos Aranzadas y cien Zelemine y Otro en dicho termino majuelo por medio Enel antecedente que fue de Antonio Martin de Castro con carga de dos fanegas de pan por mitad al Marques de Villamayna cada año y con cuatro aranzadas E otro majuelo en el sitio de Cunebles de tercera calidad que fue de Feliz Garcia del Valle contenido en el numero sesenta y dos de los forasteros, que es la ultima de las viñas, que expreso con el nombre de cerro de Cantarranas.

Retamar de segunda calidad: Uno al camino de Madrid que fue de Leonarda Serrano contenida en el numero ciento cincuenta y nueve. Majuelo recién plantado: Uno que esta al septentrion que llaman de la Toledana que la tierra fue de el concurso de Juan Cervera, que linda al septentrion con tierra de los herederos de Magdalena Pingarron, y al medio dia con majuelo de Lorenzo Deleyto viudo de caver seis fanegas y media. Labra en Arrendamiento de la Real Cartuja del Paular Veinte y cinco fanegas de tierra cuatro de primera suerte, seis de segunda y las demas de tercera, y paga por ellas cada año treinta y cuatro fanegas de pan por mitad... Labra asimismo las mismas tierras, que expresaba en su declaracion del Continente de Religiosos de los Angeles. De las Monjas de Santo Domingo el Real del Colegio de Malaga. De las Monjas de la Concepcion Franciscana. La Huerta de quince Celemines y las tres fanegas puestas de Retama de dichas Monjas. No labra la partida del Licenciado Don Manuel Joseph de Herrera pero labra en Arrendamiento lo siguiente:

Una Partida del Marques de Valdemediano de caver cuarenta fanegas diez de primera suerte, doce de segunda y las demas de tercera y paga por ellas cada año cuarenta fanegas de pan por mitad.

Otra Partida de Don Manuel Cano, de caver veinte fanegas, diez de segunda suerte y diez de tercera y paga por ellas cada año treinta fanegas de pan por mitad.

Labra del Mayorazgo que posee Alfonso Gonzales vecino de Navalcarnero, nueve fanegas de tierra la mitad de segunda suerte y la otra mitad de tercera y por ellas paga cada año siete fanegas de pan por mitad.

Labra asimismo del Marques de Villamarina, treinta fanegas de tierra de tercera calidad por las que cada años paga doce fanegas de cevada.

Otra Partida de tierras de Don diego de Ocaña vecino de Madrid de caver veinte y cuatro fanegas por las que paga cada año treinta y cuatro fanegas de pan por mitad, y de ellas hay seis de primera suerte seis de segunda y las demas de tercera. Huertas de primera calidad. Labra asimismo la mitad de la huerta que llaman del caño propia de este Lugar de caver esta parte dos fanegas que sirve para hortaliza con el beneficio de Pozo por la que paga cada año seis cientos y ochenta reales.

Otra que es en la primera Suerte Rotura de caver quatro fanegas con su beneficio de agua que sirve para Hortaliza por la que paga a el Lugar cada año novecientos reales.

Tierra de segunda calidad. Labra una que llaman la grande propia del Consejo de dicho Lugar de caver seis fanegas por la que paga cada año quinientos reales. La otra asimismo cinco celemines y medio de tierra junto a la Huerta que tienen arrendada que sirve para hortaliza propia de Don Diego Tejero a quien paga en cada año cincuenta y cinco reales. Otra labra de Manuel Vara de Benavente, dos celemines de tierra incorporado a dicha huerta por lo que paga cada año veinte y nueve reales.

Asimismo labra una tierra propia de Don Tomas Carranza vecino de la Villa de Madrid que esta donde dicen el Caceron, de caver tres fanegas, y paga por ellas en cada año tres cientos reales que es de segunda calidad la que tiene dos Pozos y no se usan por no tener agua.



1953.

EL MARQUES DE PINGARRON

TIERRAS Y CASAS

El contenido en este numero posee todo lo que expresa en su Declaracion excepto las tierras de segunda calidad en el sitio de Valdelobos de veinte y un celemines en el caserío de dos fanegas dicho sitio de Valdelobos de las mismas cabida que estas son de tierra calidad sin embargo deberá primero por de Segunda, lo que aun se expuso por los Peritos y que el Husar hoy se halla usao con tallos nuevos por haberse secado todo lo que tenia y no da fruto alguno y que las dos viñas de segunda calidad de el sitio de las Lagunas hoy estan declaradas en el Lugar de Villaverde en cuyo termino existen y la de tercera calidad en el sitio de la Zorrera sin embargo de haberla hecho declarar en el termino de Perales por decir estaba en el la exponía en este por parecerle ser legitimo y que la tierra del Espinillo esta tambien declarada en dicho Perales y que la viña del Bercial hoy es Retamar puesto que no justifica que las tierras de segunda calidad en el sitio de Valdelavieja de cavida de dos fanegas y la de los Llanos de tercera calidad cuatro fanegas y tres celemines las posee Maria Pingarron mujer que fue de Manuel de Ocaña, contenido en el numero 773, y que la tierra de la Alcantueña de tres fanegas y media la posee Eugenio de Ocaña al numero cuatrocientos cincuenta y cinco: Gabriel de Ocaña al numero 494 y los hijos de Don Antonio de Ocaña al numero 496 y tambien se declara que la tierra de la Arboleda su caver dos fanegas hoy es viña nueva que no justifica y cave cinco aranzadas por haver aumentado a ella, un pedazo de tierra = Y que el majuelo del camino del molino de tercera Calidad esta perdido y hay juicio pendiente sobre su propiedad y que tiene las mismas cargas que expresa en su Declaracion excepto la que era en favor del Hospital de San Joseph que esta hoy no la pagan y posee ademas los bienes siguientes:

Majuelo de 3ª Suerte. Uno junto a la Granja, que fue de Manuel Abad contenido en el nº 440 y cave tres aranzadas. Tierras de 3ª Suerte: Una en Carrasegovia que fue de Manuel de Ocaña, y Mateo Pingarron, contenidos en los N° 773 y 680, su caver 45 celemines.

Otro Pedazo de tierra en Valdelobos, que fue del dicho Manuel Abad contenido en el nº 440, su caver de toda doce fanegas, que es la ultima de la declaracion y esta cave dos fanegas y cuartilla.

Casas, Otra la quinta parte de otras casas que se expresaron por el dicho Manuel Abad en la Calle Real que eran las mismas en que habitaba... Retamar de tercera Suerte. Uno al camino de Villaverde que hoy esta incluso la mayor parte en dicho camino, su caver fanega y media, el que no produce cosa alguna.

Carlos Butragueño

Este Individuo posee los mismos bienes que expuso en su Declaración excepto las casas al Barrio de las Cuestas que las vendió a Don Diego León Perea vecino de Madrid, como también la tierra de tercera calidad en la Vega de Zorita de caver tres fanegas y ocho celemines y el Retamar de la misma calidad en los Aledaños de Villaverde de caver diez fanegas a quien se cargaran al numero 42 de forasteros = La tierra del Bercial tercera calidad de caver tres fanegas que las posee Manuel Tordesillas contenido en el Número 361 = La tierra de la Carcabilla, que la tiene Tomás de Valtierra por los días de la vida de su mujer, la cual cave once Celemines = La del camino de Obera que la poseen los Herederos de Manuel Abad = La del Salobrar de Villaverde de veinte celemines y la del camino de Fuenlabrada de caver dos fanegas y media, que las goza Isabel Valencia, Viuda de Eugenio Delegado al numero 775 = Las de la Lavandera de quatro celemines, la de dicho sitio de celemín y medio = La del Charco de la Campana de viñas y ocho celemines y la de Valdelobos de fanega y media la vendió a Manuel Alvarez convenido en el numero 98 = La de la Legua negra, que hizo declaracion en favor del Marques de Nabahermosa: La de la Rabia de diez y seis celemines, que vendió a Don Antonio Herreros = La del Bercial de dos fanegas y media y el majuelo de tercera calidad en dicho sitio de caver tres Aranzadas que hoy es tierra calva, que vendió á Matias Francisco contenido en el numero 528, que declaro la primera en termino de Lagunas, la tierra en Tercera calidad en la herradura de 25 celemines que la posee Bernabe Davila al numero 773, y las tierras una al Cerro de Parla de quatro fanegas, otra donde dicen el Charco Borreguno de ocho fanegas, otra donde dicen el Resinar de fanega y media: Otra en dicho sitio de caver dos fanegas y otra que dicen Gozquez de caver seis fanegas que las posee una Memoria, que administra el Marques de Teran = El majuelo de tercera calidad de los estragales de caver una Aranzada y cinco celemines que la posee Mauricio Muñoz, contenido en el numero 788, quien posee la ha declarado en Perales = el Retamar de tercera calidad al camino de Madrid de caver una fanega que la posee el dicho Mauricio y Josep Benavente = con declaración que las dos tierras una a las camas, de Seis celemines y medio, y otra a las Lagunas de once Celemines, pertenecen a Termino del Lugar de Villaverde y que los dos majuelos de tercera calidad uno en el Cerro de la Cabaña, de caver dos fanegas y quince celemines y el otro en las Cabezas, de caver quatro Aranzadas y once celemines. Un majuelo en Carrasegovia de caver una Aranzada y ocho celemines y otro en el Corate de una Aranzada y nueve celemines y son tierras calvas...

Ganado, tiene para su labor dos pares de mulas.- Cargas, paga las mismas cargas que cita. En su Declaración excepto la del Marques de Nabahermosa. La de Don Manuel Ruiz de Alarcon, la de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de la Villa de Madrid, la del Marques de la Torre y la del resto en favor de la Capellania que fundo el Licenciado Juan Herrero Muñoz.

Tierra á Renta. Labra la partida de tierras del convento de Santa Clara de Madrid, que esta su declaración, y paga cada año las misma diez y seis fanegas de pan por mitad. Otra labra del Marques de Valmediano sesenta y siete fanegas de tierra veinte de primera calidad, veinte de segunda y las restantes de tercera por las que cada año paga cien fanegas de pan mediado...

Nº 673 .- Don Manuel de Ocaña y Herrera: El contenido de este Número murió y su Viuda al presente esta Casada con Bernabe Davila, quien como tal marido posee todos los bienes que el dicho Manuel de Ocaña expuso en su Declaración excepto las cuatro tierras de primera calidad, una de una fanega al camino de Madrid = otra de la misma cavidad en camino de la Torre = Otra de tres fanegas y tres celemines en las Juntas de los Caminos de Fuenlabrada = Otra al Camino de Pinto de Aranzada y media = Y otra de mediana calidad de una fanega en lo alto de la cabeza que las posee hoy Don Bernardo de Ocaña residente en Barcelona como poseedor de una memoria a que estan afectados, a quien estan cargadas al numero 496 = Una fanega y siete celemines en la de dos fanegas al Abajo de Cantarranas de mediana Calidad = Otra de una fanega en Cunebles = Otra de quince celemines en el Lomo = Otra de dos fanegas, en la Mesa Alta = Otra de ocho celemines y medio en Buenavista = Otra de dos fanegas y media en el Casar = Otra de veinte y cinco celemines junto a las Lagunas de Juachel = Otra de siete celemines y medio al camino de Perales = Otra de veinte y uno Celemines entre los Caminos de Toledo y Fuenlabrada = Una fanega y seis Celemines en la de los Melgarejos, de caver toda dos fanegas y tres celemines que son de segunda calidad = y de las de tercera calidad la de la Padera del Camuerdo de quince celemines = La de dos fanegas y tres celemines en Tajapiés = la de cinco fanegas y un celemin en el ejido de Acedinos = la de quince Celemines y medio en la de la Alcantueña = La de siete Celemines en Valdelobos = Dos fanegas y diez celemines en la de cuatro fanegas y tres celemines en la Talayuela del Juncar = La de quince celemines en la Alcantueña = La de diez Celemines y medio no ocho se hizo = La de veinte y seis celemines en Baciasilos = La de tres fanegas en los Estragales de Aluden = Dos fanegas en la de cinco fanegas y diez celemines junto a las Fontezuelas = De las viñas de inferior calidad al Bercial la de quince celemines que hoy es tierra calva y al presente puesto de retama = La de trece celemines y medio al camino de la Torre, que tambien es tierra calva, que las posee Don Diego de Ocaña, vecino de Madrid a quien se cargaron al numero sesenta y dos de Forasteros = La de Carrasegovia de veinte y tres celemines en tercera calidad = Ocho celemines en la de dos fanegas al Cerro del Almodovar = dos fanegas en la de cuatro y media, en la tierra del Valle de Urosa, que los posee el Marques Pingarron, contenido en el numero 441 = La de nueve celemines en los Emparrales, y la de treinta y un celemin en los Urracales, de tercera calidad que la poseen los herederos de Joseph Pingarron al numero 444 = La viña de inferior calidad a los Urracales, que la poseen los Herederos de Don Antonio de Ocaña, á quienes ba cargada = Los parciales de los censos de quinientos y cincuenta aranzadas = de 770 aranzadas = de 826 aranzadas que los posee el dicho Don Bernardo de Ocaña anteriormente citado = Con Declaración que la tierra de segunda calidad en el sitio

de Acedinos puesta para de cabida de cuatro fanegas y tres celemines cave solamente tres fanegas y ocho celemines y que en la tierra del camino de Obera de caver ocho fanegas y media hay dos fanegas que sirven para huerta de hortaliza la que tiene su pozo y una casa que sirve de cuadra = y que la tierra de segunda calidad de veinte y nueve celemines al camino del molino esta declarada en termino del Lugar de Villaverde y la de dos fanegas en los Ovarejos de tercera Calidad cave solamente fanega y media = la de la misma calidad de siete celemines en la Vega de Zorita cave solamente tres celemines = y en la de cinco fanegas y diez celemines en que curado Don Diego tiene dos fanegas se halla puesto de Retama las tres fanegas y diez celemines correspondientes a este interesado = y la de la misma calidad al camino de Obera de dos fanegas y media, cave solamente dos fanegas que asi mismo se hallan puestas de Retama: como tambien las siguientes de una fanega en el Bercial = Y que las viñas de primera calidad en el Retamar de caver tres Aranzadas y cuatro celemines y la de Atacaperros de dos Aranzadas y tres celemines hoy son de tercera calidad = Y las de dicho sitio del Retamar, una de cinco Aranzadas y media = Otra de nueve Aranzadas y media = Otra de dos Aranzadas y tres celemines de la misma calidad al presente son de segunda = Y que las de segunda calidad una Aranzada y un celemin en las firtipeña, y otra de una Aranzada en los Inares son asi mismo de tercera calidad = y que la viña de el Bercial de tercera Calidad de seis Aranzadas y celemin y medio hoy es tierra calva = y que la tierra de mediana calidad que sirve de era en recoger pan, de caver once celemines podrá producir anualmente cincuenta reales y no los ciento y diez que expuso dicha declaración.

Ganado, tiene cuatro pares de mulas para la labor y tres Jumencas. Un caballo para su ministerio.

Tierra de primera calidad de las que se aumentan de la Declaración del numero 62 de Forasteros: Una en los cercados de siete celemines: Otra junto del San Marcos de trece celemines: Otra en carrapozuela de once celemines: Tierra de segunda calidad en la misma declaracion: Una al camino de Fuenlabrada de dos fanegas y tres celemines: Otra en el quijobar de dos fanegas y dos celemines: Otra en Valdorios de dos fanegas y tres celemines: Otra tierra en la herradura de trece celemines: Otra en las Roturas de una fanega y siete celemines: Otra en Camino de Madrid de dos fanegas y cuatro celemines: Otra a la Cañada de dos fanegas y un celemin:

Tierras de 3ª calidad de la misma Declaracion: Una a la Herradura de caver tres fanegas y diez celemines: Otra a la Cruz de copla, de caver siete celemines: Otra a la Laguna del campo de caver quince Celemines: Otra a lo alto del Peral de caver nueve celemines: Otra a la Lagunilla de Juan Ramos de una fanega y diez celemines: Otra al Charco de la Campana de caver seis celemines.

Tierra de segunda calidad: Otra posee una tierra de Segunda calidad en Valdelavieja de caver dos fanegas que fue del Marques Pingarron, contenido en el numero 481.- Tierra de 3ª calidad. Y otra tierra de tercera calidad que esta donde dicen los Llanos,

de caver tres fanegas y tres celemines que fue del mismo Marques de Pingarron. Otra posee la quinta parte de la tierra de Valdelobos de tercera calidad de caver toda doce fanegas que se declaro por Manuel Abad contenido en el numero cuatrocientos y cuarenta. Otra tierra de tercera calidad en la Solana, que frenta al medio dia en Camino de la Torre y al Septentrion con el Cerro de Almodovar de caver cuatro fanegas:

Majuelo de tercera calidad: Otro que posee un majuelo en los Arenales que linda a poniente con majuelo de Pedro Herreros, y con otro de Doña Manuela de Torres, vecinos de este lugar de caver ocho Aranzadas plantado en tierra de los propios de la villa de Madrid el que se declaro en Ballecas al tiempo de la primera Declaracion por Doña Geronima Casado su madre.

Casas: Otro si poseo la quinta parte de las casas de la calle Real que se declararon por dicho Manuel Abad al numero 440. Otra posee la cuarta parte de otras casas al camino de Leganes que tienen de frente seis baras, y veinte y cuatro de fondo, su habitación es un cuarto, patio, portal, cocina, un desban, corral, pozo y en arrendamiento da esta parte dos ducados, las cuales lindan á poniente con otros de Hernanda y al Oriente con tapias del Colegio de las Escuelas Pias de este lugar.

Pajares: Uno de la Calle de Mil Hombres, que se declaro por Manuel Abad al citado numero 440. Otro posee la casa Pajar linde Francisco Benavente, de que se hace mención por Don Francisco de Vergara al numero 495. Lo que baldra en arrendamiento en un año cincuenta y cinco reales.

Cargas: Paga las mismas cargas que en la Declaración del citado Don Manuel de Ocaña se epxresa, excepto la de setenta y cinco reales a favor del cabildo de San Pedro de este lugar = y de las dos de 110 reales y medio y 123 reales y medio del cumplimiento de las cargas de las memorias que hacia solo, es de su cargo ochenta y dos reales y veinte y siete marvedis, y ademas declaro, que la carga, que paga al Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, es de 233 reales y 22 maravedis y la de los Canonigos de la Ciudad de Toledo tres fanegas y tres cuartillos de pan por mitad = Y ahora añade las cargas sieguintes: Paga al poseedor de la Memoria de Hernando de Herrera por Reditos del Censo de trescientos Ducados impuesto sobre la Casa Pajar, queda constancia en el numero 595 y otras Heredades noventa y nueve reales en cada uno... Otra a la Cofradia Sacramental de este lugar por Reditos de otro Censo sobre la casa del camino de Leganes y por lo correspondiente a una cuarta parte ocho reales y cuartecillo. Otra paga por Reditos de otro censo de Don Bernardo de Ocaña doce reales y doce maravedís... Otra a los Propios de la Villa de Madrid por el Terrasgo del majuelo de Arenales noventa y cinco reales y veinte y dos maravedís en cada un año.

Tierra de Renta: Labra en Arrendamiento una tierra de la Memoria de Alonso de Ocaña en la Vega de Zorita de Tierra calidad de caver ocho fanegas por la que paga en cada un año ciento y veinte y dos reales y medio, ó 17 maravedis...

Don Manuel Merlo = es Interesado en una sexta parte de una casa en la Callejuela, que llaman del Repollo que es la misma que declaro el dicho Manuel Merlo en la primera partida de los bienes de la Capellania de don Diego Seseña en donde viene puesta sin pertenecer a ella.

Agustin Muñoz = El contenido de este nº se mantiene con su ejercicio de jornalero y posee la casa que fue de Agustin Gonzalez que esta en la Calle Real que linda al medio día, con solar de Maria Valtierra viuda de Manuel de Moya y al Septentrion con casa del Hospital de San Joseph de el que es en la que habría que podrá valer en Arrendamiento ocho Ducados al año = Y posee otra casa al Barrio de las Cuestas, solo la tercera parte, que al medio día linda con otra de Manuel Muñoz.

Eugenia de Ocaña tiene una casa frente a la Iglesia, y la quinta parte de otra casa en la Calle Real = y compro un solar a las Monjas de la Villa de Ciempozuelos, que antes fueron casa de Pedro Gonzalez el que incluyo en la casa que fue Eugenio Ocaña su padre que son la que había y en el fabrico un portal y un horno y lo demas sirve de traspuerta.

Hermenegildo Butragueño, tiene la mitad de la casa que esta, al Caño Gordo que hoy es Pajar y la mitad, posee Agustina de Mendoza = Nota: se declara posee una parte de casa al camino de Pinto, que por estar deteriorada y afectada a diferentes Censos no se las da valor alguno. Y Hermenegildo Butragueño, posee otra Casa al Barrio de la Calle de la Sierra que compro a diferentes herederos, y linda por dos partes con Casa de la Cofradia Sacramental de este lugar y tiene de frente como ochenta varas y diez y seis de fondo su habitación consta en un quartito, cocina, un desban y su traspaso, renta quatro Ducados.

Isidro Tejero, tiene el oficio de jornalero y posee la quinta parte de la casa de Gabriel, Moreno su suegro que esta al Barrio de las Cuestas, que linda al presente con otras de Don Diego León Perez y con otras de Tomas Benavente.

La quinta parte de la casa de la Calle Real que se declararon por el dicho Manuel Abad.

La Casa que posee Don Bernardo de Ocaña residente en Barcelona, Cadete de la Real Artilleria, quien asi mismo posee lo siguiente... Tierras de 1ª calidad , de 2ª, Censos a su favor, paga cada año ciento veinte y cinco reales y catorce maravedís, que tiene de carga los bienes arriba dichos para el cumplimiento de las memorias a que estan afectados los que antes poseía el dicho Manuel Ocaña.

Miguel Benavente = Tiene la mitad de una casa en la Calle Nueva que linda con otra de los hermanos de Diego Benavente y con otra de Felipe Ruiz, cuya habitación es, una sala con su Alcoba, Portal, Patio y Pozo, que da en arrendamiento al año tres Ducados = Y posee otra Casa al Camino de Pinto, que esta deteriorada y afecta a varios censos, no se la da valor alguno, como se expresa en el nº 456...

Joseph Muñoz de Abad = Tiene la bodega que sirve de Pajar y la posee Don Manuel Joseph de Herrera Presbitero de este lugar y una casa al Camino de Pinto que linda, otra de Matias Butragueño.

Una casa en la Calle Empedrada que es la misma que se hace mención en la declaracion de Doña Eusebia Barron, vecina de Pinto=

Un Pajar en la Callejuela que llaman de la jaboneria que linda con Casas de Don Arturo Morales al poniente que valdra en arrendamiento cada año veinte y dos reales.

Andres Martin, posee una Casa en el Camino de Villaverde que valen en arrendamiento ciento y sesenta reales y la tierra de junto a las casas de Juan Garrote, y no tiene ganado alguno y le da de comer de limosna un hijo suyo = y la casa que expreso tenia en el Exido la posee Miguel Aparicio, Gabriel Escribano y Francisco Nicolas.

Manuel Zamorano posee, la quinta parte de la Casa que se expresa en dicha declaracion donde dicen el Exido = Una Casa junto en el camino de Villaverde. Otra a la vereda de el Bercial, un pajar en el camino de Villarverde.

Matias Benavente = Posee una casa, en la Calle que de la Iglesia de la Magdalena ba a la Vera Cruz=

Teresa y Rosa Butragueño, poseen como tal herederas de Don Manuel Merlo, la mitad de la Casa que expresa en la Plazuela de Gabriel Delgado y de la otra en la Calle de Alonso Merlo.

Una casa en la Calle que sube desde la Plazuela que llaman de Manuel Ramos = Una casa en la Calle Real de este lugar con ciento y treinta y un pies de fondo, noventa de fachada, que se compone de Sala, dos alcobas, dos quartos, cocina, otro quartito, pajar, dos quadras, Bodega, Lagar con su biga, cueba, patio, pozo, pila y corral y en segundo suelo las camaras correspondientes, las que si se alquilasen produciría quinientos reales al año.

Un Pajar frente a la Ermita de San Sebastian, con ocho baras de frente y doce de fondo linda con Casas de la Real Cartuja y con la Calle Real y en arrendamiento valdra cada año sesenta reales=

Pedro Morente, tiene una casa en ruinas junto a la Iglesia mayor y otra en la Calle Nueva.

Felipe de Francisco de los bienes que expreso en su declaración posee Don Juan Martin Presbitero de este lugar, la casa que esta en la Calle que bajo de San Sebastian a la Iglesia Parroquial, y de la quarta parte de la otra en la Calle de la Sierra, no ha habido quien de razon alguna=

Manuel Cifuentes = El contenido en este numero posee lo mismo que expreso en su declaracion menos la quarta parte de la casa de las cuatro calles que la vendió a Francisco

Asensio con la carga que la correspondia y declara que los reditos que se pagan a la Iglesia por la otra casa de junto a ella le corresponde por su parte veinte y dos reales y que es quanto a lo que se le regula por su jornal e industria y no puede llegar a cien Ducados=

Diego Gasco = Posee solamente de la Casa del Camino de Laganes dos partes, y la mitad de la quarta parte de una casa en la Calle de la Sierra, por haver recaido lo demas en otros diferentes sujetos = y tiene cuatro Jumencos para su ejercicio de Yesero conque se mantiene y le podrá producir cada año Mill y cien reales que le estan regulando.

Joseph Zapatero = La casa que se expresa por Manuela Muñoz en el n° cuatrocientos sesenta y uno, que son las que estan junto a los dos Caños y la otra casa esta en el Arroyo que baja desde la Plaza a la Dehesa que son las que habita=

La Ermita de San Sebastian, linda con el Camino que viene del Pozo de la Nieve.

Manuel Zapatero = Declara las casas en las quatro calles.=

Francisco Hurtado = El contenido en este numero no es administrador de la Caldera de Jabon, que cita y si Mozo de oficio de las acerías del Rey Nuestro Señor y posee en este lugar los siguiente=

Casa Meson con su Parador que fue de Alberto Suarez en la Calle Real, quien lo declaro al n° 231, con un huerto a espaldas de dicho Meson con su pozo de Noria, de caver trece celemines y que los nueve fueron de Manuel Abad de Francisco, cuya casa Meson y huerto lo tiene arrendado a Sebastian Baldemar en precio de Dos mil setecientos reales y medio de vellon = Posee las Casas que fueron de Eugenio Galeote contenido en el n° seiscientos veinte, que parte de ella esta desolada para introducirlo en dicho huerto y parte con morada aunque al presente nadie lo habita y posee otra Casa en dicha Calle Real que esta Contigua a Parador de la primera Meson, que llaman de Ntra. Sra. de los Angeles, cuya habitación se compone de una sala con su Alcoba, un quarto en alto, cámara, corredor, cocina, portal, cuadra, y Pozo, lo que nada lo renta, pues solo viene para quando el declarante viene a este lugar hacer Diligencias =

Cargas = Paga a una de las Capellanias que fundo Luis Beltran en la Villa de la Moraleja, sesenta y seis reales anualmente por reditos de un zenso impuesto sobre la primera Casa Meson y huerto...

Otra en la Capellania de Ntra. Sra. del Rosario de este lugar paga en cada año treinta y quatro reales y diez y seis maravedís, Reditos de otros censos sobre la segunda casa y solar, otro si paga doce reales y once maravedís = Reditos de otro Censo sobre dicha Casa solar en favor del vinculo que fundo Don Gonzalo Monzor = Asi mismo sesenta y seis reales que paga cada año reditos de otro censo sobre la Casa que llaman de Ntra. Sra. de los Angeles.

Manuel Mendoza = Posee la mitad de una casa que fueron de los herederos de Manuel de Vergara a el Barrio de las Cuatro Calles que todas lindan al Septentrion, con casa de Juan Dorado y al Oriente con otra de Francisco Diez y la fachada mira al poniente y a la Calle que sube desde dichas quatro a la Iglesia de San Eugenio, cuya habitación se compone de sala con su Alcoba un quarto, quadra, pajar, patio, pozo, corral, dos camaras chicas las que habita =

Blas Vergara = Posee tres partes de la casa que expreso en la Calle Grande linde de Isidro Yañez por haber comprado la parte que declaro Julian Deleyto =

Don Antonio Herreros = El contenido, en este numero posee los mismos bienes que expreso en su Declaracion con advertencia que la casas a el Exido junto a la Hermita del Espiritu, esta oy arruinada otra en la Calle del Marques con veinte reales de renta al año, una tierra junto a la Cruz de Alonso Tomas y otra junto a la Cruz de Copla= ***(La Ermita de Santi Espiritu, estaba junto a la Ermita de San Sebastián en 1570.)***

Francisco Deleyto = La casa expresada en este numero en la calle que va de San Eugenio a San Sebastian, la posee Juan Hernandez de Robles a quien se cargara en su nueva Declaracion y tambien una quinta parte de la otra casa en dicha Calle linda a heras de Matias Marcos =

Don Manuel de Ocaña y Herrera = Una casa al Camino de Leganes, que tiene de frente seis baras y veinte y quatro de fondo, su habitación, es un cuarto, patio, portal, cocina, un desban, corral, pozo y en arrendamiento da, esta parte dos Ducados las quales lindan a poniente con otras de esta Hermandad y al Oriente con tapias del Colegio de las Escuelas Pias de este lugar y un Pajar en la Calle Mill Hombres =

Francisca Muñoz, Viuda = Posee la mitad de la casa en la Calle que baja de la Plaza al Caño gordo, que en arrendamiento anual se considera valer toda doscientos reales y la mitad de otra al camino de Leganes, que vale toda en arrendamiento al presente ciento y veinte reales al año =

Diego Leon, vecino de Madrid = tiene una casa donde dicen las Cuestas, que compro a Carlos Butragueño, en cuya declaracion consta su valor, habitación y linderos a la que a agregado este declarante dos Pajares que a labrado por lo que al presente rentaría quinientos reales en un año = Otra casa al Retamar con Portal, dos aposentos, cocina, quadra, pajar, pozo y corral, dos quartos en lo alto que sirve para la labranza de este exponente =

Juan Carnicero, posee una casita en la Calle del barco que renta cada año seis Ducados al presente vive en ella Lorenzo Vara = Una casa en la Calle Real que linda con la Jaboneria y da en rentc cada año 115 rcalcs =

Matias Zapatero de Crespo = posee dos partes de una casa en la población de este lugar en la calle del Barco, que linda a poniente con casas de Andres Escudero vecino de este lugar y la fachada mira al Arroyo cuya habitación, se compone de una sala con su Alcoba, cocina, portal, cámara y trastero y en arrendamiento produce cada año siete Ducados y la otra tercera parte corresponde a un ausente de este lugar, cuyo paradero se ignora, tiene una jumenta para su ministerio =

Una casa en la Plazuela de Pedro Herreros = Unca casa en la Plazuela de Tomas Valtierra = Una casa en la Solana del Caño Gordo frente de la Ermita de Ntra. Sra. de los Angeles. Que renta sesenta y seis reales cada un año = Una Casa en la Calle Nueva = Una casa junto a la fuente de los quatro caños linda con casas de la Capellania de Diego Seseña y de arrendamiento paga cada un año 180 reales.

Eugenio Martin, tiene la quarta parte de la mitad de la casa del Exido =

Una tierra al camino de Leganes que frenta a Oriente con el Arroyo de las aguas de la fuente de Antonio Merlo y a Poniente frenta en retamar de Francisco Gutierrez de Martin, su caver dos fanegas y nueve celemines, y una casa al camino de Villaverde, que tiene solo cocina, un cuarto, cámara, patio, pozo y portal y dará en arrendamiento 150 reales al año =

Felix Marcos de Campillo = Posee la tercera de la casa que esta en la calle que sube a la fuente de los quatro Caños, linda Agustin de Ortega que su habitación la declaro Juan Butragueño =

Blas Marcos = El contenido en este numero es de estado casado, de edad de quarenta años, no tiene hijos se mantiene del jornal que gana y posee lo siguiente = Una casa en la poblacion deste lugar junto al Arroyo que baja a la Dehesa que linda con otras de Pedro Zapatero, cuya habitación se compone de dos quartitos, portal, cocina, cámara, traspuerta, pozo y pila, la que compro a Francisco Esteban, vecino de Madrid y abita y si se arrendara, valdría en cada año cinco Ducados =

Tiburcio de Ocaña = tiene una casa en la calle que sale al camino de Villaverde, que la declaro Diego de Ocaña, su Padre =

Ines Zapatero, Viuda = Lo contenido en este numero, es de estado Viuda y si impedida y como una de los herederos de Don Manuel Zapatero, Presbitero que fue de este lugar, tiene una casa en la Calle del Arroyo, linda Miguel de Morales declarada por Don Manuel Zapatero =

Manuel Merlo, Presbitero = Una casa en la Calle de las Escuelas Pias, que son las que abita, valuadas en 220 reales y posee una sexta parte en una casa en la Callejuela que llaman de Repollo =

Don Miguel Gonzales, era medico en Getafe corria el año 1761.

Manuel Butragueño, posee la mitad de una casa que esta en la Calle Real deste lugar frente de la Iglesia de San Eugenio que linda con casa de los herederos de Doña Antonia de la Alameda cuya habitación se compone de sala, alcoba, cocina, portal, quadra, bodega, pozo, cámara, pila y patio que toda vale en arrendamiento 120 reales de vellon al año, la que parece no estava declarada en la primera operación.

Año 1752. Alcalde don Miguel de Morales por el estado noble de 50 años.

Año 1752. Alcalde don Andres Abad por el estado General de 68 años.

Año 1761. Alcalde Manuel de Obando y Caceres por el estado noble.

Año 1761. Alcalde Diego de Morales y Herrera por el estado general.

CATASTRO DE LA ENSENADA . 1752 – 1761

NOMBRE DE CALLES Y PLAZAS EN GETAFE

MEDIADOS EL SIGLO XVIII

De la Plaza (quizá Plaza del Ayuntamiento)

Plaza de la Dehesa.

Plazuela de Manuel Ramos.

Plazuela de Gabriel Delgado.

Plazuela de Pedro Herreros.

Plazuela de Tomás Valtierra.

Calle del Hospital.

Calle que desde la Iglesia de la Magdalena va a la Vera Cruz.

Barrio que desde la Capilla de F. Cristo de los Pobres va al Camino de Leganés.

La Solana del Caño Gordo, Frente la Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles.

Calle que sube a la Fuente de los cuatro Caños.

Calle de las Escuelas Pías.

Calle que baja de la Plaza al Caño Gordo.

Barrio de la Calle de la Sierra.

Calle del Arroyo.

Una casa junto al Arroyo que baja desde la Plaza junto al Arroyo que baja a la Dehesa.

Barrio de las Cuatro Calles.

Calle del Barco.

Calle Mil Hombres.

Camino de Leganés.

Calle del Marqués.

Calle Grande.

Camino de Pinto.

Barrio de las Cuestas.

Callejuela que llaman del Repollo.

Calle de Alonso Merlo.

Vereda del Bercial.

Donde dicen el Exido.

Camino de Villaverde.

Callejuela de la Jabonería

Calle Empedrada.

Calle de la Sierra.

Calle Nueva.

Calle Real (hoy Calle Madrid)

Calle del Caceron.

Callejuela Angosta.

EN GETAFE TENIAN TIERRAS

Según nos informa el Catastro de la Ensenada realizado a mediados del siglo XVIII, tenían tierras, viñas y retamares en el termino de Getafe, siendo estas propiedades atendidas y administradas por personal de nuestro pueblo. Administradores y campesinos se encargaban de la mano de obra, recogida de frutos, etc.

En favor de los siguientes dueños:

Marqués de Valdemediano.

- “ “ Villamaina.
- “ “ Noblejas.
- “ “ Navahermosa.
- “ “ Las Hormazas.
- “ “ Pingarron,
- “ “ Carranza.
- “ “ Estepa.
- “ “ Pantoja.
- “ “ Rivas.
- “ “ Villatoya.
- “ “ Camarena.
- “ “ Palacios.
- “ “ Claramonte
- “ “ Teran.
- “ “ La Torra.

Vizconde de Palazuelos.

Conde de Noblejas.

- “ “ Pinto.
- “ “ Valmonte.
- “ “ La Estrella.
- “ “ Sacro Imperio.

Marquesa de las Ormazas.

- “ “ Caracena.
- “ “ la Vega.

TOPÓNIMOS DEL TÉRMINO GETAFENSE 1750 – 1765

En estos parajes, sitios y lugares de nuestro termino, tenían tierras las personalidades que acabamos de leer, algunos, nunca visitaron Getafe, se valían de sus encargados, de sus administradores, etc., etc.

La Nava, Las Lagunas de Juanchel, Cuniebles, Los Aleros, Los Tordesillanos, El Charco de la Campana, El sitio de los Iriales, Baldegrinea, Las Roturas de Pinto, Aluden, Cantarranas, Cerro del Almodóvar, Los Castillejos de Valdelobos, La Ventosa, Valdelavieja, El Gurullero, La Alcantueña, Carrapinta, Acedinos, Camino bajo de Fuenlabrada, Dehesilla de la huerta, Camino de la Rabia, Camino del Molino, Los pradillos de la Labandera, La Solana del Valle del Carrizal, Cañada de San Marcos, Sendero de los Pellejeros, La Veguilla, Camino de Madrid, El Bercial, El Peral, Cruz de la Venta, Cruz de San Marcos, Carrapozuela, El Abajo, Tornatilago, Camino de las Monjas, Las Filipinas, Cañada de la Torrecilla, Camino del Palomar, Valdecanto, Los Corralejos, Los Bardales, Camino de la Pangia, Los Aleros, La de los Llanos, La aldehuela, Los Tomillares, Dehesilla de Alarnes. Sitio de Noguera linda con huerta de Leganés, Camino Real que va a San Martín, Camino de los Arrieros. Una tierra junto a Torre Mocha, Los Vardales, Al Ejido. Sitio que hace raya con el Congosto, Horcaperros, La Cañada. El lomo que linda al camino de la Aldehuela, Al Casar, El retamar, las Carrascas, El Quijobar, La Herradura, La Cruz de Copla, Alto del Peral, Laguna del Campo, La Lagunilla de Juan Ramos, El Canalizo, El Espinillo, Extragales, El Ab ajo de Cantarranas, Carracuniebles, Buenavista, Camino de Perales, Valmediano, Los Melgarejos, La Lavandera, Ladera del Camuerzo, La Atalayuela del Juncar, En las Fuentezuelas, La Vega de Perales, Camino de Valdecepos, La Vega de Zorita, Los dos Caminos de Pinto que llaman de las monjas. Una tierra de las Gavias que linda con tierra del convento de religiosas de la Concepción Franciscana.

FRASES DE USO Y COSTUMBRE

-PALABRAS-

SIGLO XVIII:1750 - 60

FRASES DE USO Y COSTUMBRE

- Abacería:** Tienda de comestibles donde se vende al por menor; Carnicería, pescadería o casa del abastecedor.
- Acería:** Establecimiento industrial especializado en la fabricación de acero.
- Alajor:** (Del árabe alaxor, diezmo). Tributo que se pagaba a los dueños de los solares en que estaban labradas las casas, y consistía en el diezmo de las crías de ganado y los frutos de todo género.
- Albardero:** El que hace, compone o vende albardas.
- Albeitares:** Veterinario.
- Alcabala:** Nombre de cierto derecho antiguo que cobraba el fisco sobre las ventas y permutas.
- Albeldar:** Levantar la paja con el biello para limpiar y sacar el grano.
- Almotacen:** Persona encargada oficialmente de contratar los pesos y medidas. Oficina donde se efectúa esta operación. En lo antiguo, mayordomo de la hacienda del rey.
- Aperos:** Conjunto de instrumentos y demás cosas necesarias para la labranza. Conjunto de instrumentos y herramientas de cualquier oficio.
- Alquerías:** Casa de campo destinada a la labranza.
- Aranzada:** Medida agraria de Castilla, compuesta de 400 estadales y equivalente a 447 deciareas. La de Córdoba equivale a 367 y la de Sevilla a 475.
- Arbitrios:** Facultad que tiene la voluntad de elegir o de determinarse. Impuestos municipales para gastos públicos.
- Arcediano:** En lo antiguo, el primero o principal de los diáconos. Hoy es dignidad en las iglesias-catedrales.
- Área:** F. Superficie: el área de un edificio, de un campo. Medida agraria equivalente cien metros cuadrados.
- Arriero:** El que con bestias de carga trajina de un lugar a otro.
- Arroba:** Peso que equivale a 11.5 Kg. (25 libras). Medida variable de líquidos.
- Asurque:** Dícese de un labrador respecto de otro cuando están contiguos los surcos o labores de ambos.

- Batanes:** Máquina movida por agua, generalmente, que sirve para la fabricación de paño. Edificio en el que funciona esta máquina.
- Bodegonos:** Bodega. Tienda donde se guisa y da de comer viandas ordinarias, taberna. Pintura o cuadro que representa cosa comestible.
- Braza:** Medida generalmente usada en la marina y equivalente a dos varas. Medida agraria de Filipinas, igual a 36 pies cuadrados. Cabo para sujetar las vergas.
- Cavar:** Levantar y mover la tierra con azada u otro instrumento.
- Calvas:** Tratándose del terreno, pelado, sin hierba, matas ni cosa alguna.
- Cardadores:** Persona que carda la lana.
- Cavidad:** Espacio vacío en la tierra o en un cuerpo cualquiera.
- Colectores:** Recaudador. Sacerdote que en las Iglesias reciben las limosnas de las misas. Caño o canal para recoger las aguas.
- Coleteros:** El que hace coletos. El que los vende. Coletos, vestidura de piel por lo común de ante, con mangas o sin ellas, que cubre el cuerpo hasta la cintura, y con unos faldoncitos hasta las caderas.
- Convicto. ta** Convencer. Dicese del reo cuya culpabilidad se ha probado legalmente, aunque él no la haya confesado. En Inglaterra, delincuente, deportado. Los convictos colonizaron Australia.
- Común:** Dicese de los que no siendo privativamente de ninguno, pertenece o se extiende a varios.
- Concubino:** El que tiene concubina. Concubina; mujer que tiene trato íntimo con un hombre como si éste fuera su marido.
- Conferida:** Llevar, cotejar y comparar una cosa con otra. Tratar entre varias personas algún punto o negocio. Conceder o dar cosas, como dignidades, empleos, etc.
- Contaduría de juros:** General de la Distribución. Oficina donde se llevaba la cuenta y razón de la distribución de la hacienda pública. General del Reino o de Millones.
- Covachuelista y Covachuelo:** Oficina Pública.
- Cuartera:** Medida para áridos usada en Cataluña, que se divide en 12 cuarterales y equivalente a unos 70 litros. Medida agraria de Cataluña, que equivale a algo más de 36 áreas. Área, medida de superficie equivalente a 100 metros cuadrados.
- Cuartar** Dar la cuarta vuelta de arado a las tierras.

- Cuartilla:** Medida de capacidad para áridos, cuarta parte de una fanega equivalente a 1.387 centilitros. Medida de capacidad para líquidos. Cuarta parte de la cántara. Cuarta parte de una arroba. Cuarta parte de un pliego de papel.
- Dehesa:** Tierra destinada a pastos de ganado. Bayal aquella en que pasta el ganado vacuno, etc.
- Diezmo:** Derecho a diez por ciento que se pagaba al rey del valor de las mercaderías que se traficaba. Regularmente la décima que pagaban los fieles a la Iglesia.
- Empresías:** Persona que está al cargo de varias tierras.
- Enajenación de Alcabalas:** Pasar o entregar a otro el dominio de una cosa. Sacar a uno fuera de sí, privarle del uso de la razón o de los sentidos.
- Enjalma:** Especie de aparejo para bestias de carga como una albardilla ligera.
- Erial:** Aplicase a la tierra o campo sin cultivar ni labrar.
- Especería:** Tienda en que se venden especias. Comprar especierías. Es galicismo en el sentido de tienda de ultramarinos o de abarrotos.
- Esquilmo:** Frutos y provechos que se sacan de la tierra. Cosecha: sacar un abundante esquilmo. Provechos accesorios en el cultivo, la ganadería.
- Esquiladores:** Persona que esquila. Esquilar: Cortar con la tijera el pelo, vellón o lana de los ganados, perros y otros animales.
- Esquileo:** Acción y efecto de esquila. Casa destinada para esquila el ganado lanar. Tiempo en que se esquila.
- Estadal:** Medida de longitud de 3.334 metros. Estadal cuadrado, medida agraria de 11.1756 metros cuadrados. Cinta vendita que se suele llevar al cuello.
- Exhomero – Exhortar:** Inducir a uno con palabras, razones y ruegos a que haga o deje de hacer alguna cosa.
- Fanega:** Medida de capacidad para áridos (12 celemines 0,55 litros y medio). Espacio de tierra en el que se siembra una fanega de trigo. Medida agraria, variable en cada región, y que en Castilla, equivale a 64 áreas y 596 miliáreas.
- Fármulos:** Sirviente, criado.
- Fielazgo:** Oficio de fiel. Oficina del fiel. Oficina a la entrada de las poblaciones, en la cual se pagan derechos de consumo.
- Gragea:** Confites muy menudos de varios colores. Píldora ovalada o aplastada cubierta de azúcar y goma arábiga.
- Granjerías:** Beneficio de las haciendas del campo y venta de sus frutos o cría de ganados y trato con ellos.
- Haza:** Porción de tierra o de sembradura.

- Huebra:** Par de mulas y mozo que se alquilan para trabajar un día entero. Tierra que labra una yunta en un día.
- Inteligenciado. da:** De inteligencia. Adj. Enterado, instruido.
- Jalmero:** (De jalma). Enjalmero, el que hace enjalmas. El que las vende, especie de aparejo para bestias de carga, como una albardilla ligera, poner la enjalma a una caballería.
- Jerga:** (Del árabe. Cerca, tela grosera de lana). Tela gruesa, basta. Jergón, colchón. Chil. Y ARG. Pieza de lana o algodón que se pone en el recado de montar. En jerga. m. adv. Sin concluir. Jerga F. Jerigonza, m algarabía: Hablar con jerga. (Sinón.) .V. Galimatías). Lenguaje especial de ciertas profesiones o grupos (sinón.) Calo, germanía. V. tb lengua.)
- Jumentos:** Asno. Animal solípedo doméstico más pequeño que el caballo y de orejas muy largas.
- Jurisdicción:** Poder o derecho para juzgar. Jurisdicción ordinaria. Término, extensión de un lugar. Territorio en que un juez ejerce su autoridad. Autoridad de una cosa sobre otra.
- Juros:** Derecho perpetuo de propiedad sobre una cosa. Pensión o renta concedida sobre las rentas públicas.
- Lascivias:** Propensión a la lujuria o al deleite carnal.
- Legua:** Medida itineraria de 20.000 pies ó .666 varas y dos tercios equivalente a 5.572 metros y 7 decímetros.
- Litis:** Pleito.
- Libra:** Antigua medida de peso, de valor variable en diferentes lugares, que oscilaba entre 400 y 460 gramos.
- Majuelo:** Viña nueva que ya da fruto, cepa, uva.
- Mancebos:** Mozo joven, hombre soltero, oficial dependiente, mancebo de botica.
- Mancomunidad:** Unión, asociación. Corporación constituida por la agrupación de municipios o provincias.
- Manguiteros:** Peleteros, el que tiene por oficio trabajar en pieles finas. El que las vende.
- Marco Real:** Medida superficial de cuatrocientos estadales cuadrados. Peso de medida libra, 0,230 gramos, que ha venido usándose para el oro y la plata. El oro se dividía en cincuenta castellanos, y el de la plata en ocho onzas.
- Menucias:** Minucia. Menudencia cosas de poco valor y entidad. Diezmo que se pagaba a los frutos y productos de poco valor.
- Menudero:** Persona que trata en menudos, los vende o arrienda, el que vende menudo de reses. El que arrendaba los diezmos llamados menudos.
- Mercader:** Comerciante, vendedor.

- Mesa Maestral:** En las Ordenes militares, encomienda respectiva al maestro o a cualquier ciudad, villa o pertenencia suya.
- Mojona:** Acción de medir o amojonar las tierras. Renta que se arrendaba en los lugares, y consistía en el tributo que se pagaba por la medida del vino u otra especie.
- Morar:** Habitar o residir de asiento en un lugar.
- Mutación de clases:** (Del latín, mutatio, ónem). F. Mudanza, cambio escénico. Destemple de la estación, cualquiera de los cambios en el fenotipo de un ser vivo.
- Obra Prima:** Zapatería de nuevo que se hace nueva a distinción de la de recomponer y remendar el calzado.
- Obrería:** Cargo de obrero. Renta destinada para la fabrica de la Iglesia o de otras comunidades.
- Pajero:** El que conduce o lleva paja a vender de un lugar a otro.
- Parcelar:** Señalar las parcelas para el Catastro.
- Pecunaria:** Relativo al dinero. Que consiste en dinero. Pena pecunaria.
- Pelaire:** Cardador de paños.
- Pies:** Medida de longitud usada en muchos países, aunque con diverso alcance. El pie de Castilla, tercera parte de la vara, se divide en 12 pulgadas y equivale aproximadamente a 28 centímetros.
- Primicia:** Fruto de cualquier cosa, prestación de frutos o ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia. Principios o primeros frutos que produce cualquier cosa no material.
- Podatorio:** (Poderhabiente). Persona que tiene poder o facultad de otra para administrar una hacienda o ejecutar otra, cualquier cosa.
- Poniente:** Parte por donde se pone el sol. Occidente viento que sopla de la parte occidental.
- Posta:** Conjunto de caballerías prevenidas o apostadas en los caminos a distancia de dos o tres leguas, para que los correos y otras personas vayan con toda diligencia de una parte a otra. Casa o lugar donde están las postas.
- Pósito:** Depósito, establecimiento, casa en la que se guarda la cantidad de trigo que en las ciudades, villas y lugares se tiene de repuesto y prevención.
- Quinquenio:** Espacio de cinco años.
- Realengo:** Dícese de los pueblos que no son de señorío ni de las Órdenes, aplíquese a los terrenos que pertenecen al Estado.

- Refacción:** Alimento moderado que se toma para reparar las fuerzas. Restitución que se hacía al estado eclesiástico de aquella porción con que había contribuido a los derechos reales, de que estaba exento.
- Requerir:** Mandar. Ordenar, intimar con autoridad pública, Reclamar, reconocer o examinar una cosa, un negocio, etc.
- Retama:** Planta papilionácea, de pequeñas flores amarillas común en España. La retama se emplea para hacer escobas.
- Acción y efecto de sacar. Exportación, transporte, extracción de frutos o géneros de un país a otro.
- Sembrar:** El trigo, patatas, etc., etc.
- Señorío:** Dominio o mando sobre una cosa, territorio, perteneciente al Señor, lugar de señorío. Conjunto de señores o personas de distinción.
- Septentrión:** Que cae al Norte. Osa Mayor.
- Seroja:** Hoja seca que cae de los árboles. Residuo o desperdicio de leña. Tardío.
- Siega:** Recoger el trigo, cebada, centeno, etc., etc.
- Sisa:** Lo que hurtan algunos criados al hacer la compra. Sesgadura hecha en algunas prendas para que sienten mejor. Impuesto antiguo.
- Siviles:** Pequeña despensa en las cuevas para conservar frescas las carnes y demás provisiones, (concavidad subterránea.)
- Soldada:** De sueldo. Sueldo salario o estipendio. Haber de soldado. Parte que corresponde a cada marino de los buques mercantes en el importe total de los fletes.
- Solemidad:** Calidad de solemne. Pobre de solemnidad. Cada una de las formalidades de un acto solemne.
- Tejedores:** Persona que tiene por oficio tejer. Persona intrigante. Máquina de hacer punto.
- Terciar:** Dar la tercera reja o labor a las tierras después de barbechadas y binadas – germinadas, limpieza general de las tierras.
- Terrazgo:** Pedazo de tierra para sembrar. Pensión o renta que paga al dueño de la tierra el que la labra.
- Trajinante:** Acarrear o llevar géneros o mercancías de un lugar a otro, andar y tomar de un sitio a otro con cualquier diligencia u ocupación.
- Traspuerta:** Puerta corral y otras dependencias que están detrás de la principal de la casa.
- Tratante:** Tratar, el que compra géneros para revenderlos.

Trillar: Quebrantar la mies tendida en la era y separar el grano de la paja, con el pisoteo de las bestias, con el trillo o con ambas cosas.

Varas Castellanas: Medida de longitud que valía en Castilla, 0.835 m., pero que variaba en las provincias.

Vellón: Liga de plata y cobre con lo que antiguamente se labró monedas. Moneda de cobre que se usó en lugar de la fabrica con liga de plata. Moneda real de vellón.

Vara: Medida de longitud, dividida en tres o en cuatro palmos y equivalente a 835 milímetros y 9 décimas.

Volatería: De volare, volar. Caza de aves que se hace con halcones enseñados a este efecto, conjunto de diversas aves.

Zelemín -Celemin: Medida de capacidad para áridos, que tiene cuatro quartillas y equivale a 4.625 mililitros. Porción de grano, semillas u otra cosa semejante que llena exactamente la medida del celemín. Medida antigua superficial, que en Castilla, equivalía aproximadamente a 537 metros cuadrados.

ESCUELAS PIAS. PADRES ESCOLAPIOS

1737 – 2019 (GETAFE)

Nace el colegio en Getafe en el siglo XVIII.

El siglo XVIII, fue testigo de un acuerdo municipal que permitiría que ahora se esté celebrando mi cumpleaños.

Sucedió así: había fallecido el maestro de Gramática, y antes de contratar otro nuevo, alguien hizo la propuesta de invitar a fundar un colegio a la Orden escolapia (si se conseguía), pensaba el autor de la idea, se solucionarían los problemas de la enseñanza, ya que se mejoraría la calidad de la misma y se abaratarían los costes. Todos, apoyan la sugerencia y se solicita permiso al Rey, como era preceptivo, además de iniciar conversaciones, en un colegio de las Escuelas Pías de Madrid, para convencer al Supremo Provincial de los escolapios. El 30 de diciembre de 1726, se firman los acuerdos entre los que destacan los siguientes:

Seis escolapios se harán cargo del nuevo Centro que recibe el ahora antipático nombre de Hospicio.

El pueblo donará el edificio y los muebles necesarios. El municipio pagará 600ducados anuales para la manutención de los escolapios y les prestará asistencia sanitaria gratuita.

Los escolapios fueron los primeros religiosos que se ubicaron en Getafe. Así que en terminología actual, los escolapios eran bien aceptados en cualquier núcleo de población. El día 1 de enero de 1737, llegaron los cuatro primeros escolapios a Getafe, el día siguiente se iniciaban las clases. ¿Dónde? En una casa frente a la fuente de los Cuatro Caños, en la Plaza del Herrador, que tiene un aula de clase, cuatro aposentos, un cuarto antiguo, otra sala baja con una alcoba, la cocina y junto a ella una cueva. Así fue, el primer colegio de escolapios en Getafe.⁽¹⁾

¿De quién era esta primera casa? De don Luís Beltrán “Indiano”. La partida de defunción nos da de él un interesante detalle, casi único en Getafe: era “Indiano”, así llamaban en el siglo XVII al que marchaba a América, y vivía allí unos años y trabajando afanosamente volvía al cabo de ellos a su tierra natal trayéndose unos ahorrillos. Repito, a estos aún en la actualidad, en varias regiones se les sigue llamando “indiano”. Ver partida de defunción en páginas siguientes. El catastro de la Ensenada, nos dice en 1750 -60, que hay una casa junto a la fuente de los Cuatro Caños, linda con casa de la Capellanía de Don Diego Seseña, da en arrendamiento cada un año 180 reales. ¿Será esta casa dónde se instalaron los escolapios o es esta otra de Félix Marcos de Campillo? También, frente a la fuente de los Cuatro Caños, linde Agustín de Ocaña, y se declaró por don Juan Butragueño.

(1) Felicítame, cumpla 250 años.

En la mencionada declaración de la Ensenada, no mencionan la Plaza del Herrador, y estamos hablando de unos 14 años después, de instalarse los escolapios en Getafe: La Plaza del Herrador, debió de estar por donde hoy está la fuente de los Cuatro Caños, en la Calle de Don Ricardo de la Vega, por lo que se deduce, que es la misma que hoy conocemos, nunca hubo en Getafe otra fuente que tuviese Cuatro Caños, nada más que esta que conocemos. La primera casa donde se alojaron los escolapios, estaría donde hemos conocido el baile “Capitol”. No es igual decir, una casa frente a la fuente, que decir una casa junto a la fuente. Entonces, al decir junto, habría que situar esta casa en cuestión, en el terreno que hoy ocupan los almacenes de Aquilino Cervera.

El colegio que hoy conocemos se comenzó a edificar en 1744 y se terminó en 1772, contándose la fábrica de la Iglesia. Sus paredes son de mampostería, fabrica toda muy vistosa por su igualdad de ventanas con rejas de hierro. Tiene tres patios: uno en medio de dicho cuadro, vistoso por su ventanaje, con medias rejas; otro al Oriente, que circunda la pared de la iglesia, la del mismo colegio y la fábrica de hospedería y enfermería de los colegiales. El tercero, al Poniente que lo circunda la fábrica del refectorio de los Religiosos de la Tahona, la puerta de los carros y la misma fábrica del colegio por parte del Poniente, todo se edificó en un solar dos tierras y una era que la familia Vergara donó en 1745.

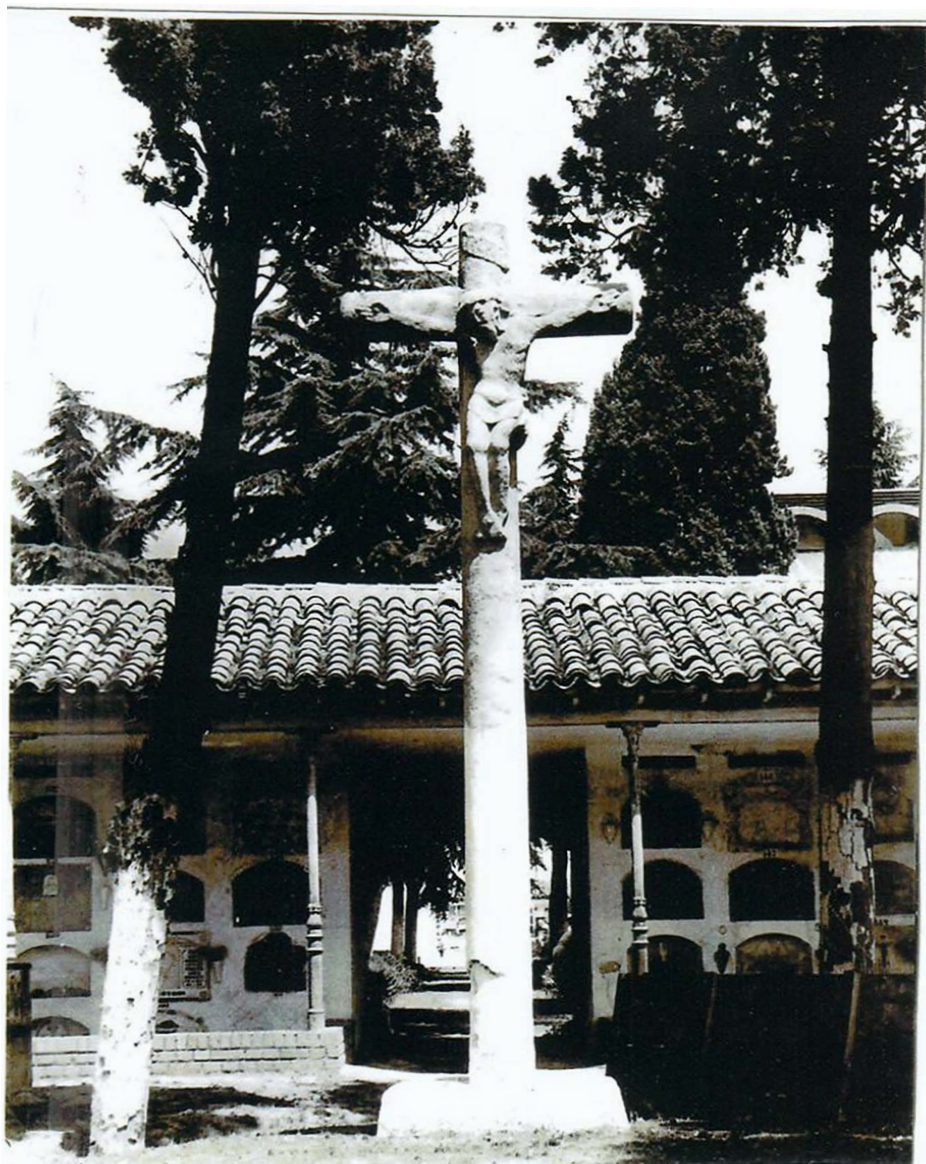
En el primer piso están las seis escuelas, una de filosofía, tres de gramática, dos de escribir y primeras letras y las oficinas de despensas, cocina y refectorios de los colegiales y criados, con la librería y hospedería. En el segundo, están los aposentos de los religiosos y la habitación de los colegiales, la que se compone de tres salas espaciosas que sirven de dormitorio y otras dos que son la pieza de estudios y oratorios y la pieza de sastrería para poner la ropa, con varios juegos para su diversión. En el tercero está la oficina de sastrería, la habitación de los religiosos cursantes, la de algunos criados y varios desvanes para frutos y otros comestibles. La portería mira al mediodía y lo mismo la puerta falsa o de los carros.

Alrededor de esta fábrica, por el Septentrión y Poniente, hay una espaciosa huerta para hortalizas en forma de un siete con su noria, tres emparrados, y con una porción de olivas e higueras. Al Oriente y Mediodía del colegio, hay dos espaciosas plazas que miran hacia el lugar rodeada de calles y casas.

La iglesia y sacristía, son muy hermosas por su fábrica de mampostería, por sus molduras, un medio platillo y linda tribuna con verjas de hierro. Tiene la iglesia dos portadas de piedra labrada, una al Oriente, que es la principal, con una efigie del Santo fundador San Joseph de Calasanz, en su nicho, y otra, al Mediodía. Hay en ella cinco altares de estuco, muy bien pintados y con bellas imágenes, en especial, la de la Concepción y Portería, que es la titular, colocada en el altar mayor, y las dos de los colaterales de San Joseph de Calasanz, y de San Felipe Neri, todas de bulto de famosos escultores. La cajonería de la sacristía, que es de nogal, también es especial por su hechura y hermosura, como asimismo lo son la custodia, cálices, ornamentos y varios cuadros que la adornan. Los religiosos que componen esta comunidad son veinticinco, de los cuales, unos son maestros para las escuelas y otros hermanos clérigos cursante de filosofía y otros, hermanos legos para gobernar las oficinas de Sastrería, cocina, despensas, refectorio, tahona y huerta, con sus criados correspondientes.

Los colegiales o seminaristas que aquí se educan son al presente ochenta y cuatro, con cinco fármulos (sirviente, criado), para su servicio. Desde que se fundó este colegio han salido muchos seminaristas muy aprovechados, ya en la letra ya en latinidad y ya en filosofía, pero de sus progresos con otras ciencias y de sus ascensos y acomodados sabemos muy poco y sólo decir que el Señor Don Alejo Ximénez, es Inquisidor de la Suprema. Don Tomás de Anda y Salazar, covachuelista, el padre Bernabé Navarro de San Antonio, ex asistente general y provincial de esta religión. El padre Fernando López, ex provincial y los dos padres Felipe Scio de San Miguel y Fernando Scio de San Antonio, ex provinciales de esta religión y maestros de los serenísimos infantes e infanta

Pero, sabemos que algunos otros se hallan canónigo y otros, curas párrocos de varios obispados. Otros, oficiales en varios regimientos y otros acomodados en oficinas.



Crucero — Cruz Cristo de Piedra, procedente del Prado Cristo de Piedra cerca del Prado de San Marcos y dehesilla de Alarnes, antiguo camino de Pinto. Instalada en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Concepción por los años 1867-1868 y hoy su emplazamiento es Ctra. De Getafe a la de Andalucía, instalado en dicho sitio el año 2000.

P. P. ESCOLAPIOS EN GETAFE

“Otro si vista la Provisión de los Señores del Consejo de la Gobernación de este arzobispado, su fecha en Toledo en 13 de enero de 1748, exhibida por el cura propio de la parroquial de este lugar haciendo relación de como por el año pasado de 1736, los P.P. de la escuela pia a solicitud de su antecesor y concejo deste lugar vinieron a el a ejercer su instituto y pusieron su hospederia en la casa perteneciente a la Memoria que fundo Luis Beltran Perulero, con el cargo de enseñar gramática, donde han construido la obra y habitación que al presente tienen por la que mandaron observar y guardar el auto provehido por dichos señores en el citado día y año por el que dijeron que en conformidad de lo resuelto por la real persona de su alteza y en uso de las licencias concedidas a los referidos P.P particularmente en 17 de marzo y 26 de octubre de 1737, en 7 de febrero de 1743 y 11 de abril de 1745, para tener Oratorio publico con campana y celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, administrar el Santo Sacramento de la Penitencia y poder reservar el de la Eucaristia para su espíritu en consuelo, sin exponer a S.M. en publico con motivo alguno excepto en el Jueves Santo que podrán depositar a S.M. según la ceremonia de la Iglesia en el arca a este fin destinada sin celebrar los oficios cantados, ni las demas ceremonias correspondientes en forma de comunidad ni procesión alguna las cumpliesen por ahora sin exceder en modo ni manera alguna.

“Visto asi mismo otro despacho del Ilustrisimo Señor Arzobispo Gobernador deste arzobispado dado en Madrid a 29 de marzo de 1749 y otro en tres de julio en que por el primero les concede licencia para hacer las funciones de Semana Santa en tono cantado y por el segundo para que en los días 13, 14 y 15 del referido mes y año y en los sucesivos el dia 27 de agosto pudiesen y puedan hacer fiesta con misa cantada sermon y exposición de S. M. sacramentado en dicho oratorio a el B. Joseph de la Madre de Dios alias Calasanz y fundador de su religión que se mandaron notificar y se hicieron notorias el expresado cura padre provincial y religiosos asistentes en este lugar y que asi hecho se pusiese una copia en el archivo de la Iglesia parroquial volviendo la provision Original citada al expresado concejo teniendo su merced presente que hasta ahora no se ha ejecutado mando se cumpla observar y guarde. ⁽¹⁾

(1) Libro de Fábrica nº6 año 1721 – 1760, folio 391. Archivo Parroquial de Getafe.

***-COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
Y EL “INDIANO” LUÍS BELTRÁN PERULERO –***

-LIBRO DE LA FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - QUE FUNDARON LOS GANADEROS Y PASTORES VECINOS DE GETAFE - EL AÑO DE MDXCIII – 1593- Y FUNDACIÓN DE SU CAPELLANIA QUE LOS DICHS FUNDARON A HONRRA Y GLORIA DE DIOS Y SU VENDITA MADRE NUESTRA SEÑORA –

Año de 1593, fueron las primeras fiestas que se hicieron, el día de Nuestra Señora del Rosario, siendo mayordomos Juan de Vergara Escribano y Juan Abad de Pedro Abad, Mateo de Ocaña y Francisco de Alcocer hijo de Juan de Madrid escribanos y allegaron la limosna para las fiestas en las parnas (parné, dinero.)

Y los Pastores y Ganaderos allegaron de limosna para las dichas fiestas 40 corderos y los vendimos y les dimos el dinero dellos para pagar las dichas fiestas de Nuestra Señora del Rosario y dimos 250 reales a los mayordomos arrimadichos y mas dimos cuatro cirios de cera blanca para alumbrar a Nuestra Señora y acompañarla en las procesiones generales que se hacen entre año día de Nuestra Señora de agosto Nuestra Señora de Septiembre y el primer domingo de octubre que fue la función de la dicha Cofradía.

Año de 1594, se dieron a los mayordomos de Nuestra Señora del Rosario, 100 reales para las fiestas y lo demás que sea llega se guardo y en dos años siguientes se ha llego limosna para comprar un frontal para adorno del altar de Nuestra Señora costo 1.200 reales.

Este libro escribió el maestro Matias de Griñon de la fundación de Nuestra Señora del Rosario y su cofradía del gremio de ganaderos y pastores deste lugar de Getafe que se fundó año 1593, y Miguel Abad el viejo, me trajo unos papeles y memoriales de toda la limosna que se avia allegado entretodos los pastores deste lugar y en que se había gastado en lo cual hay un memorial en el dicho libro porque el dicho Miguel Abad y uno de su poder los papeles hasta que nombraron a Juan de Vergara el Vijo por escrivano de la dicha cofradía.

Matias de Griñon

Año de 1596 hicimos un frontal a Nuestra Señora de la Asunción.

Año de 1597, se trato entre la justicia y regimiento deste lugar y el licenciado Eugenio Ximenez, cura propio, se hiciese un retablo porque Luis Veltran ayudava con 4.000 ducados y los pastores y ganaderos que al presente heramos en aquel año viendo que Nuestra Señora no tenia retablo nos obligamos entre todos los pastores y ganaderos allegar limosna para hacer retablo a Nuestra Señora, y cada uno mando ovejas y carneros y dimos hasta que se allego en cuatro años 3.000 reales para hacerle en blanco y asentalle y luego en otros tres años siguientes se allegaron otros 3.000 reales entre los pastores y ganaderos para doralle y asentalle en el dicho altar de Nuestra Señora del Rosario.

Y luego secutivamente nos juntamos todos los pastores y ganaderos deste lugar y tratamos que fundasemos una capellania que fuese capellan de la cofradía y todos lo

acetaron y que era de mucho servicio a Dios nuestro Señor y de Nuestra Señora y así dieron todos limosna hasta que hicimos renta para un capellan, y visto el animo que todos tenían tratamos de parecer de todos que trujesemos ordenanzas para mas gobierno de dicho cabildo y las hicimos y confirmamos en el concejo del Ilustrisimo de Toledo y las tenemos en nuestro poder.

Y nos obligamos todos los cofrades por diez años dar limosna cada año cada uno ocho reales y nombramos por escribano de la dicha cofradía por tomar cuentas cada año a Juan de Vergara escrivano y lo aceto y dijo que no llebaria cosa ninguna de derechos por cuentas ni juntas que se hiciesen en todo el año.

Mas se allego 3.000 reales para un vestido a Nuestra Señora del Rosario entre todos los dichos cofrades.

Y fue Dios servido que en los diez años que nos obligamos allegamos 13.000 reales de limosna para dotar al licenciado Juan Raposo para que le ordenasen de misa y se ordeno en el concejo del Ilustrisimo de Toledo de misa fuese capellan de la dicha cofradía de Nuestra Señora del Rosario questa en la Iglesia de Santa Maria Magdalena del dicho lugar, de estos 13.000 reales estan dados a censo entre algunos de los cofrades y los dichos reditos a de cobrar el dicho capellan por sus días y no mas.

Y todos los dichos cofrades antenido mucho gusto de haber hecho esta Santa Cofradia y fundado todo afin de servir y agradar a Dios nuestro Señor y a su Vendita Madre la Virgen Maria nuestra Señora y para que todos nuestros hijos y descendientes sean muy frecuentes y devotos desta Santa Cofradia y que vaya en aumento y lo tengan en memorias para siempre.

El año de 1603, se doro el retablo de Nuestra Señora del Rosario y Luis Beltran indiano nos daba 200 ducados porque le diésemos licencia para poner un retrato suyo hecho de bulto de madera y que el le haría y le doraria a su costa y no lo quisimos admitir, y fue nuestra devoción poner a San Jose a un lado de Nuestra Señora a la mano derecha y a la mano izquierda a San Joaquin y algunos cofrades querían y otros no consintieron y los mas viejos dijeron no convenia.

Hacer el retablo en blanco 3.000 reales para dorar el dicho retablo 3.000 reales, hicimos un frontal para el adorno del altar de Nuestra Señora costo 1.200 reales, hicimos un vestido a Nuestra Señora del Rosario costo 3.000 reales – el brocado de tres altos tiene una imagen de Nuestra Señora en medio y un pastor a un lado y un cordero a otro. Hicimos una lampara de plata costo 800 reales, agrandar la lampara costo 600 reales, fundamos y dotamos la capellania en 13.000 reales.

MEMORIA DE LUIS BELTRÁN

En el nombre de Dios todo poderoso padre hijo y espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero que bibe y reina por siempre sin final jamás amen sepan cuantos esta carta de testamento ultima y postrera voluntad vieren como yo Luis Beltran Perulero indiano vecino deste lugar de Jetafe, estando por la misericordia de Dios nuestro Señor sano de dolencia corporal mas temeroso de la muerte que es cosa natural a toda criatura y su hora incierta en mi juicio y entendimiento tal cual Dios me le dio conociendo lo que veo y entiendo lo que me dicen creyendo como creo todo aquello que tiene y cree la Santa iglesia católica romana y profesando de vivir y morir en esta Santa fe y creencia digo y otorgo que hago y hordeno este mi testamento y postrera voluntad a servicio de Dios nuestro Señor y de la gloriosa virgen nuestra Señora a quien siempre he tenido y tengo por mi señora y abogada en todos mis dichos y hechos para bien y salud de mi alma en la forma y manera siguiente.-

“Yten digo y declaro que yo tengo nombrados patronos de las capellanias que tengo fundadas como parece por ellas, y por una escritura que tengo otorgada ante Martin de Vergara escribano del numero deste lugar de que dicha escritura se guarde y cumpla como en ellas se contiene y que el dicho patronazgo se entienda y estienda tambien a la capellania que funde en favor del bachiller Pedro Benavente la cual pretendo separar y apartar de la capellania que funde en favor de Juan Sanchez porque no quiero se junte con ella sino que siempre vaya la una y otra apartada una de otra, porque esta es mi voluntad.

Iten mando que se mande y cumpla la escritura de donación que tengo hecha en favor de este lugar de Jetafe por ante el presente escribano para que haya preceptor y se traiga a este lugar para enseñar gramática Enel como della consta a que me refiero lo qual quiero se guarde y cumpla en todo y por todo como en todo se contiene porque esta es mi voluntad.

Iteniendo yo cincuenta y seis olivos que yo tengo en la villa de la Moraleja junto al lugar que alinda con el arroyo que ba a San Sebastian y con olivas de Andres de Morales vecino de Madrid quiero que las haya y goce Melchor Calvo vecino de la dicha villa de la Moraleja, por todos los días de su vida y de ella durante la dicha su vida sea usufrustario y con facultad de que si las quisiera vender pueda con lo que dellas procediera se a de emplear a dar a censo con toda seguridad y de los redditos del dicho censo que asi procediere de la venta de las dichas olivas goce el dicho Melchor Calvo por todos los días de su vida y despues dellos sino se obieren vendido se vendan a censo a lo que dellas procediere se de a censo con toda seguridad y lo goce Luis hijo Alonso de Calvo digo nieto de Alonso Calvo hijo de Tome Alguero y este lo goce por sus días con cargo de que cada año para siempre jamás tenga obligación de hacer decir una misa cantada en la dicha villa en devoción de la limpia Comcepcion de Nuestra Señora en su día o en su octava y con este cargo goce el suso dicho la renta del censo que procediere de las dichas olivas y cuenta dellas como dicho es quiero que se vendan y den a censo y despues de los días del dicho Luis Alguero suceda en el dicho censo y usufrusto de el con el dicho hijo baron que dejare mayor ya falta de baron embra ya si baya por todos los descendiente de el dicho Luis Alguero para siempre jamás de unos en otros prefiriendo siempre barones y mayor a menor y faltando descendientes

del dicho Luis Alguero suceda la dicha memoria con el dicho cargo En el cabildo y manda de las animas del purgatorio y de la dicha villa para que goce del dicho censo en el dicho cargo de la dicha fiesta de la dicha concepción de Nuestra Señora como va dicho y si el dicho censo se redimiere y quitare se vuelva a dar luego con interbencion del cura y un alcalde del dicho lugar y este se guarde para siempre.

(La capellanía de Juan Sánchez está fundada para ordenarse de Capellan)

Item digo y declaro que por cuanto yo tengo hecho unas escrituras de nombramiento de patronos de las dos capellanias que aneste lugar dejo fundadas que al presente estan encabezadas de Alonso Delgado y Sebastian Abad y la dicha escritura de nombramiento de patronos yo la hice y otorge ante Martin de Vergara escribano del numero deste lugar la cual quiero se de y cumpla como en ellas se contiene y por que a la primera capellania que bajere quiero tenga primer lugar uno de los hijos del presente escribano como en la escritura se declara mi boluntad es que la segunda capellania que bajere tenga primer derecho y lugar un hijo de Bartolome Gutierrez vecino deste lugar a el qual desde luego nombro por capellan de la segunda capellania que bajere de las dos y se le de y goce a cada uno de los nombrados con solos que sean de corona sin embargo de lo que se declarase en la función de dichas capellanias por que como tal fundador dellas y como mejor puedo y deseo y mas lugar de dicho haya quiero que los capellanes que despues de los que ha razon fueren de las dichas capellanias lo puedan ser con cualquier ordenes que tuvieren y hagan decir las misas que su cargo cada uno mientras llega el tiempo de ordenarse para decirlas ellos o hacerlas decir conforme a sus fundaciones y pido y suplico a los señores arzobispos de Toledo y señores de su consejo que para dar titulo a los tales capellanes se inste y pase por lo que aquí declaro y ordeno pues como fundador de las dichas capellanias se me debe este derecho porque reboco todo lo que en contrario desto yo tubiere otorgado y hecho.-

Y porque ademas de las dos capellanias yo funde otra en favor del bachiller Pedro de Benavente vecino deste lugar y que quedo i notra fundación ante el presente escribano de otra capellania en favor de Juan Sanchez vecino de la Moraleja consolidada y juntaba la una con la otra mandando que cuando bajase la capellania del dicho Pedro de Benavente viniese a suceder en ella el dicho Juan Sanchez y los capellanes que despues de el en la dicha capellania sucediese y por entonces me parecio convenir lo suso dicho abiendolo considerado de mi bella y agradable volunda en aquella via y forma que mejor lugar de derecho haya quiero yes mi voluntad que cuando la dicha capellania del dicho Pedro de Benavente bajare por su fin inminente la dicha capellania no se junte ni consolide con la de Juan Sanchez sino que este separada y apartada de por si y suceda por si el capellan diferente de el que fuere de la dicha de el dicho Juan Sanchez por que la dicha consolidación y junta la reboco y no quiero se use della por que la función de la dicha capellania del dicho Juan Sanchez esta fundada para ordenarse y si acaso lo contradijere le repelo y quito de el la mantención que a el se le hiciere y si alguno o algunos de los patronos que yo deje de la dicha capellania de el dicho Juan Sanchez no consintiere en lo que aquí digo rebocole el dicho nombramiento de patron y no quiero use de el ni sus sucesores y quiero lo sean en lugar y por aquí o por todos sitios lo contradijeren los patronos que yo nombro y e nombrado de las dichas dos capellanias y eneste lugar sirven el dicho Alonso Delgado

y Sebastian Abad y de la dicha capellania de el dicho Pedro de Benavente quiero que tambien corra con ella el nombramiento de patrones como con las dos dichas para que de todas tres capellanias sean unos patrones todo lo cual quiero que se guarde y cumpla como aquí se contiene e lo mando e naquella via y forma que mejor lugar dado haya questa es mi voluntad nombro en tercer lugar para una de las dichas tres capellanias a un hijo de Matias Marcos labrador vecino de este lugar el que se inclinare a ser sacerdote para que sea capellan de una de las dichas capellanias en tercero lugar Iten digo y declaro quiero es mi voluntad que despues de haber cumplido con los mandos y legatos aquí contenida y con acabar a la otra del rretablo de la iglesia de la Magdalena que se ha hecho y ba haciendo eneste lugar los quatro mil ducados que yo mando que se diesen para la dicha obra cuyas pagas yo tengo comenzadas a hacer y pagar que hasta ahora me parece tengo pagados dos mil ducados o mil y seiscientos ducados digo que cumplido con lo suso dicho y con tres mill ducados que tengo de dar y se han de dar despues de mi vida para la fiesta y memoria que dejo encargadas de la manda de Redencion de cautivos los quatro mill ducados que se han de sacar para la función de preceptor y doscientos para patrones y demas cosas y gastos que yo tengo obligación de cumplir quiero que cumplido y pagado todo si sobrare de mi hacienda hasta doscientos ducados estos se den acenso y se junten a la capellania de el dicho Pedro de Benavente en caso que baya con separación y por si suceda en diferentes capellanias que la de el dicho Juan Sanchez para que se añada renta respecto de que su función fue de censon de a catroce y redimiendo se fundan a veinte y se va disminullendo su renta.

Iten quiero y es mi voluntad que un censo de cuarenta ducados de principal que yo tengo para Bartolome Gutierrez vecino deste lugar le aya goce y herede Bartolome Gutierrez a el cual se le mando por todos los días de su vida con cargo de que cada un año para siempre jamás se me haga decir una misa cantada en la pascua de navidad de cada año preferentemente o en su octava y despues de sus días de el dicho Bartolome Gutierrez suceda en el dicho censo con el dicho cargo el hijo mayor suyo baron que dejare y despues en su descendientes de uno en otro para siempre jamás.

Iten mando quiero yes mi voluntad que si al tiempo y cuando yo parta de esta presente vida para la otra quedaren y dejaren vienes cuantiosos y suficientes para cumplir este mi testamento mandas y legados cual contenidos sin tener necesidad de vender la plata labrada que yo al presente tengo quiero que en el tal caso la dicha plata labrada que ansi tenga que se entienda platos y cosas de plata del servicio i de mi casa que la tal plata se le de a la dicha iglesia de la Magdalena deste lugar para que sirba de servicio de el altar de los días festivos esto con cargo y obligacion de que cada año para siempre jamas tenga obligacion la dicha iglesia y ministros della de hacerme una fiesta de señor San Juan Bautista u en su octava diciendo por mi anima mis penas y misa cantada con diacono y subdiacono y ardan sobre mi sepultura dos velas grandes de cera y acabada la misa se diga un responso cantado sobre mi sepultura y con este grabamen haya y se le de la dicha plata labrada de mi servicio = mas si en la hacienda que yo dejare no se huviere harto para cumplir y pagar este mi testamento y las cargas y obligaciones que corren y estan por mi cuenta en tal caso mando cese la dicha manda porque esto quiero que entre en postrero lugar sin que haya tanteo de cuartafalcidia por que la dejo y mando con esta condición espreso que sea de cumplir lo demas de mi testamento lo primero.

Albaceas: Licenciado Eugenio Gimenez, cura propio de este lugar y a Julian Vergara Azcarate y Antonio de Benavente el viejo y a Juan de Vergara el mozo vecinos de este lugar, es mi voluntad que el presente escribano mi buen consejero tambien sea albacea y nombro por heredero universal al dicho mi testamento y a mi alma a la cual dejo por universal heredera y lo firmo en el lugar de Getafe a 13 dias del mes de octubre de 1618 años siendo presentes llamados y rogados por testigos Pedro de Ocaña y Jorge de Ocaña y Miguel Perez vecinos del lugar dicho y yo el presente escribano doy fe, Luis Beltran ante mi Juan de Vergara escribano = e yo Juan de Vergara Azcarate escribano del rey nuestro Señor y publico del numero del lugar de Getafe presente fuy a lo que dicho es y lo fime y signe en testimonio de verdad =

Juan de Vergara escribano =

Folios 122 al 129. Libro 2 de Becerro – Archivo Parroquial Getafe –

Libro segundo en que se escriben las Fundaciones de Memorias perpetuas que están fundadas en la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena del lugar de Xetaffe – Acabose en Xetaffe año de 1596.



1981

MUERE LUIS BELTRÁN EL 4 DE AGOSTO DE 1620

En 4 de agosto de 1620, falleció Luis Beltrán indiano de edad de 83 años, recibió los Santos Sacramentos e aceptó la doctrina cristiana que nos la pidiera, enterrose en la iglesia de la Magdalena junto a las gradas del altar mayor, dejó por sus testamentarios a Julian de Vergara, Antonio Benavente, Juan de Vergara Escrivano y a Juan de Vergara su hijo, testo ante el dicho Juan de Vergara, mando lo siguiente:

Iten para las animas del purgatorio y descargo 50 misas.

Iten por su itencion 20 misas.

Iten por sus padres y difuntos 100 misas.

Cumplido quanto a las misas: Falta una manda para dorar el retablo de la Magdalena de 2.000 ducados – cumpliouse –

SEPULTURA

(La sepultura de Luis Beltrán, el día de su enterramiento, fue junto a las gradas del altar mayor) Al lado derecho del plano mas bajo del altar del Carmen, es una losa de piedra caliza que con el tiempo ha tomado un color parduzco y la losa, ligeramente abarquillada, su epigrafía es sencilla y al estilo de la época y se lee bastante bien en general; al final de la inscripción lleva grabadas dos tibias entrecruzadas y debajo de ellas una calavera, adorno este de discutible gusto y acierto, pero bastante generalizado en su época.

Al pie de esta losa, pero inmediatamente unida a ella, como si fuera una parte suya, estaba otra, más pequeña, de piedra de Colmenar y en ella habían grabado una estrella (símbolo de la fe). Hoy esta piedra está en la primera grada del altar de la Purísima, hacia el medio y mide 0.60x0.60.

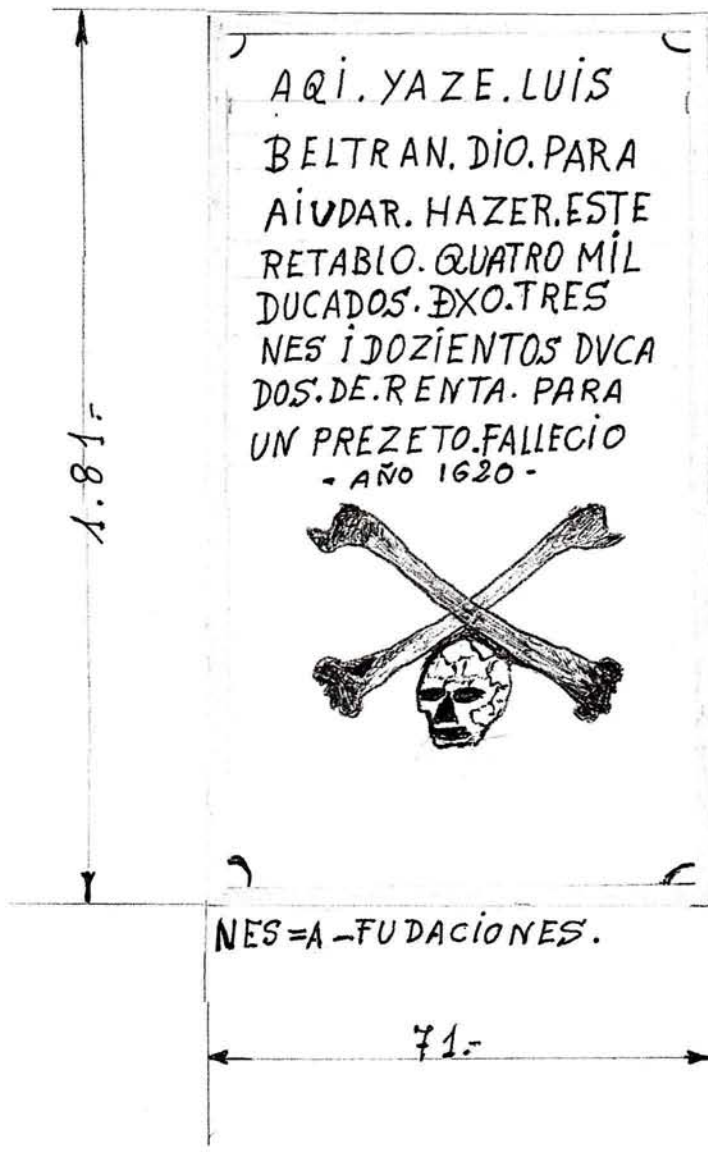
LUÍS BELTRÁN - INDIANO

La partida de defunción nos da de él un interesante detalle, casi único en Getafe: era “indiano.”

Así llamábase en el siglo XVII, al que marchaba a América, y vivió allí unos años y trabajando afanosamente volvía al cabo de ellos a su tierra natal trayéndose unos ahorrillos. Repito, a estos aún en la actualidad, en varias regiones se les sigue llamando “indianos”. La lápida en cuestión tiene la siguiente inscripción.

***AQUÍ YAZE LUIS BELTRAN DIO
PARA AIUDAR HAZER ESTE RETABLO
QUATRO MIL DUCADOS DEXO TRES
NES I DOZIENTOS DUCADOS DE RENTA
PARA UN PREZETO FALLEZIO AÑO
1620***

1ª En 1597, Los Pastores y Ganaderos, no aceptan 4.000 Ducados de Luis Beltrán:
 2ª En 1603, tampoco los ganaderos, aceptan 200 ducados y, dicen No, a sus pretensiones, de poner un busto suyo en el altar de Nuestra Señora del Rosario:
 ¿Luis Beltrán, debió tener varios rifirrafes con los ganaderos getafentes?
 Después de estas fechas, quizás asesorado por algún cura, hace donación de su fortuna. Con una condición: que siempre quede constancia de su generosidad, esto nos lo corrobora su lápida.



Libro de Luis Beltrán, folio 31 -. Archivo parroquial de Getafe.
LUÍS BELTRÁN

En el lugar de Xetafe a tres de noviembre de 1639, el doctor don Juan Carrillo de Salcedo canonigo de la Santa Yglesia de Toledo, visitador general de la villa de Madrid y partido por su alteza del serenísimo señor ynfante don Fernando Cardenal de la Santa Yglesia de Roma administrador perpetuo del arzobispado de Toledo mi señor estando en visita hordinaria eneste dicho lugar visitando la buena memoria que deja para el retablo de la yglesia de la Magadalena Luis Beltran hizo parecer ante si al licenciado Diego de Cifuentes administrador de la renta y aprovechamientos a tenido la parte que toca al dicho retablo al qual su merced toma cuenta de los maravedís que han sido a su cargo desde la cuenta pasada hasta la presente y el susodicho la dio con cargo y descargo en la forma siguiente =

CARGO

Primeramente se le hace cargo de 162.170 maravedis por tantos en que fue alcanzado el dicho licenciado Diego Cifuentes en la cuenta que se le tomo el año pasado de 1637 como della consta Censos Redimidos = Iten se le cargo del principal del censo que pagaba Pedro de Ocaña de 20.842 maravedis de principal por aberle redimido y haberse consumido en las PINTURAS del retablo conque vino a consumirse este censo como consto desta relacion.

Iten se le hace cargo de 2.082 maravedis de los reditos deste censo hasta el dia que se redimio.

Iten se le hace cargo de 20.00 maravedis de principal de otro censo que pagaba el licenciado Alderete por abersele redimido y consumiose Enel dicho retablo como consto de la escritura de redención.

Item mas 3.604 maravedis. Catalina de Seseña tenia un censo que pagaba 23.970 maravedis, y heran consumidos en la obra del retablo.- de reditos este censo pagaba 3.951 maravedis = Iten se le hace cargo de 20 ducados que por su testamento mando para el retablo Pedro Obrero los cuales recibió por mano del cura = Iten se le hace cargo de 10 ducados que dio Franscisco de Morales para el retablo. – Iten más 50 reales que dio Pedro Martin para el retablo. De manera que monta el cargo que lleva hecho el dicho licenciado Diego Cifuentes 284.692 maravedises.- para lo qual dio por decargo y se le reciben y pasan en cuenta las partidas siguientes.-

Que ha dado al pintor por las pinturas que estan pintadas en el retablo. Primeramente dio por descargo 3.678 reales por tantos que parece haber pagado a Felix Castelo .- Yusepe Leonardo y Angelo Nardi pintores por los seis cuadros de pintura que hicieron para el retablo del altar mayor de la yglesia de la Magdalena a razon de a 600 reales a cada uno con mas el coste de ponerlos en el dicho retablo de que mostro carta de pago – (folio 33).- libro de Luis Beltrán, archivo parroquial de Getafe.

De tasar el dorado de la custodia del altar mayor. Iten por descargo 50 reales por tantos que pago a “Quino Zancajo” dorador por la ocupación que tubo en venir de Madrid a tasar el dorado de la custodia de que mostro carta de pago. – Iten por descargo 360 reales por que dio y pago a Lucas de Velasco por cuenta del dorador de la custodia del dicho retablo se le advierte que todo el dorado y estofado della se

concerto en tres mil reales y los dos mil dellos pago el mayordomo de la iglesia y se le han hecho buenos en la quenta de la fabrica de que mostro carta de pago.
En el lugar de Xetafe 24 de agosto de 1642, el doctor Lope Duarte, cura propio deste lugar y Diego de Figueroa y Pedro Francisco alcaldes ordinarios en el acuerdo y conformidad, nombraron para que pida limosna de pan y dinero para ayuda de dorar el retablo de Santa María Magdalena a el licenciado Luis de Morales y al licenciado Felipe Ruiz y a Diego de Morales y a Juan Abad, vecinos deste lugar recogieron 606 reales y 24 maravedis y lo firmaron. (Folio 41.Libro de Luís Beltrán. A. P. Getafe.)



1980.-

**DATOS DE GETAFE ENVIADOS AL OBISPADO POR EL CURA
PARROCO DON GREGORIO EGULETA
JULIO DE 1786**



Iglesia Chica. Getafe siglo XX

Getafe – Si he de obedecer a lo que se me manda con arreglo a los catorce capítulos del Interrogatorio que se me entregó con varias subdivisiones contenidas en cada uno de ellos para tenerse una noticia decentemente exacta y verdadera de este pueblo de Getafe, según su extensión, fondos, vecindad, fundación, derechos, sucesos, estudios, manufacturas, gobierno y preciosidades, o he de valerme de una continuada ponderación, poco instructiva y menos verdadera, o he de formar un estado, entre triste y ridículo, que al mismo tiempo haga llorar y dé que reír. Muchos escritos muy serios, otros bien pintados se presentarán cuando éste para el asunto que se intenta, pero, suponiendo que hay mucha distancia entre la verdad y la pintura, quisiera yo ahora decir lo que debo y responder a lo que se me pregunta, de modo que pueda verse cada particular según es en sí, desnudamente y ya se ve que no faltarán al autor coloridos ni discreción para decir lo que guste y entresacar lo que convenga en la obra meditada. Ya que me veo en esta obligación y empeño, me excederé, sin duda, exponiéndome a la nota de molesto, impertinente y extraño, por si acaso se encuentra en mi escrito alguna cosa que merezca atención, aunque no sea totalmente, del presente caso. Tan continuo ha sido mi deseo de que se sepa lo que son y tienen los lugares – tan parecidos, a mi modo de entender, son los unos a los otros- que, prescindiendo del ser y haber individual de cada uno, encuentro, si no me engaño, que el complejo de todos sus particulares es más digno de imprimirse en nuestro corazón para sentirse que en el papel para saberse.

1.- Dando principio a mi declaración por el orden del Interrogatorio que tengo presente, digo que este pueblo de Getafe es aldea de Madrid. Su jurisdicción es totalmente pedánea; la elección de justicia general es de toda su capital y por suerte.

2.- Tienen parroquia principal, cuya titular es Santa Magdalena. Su fábrica es verdaderamente admirable, suntuosa y perfecta, con ancho, largo y elevación correspondiente, sostenida en seis columnas interiores, tres por banda, tan delgadas, que contribuyen admirablemente a su despejo, sin considerable adorno interior. La sacristía, órgano y coro son correspondientes a lo majestuosos de la fábrica. El altar mayor es de orden corintio; su elevación, hasta el medio punto con cuatro cuerpos. Sus pinturas son especialísimas, originales y contienen la vida de la titular. La otra parroquia es anexa, se titula de San Eugenio; es ayuda muy curiosa y bien asistida. Es nueva en comparación de la matriz, edificada por los años de 1569 y en el día 13 de septiembre de este año se colocó al Señor Sacramentado, que se trajo procesionalmente desde la ermita de San Sebastián que antes servía de ayuda de parroquia, por estar ya en el final, a Norte el pueblo, aunque antes estaba cercada de casas y calles.

La vecindad es hoy ochocientas y treinta familias con tres mil y cuatrocientas personas, poco más o menos.

Hay un convento de padres escolapios, de que se dirá al número 11, y hospital, de que al número 12 (sic.)

Fuera del pueblo, y a pocos estados de distancia, están, a más de la ermita de San Sebastián, la de la Concepción, a Poniente; de la Soledad, al Mediodía y camino de Toledo; San Roque y Santa Quiteria, cercanas una de otra, con inclinación a la derecha de Oriente; y a este fixo, sobre un cerro, más allá del camino real nuevo y algo más de media legua el santuario de Nuestra Señora de los Ángeles; venerada

de todo el contorno, visitado con mucha frecuencia y número desde Madrid. Su fábrica es exquisita, de orden compuesto, con oficinas para capellán y hospedaje.

3.- Este pueblo dista dos leguas de Madrid, en donde es su vicaría, y diez de Toledo, que es su Metrópolis, siendo camino entre ambas capitales. Los lugares del contorno y su respectiva distancia de ellos y de éstos entre sí es según el plan que va formado. Su jurisdicción en según los puntos puestos en él, con grandes dudas.

4.- No hay ríos; sólo sí dos arroyos en sus límites de Norte a Mediodía. Ambos corren de Poniente a Oriente y desaguan en Mazanares. El primero cruza el camino que va a Madrid; es bastante peligroso su tránsito y en él han sucedido algunas desgracias. El segundo, cruza el camino de Toledo; es mucho más peligroso, paso indispensable en el que se han ahogado algunas personas. Es desgracia bien común y trascendental que en ellos se forme puente que, si se hiciera con justa economía, costaría poco, valdría mucho y convenía a todos.

5 y 6.- Es tierra llana, sin sierras, montes ni bosques.

7.- Aquí no se encuentra noticia de su fundación o antigüedad, que sólo podrá tenerse en Madrid, como aldea suya. Sólo se sabe por voz de padres a hijos que este pueblo es muy antiguo. En su archivo, poco metódico, se encuentran algunos padrones de tres siglos y en ellos, tres clases de gentes: una, de cristianos viejos, otra, de cristianos nuevos y la tercera, de moros; estos últimos tenían bastante comercio en los de Toledo, Córdoba, etc., de que aún hay aquí algunas escrituras. Entonces era muy numeroso el vecindario que, por la expulsión de la tercera clase, se disminuiría considerablemente, bien que a mediados del siglo pasado consta de los empadronamientos había aquí unas mil y 700 familias, pero hoy es menos que la mitad.

Las armas con que se ilustra son las mismas de Madrid, ocupan el frontispicio de las casas de este ayuntamiento, en la plaza, y sus asientos en la parroquia principal.

No hay noticia de sucesos notables, en los antiguos, ni tienen edificios o castillos ni vestigios de haberlos habido, ni de hombres ilustres; sólo sí de un venerable en santidad, que era el padre fray Diego Ruíz Ortiz, natural de este pueblo, agustino calzado verdaderamente apostólico, prodigioso en milagro, celoso de la conversión de los infieles, por la que pasó al reino de Perú, en donde redujo muchas almas y nuestra santa fe, por la que padeció inmensas fatigas y, al fin, mereció la corona del martirio en Vilcarbamba, año de 1568. La causa de su canonización prende de Roma. También hay noticia de que ha habido algunos prelados eclesiásticos naturales de este pueblo, como se demuestra en varios vítores de madera, pero su antigüedad y el descuido nos priva de saber sus nombres, familias y tiempo.

En lo secular, es bastante reciente el Excelentísimo señor don Juan Pingarrón, teniente general de los ejércitos de su Majestad, alabado por su singular destreza en la artillería y batalla de retirada en Ceuta, según me han informado. Fue uno de los primeros, o el primero, de los españoles que se instruyó perfectamente y fue jefe en cuanto a la artillería. Mereció la particular estimación de nuestros monarcas desde el señor Phelipe 5º hasta el año 1767, en que murió con el ilustre título de marqués de La Granja.

8.- Los frutos más preciosos y cosecha de este pueblo, según quinquenio son: trigo, 12.000 fanegas; cebada, 30.000: de todas semillas, como 7.000; garbanzos, 4.000; vino, 30.000 arrobas; aceite, muy poca en dos cercados; retama, 40.000 haces o gavillas; 30 huertas de toda hortaliza, que suerte mucho a Madrid.

Por este ramo de frutos no puede dejar de repararse su exorbitancia, si se miran las cosas solamente a bulto y a primera vista, pero desentrañándose todo este asunto con exactitud, verdad, desinterés y buen juicio, debe causar más compasión que envidia. Jamás he visto labradores más trabajadores e industriosos. Ellos hacen producir la tierra por su desvelo y gasto, casi doblado de lo que pudiera producir en estilo regular. Gastan inmensas cantidades en beneficiar las tierras con basura; mantienen, entre ochenta labradores, casi ochocientos peones diarios incesantes en todo el año; pagan a segadores gallegos y vendimiadores vecinos más de 100.000 reales; pagan de diezmos más de 250.000: de rentas, más de 200.000, porque de todas las heredades de este territorio, no tienen más que la duodécima parte en propiedad, y las otras once, en arrendamiento y está este pueblo tan cargado de padrones o contribuciones reales en comparación de todos los demás, que, si no me engaño, no hay en las dos Castillas pueblo alguno en que, según toda proporción, pague ningún labrador la mitad de lo que paga cada uno de este pueblo en iguales circunstancias de cosecha y propiedad. Un vecino ha pagado de padrones en este último año de 85 cinco mil cuatrocientos ochenta y seis reales; su labranza es de dos terceras partes de arrendamiento., me consta que en lugares vecinos labradores de igual cosecha y dueños de todo lo que labran no han pagado la mitad ni la tercera parte. Yo atribuyo esta notable diferencia a estar unos y otros atenidos al empadronamiento antiguo. En este campo podría correr y discurrir mi imaginación considerablemente, pero es preciso contenerla, porque no es del asunto, aunque tan sensible y puede permitirse su colocación en este párrafo, como suceso notable.

9.- Las fábricas de este pueblo, si es que merecen este nombre, son dos: una de tejedores de jerga, con unos once o doce telares entre todos, sin forma de compañía ni almacén, que, sin duda, sería útil para todos y podrían aumentarse telares, fabricantes e hilanderas con mucho beneficio público, tan singularmente apetecido en el día si hubiera correspondencia segura, esmero en las justicias y cuidado en los padres; otra de yeso, con ocho o nueve hornos y proporcionado número de familias peones; éstos se mantienen en continua pobreza; los dueños, con escasísima decencia; su comercio es ceñido, pero fácil por el consumo de la cercanía.

10.- Aquí no hay ferias ni mercados, ni más comercio activo que el que precisamente se supone en la venta e sus frutos y pasivo en la compra de ganado y aperos para la labranza y consumo para sus familiares; tres tahonas, de que se surte todo el pueblo, excepto algún labrador que hace su harina a mucha costa por la distancia a los molinos y precio de su maquila; cuatro tiendas de especierías; dos de ropas, una que puede llamarse almacén, de franceses, con bastante consumo, cuyas familias están repartidas: los maridos aquí, sus mujeres e hijos en su país; una confitería; una pastelería; en su tiempo una alojería; un bodegón; cinco mesones, muy pobres en el día por el extravío de pasajeros que ya continúan por el camino real nuevo. Y, aunque parezca impertinente, no dejaré de insinuar que en este pueblo, así como en otros muchísimos, según he visto continuamente en los 37 años de mi empleo, se padece un comercio injusto y muy dañoso al común de labradores; y es que antes de agosto, cuando los más de éstos no tienen con

qué mantener su ganado, continuar las labores y menos para pagar la siega y recoger sus frutos, suelen venir o haber emisarios que ofrecen dinero para que se les pague en grano al tiempo preciso de llevarse los granos a la cámara; ponen el precio que les parece, que, como son poco escrupulosos, lo regulan siempre a menos de lo que prudentemente se calcula para su justo valor; como los labradores se ven entonces en el mayor apuro, sin otro arbitrio para redimir su vejación, venden los frutos que después han de coger, y así se comercia en muchos miles de fanegas de cebada que, como suele tener precio más bajo que los otros granos, pierden los cosecheros todo lo que habían de ganar por su trabajo anual, y , como para cobrar mucho dinero necesitan vender mucho grano, se quedan sin el que necesitan después para su ganado y, al fin, se ven precisados a comprarlo en mucho más de lo que valió en el agosto, porque suelen cerrarse las cámaras de los que tienen y pueden bastante. Así, ganan tres o cuatro compradores, tres o cuatro cosecheros grandes, pero se pierden más de ciento. Si se meditara el daño continuo, trascendental en inmenso que se sigue de este comercio, tengo por cierto que se prohibiría, como tan contrario al bien común y leyes de la humanidad, o se procuraría algún arbitrio para el socorro de tantos labradores que se pierden, cada día, más y más. Y me persuado que nadie puede numerar estos daños.

11 y 12.- Hay estudios de leer, escribir, contar, Gramática y Filosofía para todos cuantos quieren asistir en el colegio de padres escolapios y , en él un seminario con más utilidad que gasto, porque éste es muy moderado, aquélla y cuidado de los jóvenes es con el mayor esmero que se puede desear; para todo lo cual hay un rector, dos directores, cuatro maestros en escuelas menores, uno en mayores, y todos los demás religiosos ayudan diariamente a tomar la lección, tarde y mañana. Hay tres escuelas de niñas, que enseñan a leer, doctrina cristiana, coser, hacer media y demás tareas mujerieles; pagan su mesada las que pueden y por las que no, paga la junta de caridad, que a éstas y a los de la escuela pía le suministra hilo, lana, libros, papel, tinteros y demás que necesitan para su enseñanza y aplicación.

Hay dos hospitales, uno que llaman de la Magdalena, que, según parece, tiene más de trescientos años de antigüedad y su destino fue con el fin piadoso de recoger peregrinos; pero ya, habiéndose reducido el cumplimiento de votos antiguos a un continuado fomento y multitud exorbitante de vagos, viene a ser esta casa sentina de gente perjudicial, digna de que se extermine o convierta en uso verdaderamente piadoso. El segundo hospital se intitula de San José, para enfermos, con trece camas y toda la asistencia necesaria, con renta competente, división de salas y admirable curiosidad. Su fundador quiso, el año de 1507, juntarlo al antiguo de la Magdalena, pero, por las desavenencias de entonces, ocupan distinto terreno.

13.- Este lugar es muy sano, despejado, ocupa buen terreno, tiene buenas aguas y muy bastantes para el consumo, por estar en llano y muy distante de aguas detenidas y arroyos, batiéndole bien los aires; no padece enfermedades ni es ocasionado a aquéllas que hacen a los pueblos graduarse vulgarmente de enfermos.

14.- Finalmente, nada le comprende de cuanto dice el número 14.

Es cuanto puedo decir y se comprende en las noticias que he podido tener en el poco tiempo de mi residencia.

Getafe y Julio de 1786.

Don Gregorio Eguileta.



Llegada de la Virgen de los Angeles a la Glorieta del Pilar, frente al Bar Puerta del Sol, año 1966.

DON GREGORIO EGUILETA NOS HABLA DE FRAY DIEGO RUIZ ORTIZ

Don Gregorio Eguileta. Párroco de Getafe, en su declaración referente a nuestro pueblo, entre otras noticias históricas, nos dice el Señor Eguileta, que natural de Getafe, lo fue el venerable fray Diego Ruiz Ortiz, igualmente nos informa del General don Juan de Pingarrón, y nos lo describe como hijo natural de Getafe, de este último en páginas siguientes, expondré una pequeña pincelada histórica de nuestro Marqués de La Granja.

Así mismo y para todos los que gustan informarse de quien fue el P. Diego Ruiz, expondré un pequeño bosquejo histórico del Ilustre Fray Diego Ruiz Ortiz. Natural de Getafe. Promártir de Perú. Fray Diego, vio la primera luz en Getafe, pueblo próximo a la capital de España. De familia honrada, apenas tuvo la edad por la ley exigida, abrazó la religión agustina y vistiendo el hábito en el monasterio de Sevilla. Una vez que se hubo dedicado con diligencia a los estudios, y recibida la ordenación de sacerdote, se le mandó ejercer el ministerio de la predicación con cuyo oficio atrajo muchos corazones, era el P. Diego un varón lleno de Dios y de gran celo por las almas.

Por lo cual, fue enviado al Perú con otros varios hermanos, embarcó el día 17 de abril del año 1559 con destino a la Española, a anunciar la luz del Evangelio a aquellos pueblos. Fue allí donde se hizo digno de inmortalidad. Predicó y evangelizó en Yamacache y después en Puma, en un pueblo como en otros atrajo hacia la fe católica una gran multitud. Fue llamado por sus superiores a ejercer el priorato del Cuzco. Con todo, no dejó un momento su obra de apostolado. Marchó pues, primeramente a Capinota y luego a Vilcabamba, donde convirtió para Cristo a un buen número de nativos, como lo había hecho en otros lugares. En este último pueblo, hízose compañero del religioso español P. Marcos García, el cual había convertido a casi toda aquella gente pagana, incluso la familia del mismo Rey “Titu – Cusi Yupanqui”: cambiando dicho nombre por el de Felipe en el Bautismo, y el de su mujer, que se llamaba “Polanquilaco”, en Angelina. Más como estos reyes, aun después de bautizados, fuesen demasiados indulgentes con sus propios vicios, recayeron sobre ellos gravísimas reprensiones del P. Marcos, por cuya causa enfurecidos uno y otro apostaron de la religión y desterraron al maestro de la fe católica. Con esto quedó nuestro Padre Diego, solo en aquel pueblo.

En el año 1568, murió el Rey Felipe, y buena la armó la tal Angelina, que dio en decir que Fray Diego, había envenenado a su marido, y sin más, llevó esta acusación al mismo rey Tupac Amara, sucesor de Felipe, el cual accedió a tan absurda petición, y entre cantos lúgubres y lamentos funerarios, desentierran el cadáver del fallecido “Titu Cusi Yupanqui”, y se lo ponen delante del venerable Fray Diego, para que lo resucite “No está en mi mano resucitar muertos; eso sólo lo puede hacer el único y verdadero Dios a quien adoramos los cristianos”. Sin más, y después de largo tormento lo empalaron atravesándole el tronco y cabeza de arriba abajo con un enorme palo. Y efectivamente, así lo ejecutaron.

La fama de su gloria martirio dióse tanta prisa a correr, que a los pocos años había llegado a Roma, con el proceso de su beatificación. Proceso que fue interrumpido por causas desconocidas.

Por el año 1945, en un concilio provincial de los obispos del Perú, celebrado en Lima, se volvió a mover el proceso de beatificación del Padre Diego Ruiz Ortiz, igualmente por causas que desconozco se interrumpió... En Getafe, concretamente en la

Alhóndiga, hay una Calle que lleva su nombre y en la Iglesia de la Magdalena, venerábase un dedo del mártir en la nave del Evangelio, en uno de los desaparecidos altares.

La última vez que de esta reliquia se hace mención, es en un detallado inventario que hizo don Eugenio Nedeo, que fue Párroco de Getafe, desde el 1912- 1934.

Entre las muchas cosas interesantes que había en la exposición musical, celebrada en el retiro de Madrid, por los años cincuenta, se exponía un cuadro de buen tamaño representando el martirio de nuestro venerable paisano.

También el diario ABC, del 29 de diciembre de 1963, y sobre unos artículos del Machu Pichu, dice así: ***“Estamos en Vilcabamba, hoy Machu-Pichu: la única ciudad incaica que no pisaron los españoles. Los dos que más cerca estuvieron de escalarla, dos agustinos Fray Marcos y Fray Diego Ruiz Ortiz.”***

Fray Diego Ruiz Ortiz, dominaba la lengua quechua, años después de su fallecimiento se inició el proceso para su beatificación en 1608.

El P. Antonio de Calancha y otros biógrafos americanos, dicen que Fray Diego nace en Getafe esta Villa es la del insigne Protomártir del Perú.

La reapertura de su beatificación en 1996 – 98, se llevó a termino en Cuzco y Lima, el nuevo proceso que presentado ante la Congregación de los Santos, obtuvo el decreto de validez en 30 de abril de 1999. Esperamos que pronto llegue a feliz término.

Los Padres Tomás de Herrera, Sebastián del Portillo, Teófilo Aparicio y varios otros historiadores en nuestros días afirman que fue el pueblo conquense de San Clemente, el lugar de nacimiento de Fray Diego Ortiz, la prueba más clara la tenemos en el libro de Profesiones del Convento de Toledo, en el que figura Fray Diego Ortiz, hijo de Juan de Murcia y Catalina Ortiz, vecinos de San Clemente de Cuenca.

El Párroco – Agustín O. S. A., Don Ángel Ruíz de Loizaga Ullibarri, el 14 de enero de 1999, me comunica por carta desde la Parroquia de San Nicolás de Toilentino, Avenida. Lima Sur 1570. Chosica (Lima. 15) Perú. (Que el próximo año 2000, será hecho Santo por el Papa) Siempre refiriéndonos a Fray Diego Ruíz Ortiz, no he vuelto a tener noticias...

En mi opinión, el Agustino Fray Diego Ruíz Ortiz, nació en Getafe, (me corrobora este dato:)

Don Rafael Pazos Prías, cura párroco de Getafe, desde 1940 – 1976. Don Gregorio Eguileta, Párroco de Getafe en 1786. En Revista Misionera de los P. P. Agustino (Apostolado 1943 – Valladolid, nº 3 y 4), artículo de Teófilo Aparicio, también citan a Fray diego como natural de Getafe. No sé si habrá algún ejemplar en la Biblioteca Nacional. La más conocida es la que escribió el P. Antonio de la Colancha en su crónica moralizada de la orden de la San Agustín en el Perú, Barcelona 1639, en el que dedica al venerable un buen número de capítulos; ésta me parece haberla manejadao en la citada Biblioteca Nacional, y quiero recordar que le citan como getafense. Así, le informa el padre Merino, a Don Rafael. En el año 1944, el Padre Manuel Merino, del Colegio de P. P. Agustinos de Valladolid, al parecer, también se inclina en carta dirigida a Don Rafael Pazos Prías, que el Padre Fray Diego Ruíz Ortiz, era natural de Getafe, de ahí las cartas que le envía a Don Rafael, pidiendo datos.

No deja de ser lástima que por unos folios más, no alcancen los libros de nuestra Parroquia: Fray Diego, debió nacer por los años 20 – 30 del siglo XVI. Las primeras partidas de bautismo en libros parroquiales empiezan en los primeros años de 1535-40, por consiguiente, aún no había libros para registrar los casamientos, las defunciones ni los bautizos, cuando en Xetafee nació Fray Diego Ruíz Ortiz.

Unos años más tarde el Concilio Tridentino, mandó a todos los prelados de las iglesias que registrasen todos los bautizos, casamientos y defunciones. Así nos lo certifica este escrito de 1565, refiriéndose a los matrimonios Clandestinos, es decir, sin papeles reglamentados por la iglesia.

“El licenciado Ángel Frías de Valdibieso, vicario arzobispal de la villa de Madrid, y su partido por el muy ilustrísimo don Gómez Tello Giron, del consejo de su magestad por autoridad apostolica governador y general administrador de la santa yglesia y arzobispado de Toledo. El a vos el reverendo cura de la yglesia del lugar de Xetafee, que el dicho señor governador por una provision ha mandado publicar e que se publique este partido una de las sesiones y decreto del sacro concilio tridentino que habla sobre los matrimonios para que se guarde y e xecute como el tenor de la qual dicha provision y decreto en este que se sigue.-“

Don Gomez Tello Guiron, por autoriad apostolica governador y general administrador en lo espiritual y temporal de la Santa yglesia y arzobispado de Toledo e del consejo de su majestad El avos los curas e beneficiarios en los tenientes de las yglesias parroquiales deste arzobispado de Toledo e a los clerigos e a otros quales personas hombres y mujeres de los estados e condicion e dignidad que sean salud e bendición sepades que nuestro muy Santo padre pio papa quarto abiendo mandado ver y examinar los dercretos e todo lo demas hecho e procedido que el Sacro Santo concilio que hizo y se celebros en la ciudad de trento aprobó e confirmo el dicho Santo concilio y mando que se guardose cumpliera y executare incumplimiento de lo probeido e mandado por su Santidad su merced del rrey mio señor ha mandado dar sus provisiones por las que los prelados destes rreynos encargándoles que lo hagan publicar e guardar e cumplir que se diese a el mayordomo por nos ha sido publicado en esta ciudad e otras partes deste arzobispado en si es necesario de nuevo lo publicamos e mandamos que se guarde e cumpla como que es e por que entre los otros decretos del dicho Santo Concilio, que hblan cerca de la reformación de los matrimonios clandestinos e los proibe y en caso que se hagan los tramitar y da por ningunos de los dichos decretos es necesario hacer particular publicación en cada parrochia paque corra el termino que por el señala pa que mejor entre entendido por todos los fieles y parroquianos e ninguno pueda pretender ignorancia y se escusen los pleitos y diferencias que cada dia se ofrecen por no estar publicados yentendido lo mandamos poner e incorporar questa mia carta e la qual instancia dice aunque ninguna sea de dudar que los matrimonios clandestinos donde intervino libre consentimiento de los contrayentes son validos e verdadellos entranto que la Santa yglesia no los yrrita y ansy con rrazon han de ser condenados como los condena e descomulga el Santo Concilio, todos aquellos que niegen ser sanos y verdaderos y tambien los que falsamente afirman que los matrimonios contraídos por los hijos que estan debaxo del poder de sus padres sin consentimiento de los tales padres son ningunos e que los padres puedan avilitar a anular o deshacer el dicho matrimonio contraído sin su licencia no por eso la Santa yglesia con legitima causa deya de aborrecer e prohibir

los matrimonios clandestinos por como a la Santa yglesia entiende que por la yn avidencia de los hombres aprovecha poco probeherlas e que se lede y se agrande e y no mas pecados espresamente de aquellos que estan en perpetua ofensa de Dios e condenacion suya por averse casado clandestinamente con la primera mujer e dejandola se casan con otra clandestinamente e públicamente con la que bibe perpetuamente en adulterio e como la yglesia Santa que no juzga de secreto no puede remediar tan grande mal sin poner otro remedio mas fuerte. Alegandose al Santo concilio lateranense celebrado en tiempo de Inocencio Tercero, mando que de Aquí adelante antes que se haga el matrimonio el propio cura en la yglesia mande a los confesores divinos sea obligada a dar que en tres días de fiesta continuados como fulano e fulana se quieren casar nombrandoles por sus propios nombres hechas estas tres denunciaciones sino se pusiera alguna legitimo impedimento en la yglesia a donde el cura preguntados el baron e la mujer yentendido el consentimiento dellos dos diga yo os ayunto Enel matrimonio Enel nombre del padre e del hijo y del espíritu Santo e otros palabras conforme a las costumbres recibidas en cada provincia e si alguna vez o viere un hecho probable que milagrosamente se podría y pedir el matrimonio precediendo tantas denunciaciones en tonces se haga una sola denunciación o Alomismo el matrimonio se celebre con el cura a dos o tres y celebrado antes que se consuma el matrimonio se lo agan la denunciaciones en la yglesia por los que sepan yentendan si ay algún ympedimento salvo si el hordinario pareciere que se de yen las dichas denunciaciones los que el Santo concilio dexa a su jurisdicción e que les quiera que se casase no estando presente el cura u otro sacerdote que tenga licencia de su cura o del ordinario o de los tres provisto con olio da por ynabiles pa el tal casamento e yrrite e anula e manda el Santo Concilio que el dicho cura obligo que se hallare presente al Santo matrimonio si los dichos los tres que se hallaren yen cura u otro sacerdote que ello los contrayentes sean castigados del dicho hordinario gravemente oy mesmo amonesta esto con oleo que descasado no aviten juntos en una a un que sea yn memorial e si algún cura o cotro sacerdote ora sea religioso ora sea levi que aunque pretenda que por costumbre e privilegio ynmemorial pudiera hacer sea trebiere a lazer u dar bendiciones a los que no son sino feligreses sin licencia del dicho procura a estos tales sean sin por insolubre hasta que del hordenamiento del tal cura que avia de darlas las bendiciones sea absuelto e que todos los curas sean obligados de tener un libro pa que asienten el nombre dellos casados e de los servicios e del dia que se hizo el matrimonio y el lugar donde se celebrou el qual dicho libro guarde de conlicencia del dicho cura de mas desto el Santo Concilio amonesta a los que se han de casar que antes que se casen o tres días antes que consuman el matrimonio confiese sus pecados con diligenica y reciban el Santissimo Sacramento de la eucharistia con mucha devoción y si algunas provincias tienen algunas costumbres lo ables y demas de las dichas desea mucho El Santo Concilio que los guarden e por que ninguno ignore estos preceptos tan seudables manda la los dos los dichos vienes los mas brebemente que puedan tengan cuidado de publicar este decreto al pueblo e del ladar los que cada yglesia parroquial de su obispado yesto se haga muchas veces el primero año e de oy aelante todas las veces que entendiesen ser necesarias de mas desto determina que este decreto obligue e tengáis firmeza en cada parrochia despues de treinta días contados desde el dia de la primera provision sea que la misma parrochia e por el mejor se guarde e cumpla lo que dicho es e por el dicho Santo Concilio, se provea mandamos dar esta nuestra carta por la qual os mandamos que veais el dicho decreto de suso yncorporado e le guadeis y cumpláis según e como e solas penas y censuras recibidas e otro sy mandamos en virtud de Santa

obediencia o sopena de excomuni3n mayor avos los dichos curas E beneficiados en los tenientes que hag3is leer e publicar el dicho decreto en alta voz en las distintas vias yglesias parroquiales todos los d3as de Domingo deste presente a3o de mil e quinietos e sesenta e cinco a3os a la misa mayor al tiempo del ofertorio e pasado este presente a3o lo haga leer e publicar en algunos Domingos y fiestas principales que les voz pareciere por manera que a lo menos se lea e publique una vez en cada mes en los dichos d3as yglesias y enbiarais ante nos testimonios signado de escribano o notario que muestre que hagase de como se ha leido e publicado segun dicho es el enviar dentro de un mes de como se hiciere la primera publicacion e ansi mismo asentareis esta nuestra carta en el libro de la visita de cada yglesia paque quando el visitador fuere a visitar tenga cuenta con ynformarse si aveis hecho la dicha publicacion segun dicho es lo qual a lo cumplimiento con la dicha pena de excomunion mayor dada en Toledo a veinte e seis d3as del mes de abril de mil e quinietos e sesenta e cinco a3os...

Otros si mandamos a los Reverendos vicarios cual de esta ciudad de Toledo e de la Villa de Alcala de Henares de las ciudades de Ciudad Real y Alcaraz y Huesca e de las Villas de Madrid, Talavera e Cazorla que hagan publicar esta nuestra carta e que lo hagan con agradable berdad e con cuidado dada ut supra Don Gomez Tello Giron por mandado de su escribano Francisco Pantoja.

Madrid a tres de Octubre de mil e quinientos esesenta e cinco a3os el licenciado Agustin Ferris de Valdedivieso presente Alonso de Robles notario.

Leyose en esta yglesia de Xetafee el dicho dia se3alado por el Se3or Vicario.

Juan Gutierrez de Najera (cura p3rroco.)

(Santo Concilio Latere Nense Papa Pio 4º) (Folio nº 147, libro 2º, a3o 1536- 1597. Archivo Parroquial de Getafe.)

DON JUAN PINGARRON "HIJO ILUSTRE"

Entre otros, quizás sea don Juan Pingarrón el más ilustre personaje, hijo de Getafe, que fue bautizado en este templo parroquial de San Eugenio, o "iglesia Chica", como la llaman cariñosamente nuestros mayores. Por fortuna, yo he tenido el gusto de hablar con muchas personas que están en un momento lúcido y esplendoroso de su vida y aún la recuerdan perfectamente; incluso recuerdan a varias personas vinculadas a este templo, la torre, su campanario, el órgano, la capilla de Santiago, la pila de bautismo, donde estaba este o aquel altar, el transformador, etc., etc.

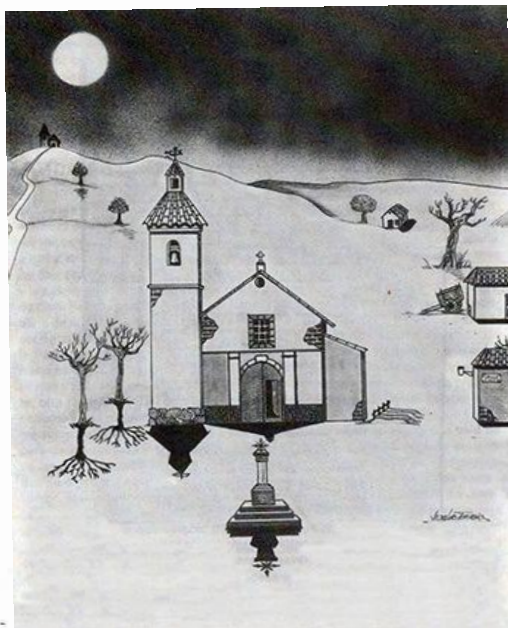
¿Quién fue don Juan Pingarrón? Ya lo veremos más adelante; pero a título de anticipo diré que fue el getafense que más alto ha llegado en su carrera militar, llegando a ser el Excelentísimo Señor Marqués de la Granja y Teniente General de los Ejércitos de España e Italia.

Cuando acababa el año 1676, (exactamente, el 30 de diciembre) les nació un hijo más a Manuel Pingarrón y María Abad, que si pudieron ufanarse de hermosa corona de hijos —hasta nueve he conseguido localizar— no pudieron, en cambio, gozarse de verlos maduros, pues sólo dos se lograron entre los varones (Manuel y Juan) y otras dos entre las hembras (Ana María y Antonia).

Nuestro General fue el último de los nueve, y bien pudo, por ello, ser holgadamente padrino de su bautizo, celebrado en San Eugenio, su hermano Manuel, catorce años mayor. Más tarde él le pagaría este padrinazgo, alcanzándole ser familiar del Santo Oficio de la Inquisición, cargo de más honor que ganancia.

Aprovechó no poco en los estudios de Gramática, que ya por entonces florecían en Getafe al cuidado de clérigos muy letrados.

Nuestro Juan, rapaz inteligente y espabilado, aprovechó no poco los estudios, y ya de veintiún años se leía en la Parroquia la primera amonestación de su boda, el 12 de enero de 1698.



Antigua Iglesia de San Eugenio

¿Quién era la novia? Pues una doble prima suya de nombre Magdalena, cuyos padres, Antonio de Ocaña y Ana de Herrera, gozaban de buena situación. Arreglados los papeles y pedida la doble dispensa de parentesco, celebróse la boda el día 5 de febrero de 1698, bendiciendo este enlace el párroco Don Francisco de Aranaz y Maldonado.

Doña Magdalena será ya la esposa fiel y abnegada, y guardará el hogar celosamente en las largas ausencias del marido, que en ella encontrará amor generoso, al regreso de las múltiples campañas. Cuando el Señor la llame a mejor vida el 17 de abril de 1757, en su casa y en su testamento quedará manifiesta su ejemplar fidelidad.

También, a don Juan Pingarrón le debió doler España. Y le empezó este dolor en su florida juventud, cuando vio y vivió los pobres acontecimientos de una dinastía en trance de muerte. Más tarde, españoles contra españoles, en una guerra en la que los perdedores eran también españoles. Luego, energías patrias al servicio de engrandecimientos familiares, allá por campos bellos pero extraños; y, para amargura de su vejez, tierras con impronta española que lo dejaban de ser para siempre.

Muy joven aún, le arrastró el ardor de las armas, en cuya profesión rápidamente creció, militando a las órdenes de Felipe V, a quien prestó muy señalados servicios, tanto que en 1709 le nombraban Comisario provincial de artillería de Aragón, Valencia y Cataluña, dato muy expresivo si se tiene en cuenta el desarrollo, por entonces, de la Guerra de Sucesión.

Después hubo de pelear honrosamente en tierras de Italia, para defender los derechos de España y de cómo lo hizo lo declara bien, entre otros, aquel combate del 8 de junio de 1735 en que al mando de artilleros españoles y franceses, hunde parte importante de las naves del Archiduque Carlos de Austria.

En esta campaña fue cuando Carlos III, entonces rey de Nápoles, pudo conocerle, apreciarle y premiarle con el título de Marqués de la Granja.

Don Juan Pingarrón fue hombre sencillo. A pesar de recibir constantemente honores, siguió en sus costumbres muy arraigadas a su pueblo natal y a la de sus paisanos.

Era hombre de hogar. ¡Qué pena que su matrimonio no hubiera tenido descendencia! Suplió su cariño por la familia, la falta de hijos y trató de ayudarlos, a unos a ser Familiares del Santo Oficio, a otros, en los estudios, y en la labranza a los más.

Guardó siempre en su pueblo la fe y piedad de su juventud, eran sus más fieles amigos y consejeros los párrocos de Getafe, quienes le vincularon aquella su ejemplar devoción a la Virgen de los Angeles.

A Ella traerá banderas victoriosas, ganadas en las batallas de Milán, que durante siglos serán el mayor adorno de su ermita. Más adelante, cuando el Párroco don Diego Santos Reolid emprende las mejores obras en el Santuario del Cerro del Almodóvar, es Pingarrón quien regala las campanas, allá por el año 1748, campanas que aún podemos admirar en la torre de la ermita-santuario del Cerro de los Angeles.

De cómo trató de ayudar a los labradores, o jornaleros de Getafe bien nos lo demuestra el ser propietario del único molino de aceite que había en Getafe y de ser de su propiedad dos mil olivos, también en el término de nuestro pueblo.

Los ascensos de don Juan Pingarrón, según los documentos existentes en el archivo general de Simancas, son como sigue:

Documento n.º 1: Datos referentes al Excelentísimo Sr. D. Juan Pingarrón, Teniente General del Ejército.

Comunicación del Marqués de Grimaldos al de Canales de 11 de agosto de 1712 diciéndole que S.M. le mandaba que tuviese presente para los ascensos a don Juan Pingarrón Comisario Provincial de Artillería, en atención a sus buenos servicios y el Marqués de Canales dice en 16 de abril de 1713 que le había propuesto para el empleo de Teniente de Artillería.

En carta que dirige al Marqués de la Ensenada da cuenta de bastantes servicios suyos en Italia. Otro sobre la licencia que solicitó para pasar a tomar las aguas y aires nativos y restablecerse de la vista que había perdido en la guerra de Italia, julio de 1746. En 19 de diciembre de 1739 fue nombrado Mariscal de Campo; debió expedírsele el Real Despacho en 5 de diciembre de 1755 en que se dice que por haber cegado don Juan Pingarrón y concediéndosele el año de 1747 el retiro en su casa con el sueldo de Mariscal de Campo en cuartel se hallaba vacante el empleo de Teniente General de Artillería que servía.

En 1720 fue propuesto don Juan Pingarrón Teniente Provincial de Artillería con grado de Coronel para el grado de Brigadier que tenía la antigüedad de 26 de abril de 1713. Carta de don Juan Pingarrón y otros de 20 de octubre de 1739 en contestación a otra de 12 del mismo mes en que se les mandaba examinar a don Juan Blanco. Otra del mismo, fechada en el Campo Real de Velletri a 25 de agosto de 1744 al Marqués de la Ensenada diciéndole que habiendo recaído en el mando el General de la Artillería de aquel Ejército de Italia, por haber caído prisionero el Conde de Mariani pedía se le concediesen letras de servicio en la misma conformidad que las habían tenido los demás Mariscales de Campo. Otra del mismo de 4 de junio de 1745 avisando su arribo a Puerto Hércules. Avisos de 2 de agosto de 1745 sobre haber conferido al Mariscal de Campo don Juan Pingarrón el mando de la Artillería de España, ejército y cuerpo de Estado Mayor, de ella sin permitir que usase del título de General con el de Comandante, reservando S.M. a la Secretaría del despacho de la Guerra la Inspección de la misma Artillería. Carta de don Juan Pingarrón de 8 de septiembre de 1745, participando haber obtenido licencia por un mes para pasar a Génova a curarse la flusión de los ojos. Otra de 12 de noviembre de 1745 recordando la instancia que hizo en 3 de septiembre desde el sitio y campo de Tortosa sobre la continuación de sus campañas o empeños en la presente guerra. Expediente de don Juan Pingarrón Teniente General de Artillería de 3 de marzo de 1746 solicitando se le hiciesen notorios los motivos de no haber sido comprendido en la promoción de General del Ejército.

En la data del tesorero general las cantidades pagadas a los Tenientes Generales de Ejército consta que por Real Despacho de 17 de diciembre de 1754 fue nombrado el Marqués de Pingarrón Teniente General de los Ejércitos con el sueldo de 750 escudos al mes estando empleado y no estándolo con el de 375 de Cuartel. Por testamento otorgado en el lugar de Getafe en 4 de marzo de 1762 ante el Escribano Gabriel de Vergara y Azcárate instituyó por su universal heredero a don José Vicente Pingarrón. Por testimonio del mismo Escribano dado en el propio lugar de Getafe a 20 de septiembre de 1763, contó que el nominado Marqués Pingarrón había fallecido en el propio día 20 de septiembre de 1763.

El documento n.º 2 del archivo de Simancas, Secretaría de Guerra, legajo n.º 408, hoja de servicios de don Juan Pingarrón desde 20 de julio de 1704 al 15 de abril de 1747, dice lo siguiente:

“El Mariscal de Campo don Juan Pingarrón Teniente General de Artillería y Comandante en Jefe de ella justifica los servicios que abajo expresa con certificación de sus respectivos jefes”.

Empleos: Gentilhombre de Artillería, en 20-7-1704.

Comisario, extraordinario de Artillería, en 15-6-1706.

Comisario, ordinario de Artillería, en 4-2-1707.

Comisario, provisional de Artillería, en 21-6-1707.

Teniente provincial de Artillería y Coronel, en 26-4-1713.

Brigadier en 14-8-1735.

Mariscal de Campo en 5-1-1740.

Teniente General de Artillería, desde el 17-12-1754.

PARTIDA DE BAUTISMO DE DON JUAN PINGARRON

” En la iglesia de San Eugenio de este lugar de Getafe, en nueve días de el mes
” de Enero del año de mil seiscientos y setenta y siete, yo el licenciado Agustín
” Cervera de Raposo, cura teniente de dicho lugar bautice a un niño que nació en
” treinta días del mes de Diciembre de mil seiscientos y setenta y seis, hijo de Ma-
” nuel Pingarrón y de María Abad su muger legitimamente casados vecinos y na-
” turales de dicho lugar y le puse por nombre Juan, fue su padrino Manuel Pinga-
” rrón hermano de dicho bautizado vecino y natural de este lugar al cual *hice noto-*
rio el parentesco espiritual que ha contraído y lo firme:
(Agustín Cervera Raposo)

o

PARTIDA DE MATRIMONIO DE DON JUAN PINGARRON Y MAGDALENA OCAÑA

” En la iglesia Parroquial de Santa María Magdalena, en 5 días del mes de Febrero
” de 1698, habiendo precedido las tres amonestaciones, que manda el Santo Con-
” cilio Tridentino, y constituciones sinodales, que la primera se hizo el Domingo
” 12 del mes de Enero de este año, la segunda el Domingo 19 también de este mes
” de Enero y la tercera en Jueves 23 de Enero de 1698 día de San Ildefonso y de
” ellas no habiendo resultado impedimento canonico y habiendoles preguntado
” tenido su mutuo conocimiento, yo el Dr. don Francisco Aranz y Maldonado,
” cura propio de Getafe desposé por palabras de presente que hacen verdadero
” y legitimo matrimonio y vele a Juan Pingarrón hijo de Manuel Pingarrón difunto

” y de Maria Abad con Magdalena de Ocaña hija de Antonio de Ocaña y de Ana
” Herrera difunta, todos vecinos deste lugar, siendo presentes por testigos Anto-
” nio de Ocaña, Diego de Ocaña, Diego Merlo, Carlos Martinez, Sacristan, es pri-
” mer matrimonio de ambos contrayentes son parientes en segundo con cuarto
” grado por una parte y por otra tercer con cuarto de consanguinidad esta dispen-
” sado por su santidad por declaracion del Sr. Dr. Don Juan Antonio Caldera, Vica-
” rio General en la Ciudad de Alcalá en 31 de Enero de 1698 por ante Antonio Mala-
” gon notario de su audiencia y lo firme.

Dr Don Francisco Aranaz Maldonado

PARTIDA DE DEFUNCION DE LA MUJER DE DON JUAN PINGARRON

” En Getafe a 17 de Abril de 1757, la Excelentísima Señora Doña María Magdalena
” de Ocaña, muger del Excelentísimo Sr. Don Juan Pingarrón, Marquez de la Gran-
” ja y Teniente General de los Reales Ejercitos de su Magestad; despues de haber
” confesado con Fray Manuel Pingarrón, y haber recibido de mano de don Diego
” Santos Reolid, cura propio de este lugar, la Eucaristía por Beatico; y la Extre-
” maunción de mano de don Mauricio Blanco Teniente de cura, falleció: Otorgo su
” testamento ante don Gabriel de Vergara escribano del numero de este lugar en
” 29 del 9 de 1753, en el cual dispuso ser enterrada en la iglesia de la Magdalena,
” en sepultura propia, que tiene en ella y que digan por su alma nueve misas can-
” tadas en los 9 dias del novenario con la de honrras ofrendada; que el dia de su
” entierro y honrras desde que salga la cruz de la iglesia asta que se de tierra al
” cadáver, se de de limosna a todos los pobres que quisieren asistir durante dicho
” tiempo una vela de a cuarteron para que este ardiendo y despues se den a cada
” uno un réal de limosna. Que acompañen a su cuerpo el dia de su entierro y hon-
” rras el Cabildo del Señor San Pedro de este lugar y que se digan por su alma las
” de sus padres difuntos de su obligacion y cargos mil misas rezadas su limosna
” cada una den tres reales, a las mandas forzosas y Santos lugares quatro reales
” de bellon por mitad y a los hospitales General y Pasion de Madrid otros quatro
” reales y sea mandado por que es su voluntad; que se den a N^a S^a de los Angeles
” que se venera extramuros de este lugar unas manillas de aljofar de ocho vueltas
” y collar de lo mismo: Manda a N^a S^a del Rosario de dicha iglesia de la Magdale-
” na, un cintillo de oro con diamantes pequeños; nombró por sus albaceas al di-
” cho Señor Marqués y don Manuel de Ocaña su hermano, y después de cumplido
” su testamento dejó por usufructuario y heredero en usufructo al dicho su marido
” y muerto este, manda que de los bienes que la perteneciesen asi mueble como
” inmuebles, raices de la otra su madre a los que tambien agrega los que le toça-
” sen del concurso de Antonio de Ocaña su padre, se funde de todos ellos un
” vinculo, mayorazgo, bendiendo todos los muebles y empleando su importe en
” tierras con la condicion de que por ningun posehedor o posehedores de los que
” dejase nombrados se puedan vender ni enajenar. Con el cargo de mandar cele-
” brar el Domingo inmediato en que se venera a St^a M^a Magdalena en 22 de Julio,
” en cada un año una misa cantada y un responso sobre su sepultura en la que se
” pondran dos achas y la cruz, y nombra por primer posehedor al referido don Ma-
” nuel de Ocaña su hermano y despues de el a sus hijos y sucesores prefiriendo

- " el mayor al menor y el barón a la hembra y a falta de estos a Grabiél de Ocaña
 " su hermano paterno y Catalina Abad su segunda esposa y despues de estos sus
 " hijos y descendientes en la misma forma; y a falta de estos al pariente mio más
 " cercano, con la condicion que si callese en algun sujeto inseguro, o falto de
 " conocimiento, pase al siguiente.
 " Se enterro en la iglesia de la Magdalena, en la nave de la Paz en sepultura propia.

PARTIDA DE DEFUNCION DE DON JUAN PINGARRON

- " En Getafe a 20 de Septiembre de 1763, el Excelentísimo Sr. don Juan Pingarron:
 " Marqués por Gracias que recivio y sus muchos méritos y servicios de los Señores
 " Reyes de Napoles y de España y Teniente General de los Ejercitos de España
 " e Italia, después de haberse confesado con Tomas Martin religioso observante
 " de San Francisco y haber servido de mi mano la sagrada Eucaristía y Beatico
 " y la extremauncion que recivio de mano de don Juan Matias de la Pala teniente
 " de cura: Falleció, dejo otorgado testamento por ante don Pablo de Vergara escribano
 " de el n.º su fecha de 4 de Mayo de el año pasado de 1762, en el que dispuso
 " ser enterrado en la iglesia de la Magdalena, entre los dos Altares de N.ª S.ª de
 " la Paz y San Antonio, en el hueco que hay entre dichos dos Altares, y que ente-
 " rrado se cubra su sepultura con una losa de piedra, con rotulo que exprese los
 " titulos y Empleos que a gozado; y que se le canten tres misas de cuerpo presen-
 " te, otra de honrras con ofrenda y otra el dia de el novenario y que asistan a su
 " entierro y a las honrras, el Cabildo de Eclesiasticos de este lugar, y que lleven
 " su cuerpo a la iglesia los pobres y se le den a cada uno un real y una vela de
 " cera de media libra y asi mismo a todos los probres que asistan a su entierro
 " se les de igual que a los anteriores con la correspondiente vela de media libra:
 " que se digan por su alma mil misas rezadas y por las animas de sus padres que
 " fueron, Manuel Pingarron y Maria Abad y por el anima de la Excelentísima difun-
 " ta de su obligacion mil y cuarenta misas rezadas excluidas de estas las que deja
 " en el codicilio por sus cargos; quinientas misas rezadas y la limosna de cada
 " una de todas las referidas tres reales de vellon, que sede a los Santos lugares
 " cuatro reales de vellon por mitad, al hospital General y de Pasion de Madrid la
 " misma cantidad; nombro por sus albaceas a Don Jose Vicente Pingarron su so-
 " brino y al Ilustrisimo Señor Don Masi Ventura Figueroa de el consejo y Camara
 " de Castilla, institullo por su heredero al dicho su sobrino deja fundada una me-
 " morla de tres misas cantadas cada año con un responso sobre su sepultura y
 " se han de celebrar enesta iglesia de la Magdalena en el Domingo inmediato a
 " el dia en que se celebra fiesta de la bendita St.ª Maria o en los dias mas inmedia-
 " tos y se han de aplicar por su alma y por la de su muger y padres que para ser
 " cumplidamente deja una tierra que llaman de la iglesia su caber como tres fanegas
 " la que esta por el legado en dicho testamento; se enterro con misa de cuer-
 " po presente y asistencia de el cavildo en la iglesia de la Magdalena en la sepul-
 " tura referida con caja vale el rompimiento 400 reales y lo firme. Diego Santos Reolid.

NOTA.—De los documentos del Archivo General de Simancas, el n.º 1 nos dice que testó don Juan Pingarrón ante el Escribano don Gabriel de Vergara y Azcárate el 4 del 3-1762; y la partida de defunción nos dice que fue ante don Pablo de Vergara el 4-5-1762.



Y mandada mi alcaide.

SELEO... QUARENTA
MARIA... DE MIL 18
TECHER... NOVENTA Y SIETE

Yo Juan Pizarro Rojas Notario publico con facultad ordinaria
mayor y capital de la Villa de... Partido de... jurisdiccion
su Casa por el Em.^o y Excm.^o Sr. Cardenal del Comisario Ar-
obispo de la S.^{ta} Prorogada de la S.^{ta}...

Don Jse Vicen D.^o Josef Vicente Pingarron de esta ve-
nida como de los Alcaides de D.^o Maria Pingarron
ya difunta, se me ha expuesto el Codicilo que la misma
otorgo en diecisiete de Febrero de mil setecientos...
y siete ante Josef Orozco Excm.^o del Consejo... Ayuntamiento
de este Lugar de... visto con voluntad expresa...
entre las Clausulas de este Codicilo... que de la letra
de...

Quis. el Manda que los Comisarios D.^o Felipe
y D.^o Casimiro Pingarron, D.^o An-
tonio, y D.^o Aureliana Pingarron meno-
rar sus Sobrinos han de ser obligados du-
rante los dias de su vida a mandar decir
por el Anima de la Otorgante una Mis-
sa de... dias... en esta forma:
los dos primeros medio año, y los dos ter-
ceros... Manda... Josef Bel-
tierra Oros sus Hros. nombrado por
una Cabeza han de tener igualmente
obligacion a mandar decir en cada vi-

Codicilo de doña María Pingarrón. don Jese Vicente Pingarrón era albacea de doña María Pingarrón hermana mayor de nuestro General.

FAMILIA DE DON JUAN PINGARRON

Padre: Manuel Pingarrón Delgado, hijo de Pedro y de Lucía; casó en primeras nupcias con Ana María Benavente, el 14 de septiembre de 1650, teniendo un hijo de este primer matrimonio, llamado Pedro Pingarrón Benavente, que nace en el año 1651.

En 7 de febrero de 1656 casó con María Abad, hija de Bartolomé Abad y de María Delgado; de esta unión saldría nuestro General.

Tuvieron los hijos siguientes: María Pingarrón Abad, que nació el 11 de febrero del año 1658; en segundo lugar, nació Rafaela el 14-6-1659; en tercer puesto vino al

mundo Manuel el 27-7-1662; después, Clara el 13-8-64; en quinto lugar les nace Francisco el 7-9-1666; en sexto puesto Ana María el 26-4-1669; en séptimo, Diego, que viene al mundo el 12-5-1671; después, Antonia el 18-1-1674; y por último, Juan, nuestro General, que nace el 30 de diciembre del año 1676.

En 29 de enero de 1700 murió María Abad, madre de don Juan Pingarrón, a la edad de 64 años. Enterrose en la iglesia de San Eugenio. Dejó por herederos a Manuel, a Juan, Antonia y María, sus hijos vivos.

Los sobrinos de don Juan Pingarrón, entre otros, fueron José Vicente Pingarrón, (hijo de Manuel), que se casó en primera con María Francisca de Ocaña, hija de Juana, casada con Casiano de Francisco, y en segunda con doña Isabel María Herrero.

Para más datos sobre Pingarrón véase el protocolo 119.

Ahí está la participación de los bienes de José Vicente Pingarrón que se hizo en 28-VI-1801 y los de su mujer Isabel María Herrero, en 7-VII-1805. La ejecutoria y pergaminos del primer Marqués de la Granja, don Juan Pingarrón, están en poder de los descendientes de esta familia.

¿Qué se ha hecho en Getafe para realzar el nombre de este buen militar? Pienso que menos no se ha podido hacer... porque si hoy significa algo la calle del General Pingarrón, ha de pensarse que esta calle salió del acuerdo del Ayuntamiento, el 10 de enero de 1907, en la que se dio el nombre de calle del General Pingarrón a una nueva calle que se hizo junto al paseo de la estación de Ciudad Real y enclavada en el camino de las Cruces. De todos es sabido que esta calle nunca lo ha sido hasta pasada la década de los 60, y gracias al engrandecimiento que Getafe ha experimentado; de otro modo, seguiría siendo un *mal camino intransitable, sólo visitado* a la caída de la tarde por alguna pareja de enamorados.



Corona de Marqués

(1) Datos publicados en mi Libro. El Getafe de la Iglesia Chica 1985, páginas. 75 – 83.

G E O G R A F Í A
HISTÓRICA
DE ESPAÑA
PROVINCIA DE MADRID
TOMO SEGUNDO.

POR DON TOMÁS LÓPEZ
Geógrafo de los Dominios de S. M. de varias
Academias y Sociedades:

MADRID MDCCLXXXVIII .
Por la Viuda de IBARRA, Hijos y Compañía.
Con las licencias necesarias.

G e t a f e

Este lugar es aldea de la villa de Madrid: se compone de 830 vecinos ó 3.400 personas; tiene una Iglesia Parroquial con la advocación de la Magdalena, y una ayuda de Parroquia, su titular San Eugenio. Dista de su Vicaría Madrid dos leguas, y diez de su Metrópoli Toledo. Confina al N. con los Carabancheles á una legua muy larga, a E. con Perales del río a una legua, con el camino nuevo que pasa entre estos dos pueblos, por el S. con Parla á cerca de lagua y media, y al O. con Leganés á poco más de media legua; su jurisdicción de N. á S. se extiende una legua y media, y de E. á O. dos leguas. Entre las muchas ermitas que hay en el término, merece particular memoria la de nuestra Señora de los Ángeles, que está al E. de este lugar, á la otra parte del citado camino nuevo, es de fábrica excelente, y de mucha devoción la imagen de los naturales y forasteros; contiguo á la misma ermita hay habitación para el Santero, Capellanía y hospedería cómoda para forasteros. La fábrica de la Iglesia matriz es buena, siendo correspondiente á lo majestuoso de ella la Sacristía, coro y órgano: el altar mayor de orden corintio, con buenas pinturas, que representan la vida de la Santa titular. La Iglesia de la ayuda de Parroquia es mas moderna, bastante decente y bien adornada. Hay un Convento de Padres Ecolapios, del que se hablará después, y tres Escuelas de niñas en las que se les enseña á leer, escribir, la doctrina Christina, coser, hacer media y demás tareas propias de su sexô, pagando las que pueden, y lo suple por las pobres la Junta de Caridad, suministrándolas hilo, lana, libros, papel, tinteros y demás que necesitan. Pasan por el término de este lugar dos arroyos, que corren de O. á E., y desaguan en el río Manzanares; el primero cruza el camino que se lleva á Madrid, y el segundo el de Toledo: son ambos muy peligrosos en tiempo de avenidas, por lo que han sucedido algunas desgracias, perdiéndose ganados, sin que hasta ahora hayan tomado providencia de hacer puentes que obvien semejantes contratiempos. No se sabe á punto fijo la fundación de este pueblo; pero en su archivo se encuentran documentos de mas de tres siglos. Moraban aquí tres clases de gentes, á saber: cristianos viejos, cristianos nuevos y Moros; estos tenían gran comercio con los de Toledo y Córdoba hasta su entera expulsión del Reyno. A mediados del siglo pasado había en este luagar 1700 vecinos.

Las armas que usa este pueblo son las mismas de la Villa de Madrid. Ha sido natural de aquí el V. P. Fr. Diego Ruiz Ortiz, Agustino Calzado, que pasó al Reyno de Perú, donde convirtió á nuestra Santa Fe Católica muchos infieles, padeciendo innumerables trabajos, y terminando gloriosamente su vida con la corona del martirio que sufrió en Bilcambamba, año 1568, y está pendiente en Roma la causa de su canonización. También ha habido varios Prelados Eclesiásticos naturales de este lugar, como lo muestran algunos vítores que se hallan tan estropeados y confusos, que no pueden leerse sus nombres y familias. El Excelentísimo Señor Don Juan Pingarron, Teniente general de los Reales Ejército, Xefe de Artillería, fue uno de los Españoles perfectamente instruido con esta facultad: hallóse en la batalla de Ceuta, y murió en el año 1767 con el honroso título de Marqués de la Granja. Los frutos que produce este término en cada año regulados por un quinquenio son 12.000 fanegas de trigo, 30.000 de cebada, 7.000 de todas semillas, 4.000 de garbanzos, 30.000 arrobas de vino, 40.000 haces de retama, y una corta porción de aceytunas. También hay treinta huertas para hortaliza; pero causa disgusto oír á sus labradores, que sin embargo de su incessante trabajo y aplicación á la agricultura, no les corresponde el beneficio que debían sacar, por causa del crecido valor de sus arrendamientos, y de otras gabelas y contribuciones á que están sujetos. Hay en este

pueblo dos fábricas, una de xerga de doce telares, distribuidos entre otros tantos vecinos particulares, sin compañía, ni almacén; y la otra de yeso, que se fabrica en ocho ó nueve hornos por los vecinos más pobres; que no teniendo otra cosa á que dedicarse, emplean el tiempo en un ramo de comercio, que si no sufraga lo que otros tráficos, liberta al necesitado de mendigar su precisa manutención. No hay en este lugar otro comercio, que el que logran sus moradores en la venta de los frutos: cuentan quatro tahonas que surten al vecindario, quatro tiendas de especería, dos de ropas, un almacén de géneros para vestirse que mantienen unos Franceses, una confitería, una pastelería, botillería en verano, un bodegón, cinco mesones mal aviados y pobres, por haberse mudado los pasajeros á la carrera del nuevo camino de Aranjuez.

En muchos lugares, y en este hay una práctica contraria al fomento de los labradores y sus labores, porque algunos de sus vecinos acaudalados, compran las cosechas, dándoles adelantado algunas cantidades que pagan despues en grano al precio estipulado antes de recogerle, el que por lo general es una tercera parte menos de su justo valor, de lo que se sigue y experimenta siempre, que para pagar los deudores sus créditos entregan los granos á menos precio á los acreedores, y luego los tienen que comprar con mayor estimación, por lo que se arruinan y decaen, hasta verse privados de ser labradores por falta de medios, lo que no sucedería si no subsistiera este abuso tan contrario á todas leyes, y especialmente á las de la humanidad.

Tiene este pueblo dos hospitales, uno que llaman de la Magdalena de más de 300 años de antigüedad: fue su fundación para recoger peregrinos, pero en el día sirve mas de capa á gente ociosa y perjudicial, que para los piadosos fines de su creación; el otro llamado de San José tiene trece camas, donde asisten á los enfermos con todo lo necesario. Goza este pueblo de buenas abundantes aguas, y es uno de los mas sanos de estas cercanías. Dicen que el nombre de Getafe proviene del arábico Jata, que significa cosa larga, como se muestra en su forma tan prolongada. Poblóse este lugar de los vecinos que desampararon otro que había más inmediato, nombrado Alarnes, que estaba en parte húmeda, y apartado del camino Real que va de Madrid á Toledo, motivo que les movió á edificar casas separadas á uno y otro lado del camino, las que sucesivamente se juntaron. Llamábanse los últimos vecinos de Alarnes Doña Romera, y un Ruiz de Alarnes, y quando alguna mujer de Getafe había de casarse iban á Alarnes por un manto azul de Doña Romera que tenia botones de plata. Aseguran tambien que el Rey Don Alonso el de la mano horadada que ganó á Toledo, fue el restaurador de este lugar que estaba en poder de Moros. Fueron tambien naturales de este lugar á mas de los referidos anteriormente el Licenciado Francisco de Alderete, empleado por el Rey de Pamplona; y su hijo Baustista de Alderete, graduado de Médico en Alcalá, y célebre en la misma Facultad Francisco de Sepulveda. Tiene la Parroquia de este lugar bastantes Capellanías, y está enterrado en ella un Clérigo llamado Juan Nuñez Benavente, fundador de una de ellas. En su término están los despoblados de Ayuden, Acedinos, Cobanuebles y la Torre de Valcrespin.

El Colegio de Escuelas Pias de Getafe, se fundó en el año de 1736, siendo Provincial de esta Religión el P. Juan Chrisóstomo de San Jaime, á petición del Ayuntamiento y vecindario de este lugar, y por convenio de ambas partes. Está situado al O. del pueblo, teniendo su fábrica la forma de un quadro perfecto, principado el año de 1744, y concluido en 1772; es toda la Mampostería, de buena vista, simetría en sus ventanas con rejas de hierro. Tiene tres patios, el uno en el medio del quadro, otro al

oriente que circunda la pared de la Iglesia, la del Colegio, la hospedería y enfermería de los Colegiales; y el tercero al poniente que abraza el refectorio de los Religiosos, la tahona, la puerta de los carros y el mismo Colegio. Están en el primer piso las seis Escuelas, una de Filosofía, tres de Gramática, dos de escribir y primeras letras, y las dispensas, cocinas, refectorios de los Colegiales y criados, la librería y hospedería: en el segundo están los aposentos de los Religiosos, la habitación de los Colegiales, que son tres salas espaciosas para dormitorio, otras dos para estudio y oratorio, y la pieza de la ropa con algunos juegos correspondientes á su diversión; en el piso tercero están la Sacristía, la habitación de los Religiosos cursantes, la de algunos criados, y varios desvanes para otros fines. La portería mira al mediodía. Alrededor de esta fábrica por el N. y O. hay una espaciosa huerta con su noria, tres emparrados, olivos é higueras; y al E. y S. del Colegio hay dos espaciosas plazas que miran al lugar, rodeadas de calles y casas. Son hermosas la Iglesia, Sacristía y Tribuna: tiene la primera dos portadas de piedra, la del E., que es la principal, con la efigie del fundador San Joseph Calasanz, y otra al S.; hay cinco altares de estuco bien pintados, y en el mayor la imagen de la Concepción que es la titular de esta casa. La caxonería de la Sacristía es de nogal de especial gusto, como lo son la custodia, cálices, ornamentos y otras cosas que la adornan. Veinte y cinco son los Religiosos que componen la Comunidad, unos son maestros para las Escuelas, otros hermanos Clérigos cursantes de Filosofía, y otros hermanos Legos con sus criados para gobernar la sastrería y demás oficinas. Los Colegiales ó Seminaristas que aquí se educan en este año de 1786 son ochenta y quatro con cinco fármulos para su asistencia. Entre otros Colegiales de esta Casa son dignos de memoria Don Alonso Ximenex, Inquisidor de la Suprema: el P. Bernabé Navarro, Ex - Asistente General y Provincial de esta Religión, el P. Fernando Lopez, Ex - Provincial, y los dos Padres Felipe Scio y Fernando Scio, Ex – Provinciales y Maestros de los Señores Infantes ó Infantas; sin otros superiores en muchas Religiones, Abogados, Canónigos y Militares.

DICCIONARIO
GEOGRÁFICO – ESTADÍSTICO – HISTÓRICO
DE
ESPAÑA
Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR.

POR PASCUAL MADOZ

TOMO VIII

MADRID - 1850.

GETAFE: I. con ayunt. De la prov., aud. Terr. Y c. g. de Madrid (2 leg.), part. Jud. De su nombre, dioc. De Toledo (40): sit. En una estensa llanura al O. de la cap. Y sobre la carretera que dirige desde la misma á Toledo; le combaten libremente todos los vientos, y su clima, algún tanto frío, es sano, no conociéndose otras enfermedades que las comunes ó estacionales.

INTERIOR DE LA PROBLACIÓN Y SUS AFUERAS. Forman la pob. 700 casas, la mayor parte de dos pisos, y casi todas con grandes y espaciosos corrales, buenos graneros, cuadras y pajares: en su distribución interior son de pocas comodidades; las calles estan empedradas, pero de una manera tan irregular, que en tiempo de lluvias se forman balsas de agua, y hay guijarros tan salientes que hacen penosos el tránsito por ellas, especialmente en la llamada Real, la cual, sin embargo, se va hermoseando, hace poco, con dos filas de árboles á cada uno de sus lados; en la plaza se encuentra la casa de ayunt. Y una cárcel, que por ser reducida y mala se abandonó; hoy sirve de tal una magnífica tercia ó panera que existía en el extremo E. del pueblo, con toda la capacidad y seguridad necesarias para los presos del paret., y aún para encerrar las cuerdas de presidiarios que pasan, aunque sean muy numerosas. Hay un hospital fundado por Alonso Mendoza en el año de 1527, cuyo edificio es sólido y bien construido, con capilla para los enfermos: tiene muy buenas fincas, con las que llenan sus atenciones, y hoy se halla á cargo rentas; hay en él dispuestas 7 camas para los enfermos pobres del pueblo, y tiene un administrador, un capellan, un enfermero y una enfermera que habitan en el establecimiento; un colegio de PP. Escolapios, en el que se enseñan las materias correspondientes á la primera instrucción, tales son: leer, escribir, aritmética, gramática castellana, geografía, historia de España, caligrafía, geometría ó principales nociones de ella, y reglas de buena urbanidad; y las correspondientes á la segunda, como: perfección de la gramática castellana, gramática latina, retórica y poesía, geografía en toda su extension, historia universal, sagrada, profana y de España, religión y moral, lógica y matemáticas, física é historia natural, lengua francesa y dibujo; para todas estas asignaturas hay diez profesores, los que no reciben mas dotación que la que les proporcionan los colegiales internos: estos, que son en la actualidad 75, pagan 40 reales diarios; caso de enfermedad; el número de los alumnos externos asciende á 200 lo menos, á los que se les instruye gratuitamente, excepto á los que se dedican al francés y dibujo, que pagan 30 reales mensuales por cada ramo: este colegio se halla incorporado á la universidad de Madrid: el edificio es bastante sólido y espacioso, teniendo estensos claustros, dormitorios ventilados, dos patios, una hermosa huerta, un juego de pelota para los colegiales, una bonita capilla para el público, y otra interior más pequeña, en donde oyen misa diariamente los individuos del establecimiento: como PP. Escolapios dan la instrucción gratuita á todos cuantos las quieren adquirir, no hay maestros de primeras letras, pero sí una maestra de niñas que obtiene su plaza por oposición, dotada con 1.100 reales y casa, pagada por ayuntamiento, y otras dos maestras particulares que solo tienen la retribución convencional que dan las niñas, según las labores á que se dedican; una iglesia parroquial (Santa María Magdalena) servida por un párroco, curato de término y patronato del Estado, dos tenientes nombrados por aquel, dos beneficiados y varios capellanes patrimoniales; el edificio es ancho, claro y espacioso, de tres naves y arquitectura moderna; se acabó de edificar en el año de 1645, y todo él desde su entrada, en donde hay una hermosa reja de hierro, hasta el altar mayor, es elegante y de buen gusto: la sacristía forma una cuadrilonga bastante espacioso, y hay en ella una buena cajonería

de nogal; el coro alto y púlpito son de buen gusto, y tanto en la iglesia cuanto en la sacristía hay muy buenas pinturas, debidas al célebre artista Claudio Coello y otros de gran nota; la torre es alta y cuenta con excelente juego de campanas y un reloj; hay además otra iglesia (San Eugenio) que sirve de auxiliar ó ayudar de parroquia; el edificio es de construcción antigua y de poco mérito: sin embargo de que esta iglesia no es parroquia de derecho, sus vecinos quieren que le sea de hecho, teniendo su demarcación distinta y sus libros de bautismo separados y celebrándose en ella funerales. En las afueras del pueblo se encuentran tres ermitas (San Isidro, la Soledad y la Concepción); un paseo con arbolado que se extiende como una cuarta de legua: varias huertas, y el cementerio contiguo á la ermita de la Concepción, espacioso y que no perjudica á la salud; se surte de aguas potables en una fuente de piedra en forma de pirámide, con cuatro caños que vierten en un gran pilon, y otra no lejos del pueblo, que se aprovecha además para lavar la ropa y para el riego.

TÉRMINO. Se extiende una legua de N. á S. y una y media de E. á O., y confina al N. con el de Villaverde; E. Perales del Río; S. Parla y pinto, y O. Fuenlabrada y Leganés: comprende 17,000 fanegas de tierra, y hay en él otra ermita (Ntra. Sra. de los Ángeles), situada en la cumbre del cerro de su nombre, al E. de la población, y á media legua escasa de ella: es edificio bonito, y á la imagen tienen especial devoción: se ha practicado en el cerro sobre el cual está situada y por la parte del O. un camino bastante cómodo y suave con el objeto de poder bajar y subir todos los años á la referida imagen en una magnífica carroza triunfal en el día de la Ascensión, para cuya época acude el clero en procesion y la conducen a la iglesia parroquial, en donde permanece hasta la Pascua de Pentecostés: por este tiempo la hacen una fiesta solemne, llevando músicos y cantantes de Madrid, de donde asisten tambien muchas personas; pasada la fiesta la conducen de nuevo con el mismo aparato á su puesto primitivo. Contigua á la ermita hay una buena sala, especie de hospederia, y una habitación para el ermitaño, que en la actualidad no reside allí de continuo: se ve en este término á la parte E. de la pob., en la falda del cerro ya referido, un buen pago de viñas. El TERRENO es de buena calidad. CAMINOS: los que dirigen á los pueblos limítrofes y la carretera de Madrid á Toledo, todos en mal estado. El correo se recibe en la estafeta de esta V. tres veces a la semana por el conductor general de Madrid a Toledo. PROD.: trigo, cebada, garbanzos con abundancia, y en menor escala vino, aceite, algarrobas, avena y hortalizas de diferentes clases; mantiene ganado lanar y algún vacuno, y cría poca caza. IND.: la agrícola, 6 fáb. De gerga, algún telar de lo mismo y 2 ordinarios que con sus tartanas hacen á la corte viajes diarios de ida y vuelta. El COMERCIO está reducido á la exportación de los productos sobrantes para Madrid, y la importación de lo que falta: este pueblo tiene concedida la gracia de celebrar una feria en los días 27, 28 y 29 de agosto; más á pesar de haberse pasado 6 años que se concedió, no se ha acreditado lo bastante, y solo acude algún ganado lanar. POBL.: 586 vec., 3.494 alm. CAP. Prod. 29.264,333 reales. Imp. 988,317. CONTR.: según el cálculo general y oficial de la prov. 9,65 por 400. El PRESUPUESTO MUNICIPAL, asciende de 30 á 40.000 rs., del que se paga al médico, al cirujano, al secretario del ayunt. Y todas las demás atenciones.

**VIAGE
DE ESPAÑA
EN QUE SE DA NOTICIA
DE LAS COSAS MAS APRECIABLES, Y DIGNAS
DE SABERSE, QUE HAY EN ELLA.**

SU AUTOR

**D. ANTONIO PONZ, Secretario de S. M. y de la
Real Academia San Fernando, individuo de
la Real de la Historia, y de las Reales Sociedades
Bascongada, y Económica
De Madrid.**

**TOMO PRIMERO.
TERCERA EDICION CORREGIDA, Y AUMENTADA.**

MADRID. MDCCLXXXVII.

**Por la Viuda de Ibarra, Hijos, y Compañía.
Se hallará con los demás de esta Obra en su Imprenta.
CON PRIVILEGIO.**

VIAGE DE ESPAÑA.

Para que V. ya que no viene en mi compañía, sepa quanto yo sé, y nada ignore de lo que veo, le pondré en mis Cartas los nombres de los pueblos por donde transite, y sus distancias, con lo que yo viere de particular en ellos: nombrándole también los mas cercanos, que se descubran á uno, y otro lado de los caminos; y empezando ahora, este es el itinerario desde Madrid á Toledo. De Madrid á la Venta de Pradolongo media legua: á Getafe una y media. A la mano derecha se ven en corta distancia los pueblos de Carvanchel de abaxo, Caravanchel de arriba, y Leganes; y á la izquierda Villaverde. De Getafe á las Ventas de Torrejon dos: á la derecha están Fuenlabrada, y Polvoranca; y á la izquierda las Villas de Pinto, y Parla. La Villa de Torrejon dista solo de las Ventas un tiro de fusil con poca diferencia. De Torrejon á Illescas dos. Sobre Illescas está Ugena á mano derecha, pueblo, á lo que se vé, frondoso de árboles, según lo que aquí se usa; y lo mismo Griñon, que está mas adelante á la misma mano. De Illescas á Yuncos una. A la izquierda se vén los pueblos de Yuncler, y Villaluenga, inmediatos al camino: mas á lo lejos Esquivias, Azaña, Cobeja y la Alamenda: á la derecha están los Lugares de Cedillo, y Yuncillos. Desde Yuncos á Cabañas dos leguas: una de Cabañas á Olías; y se ven á mano izquierda Villaseca, y Mocejon: á la derecha está Vargas. De Olías á Toledo dos leguas, siendo la suma de todo el camino doce leguas; pero estas son cortas, y yo las reputo en poco mas de diez de las regulares de España.

Los mayores de estos Lugares que se atraviesan, son Getafe, é Illescas. El primero se ha reducido hoy á setecientos, ú ochocientos vecinos de tres mil que tuvo: cosa espantosa si se considera bien; pero efectiva, habiendo padecido la misma disminución respectivamente todos los Pueblos nombrados, y otros muchos entre Toledo, y Madrid. La Iglesia de Getafe es magnífica, y grande, formada de tres naves, cuyas bóvedas sostienen grandes columnas, aisladas las del cuerpo de la Iglesia, y las de otras anichadas en las paredes. Lo más célebre de este Templo es el Altar mayor, que consta de quatro ordenes, con columnas enteras, y son el dórico, jónico, corintio, y compuesto. Las pinturas que hay en este Altar son todas muy bellas, del Racionero Alonso Cano: representan asuntos de Santa María Magdalena, titular de la Iglesia; y las principales son quatro quadro grandes, sin contar otros muchos pequeños. El Tabernáculo forma un Templecito muy gracioso de dos cuerpos, adornado de columnas. Las pinturas de los Altares colaterales, dedicados al Niño Dios, y á nuestra Señora de la Paz, son asimismo bellísimas, y del expresado Cano. La escultura del Altar mayor, en que se figuran los Santos Apóstoles, la Crucifixión, &c. no es de tanto mérito pero son pésimos los Altares modernos, que hay á uno, y otro lado del cuerpo de la Iglesia, y debian quitarse para que no afeasen lo demás. Merecen mucha alabanza los de Getafe, que en medio de tantas fealdades, con que en quasi todas partes se han desfigurado los Altares antiguos de buena Arquitectura, no hayan hecho lo mismo en su Altar mayor: todo se conserva en su sér, y si se quitasen, ciertas gradas modernas, no había qué criticar. Tambien merecen mucho elogio por haber deshecho el Coro, que desfiguraba, y asombraba el Templo, fabricándolo ahora encima del pórtico. Hay en este Pueblo un Colegio de Padres de la Escuela Pía.

CRÓNICA GENERAL DE ESPAÑA
1865 -1871

PARTIDO DE GETAFE

GETAFE – PUEBLO

CRÓNICA GENERAL DE ESPAÑA 1865 – 1871

CAPÍTULO IV

Partido de Getafe

Ocupando un terreno generalmente llano, cruzado en su centro por algunas colinas, el partido judicial de Getafe abraza una extensión de 6 ½ leguas de E. á O. y 4 de N. á S. distinguiéndose como alturas notables las Alcantueñas ó cerros de Parla, y el de Almodóvar, conocido más bien con el nombre de cerro de los Ángeles. Los ríos Manzanares y Jarama pasan lamiendo las tierras de sus confines, y el segundo presta el caudal de su corriente á dilatadas y fecundas vegas; atraviesan también diferentes comarcas, no tan vestidas de arbolado como debian estarlo, los arroyos Cuniebles, Guaten y el escaso Butarque. Su línea divisoria la forman al E. y O. respectivamente los partidos de Chinchón y Navalcarnero, y al N. y S. los de Madrid é Illescas. País abierto á todos los vientos, se resiente el clima de los que envia la inmediata sierra de Guadarrama; mas esto mismo le hace sano, y conserva su cielo despejado mucha parte del año. Pobre en el ramo de ganadería, consisten sus producciones en granos, de que se hace larga cosecha en varios puntos, habas, garbanzos, patatas y hortaliza. Cubren algunas fajas de su suelo el olivo y la vid; esta va recobrando la preferencia con el que en el siglo XVII se atendió á su propagación y esmerado cultivo. El censo de población da á este partido 24.168 almas.

Getafe (3.691), villa de la que en lo judicial dependen las restantes poblaciones de su distrito, se halla sentada en una espaciosa llanura, combatida de todos los aires; su clima es algún tanto desapacible; su término comprende 17.000 fanegas de tierra. Tiene considerable número de casas de dos pisos, y no pocas con buenas fachadas y jardines; la calle Real se concentra en parte adornada con dos hileras de árboles á cada uno de sus lados. Súrtese el vecindario de agua en dos fuentes muy abundantes, y en otra que existe en las afueras, á muy corta distancia. Su proximidad al ferro-carril del Mediodía, situado al E. y un cuarto de legua de la población, que se comunica con aquel por medio de un camino ancho, recto y guarnecido de dos filas de árboles, no sólo ha dado incremento al vecindario de algunos años á esta parte, sino mejorado notablemente el aspecto interior del pueblo, fabricándose en su parte principal algunas casas de construcción moderna y no de mal gusto, y estableciéndose alumbrado y serenos, que antes no se conocían. Mayores ventajas hubiera, sin embargo, obtenido, si se hubiese llevado el mencionado ferrocarril por el mismo pueblo, como se proyectó al principio; pero la prevención con que éste, siguiendo el ejemplo de otros de la provincia, miraba la nueva invención, creyéndola sumamente perjudicial á sus intereses, hizo que se alejara todo lo posible. Posteriormente se conoció el yerro, y se solicitó la rectificación del trazado; pero ya era tarde, y el pueblo se halla hoy tan distante de la vía férrea, que suele preferir la comunicación con Madrid por medio de la carretera de Toledo, que pasa por su centro, sirviéndose al efecto de una diligencia, y aún á veces de dos, pequeñas y no muy bien acondicionadas. El establecimiento, y al propio tiempo edificio mas notable de esta villa, es el colegio de segunda enseñanza, regentado por los Padres Escolapios, y agregado al instituto de San Isidro de la Universidad central. En él se enseñan las materias propias del mencionado periodo de estudios, para las cuales cuenta con profesores provistos de correspondientes títulos académicos. Contiene un número considerable de alumnos internos, que en su mayor parte proceden de Madrid, y que prefieren las condiciones

higiénicas de aquella localidad á las de la Corte; pero asisten tambien á las clases en el concepto de externos multitud de hijos de la población, sobre todo á las de primeras letras, que por ser gratuitas, ahorran al vecindario la carga de una ó más escuelas de instrucción primaria. El edificio en que está situado el colegio, que se ha ampliado últimamente, se halla en un punto bastante céntrico, es sólido y espacioso, con extensos claustros, dormitorios ventilados, dos patios, una buena huerta, un juego de pelota, una linda capilla de suficiente magnitud para el público, y otra interior más pequeña, donde oyen misa diariamente los colegiales. Hay tambien otro colegio para instrucción de carabineros de costas y fronteras; un hospital para los enfermos pobres del pueblo, fundado por alonso Mendoza, el año 1527, con rentas suficientes á su manutención; una cárcel con la capacidad y seguridad necesarias para los presos del partido, y un cementerio, que se ha reformado recientemente, y se halla en muy buena posición respecto al pueblo.

La iglesia parroquial, dedicada á Santa Magdalena, es un templo que á estar más adornado ó con mejor gusto, por su excelente traza y grandiosas proporciones, sería suntuoso. Compónese de tres naves, formadas por gruesas columnas que sobre los capiteles tienen otros fustes con triglifos; se acabó de edificar el año 1645. El retablo del altar mayor es de buen estilo, la sacristía tambien muy espaciosa, tiene una cajonería toda de nogal, y tanto en esta como en la iglesia, se ven buenas pinturas de Claudio Coello y otros artistas de reputación. La torre, alta y de airoso corte, tiene su correspondiente juego de buenas campanas y un reloj. Otra iglesia existe de construcción antigua, que nada ofrece de notable, y que sirve tambien de parroquia, aunque no goza título de tal; y en las afueras del pueblo se hallan tres ermitas, de San Isidro, de la Soledad y de la Concepción, que no merecen tampoco descripción alguna.

Al E. del lugar, á cosa de media legua de distancia, cruzando el ferrocarril y la antigua carretera de Andalucía, se sube á la célebre ermita de Nuestra Señora de los Ángeles, situada sobre un cerro aislado y de bastante elevación, que se descubre desde toda aquella tierra á la redonda, y en especial desde muchos puntos de Madrid. Venérase allí una imagen de la Virgen, á la cual tienen mucha devoción los vecinos de Getafe. Para bajarla al pueblo el dia de su festividad, que es el de la Asunción, hay un camino bastante llano. Colócanla al efecto en un gran carro triunfal, y la, conducen en solemne procesión á la iglesia de que ya hemos hablado; hacen una solemne fiesta, que es la principal del pueblo, á la que asisten músicos y cantantes de Madrid, y allí permanece hasta la Pascual de Pentecostés, que con la misma solemnidad la vuelven á su ermita. Igual traslación se hace, por via de rogativa, en tiempo de sequía y otras calamidades públicas. Al propio cerro de los Ángeles, que así se llama, cuya falda se ve cubierta de viñas, y que por lo mismo suele abundar en caza menor, se dirigen los vecinos de Getafe en determinados días del año, seguidos de galgos y perdigueros, y se divierten en correr liebres á caballo, conservando la costumbre que debia ser antiguamente muy general en toda aquella tierra. Esta, en su mayor parte, es de excelente calidad: produce un abundante trigo, cebada y garbanzos, algún vino y aceite, algarrobas, avena y verduras de las huertas que van multiplicándose en los alrededores del pueblo. Aunque se mantienen en él ganado lanar y vacuno, no puede decirse que constituyan verdadera industria, ni por tal deben juzgarse tampoco las fábricas y telares de jerga que en muy reducidas proporciones existen dentro de la población.

Tiene Getafe por anejo á Pelares del Río (74), lugar situado en una llanura, donde terminaba el canal del Manzanares, y á cuya inmediación pasa el río del mismo nombre. Hoy se compone de un caserío, una granja y un palacio con jardín y fuente, propiedad del marques que lleva su título, y una iglesia cuyo curato provee el mismo marques; comprende un soto llamado de la Socuesta con algunos árboles y olivos y una pradera de 100 fanegas de tierra, que ofrece pasto al ganado lanar que se cria en el mismo punto.

DIARIO ILUSTRADO DE INFORMACION GENERAL. 25 CENTIMOS

ABC

DIARIO ILUSTRADO DE INFORMACION GENERAL. 25 CENTIMOS

FUNDADO EN 1905 POR D. TORCUATO LUCA DE TENA

EPIFANIA

Recogemos en esta página varias notas de la festividad de ayer. En Getafe, y organizada por el regimiento de Artillería número 13, que manda el coronel Díaz Varela, se celebró una magnífica cabalgata, llena de detalles artísticos, que repartió juguetes entre los niños pobres del pueblo. El Portal de Belén, instalado en el atrio de la iglesia, se compuso con figuras humanas. En Madrid hubo un gran reparto de juguetes en R. E. M. S. A. y en Barcelona salió del recinto de la Exposición una vistosísima comitiva, cuyo paso contempló una gran muchedumbre. (Fotos Zegri, Muro * y Branguli)

ABC - 17 de enero de 1942

CARMELO VIÑAS y MET·RAMON PAZ

RELACIONES
DE
LOS PUEBLOS
DE ESPAÑA
ORDENADAS
POR FELIPE II
PROVINCIA DE MADRID

INSTITUTO BALMES. DE SOCIOLOGIA
INSTITUTO JUAN SEBASTIAN ELCANO. DE GEOGRAFIA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Getafe, 1576.

RELACIONES DE FELIPE II

Ejemplar original en la Academia de la Historia, signatura 14 de Manuscritos. En el lomo, se lee "Descripciones de pueblos de España". Tomo V al folio 164 vuelto y, con el número 23, aparece lo relativo al pueblo de Getafe.

"Hace el mandamiento el Licenciado Martín de Espinosa, Corregidor en esta Villa de Madrid y sus tierras e jurisdicción por Su Majestad e su juez de comisión para lo que de yuso contenido.

Se esta a vos los alcaldes y concejiles de dichos lugares.

Nombra alguacil luego que por Francisco Velez, alguacil para lo frascripto (infraescrito) por mi nombrado lo que se ordene haveis de asentar la presentacion deste mandamiento y de la dicha instrucción y al pie nombrareis dos personas de cada uno de los dichos lugares de los mas aviles (sic) y suficientes.

Cualidades de los nombrados supra de personas los mas suficientes dellos y mas astutos y que tengan mas noticias de la vecindad o antigüedad fundación y de las demás particularidades extensión sobre la antigüedad, etc. Particularidades deomeria(?) y cosas notables a inmejorables de cada uno de esos dichos lugares.

FORMA EN QUE SE HA DE HACER

Capitulo por capitulo iran proveyendo ordenando y respondiendo a lo que la dicha sus instrucciones manda y ordena, relacion y descripción la mas verdadera y copiosa que sea posible.

Sanciones que no haciendolo asi sean que mas sea menester apercebidos embiase persona con salario a nuestra costa que os lo haga cumplir.

Fecha en Madrid a V de diciembre de mil e quinientos e setenta y cinco años.

Acuse de recibo en 27 de diciembre de 1576, ante los señores Gabriel Muñoz y Juan de Morales, alcaldes y Alonso Manzano e Andres Gonçalez de Sepúlveda, Regidores, y ellos obedecieron el dicho mandamiento y en cumplimiento se unieron las casas de Ayuntamiento a campana tañida segun e como lo han de uso e de costumbre. E luego nombraron para el efecto contenido en el dicho mandamiento a Juan de Seseña e Juan Benavente vecinos del dicho lugar."

GETAFE

"El licenciado Martin de Espinosa, corregidor de esta Villa de Madrid y su tierra e jurisdiccion (sic) por su Magestad a su juez de comision por su particular cedula a mi dirigida para lo de yuso contenido, hago saber a vos los alcaldes y concejos de los lugares de la jurisdiccion de esta villa de Madrid como su Magestad juntamente con la dicha cedula inuió una instruccion escrita en molde para cierta descripcion que manda se haga en todas las ciudades, villas e lugares de los dichos sus reinos de las cosas contenidas en los capitulos de la dicha instruccion que vos sera entregada a cada uno de vos los dichos concejos juntamente con este mi mandato, y para que entera y cumplidamente como es justo se haga y cumpla lo que su Magestad manda, por el presente os mando que luego que por Francisco Velez, alguacil para lo infrascrito por mi nombrado, os sea entregado este mi mandamiento y la dicha instruccion, con toda diligencia y con la brevedad posible os junteis en vuestro ayuntamiento en la forma acostumbrada cada uno en vuestros lugares, y asi juntos hareis leer este mi mandamiento y la dicha instruccion, y leida y entendida por ante el escribano de concejo si ahi estuviere o ante otro real, hareis asentar la presentacion de este mandamiento y de la dicha instruccion, y al pie nombrareis dos personas de cada uno de esos dichos lugares de los mas habiles e suficientes de ellos y mas instrutos (sic) e que tengan mas noticia de la vecindad e antigüedad, fundacion y de las demas particularidades, dezmerias e cosas notables e inmemorables de cada uno de esos dichos lugares, y capitulo por capitulo iran preveyendo, ordenando y respondiendo a lo que la dicha instruccion manda y ordena, haciendo de cada uno de los dichos lugares particular y entera relacion y descripcion como Su Magestad lo manda, la mas verdadera y copiosa que sea posible, lo qual habreis de enviar con la brevedad y presteza que pudiéredes, originalmente como la hicéredes, poniendo por cabeza y principio de lo que ordenáredes este mandamiento, y para ello tomareis su traslado y las notificaciones y la dicha instruccion así original como se os entregará y los nombramientos y autos que para su cumplimiento hiciéredes con lo que más actuáredes y ordenáredes con la mayor claridad que ser puede y en ello porneis (pondries) luego la mano sin apartarla hasta que esté todo acabado, y hecho me lo enviareis para que se cumpla lo por Su Magestad mandado, con apercibimiento de que se os hace que no lo haciendo así sin que mas sea menester apercibiros, enviaré persona con salario a vuestra costa que os lo haga cumplir, y poder cumplido al dicho alguacil para que con vara de justicia vaya por los lugares de la dicha jurisdiccion al efeto sobredicho, al qual le mandaré pagar el salario que hobiere de haber. Fecho en Madrid a XXII de Diciembre de MDLXXV años. El licenciado Espinosa. Por su mandato, Martinez".

"E los dichos Juan de Seseña, hijodalgo y Juan Benavente, vecinos del dicho lugar, en cumplimiento de lo mandado por el ilustre señor licenciado Martín de Espinosa, corregidor de la dicha villa de Madrid e su tierra por Su Magestad, vista la instruccion en molde que se les fue entregada acerca de lo contenido en el dicho mandamiento, y vistos todos los capitulos de ella y habiendoles visto muy bien y comunicando y tratando lo en la dicha instruccion contenido con algunas personas antiguas de buena memoria demás de lo que ellos sabían y estaban ciertos dello, teniendo en ello el cuidado que convenía como cosa que toca al servicio de la Magestad Real, dixeron lo siguiente. Ante mí Joan de Madrid, escribano público.(Rubricado)

1 - Respondiendo al primer capitulo dixeron que al presente se llama Xetafe y por qué se puso este nombre no sabemos cosa cierta mas de habernos informado que este nombre de Xetafe en lengua arabiga dicen que Jata quiere decir cosa larga, y en nuestra

lengua quiere decir Xetafe, y por esta razon tenemos entendido que se puso Xetafe por cosa larga, porque en este pueblo fue fundado en el asiento donde esta agora de otra fundacion cerca de este mismo pueblo donde fue primero fundado, que se decia Alarnes y como este asiento estaba en camino real de Madrid para Toledo y el sitio del dicho Alarnes era sitio humedo y enfermo y a esta causa se vinieron algunos vecinos a hacer casa a manera de ventas en el camino real, donde viendo el sitio más sano que no el dicho Alarnes, se vino poco a poco todo el pueblo poblando siempre a las orillas del camino a la larga, y por esta razon tenemos entendido que por ser el principio del pueblo largo se llama Xetafe, porque nos dicen los moriscos que Jata quiere decir cosa larga y en nuestra lengua Xetafe como tenemos dicho. Fueron los postreros vecinos que quedaron en Alarnes una que decían Doña Romera y un fulano Ruiz de Alarnes, y es público en el dicho lugar de Xetafe que cuando se había de casar alguna mujer iban a Alarnes por un manto de Doña Romera que era azul y con unos botones de plata, y por esto colegimos la miseria de aquel tiempo.

Tiene este pueblo un barrio que se llama Torrejón, y alcanzan en él mas de cien casas y este nombre oimos decir a hombres antiguos que se puso porque un hombre de los que vinieron de Alarnes hizo en aquel barrio una cabaña alta y los que vivian en los barrios apartados de donde estaba la cabaña alta decian vamos a ver el torrejon de fulano, y a esta causa ha quedado con el nombre de Torrejon para siempre.

"2 - En el segundo capitulo decimos que el pueblo es nuevo y que tenemos entendido segun hemos oido decir a hombres antiguos que habra como doscientos y cinquenta años que se mudo donde estaba la población a donde esta agora, que fue de dicho Alarnes y que el primer fundador no tenemos noticia de quien haya sido, mas de haber oido decir por cosa cierta que la primera casa que se hizo en este sitio e lugar fue una casa en que vive Andres Gonzalez de Sepulveda, que esta en la plaza de dicho lugar o otra que esta en linde de ella y quien ganó la tierra de los moros tenemos oido decir que el Rey Don Alonso que dicen de la mano horadada, que ganó a Toledo, que él seria el que ganaria a estas tierras.

"3 - En el tercero capitulo decimos que es aldea de la noble villa de Madrid y jurisdicción suya.

" 4 - En el cuarto capitulo decimos que cae este pueblo en el Reino de Toledo.

" 5 - En el quinto capitulo decimos que no toca ninguna cosa lo contenido en el.

" 6 - Al sexto capitulo decimos que no tiene escudo ni armas ningunas.

" 7 - Al septimo capitulo decimos que es de la Real Magestad el dicho pueblo.

" 8 - Al octavo capitulo decimos que es aldea como dicho tenemos, y que los repartimientos que en el se hacen, los reparte la Villa de Madrid como su Magestad lo manda sueldo por libra como los otros lugares.

" 9 - Al noveno capitulo decimos que estamos en distrito de la Chancilleria de Valladolid y estamos treinta e dos leguas de ella, e vamos a ella en grado de apelaion.

" 11 - Al onceno capitulo decimos que estamos en el Arzobispado de Toledo, y en el arciprestago de Madrid, y que hasta la catedral que está en Toledo estamos diez leguas de

ella.

" 12 - En el doceno capitulo decimos que no nos toca que decir.

" 13 - Al treceno capitulo decimos que el primer pueblo que esta saliendo del pueblo hacia do sale el sol, esta una legua y se dice Perales, pueblo pequeño, y esta cuando sale el sol cuando los dias son mayores, porque sube mas alto que no en el invierno y la legua es ordinaria antes mas que no menos.

" 14 - A las catorce preguntas decimos que saliendo del pueblo hacia el mediodia es el primer lugar camino derecho la villa de Parla y esta a una legua grande.

" 15 - A las quince preguntas decimos que el primer lugar que esta al salir de este pueblo al puniente es Leganés y va torcido hacia la parte del norte a la mano derecha, esta media legua del dicho pueblo.

" 16 - A las diez y seis preguntas decimos que el primer lugar hacia el norte saliendo de este pueblo caminno derecho es Carabanchel de Arriba y que está legua y media deste pueblo, y el camino va al derecho y aunque no es pasajero porque se va por una senda parte del, la legua y media es ordinaria.

" 17 - A las diez y siete preguntas decimos que la tierra ni es fria ni caliente, porque en el tiempo de las grandes calores no tira mucho la calor, ni el yelo (sic) dura mucho invierno, aunque unos inviernos yela mas que otros, es pueblo sano y es tierra llana y sin montes.

" 18 - A las 18 preguntas decimos que es muy falto de leña y los labradores que tienen carros y mulas van por ello al real de Manzanares, que esta siete y ocho leguas de este pueblo, y algunos van por ello a Guadarrama que son a nueve leguas y los serranos lo tran a vender con sus bueyes e carretas, y carbon se provee de Yebenes, que esta diez y seis leguas de aqui; los que tienen viñas tienen en mucho los sarmientos a causa de la gran nescesidad de leña, y la gente pobre quema paja y jaramastas; caza no hay si algunas liebres y estas pocas por ser la tierra llana y sin montes, arboledas, hay algunas guinderas y muy pocos olivos y unos pocos de ciruelos y manzanos en una heredad sola que esta cerca del pueblo.

" 19 - A los diez y nueve capitulos decimos que estamos once leguas de la cumbre del puerto de Tablada y otro tanto poco mas o menos de la cumbre de puerto de la Fuenfria, y que tenemos la sierra y puerto por do se va a Avila al puniente e van dando vueltas las dichas sierras a la parte del norte y mas adelante mas, donde empiezan y donde van a parar no lo sabemos.

" 20 - A las veinte preguntas decimos que el termino y dezmeria deste pueblo no pasa ningun rio mmas del que va por cerca de Madrid, que se llama Manzanares; va por una legua deste poueblo por la parte de donde sale el sol, es rio que invierno trae agua en razon de la lluvia y de la nieve y el mes de junio no pueden moler los molinos por la falta de agua, así es rio de poco Agosto y tonada.

" 21 - A las veinte e una preguntas decimos a lo que tenemos dicho antes deste, que no tenemos rios ni regadios.

" 22 - A las veinte e dos preguntas decimos que en los terminos e dezmerias del dicho pueblo no hay ninguna cosa del las que el capitulo hace mencion.

" 23 - A las veinte e tres preguntas decimos que no tiene rios, ni fuentes ni lagunas señaladas en su término de de dezmeria, y se vale de pozos, los quales hay muchos y muy abastados de agua y una parte del pueblo hacia do sale el sol en el invierno son los pozos salobres e los que los tienen salobres se bastecen de los otros vecinos que los tienen dulces, vase a moler en este pueblo al molino del Aldehuela, ques de don Diego Ramirez un caballero de Madrid y de ciertos herederos dela villa de Pinto, y esta en el rio que pasa cerca de la villa de Madrid que se dice Manzanares, y esta este molino legua y media del pueblo; vase a moler a otro molino que esta en el dicho rio, más arriba, que es del señor Vargas, esta una legua grande del pueblo que se dice la Torrecilla; vase a otro molino que esta mas arriba en el dicho rio que se dice la Panjia, que esta como legua y media del pueblo, es de don Luis de Toledo, un caballero de Madrid e de otros herederos, esto molino tiene un soto junto con el y el molino arriba dicho del secretario tiene dos sotos, vase a moler a otro molino que esta más arriba que esta en la dicha ribera y rio que se dice Hormiguera, es de don Pedro de Luzon, esta legua y media deste pueblo poquito mas o menos, tiene tambien un pedazo de soto; en estos molinos se muele en el invierno hasta el verano de agosto y tonada que se van a moler a los molinos de El Juncar que es tierra del conde de Chinchón.

" 24 - A los veinte e cuatro capitulos decimos que no tiene este pueblo dehesas ni bosques mas que la dehesa boyal de concejo, que esta junto al pueblo donde se echan las eras y otra mas pequeña del dicho concejo que esta a donde dicen El Juncar que se da a los carniceros para que traigan el ganado de la carniceria.

" 25 - A los veinte e cinco capítulos decimos que no hay nada de lo que el capítulo hace mencion, mas fuera dela dezmeria del dicho pueblo a una legua grande de el hacia do sale el sol tiene el secretario Vargas una buena casa de placer con un buen palomar y una huerta de hortalizas y de muchos arboles de diferentes frutas, y un molino de pan con dos sotos como esta dicho antes de este, y mas de cincuenta y cinco yuntas de tierras de labor que fue todo publico y comun de Madrid y su tierra según dicen los antiguos de que somos informados, y el secretario Vargas lo hubo de un caballero que se decia Fulano de Mendoza, debe de valer de renta tierras e molino dos mil e quinientas fanegas de pan por mitad trigo e cebada sin los sotos e güertas (sic) e palomar. Pasado el rio de la otra parte dela heredad del secretario Vargas esta una casa y cortijo de tierras con un pedazo de soto que es de don Francisco de Solis Manrique, escribano que fue de Madrid, dicese esta labranza Zalmedina, vale de renta seiscientas fanegas de pan cada un año y treinta mil maravedis en dinero.

" 26 - A los veinte e seis capitulos decimos que el pueblo es tierra del labor de pan, y lo que mas se coxe es trigo e cebada, i crianse ganados ovejunos, de lana grosera y no en mucha cantidad por la apretura de la tierra porque los mas de los pastores que crían el dicho ganado se andan con ello e con sus hijos con pequeños hatos, vale comunmente el diezmo de pan pontifical de trescientos y cincuenta hasta cuatrocientos cahices, sube y baja segun la cosecha de los años, estos sin los diezmos comarcanos que labran los vecinos de este pueblo,

valio el diezmo de lana y corderos este año como ciento y veinte mil maravedis poco mas o menos, valio el diezmo del pontifical de la uva como ochenta mil maravedis y antes cuatro mil maravedis mas que menos, los menudos doce mil maravedis, valio el pontifical de la cosecha del pan trescientos y ochenta este año de setenta y cinco años. Las cosas de que hay mas falta es de leña, aunque de uchas cosas tienen falta, que todas vienen de acarreo, que es de fruta y aceite, hierro y herrajes y jabon de Valencia, y de Ocaña y de Mondejar, aceite del Alcarrio y de Chinchon y Ocaña, fruta verde y seca de la Vera de Plasencia y de Almorox y de Illescas, leña donde tenemos dicho, hortalizas de invierno y de verano, de Leganés que esta media legua deste pueblo.

" 27 - A los veinte e siete capitulos decimos que no hay cosa de lo contenido en este capitulo.

" 28 - A los veinte e ocho capitulos decimos lo que en el arriba tenemos dicho.

" 29 - A los veinte e nueve capitulos decimos lo que en el arriba tenemos dicho.

" 30 - A los treinta capitulos decimos que no nos toca ni tenemos que responder a el.

" 31 - A los treinta y un capitulos decimos que no estamos en puerto para tener que decir a el.

" 32 - A los treinta e dos capitulos decimos que el sitio y asiento de este pueblo esta en llano y en bajo, y las tierras labrantias y heredades que estan hacia el puniente caen mas alto que donde esta lo poblado, y no tiene cerca ninguna.

" 33 - A los treinta e tres capitulos decimos que no hay ninguna cosa tocante al capitulo, para estar fortalecida de armas tan solamente, y la torre de la iglesia de el pueblo que es hecha de cal y canto y ladrillo y es de mediana estatura.

" 34 - En los treinta e cuatro capitulos decimos que no hay cosa tocante al capitulo presente.

" 35 - A los treinta y cinco capitulos decimos de la suerte de que comunmente se labran las casas deste pueblo es de tapias de tierra con rafas de yeso cubiertas de texa, y cimientos de piedra y barro, que por maravilla se echan cal. Los maderamientos son de pino. Unos las hacen sencillas e otros hacen alguna pieza doblada; la piedra y tierra y yeso y texa hailo en el termino y dezmeria del dicho lugar, la madera y cal si alguno lo gasta se trae de fuera parte, la madera de Valdemaqueda que es del marques de las Navas y de los aserrados de Alhondiga, que es de la sierra de Cuenca, y la cal de Vallecas o de Pinto, ladrillos si alguno se gasta se hace en el pueblo, y esto no se gasta sino en la iglesia o en ermita o en casa principal o de concejo.

" 36 - A los treinta e seis capitulos decimos que los edificios del pueblo casi todos son iguales en obras y materiales, salvo en hacer unos altos e otros bajos. Hay un hospital que fundo Alonso de Mendoza, que es buena casa, con cuatro cuartos altos y sus corredores a la parte del mediodia, tiene pilares de piedra blanca hechos de piezas, y los demas pilares son de ladrillo y yeso, los altos son de madera, hay en dicho cuarto en lo bajo una sala grande,

y al cabo della una capilla atajada con verjas de palo, y en lo alto de la dicha capilla un altar con un retablo a la vocación del Señor San Josep, donde dicen todos los domingos y fiestas misas del año, las particularidades de este hospital ponemos en su lugar. Asimesmo tiene casas don Antonio de Luna un caballero de Toledo y don Luis de Toledo, vecino de Madrid, y don Jeronimo de Mendoza criado de Su Magestad y los frailes del Paular y la casa de ayuntamiento del concejo de este pueblo. Estas casas son mas principales que las de los otros vecinos, en tener a las portadas arcos de ladrillos y alguna dellas sobre las puertas en lo alto dellas de cal y canto labradas, y en tener algunas de ellas pilares de piedra blanca y de piedra berroqueña y de ladrillo y las esquinas de ladrillo.

" 37 - A los treinta e siete capitulos decimos que habra como catorce años poco mas o menos que estando en este pueblo de aposento los archeros de Su Magestad en Vispera de Santiago de julio en la noche haciendo oscuro y sin luna, salieron de camarada algunos de los archeros a lo que se tuvo entendido fue cosa pensada, armados y con pistoletes y arcabuces, y estando ciertos hombres del pueblo en conversacion a la puerta de Hernando de Herrera, pasó acaso un mozo del pueblo y los dichos archeros le acometieron y valiose en la casa del dicho Herrera que estaba abierto un postigo y los archeros empezaron a disparar sus pistoletes y arcabuces y apenas pudieron cerrar la puerta, y como sintieron los de dentro que habian disparado, salieron algunos de los que habian entrado en casa del dicho Herrera tras los dichos archeros y hallaron otros archeros a la boca de una calle angosta que rescibieron a los que iban huyendo y alli disparaban sus arcabuces. Un mancebo salio de su casa al ruido en calzas y jubon y traia un jubon blanco, y como era de noche acertaron a el blanco, y le mataron, y a otros dos hirieron muy mal, muchos de los archeros se huyeron, y perdieron sus plazas, dos que fueron presos mando su Magestad y sus justicias en su nombre cortar las cabezas. Otra muerte hubo en este pueblo desastrada y fue que habia un loco gracioso, que muchas veces corria tras la gente del pueblo, y la gente tras el, topose una noche un mancebo labrador con el loco y empezo de ir tras el loco, y lleva el labrador un puñal sacado por meter miedo a el loco, y empezo el loco a decir justicia de Dios pues en la tierra no la hay y diciendo esto el loco, cayó el mancebo, y metiose el puñal por el cuerpo, y murio luego. Habra que paso esto de la muerte de este mancebo cincuenta e cinco años. Hubo otra muerte que de esta no hay hombre que se acuerde de vista mas que de oidas, y esta un mojon de piedras menudas como imos de este pueblo a la villa de Pinto cerca del pueblo, el cual se llama el mojon de Montoya, este nombre ha tenido siempre y terna durante vivieren los que agora viven y tenemos que jamas se quitara el nombre, porque los que agora son niños lo diran a los venideros como ha sido hasta agora, y fue el nombre puesto por una muerte que hizo un hombre que se llamaba Montoya, mato alli a su mujer y por esta suerte quedo el nombre de mojon de Montoya. Hubo en este pueblo habra como ochenta e cuatro años poco mas o menos segun dicen los antiguos de que somos informados una enfermedad que verdaderamente se tuvo por pestilencia porque en la casa donde daba no quedaba ninguno, sino por maravilla. Dicen que con ser el pueblo pequeño como entonces lo era morieron gran cantidad de xente. Habia habido antes de esta enfermedad el que tanto no lo sabemos, una muy gran hambre en que no se podia hallar trigo y vinose a comer pan de grama que lo secaban y cortaban muy menudo, y lo molian, y de esta manera pasaron muchas gentes hasta que hubo pan, y esto es relacion verdadera porque nos informamos de una persona de mucho tiempo e nos dixo que ella se lo habia oido decir a su madre e que la dicha su madre e otros cinco o seis hermanos lo habian visto y comido en casa de su padre, que se llamaba Alonso Magdaleno, aguelo de quien nos informamos de esto. Despues de esto en el año de mil a quinientos e siete años hubo en este pueblo gran hambre y pestilencia mas

no fue tan gran como la de arriba dicho, segun hemos oido decir, e nunca mas ha habido pestilencias como estas pasadas hayan sido, e ansi ha venido el pueblo en aumento de tanta vecindad, y aunque han venido enfermedades en veces de haber enfermado e muerto algunas personas, mas no en tanto grado que se huyesen de sus casas los vecinos como en las de arriba dichas. En el año de mil e quinientos e treinta y siete uno mas o menos se hizo en la iglesia de la Magdalena de este dicho lugar un hurto de calidad que hurtaron una cruz de plata grande y rica y tres caliz de plata con sus patenas y un incensario grande de plata, y dos vinajeras de plata, estimabase todo en mas de quinientos ducados, que nunca se supo quien los hurtase, tuvose sospecha en el cura propio que al presente era de la iglesia. (Lo hemos citado, cuando transcribíamos los acontecimientos cronológicos en el mencionado año de 1537, al referirnos a este robo).

" 38 - A los treinta e ocho capitulos decimos que en este pueblo fue nascido e criado el licenciado Francisco de Alderete, fue alcalde por las guardas de Su Magestad en Pamplona donde murio en el dicho oficio; este dejo un hijo que se dice Bautista de Alderete el qual vive hoy y es doctor graduado por la Universidad de Alcalá de médico, e por su habilidad y letras le llevaron los canónigos de Sigüenza para tenerle por su medico; otro hijo de vecino de este pueblo de menos habilidad que se dice Francisco de Sepulveda es doctor graduado por la Universidad de Alcala de medico; otro hijo vecino de este pueblo es doctor en leyes y derecho y de muy buena habilidad que se dice el doctor Ricote. Un mancebo salio de este pueblo de poco tiempo, hijo de padres de poca suerte el cual se fue a Italia y por su persona estuvo muy adelante e por no ser conocido quien era se mudó de nombre, segun somos informados de deudos suyos, porque el padre se llamaba Alvaro de Madrid y él pusose Gamboa y por una persona principal que mató, que segun dicen era deudo del Papa que en aquella era tenía el pontifical, el muerto, y por no estar seguro en Italia se paso en Inglaterra, donde el rey le hizo mucha honra y merced, e según somos informados fue su capitán o maestre de campo y de su consejo de guerra, saliendo una noche del palacio de consejo de guerra lo mataron, florescio este soldado en tiempos de Carlos quinto que esta en gloria. Hay en este pueblo un hombre que siendo mozo fue concertado por palabras de presente con una hija de vecino de aqui y sobre cosa hecha lleva el cordero a la pascua florida en casa de su suegro como es costumbre en el pueblo, comiose el cordero y deshizose el desposorio, casose con otra y estuvo algun tiempo casado con ella, y enviudo primera vez, y tornose a casar con otra, y estuvo algun tiempo con ella casado, y torno a enviudar y casose tercera vez con una mujer de Villaverde, que es una legua de aqui, y enviudo de esta, y dentro de un año que murio esta tercera, se torno a casar otras tres veces, y estuvo concertado con otra y hechas las amonestaciones que manda el santo Concilio y tenida ocho dias en su casa y por cierto enojo que se tuvieron se deshizo el matrimonio y se dixerón que no se querian el uno al otro, por manera que dentro del año enterro tres mujeres, con que fue casado y velado y concertado con la que tuvo en casa ocho dias y casado con la que tiene en casa viva. Esto ponemos por cuento gracioso como dice el capitulo.

" 39 - A los treinta e nueve capitulos decimos que este dicho lugar tiene al presente novecientos e cincuenta vecinos con clérigos y cristianos nuevos de los avecinados en el por orden de Su Magestad de los que vinieron del reino de Granada y esto haciendo de dos viudas un vecino y nunca ha tenido tanta vecindad en ningun tiempo, antes somos informados de hombres antiguos de habelle conocido de doscientos y setenta vecinos, y nosotros nos acordamos de haber oido decir de ser cuatrocientos vecinos.

" 40 - A los cuarenta capitulos decimos que el pueblo es la mayor parte de labradores pecheros y aunque no pueden todos arar ni coger pan por la mucha apretura de la tierra, ansi hay en el de los mismos pecheros oficiales de curtidores y zapateros y sastres y texedores de lienzo y de xerga, cardadores, peinadores, carreteros y herreros hay hijosdalgos como treinta e dos casas con mujeres viudas hijosdalgos y mujeres de hijosdalgos y doncellas que tienen casa por sí, y con dos mancebos que estan por casar, gozan de las libertades que gozan los otros hijosdalgos del reino, salvo un linaje de unos hidalgos que dependen de una secutoria que no gozan fuera de este pueblo de ninguna exencion, porque su secutoria no se estiende mas que en este pueblo, todos los demas hijosdalgos tienen secutoria ellos, y de quienes se pueden valer de ellos en general para todos los reinos y señorios e sentencia en su favor en general los que tratan pleito que son tres personas, eceto que dos mujeres gozan de la executoria de sus maridos, y otra goza de la executoria de un hermano.

" 41 - En los cuarenta y un capitulo decimos que en el pueblo no hay mayorazgos que vivan en el, aunque hay casas e haciendas de mayorazgos en estas casas principales tienenlas en sus pueblos donde viven, aqui tiene don Antonio de Luna, vecino y regidor de Toledo como tenemos dicho en el capitulo treinta e seis y tiene de renta mil e doscientas hanegas de pan en el pueblo, asimesmo tiene casas y cabe novecientas hanegas de pan de renta por via de mayorazgo don Luis de Toledo, vecino de Madrid como esta dicho antes de esta, don Jeronimo de Mendoza criado de Su Magestad, por via de su mujer, tiene casas e pan de renta con titulo de mayorazgo; tiene don Francisco de Herrera, vecino y regidor de Madrid, casas y tierras, no hay casas solariegas como en Montaña y Vizcaya.

" 42 - A los cuarenta y dos capitulos decimos que la gente del dicho pueblo no es rica, porque los demas labran tierras de rentas, y es muy apretada de labor, y es poca labranza y muy cara que se dan de renta en este pueblo a los señores de las tierras mas de nueve o diez mil hanegas de pan de renta en cada un año, y de censo en dineros, es fama publica que se dan mas de dos mil ducados de censo en cada un año, a razon de a catorce mil el millar, y por esta razon colegimos que no son ricos. Hay gente que tiene medianamente de comer algunos, y hay muchos pobres, porque acontece hacer comida de pobres para dar algunas limosnas que se dan entre años y haber mas de ciento y veinte de numero, y Dios sabe si los secretos son mas. En lo que toca a tratos y oficios, como tenemos dicho en los cuarenta capitulos, hay los oficios que tenemos dichos, y de lo que mas se hace en este pueblo es xerga y costales de lana grosera, porque este es el mayor trato y de los mas oficiales bastecese de este pueblo Toledo y Madrid y Alcalá y Guadalajara y Cuenca y Güete en lo que toca a esta xerga y costales para cosa de albarderia, hay otra labor de hacer redes labradas para arreos de camas y almohadas; hay hombres en el pueblo que las sacan por la mayor parte del Reyno, porque en este pueblo se hace mucha, y mucha de la pobre gente gana a esto su vida y muchos de los que algo tienen tambien las hacen por dar que hacer a niñas que han de andar jugando. El edificio de las casas es comun a a los de la comarca y en lo que toca a xerga y costales no se labra tanto en ningun lugar del Reyno de Toledo, aunque la labor es algo lixera y baladí. En lo que se hace en este pueblo mejor que en parte ninguna de la tierra donde vivimos es barrenas para carreteros y otros oficios porque acontecen venir de quarenta y cincuenta leguas por ellas de manos de un oficial que se dice Muñoz y casi tiene la misma fama de azadones.

Desearíamos hacer un paréntesis para recordar que muchos de nuestros cronistas han pretendido fijar el tejido de redes como la primera "industria" de Getafe en aquella época. No obstante, puede verse en el capítulo anterior "que lo que más se hace en este pueblo es xerga y costales de lana grosera", y aunque también se hacían "redes labradas para arcos de camas y almohadas", se destaca como más notable, puesto "que se hace mejor que en otra parte ninguna de la tierra donde vivimos", las barrenas para carreteros y otros oficios para cuya adquisición "acontecían venir de quarenta e cincuenta leguas", es decir, aproximadamente desde Córdoba, según hemos podido ver en el Reglamento de Postas, donde figuran las distancias desde Madrid a aquella ciudad.

Aunque tal vez las redes se cotizaban más que las barrenas, cosa que parece confirmarse por la Tasa de Jornales, que solía publicarse muy de tarde en tarde, pero que ya en el Cabildo celebrado el 22 de Mayo de 1720, nos muestra los precios siguientes:

TEXEDORES

"Que los texedores de paños de veinte y cuatreno. vailletillas y saiales, lleven solamente por texer cada paño blanco veinte y cuatreno, veinte e dos reales...

(...)

"De cada vailletilla de las que se texen para venderse en xerga, once reales (...)

"De texer cada costal, un real y ocho maravedises"

HERREROS

"De calzar cada varrena de matabueies (barrena de matabueyes), tres reales y de hacerlas nuevas, 6 reales".

" 43 - A los cuarenta y tres capitulos decimos que de la justicia eclesiastica conoce el vicario arzobispal que esta en la villa de Madrid y de vicario de Toledo, en lo seglar y la orden que se tiene es que nombran cuatro personas para alcaldes e van a la villa de Madrid y echanse suertes delante del corregidor o de su teniente y los dos que salen en las suertes apruebalos el dicho corregidor o teniente, y estos alcaldes aprobados nombran dos alcaldes de la Hermandad, un hidalgo y otro pechero, y nombran alguaciles y mayordomo de concejo, y antes que hobiese regidores perpetuos nombraban los regidores de cada año, y habia un año dos regidores hidalgos y dos pecheros y dos alcaldes pecheros, y otro año un alcalde ordinario y otro pechero, e no habia este año regidor hidalgo el año que habia alcalde, y de esta manera andaban a tercero, los de la Hermandad son cada año un hidalgo y un pechero, hay mas que en todos los repartimientos que los hidalgos son obligados a pagar como es alcabala y otras cosas, entra un hidalgo a repartir con los demas y lo que les cabe, coxe un hidalgo en su copia por si aparte, la justicia se pone por Su Magestad.

" 44 - En los cuarenta y cuatro capitulos decimos en lo que toca a la justicia eclesiastica lo que tenemos dicho en el capítulo antes deste, en lo de la seglar hay dos alcaldes ordinarios el uno hidalgo y el otro pechero un año, y otro año son entrambos pecheros como tenemos dicho, hay dos alcaldes de la Hermandad el uno hidalgo y el otro pechero siempre, hay tres regidores y dos alguaciles, si no ha sido este año que nombraron tres, hay dos escribanos del numero y un procurador sindico y otro procurador que solicita los negocios

de concejo: los alcaldes ni regidores ni escribanos ni alguaciles no llevan del concejo ningun salario, y si llevan derechos los que tienen por arancel real el procurador sindico lleva seis mil maravedises de salario y el procurador de concejo para sus negocios lleva otros seis mil maravedis, esto en estante en Madrid o seis leguas en la redonda, que si va a Valladolid o a otra parte lexos, paganle lo que es razon por cada dia, hay mayordomo de concejo e danle de salario por un año mil maravedis.

" 45 - En los cuarenta e cinco capitulos decimos que este pueblo no tiene termino ninguno conocido,,porque estamos en termino e tierra de Madrid, solamente conoscemos dezmeria por donde se pagan los diezmos de la iglesia que hay en la dicha tierra, mas de lo que goza este pueblo es de las dehesas de Acedinos y Ayuden, que estan como mediia legua deste pueblo hacia el mediodia y parte raya de una con otra y cotos, y la de Acedinos se goza de comunidad con Fuenlabrada, que es lugar de tierra de Madrid, para sus ganados mayores por secutoria de Valladolid, y juntamente vedan e desvedan los exidos de estas, son comunes a Madrid y a sus tierras las dehesas de Ayuden, las veda y desveda este pueblo mas tratase pleito con la villa de Pinto sobre el aprovechamiento de ellas y en el inter les han adjudicado la aprovechamiento de las dichas dehesas, y asi las pacen con sus ganados mayores, los exidos de estas son comunes como los de Acedinos, tiene aprovechamiento de cierto exido que esta a una legua del pueblo a do dicen Covanuebles, tiene mas aprovechamiento en lo que todos los de la villa y tierra tienen, que es el monte de Vallecas y el Congosto y el Porcal y los Bumberos y en otras partes en donde es publico e comun los aprovechamientos que tiene por propios de concejoes la mojoneria que es medir el vino a quien lo viene a buscar y cargallo en este pueblo y buscallo, suele valer ocho y diez mil maravedies y doce mil maravedis segun que hay la venta del vino y cosecha tiene los pesos y medidas para los forasteros que vienen a vender las mercadurias a este pueblo y valen seis mil maravedis un ducado mas o menos mas lo que dan los carniceros porque el concejo les de matadero y tablas e cajones y la yerba del Juncar para sus ganados, que suelen dar cinco mil maravedis y diez mil maravedis, y cuando mas ha subido hasta quince mil maravedis, otros propios no los tienen, en lo que toca al portazgo este pueblo no le tiene, peaje e portazgo no le tiene para si, e aunque se arrienda esta travesia deste lugar en cinco mil e quinientos maravedis, mas arriendalo y llevalo don Diego Ramirez, un caballero de Madrid que dicen que es suyo el portazgo de Madrid e su tierra.

" 46 - En los cuarenta y seis capitulos que no hay cosa tocante a este capitulo.

" 47 - A los cuarenta y siete capitulos decimos que es pueblo de Su Magestad y lo demas no nos toca.

" 48 - En los cuarenta e ocho capitulos decimos que la iglesia de este pueblo es parrochial y la advocacion de Santa Maria Magdalena, y esta enterrado en ella un clerigo que se llamo Juan Martinez Benavente e doto una capellania en la dicha iglesia con cargo a cuatro misas cada semana, y la dexo cinco yuntas de tierra, que estan agora arrendadas en mas de trescientos ducados en cada año; mando hacer un retablo en reverencia de la Señora, el qual esta puesto con letras que dicen haberse sentado el año de mil e quinientos e veinte e seis años. Hay otra capellania que fundo Francisco de Zafrá con cargo de tres misas cada semana, que tiene de renta como cincuenta fanegas de pan y diez y ocho mil maravedis en dineros a razon de a catorce el millar cada año. Hay otra capellania que fundo una que se decia la Herrera, con cargo de treinta e seis misas cada año e vale como cien fanegas de trigo de renta

en cada un año. Hay otra capellania que fundo Andres Sanchez Aguado, con cargo de una misa cada semana, tiene de renta cincuenta y dos fanegas de trigo e como dos mil e quinientos maravedis en dineros en cada un año. Hay otra capellania que dexo Juan de Alfonsel con cargo de sesenta misas cada un año, tiene de renta veinte fanegas de pan. Hay otra capellania que dexo Gregorio Lopez, clerigo, con cargo de dos misas cada semana y tiene de renta veinte e cuatro fanegas de pan por mitad, y unas viñas que podran valer como tres mil maravedis en cada un año. Hay otra que dexo la mujer de Francisco de Zafra con cargo de una misa cada semana e con una misa ofrendada de pan e vino e cera por el dia de Nuestra Señora de las Nieves en su otavario e para ello dexo quince fanegas de pan por mitad. Hay otras muchas memorias de poca dotacion e de pocas misas y ninguna capellania de las dichas no tiene capilla ni altar señalado sino es el retablo sobredicho.

" 49 - En los cuarenta y nueve capitulos decimos que no hay lo contenido en el dicho capitulo.

" 50 - A los cincuenta capitulos decimos que en esta iglesia parroquial hay un cura y un beneficiado y un prestamo simple, y todos tres parten la gruesa por iguales partes, tan solamente lleva el cura mas de su tercia parte las primicias que en esta que no tienen parte beneficio ni prestamo e vale a cada uno cada un año uno con otro quinientas fanegas de pan y mas y menos conforme a la cosecha y arrendamiento que se hace, y en dineros tiene como veinte e cuatro mil maravedis de diezmos y corderos y menudos cada uno de los tres, tiene el prestamo la iglesia de Santiuste de Alcalá de Henares, no tiene ningun anexo, valen las primicias y rentas de tierras de la iglesia al cura cuatrocientas fanegas de pan poco mas o menos. Esta mandado hacer otra iglesia por razon de ser el pueblo tan grande y tan largo y por no caber la gente en la iglesia y en tanto que se hace, se dice cada dia una misa en una ermita que se dice San Sebastian, que esta casi dentro en el pueblo y tiene sacramento, el cual vino a poner uno de los oidores del consejo del arzobispado que se dice Birviesca de Munatones por el mes de diciembre del año de mil e quinientos setenta e cuatro años, ha de hacerse la iglesia a vocacion de Señor Santo Euxenio, da todos los recaudos que son necesarios de ornamentos y lo demas la iglesia de la Madalena.

" 51 - A los cincuenta e un capitulo decimos que no hay reliquias ningunas en la iglesia ni en el pueblo ni en vecinos del que de contar sean. En este pueblo hay cuatro ermitas y un humilladero y un calvario e la que mas visitada es es la ermita de la Concibcion de Nuestra Señora, esta cerca del pueblo y es buena casa, no tiene renta ninguna, hase hecho de limosna, tiene un calvario antes de llegar a ella, muchas personas devotas hacen decir misa entre año en ella, vase a ella con procision → general el dia de Nuestra Señora de la Concibcion e dicese misa este dia, y las visperas de la fiesta se dice en la dicha ermita. Hay un humilladero cerca del pueblo a la parte del mediodia, donde van en procision los cofrades de la Sangre cuando se va acercando el Jueves Santo. No tiene renta. Hay otra ermita a vocacion de Señora Santa Quiteria, a donde se va en procision general su dia que cae a veinte e dos dias de mayo, e se dice misa en ella este dia, es cofradia, no tiene renta ninguna, hay otra ermita a vocacion de Señor San Marcos, algo mas desviada del pueblo que las dichas que esta a donde dicen Alarnes, donde fue la primera fundacion de este pueblo, a esta se va la vispera a decir visperas en ella y el dia se va con procision general e se dice misa, es cofradia. Hay otra ermita de Señor San Sebastian y cofradia a donde hemos dicho, que se dice misa cada dia, y hay sacramento, en tanto que se hace iglesia a esta se va a decir visperas la vispera de Señor San Sebastian, y el dia va todo el pueblo en procision general,

y se dice alla la misa mayor, y se da caridad de pan y queso a todos cuantos se hallan en ella y el gasto desto se reparte entre las cofradias a como salen, milagros no tenemos testimonio verdadero de ninguno.

"52 - A los cincuenta e dos capitulos decimos que demas de las fiestas e vigalias que la iglesia manda guardar, se guarda en este pueblo dia de Señora Quiteria. que cae a veinte e dos dias de mayo y dia de Señor San Gregorio que cae a nueve dias del dicho mes de mayo, no se guardan las vigalias de estas fiestas de no comer carne ni grosura, Señor San Gregorio es por voto que el pueblo ha hecho poco tiempo ha por una plaga muy grande que hay en esta tierra en las viñas que acontece dejallas abrasadas como si las hobiesen echado lumbre por debajo y llamamoslo queresa y arrevolvedor y cuquillo que son tres malas cosas, y algunos años hay otra que llaman rosquilla ques peor que no estas otras. Señora Santa Quiteria se guarda por lo mismo que dicen que se voto en tiempos pasados y cuando se voto ordenaron hacer una ermita y cofradia y correr un toro cada año su vispera, y hizose mucho tiempo y dicen los antiguos que se quito esta plaga entonces, y despues vuelto, y tornose a votar el dicho Señor San Gregorio y guardanse entrambas fiestas por esta ocasion. Guardase el dia de San Cosme y San Damian hasta el salir de la misa mayor y segun dice los antiguos fue voto mas no le hallamos escrito por un terremoto muy grande de agua que en tal dia como este vino habra mas de cien años, y llevo dos hatos de ganado ovejuno y a un pastor de un hombre que se llamaba Juan Gonzalez Donaire de un prado que esta como media legua deste pueblo. Ansimesmo se guarda dia de Señor San Gabriel hasta salir de la misa mayor y este dia se hace procision y la ofrenda que se ofresce este dia en la misa lo coxe la justicia e la reparte en los pobres del pueblo, no sabemos el imprincipio desto mas de ser muy antigua costumbre , y ansi se guarda. Asimesmo no se come grosura a la vispera de la Señora Santa Maria Magdalena, creese que fue votado por peste que hubo en algun tiempo en el pueblo el no comer carne ni grosura la vispera de la dicha Magdalena, y ser cofrade de la Magdalena en siendo vecino y casado en el pueblo como lo son, y se guardan esta costumbre, soliase correr un toro la vispera de la Magdalena, y darse en caridad cocido el dia con sus raciones de pan y esto ceso con quitar el correr de los toros y era a costa de los cofrades y de esto hay muy antigua costumbre. Hay costumbre y creese que fue voto no comer carne el dia que cae Señor San Marcos y esto se guarda en Madrid y su arciprestazgo y por eso tenemos que fue que fue votado por la villa de Madrid para la villa y arciprestazgo, e abnsi no sabemos el imprincipio de esto mas de ser muy antigua costumbre. Ansi mismo la vispera de Señor San Sabastian no se come grosura, antes ayunan muchos, tenemos que le hacer ermita y cabildo e no comer carne ni grosura a la vispera, que fue por peste votado y así lo hemos oido decir. Ansimismo las visperas de Nuestra Señora, aunque la iglesia no lo veda, no se come grosura ni carne, antes ayunan muchos señores, y de este hay muy antigua costumbre y devocion en especial en la vispera de la Concibcion y Nuestra Señora de septiembre y Candelaria y muchas personas todas las demas fiestas, no sabemos el imprincipio de ella mas de tenerlo por devocion.

" 53 - A los cincuenta e tres capitulos decimos que en este pueblo no hay monesterio de frailes ni monjas ni beatas, de la villa de Madrid vienen ocho ordenes de frailes y vienen a pedir mosto en vendimia y pan en agosto y otras cosas entre año y estas ordenes vienen a pedricar → algunas veces y a confesar en cuaresma y en tiempo de jubileos. Los frailes de la Cartuja que son del Paular tienen aqui una buena casa y otras cuatro casas que alindan con esta, que tienen dadas a renta e tienen en heredamiento de tierras que vale ochocientas e cincuenta fanegas de pan en cada año, y terna en dineros de censos de viñas y casas e de un

cercado con unos arboles de alamos y olivos como cuarenta mil maravedis en cada un año; y porque sera bueno tener en memoria lo que en este pueblo paso acerca de los monesterios, visto algunas personas devotas la necesidad que de un monesterio e otra iglesia por la largura del pueblo y mucha vecindad, acordaron de comunicallo con los frailes de Nuestra Señora del Carmen de la Villa de Madrid para que viniessen a vivir a este pueblo, y los frailes pusieronlo por obra y buscaron sitio y casa; otras personas que tenian devocion con los descalzos y ordenabase de dalles casa y traellos al pueblo y cada parcialidad procuraba de traer sus frailes. En efecto se trujeron los descalzos y los puso la justicia con muchos vecinos del pueblo en una ermita pequeña que se dice Sancti Espiritu, allegada con la ermita de Señor San Sebastian, esto fue por Sant Andres del año de quinientos e sesenta y cuatro años; y visto por la parte que perian a los del Carmen como los descalzos estaban en el pueblo, van aquella noche a dar aviso a los carmelitas y a traellos en que en la mañana amanescio el monesterio del Carmen con campana y sacramento; los unos frailes y los otros decian misas y sermones en sus casas y la gente del pueblo andaba de uno en otro como estaciones del Jueves Santo y los del bando de carmelitas volvian por sus frailes, y los de los descalzos por los suyos, habia hasta division en el pueblo, y visto el desorden y el desconcierto, diose noticia de ello en consejo de la gobernacion del arzobispado y proveyeron a Bribiesca de Munatones, oidor del dicho consejo, para que lo viniese a poner en paz y en orden, y venido puso censura a los unos y a los otros que se fuesen a sus casas y que se proveyese en ello justicia y tomo el Santissimo Sacramento con procision general y con la mayor veneracion que se pudo, y llevose a la iglesia parroquial de la Magdalena, habiendo estado cinco o seis dias con sacramento los carmelitas, y como se deshicieron los monesterios, quedaron los devotos de los unos e de los otros muy afligidos, y la justicia y regimiento hablo al dicho oidor dandole a entender la gran falta que habia de otro templo, y como muchas gentes no oian misa en tiempo de invierno por los muchos lodos que en el pueblo hay y por haber muchos viejos que no podian ir tan lejos como estaba la iglesia, y el habiendolo visto a vista de ojos vista la larga distancia del pueblo y la gran nesciedad, dixo que el informaria al gobernador de ello, y se proveria justicia, e informado el gobernador proveyose al mismo oidor para que viniese a dar orden en el pueblo y a paciguar los alterados del pueblo de los monesterios, y dio orden como se hiciese otra iglesia en parte comoda y entre tanto que se dixese cada dia dos misas en la ermita de San Sebastián y le llevo alla el Santissimo Sacramento con procision, y dejo puesta campana y capellan y sacristan y ornamentos nescesarios para celebrar el oficio divino. Fue esto entre San Andres y Navidad del año arriba dicho porque todo paso en breves dias y puesto el Santo Sacramento y clerigos en la dicha ermita, quedo el pueblo sosegado y contento.

" 54 - A los cincuenta e cuatro capitulos decimos que en el dicho pueblo hay dos hospitales, el uno advocacion del señor San Jose y es una muy buena casa como tenemos dicho en el capitulo treinta e seis, fue fundador de el un hidalgo que se llamo Alonso de Mendoza, no fue casado y dotole de todo lo que el poseia, con que se curasen hasta trece pobres en el y estos fuesen de Xetafe, de Pinto e de Griñon, y faltando de estos lugares los recibiesen de otras partes; hase ido aumentando la renta en cada un año seiscientas y nueve fanegas de pan trigo y cebada y en dineros a censo a razon de dieciseis mil el millar y de catorce sesenta mil maravedis en dineros cada un año. El otro hospital es de advocacion de Santa Maria Magdalena, en este se hospedan los pobres mendicantes que van de un pueblo en otro y de este tienen cargo dos mayordomos y dos regidores y un alcalde que se nombra cada un año, y esto el pueblo cofrade de este cabildo, el suelo deste hospital con alguna poca de edificio dexo una mujer labradora que se llamo Maria la Redonda para que se hospedasen

los pobres forasteros y como fuese todo el pueblo cofrade de la Magdalena y la obra tan buena hanse animado a hacer de limosnas poco a poco una muy buena casa para los pobres y otras dos casas colaterales al dicho hospital hechas en el mismo suelo, que se alquilan al presente en mas de diez mil maravedis y con esto y con lo que sobra de la hecha que se reparte entre si y los cofrades hay para gastar con los pobres que enferman y para mortajas y entierros y otras cosas nescasarias.; tiene el dicho hospital de rentas doce fanegas de trigo en cada un año, quien dego las tierras no lo sabemos mas que tenemos entendido que las dego quien dego el suelo del dicho hospital o algunas personas caritativas para el remedio de los pobres; hay en una de las casas del hospital de la Magdalena una pieza por si para alholi, en que se rescibio doscientas fanegas de trigo que dexo Juan Gutierrez de Najera, cura que fue deste pueblo, e Pedro Gutierrez de Najera, antecesor de este, y el dicho Juan Gutierrez de Najera dego el curado y metiose fraile bernaldo, y dejaron este trigo para remedio de pobres para darse en tiempos de necesidad en precios moderados y dego a este cabildo por patron juntamente con la justicia y cura que fuere o su teniente, atento que el cabildo no puede faltar en tanto que el pueblo durare. Hay otra obra pia que tambien es patron della el dicho hospital que dexo Ana Campuzano, mujer hijodalgo, que son cuarenta e ocho fanegas y media de trigo de renta en cada un año, y como dos aranzadas de viña que se arrendan cada un año en seis ducados poco mas o menos, mando que se le diga en cada un año para siempre en el dia de Nuestra Señora de la Concibcion o en su otavario una misa ofrendada de pan e vino e cera, y todo el resto de pan y dineros que se reparta a los pobres naturales deste pueblo, conque al repartir de la limosna este alcalde y un regidor y el cura o su teniente. Hay otra obra pia que dexo Hernando de Herrera, hombre hijodalgo y es veinte ducados de renta en cada un año, para dar a pobres naturales del pueblo por el dia de Señor San Josep en cada un año y estos dineros los dexo en censos de a catorce al quitar, y si uno los quitare los den a otro, han de estar a repartir la dicha limosna los nombrados en la limosna de arriba y fueron marido y mujer, y no hubieron hijos, dexo el dicho Herrera una misa en cada un año ofrendada de pan e vino e cera por el dia de San Josep o en su otavario, y cargado sobre las casas de su morada dexo a el patron que haya de los veinte ducados trescientos maravedis cada un año por cobrar los dineros y tener cuenta de repartir las limosnas.

" 55 - A los cincuenta e cinco capitulos decimos que el pueblo es pasajero y esta en camino real de Madrid a Toledo e dende Burgos a Sevilla y no hay venta ninguna en su termino ni dezmeria a causa de ser las poblaciones cerca unas de otras.

" 56 - A los cincuenta e seis capitulos decimos que los sitios de los lugares despoblados de la tierra de que este pueblo tiene noticia e labranza y aprovechamiento es Ayuden y Acedinos y Covanuebles y la Torre de Valerespin estos cuatro despoblados fueron lugares de tierra de Madrid, e tiene cada uno su dezmeria por si cura, y vale la renta pontifical de Ayuden sesenta cahices poco mas o menos cada un año y el vino del dicho ayuden vale setenta e cinco mil maravedis, los menudos como ciento o doscientos maravedis y el pan de Acedinos vale como veinte e cuatro fanegas y el vino del dicho como trece mil maravedis, los menudos como cien maravedis, pan de la Torre de Valerespin como veinte e nueve fanegas, este dicho poblado no tiene vinos, los menudos valdran como cien maravedis mas o menos, tiene tambien de aprovechamiento de Alarnes, que es donde fue la primera poblacion de este pueblo, y esta en la mesma dezmeria como despoblaron los dichos Acedinos y Ayuden y Covanuebles y la Torre de Valerespin no lo alcanzamos para decir de cierto mas de ver los sitios humedos y malsanos, y que de estos lugares se vinieron a este pueblo y que ansi subio en vecindad.

" 57 - A los cincuenta e siete capitulos decimos por cosa graciosa que habra como diez y ocho o veinte años dia de los Inocentes, se dixo misa en la iglesia deste pueblo con diacono e subdiacono, y el que decia la misa era capon, y los diaconos capones, y el que traia el hornazo, capon, y hubo este dia sermon y el pedricador era capon, y los que servian a la misa capones y todos naturales deste pueblo, porque hay en este lugar mas capones que en toda la tierra, la causa no la sabemos mas que algunos dicen que lo hacen las aguas. Otro cuento acaescio en este pueblo, que estando para dar su ánima a Dios un rico y hidalgo que se decia Villalpando, ayudandole a bien morir, diciendole que se acordase de Dios y como estaba en lo último respondió "todo lo que me decis, creo que mas bueno es Xetafe", y asi se trae por comun hablar entre mucho, acordaos de Dios Villalpando, bueno es Xetafe; y aunque ha que pasó mas de cincuenta años, esta tan fresco como si hubiera un año. Hubo en este pueblo un hombre que murio de mas de ochenta años, y jamas le dolio la cabeza, ni se le hizo sangria en todos los dias de su vida, y llamose Anton Raposo. Queremos aqui una cosa dina de tener en memoria y es que hay en este pueblo una moza ciega, y cego de viruelas en menos de año y medio, y no tiene noticia de haber visto jamas y ciega se mostro a labrar en red y lo labra como si tuviera vista, que es cosa maravillosa mirallo y es cierta relacion.

Anejos ningunos no tiene mas que los lugares despoblados antes de este estan dichos que es Ayuden y Acedinos y Covanuebles y la Torre de Valerespin que son que labran la mayor parte de los vecinos de este pueblo y se coxen en este pueblo los diezmos que pertenescen a las dichas iglesias. Aqui no hay ferias ni mercados ni nos toca esta pregunta. Los lugares que hay en nuestro contorno de señorío es Pinto, que es a una legua de este pueblo, fue lugar de Madrid y esta en su termino y jurisdiccion, Hemos oido decir que fue vendido por uno de los reyes Alfonsos, que han sido reyes en Castilla. Tiene este pueblo Pinto un monesterio de frailes franciscos y otro monesterio de monjas bernaldas, tiene una fortaleza, es pueblo de buena cosecha de vino y pan y tiene vecinos como setecientos e cincuenta pocos mas o menos, es de don Luis Carrillo, un caballero que tiene su casa en Toledo. Hay otro lugar que se dice Parla que esta a una legua buena de este pueblo, hacia la parte del mediodia, es pueblo de labradores, de hasta ciento y ochenta vecinos poco mas o menos, es de don Francisco de Ribera, un caballero de Toledo. Tiene antes de llegar a el, yendo deste pueblo para el, dos lagunas grandes, que la una nunca le falta agua si no es el año muy falto de lluvias, y no son manantiales sino de la lluvia se hinchen en gran copia, hemos oido decir que fue lugar de Madrid, el titulo que de el tiene, no lo sabemos.

"Lo cual todo como dicho es fue hecho por los dichos Juan de Seseña e Juan Benavente, vecinos del dicho lugar e lo firmaron de sus nombres, Juan de Seseña (rubricado), Juan Benavente (rubricado). Paso ante mi Juan de Madrid, escribano publico (rubricado)."

Relaciones de los Pueblos de España, mandadas hacer por el Rey Felipe II. Provincia de Madrid (Getafe 1576)

CARMELO VIÑAS Y MET·RAMON PAZ

RELACIONES
DE
LOS PUEBLOS
DE ESPAÑA
ORDENADAS
POR FELIPE II
PROVINCIA DE MADRID

INSTITUTO BALMES. DE SOCIOLOGIA
INSTITUTO JUAN SEBASTIAN ELCANO. DE GEOGRAFIA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Perales del Rio.

-1.578-



Cerro de los Angeles, Centro de España.

PERALES

En el lugar de Xetafe, jurisdiccion de la noble villa de Madrid, en veinte y seis dias del mes de diciembre de fin del año de mil e quinientos y setenta y ocho años, yo Grabiél Martínez, escribano de la Magestad real y de los fechos del lugar de Perales, de pedimiento de un fulano Ortiz, alguacil por comision del illustre señor corregidor de la dicha villa, lei un mandamiento que traie para que se declare al tenor de una instruccion de los pueblos, cibdades, villas y lugares de los reinos de Castilla a Alonso Muñoz de Perales y a Diego Cifuentes, vecinos de Perales, por ausencia de Gaspar de Sotosalbos, alcalde del dicho lugar, la qual notificacion se hizo sin estar el dicho alcalde a los susodichos, y en este dia yo el presente escribano lo notifique al dicho Gaspar de Sotosalbos, y siendole notificado dixo que nombraba y nombro porque hagan la dicha declaracion al dicho Alonso Muñoz, y yo el dicho escribano se lo notifique al dicho Alonso Muñoz, y siendole notificado lo obedescio, y siendole entregado la instruccion hizo la declaracion siguiente.

1.—Respondiendo al primer capitulo de esta instruccion digo que el pueblo de que al presente se hace mencion se llama Perales al presente, y la causa porque se llama ansi no se sabe, ni tampoco si se ha llamado de otra manera en algun tiempo antes de ahora.

2.—En el segundo capitulo digo que en el dicho lugar Perales hay ocho casas cubiertas, y tres casas caidas, que no se vive en ellas, y otros muchos sitios y suelos de casas caidos, que estan debajados, que no tienen dueños de mucho tiempo a esta parte, y al presente hay en el dicho lugar siete vecinos y no mas, porque habra veinte años que este lugar estaba despoblado tan so-

lamente con dos o tres personas que residen en el como a manera de behetria, y no de otra manera, aunque en otros tiempos fue mas poblado como parece por los sitios y suelos de casas que tiene, y por una iglesia vieja que de antes tinie el dicho pueblo, y muchas personas han dicho que conocieron una campana y un campanario en la dicha iglesia, y yo vi el campanario y un altar enhiesto, aunque no vi la campana, porque oi decir a muchas personas que la conocieron y que la llevaron a la iglesia de Vacialmadrid, que es anexa al curato del dicho lugar de Perales, y parece ser verdad por razon que habra veinte años que fuimos a poblar el dicho pueblo hasta doce o catorce vecinos, que algunos de ellos vivimos aqui al presente, y trajimos la dicha campana de Vacialmadrid, y la pusimos en una iglesia nueva que hallamos hecha en el dicho lugar de Perales, la cual dicha iglesia tiene por avocacion San Justi Pastor, y la causa porque de antes se despoblo este dicho lugar no se sabe, mas de como tengo dicho nos fuimos a vivir a este pueblo dende el lugar de Xetafe doce o catorce vecinos como tengo dicho, y por orden del ayuntamiento de la villa de Madrid nombramos alcalde y rexidor y alguacil, e hicimos nuestro concejo, formado segun e como al presente le tenemos, y los que fuimos a poblar el dicho pueblo fueron Axenxo Recio e Juan de Casas de Odon e Juan del Alamo y Anton Deleito y Francisco de Moya y Diego de Cifuentes y Alonso Muñoz de Perales y Gaspar de Sotosalbos y Pedro del Alamo, los cuales todos vivimos en el dicho lugar con otros dos o tres, que despues se fueron a vivir al dicho pueblo, e ahora no hemos quedado mas de los siete que tengo dicho, porque algunos se han muerto, y otros se han ido a vivir al lugar de Xetafe por razon que luego que venimos a vivir a este pueblo ciertos caballeros de la villa de Madrid e algunos regidores de ella nos pusieron pleito por nos echar de aqui por razon de un soto, que el dicho pueblo antiguamente tinie, con el cual se alzaron los dichos caballeros en tiempo que el dicho lugar estuvo despoblado, y como ellos eran caballeros e algunos de ellos rexidores como tengo dicho, no hubo quien se lo contradixese, y ansi empezaron a preñar e tomar posesion en el dicho soto, y poner sus criados por guardas, y ansi nos pusieron el dicho pleito, y le seguimos en la villa de Madrid, y ahi hicieron sus probanzas con algunos criados y mayordomos suyos, e nos condenaron en ciertas penas de leña, que en el dicho soto habíamos cortado, y de esto apelamos para la chancilleria de Valladolid, donde seguimos algun tiempo el pleito,

PERALES

e como los vecinos eramos pocos, y el concejo no tinie que gastar, olvidamos el pleito, y ansi nos condenaron en vista y en revista, y pusieron pena al concejo que no fuese ni viniese contra el dicho soto ni parte de el, por lo cual recibimos muchas molestias e agravios, que se nos hacen con penas y prisiones ansi en nuestras haciendas como en nuestras personas, por lo cual nos fuerza no poder vivir en el dicho pueblo, y por esta causa se dexa de poblar el dicho lugar e haber cantidad de vecinos, porque el sitio es muy bueno, y en buen paso, y harto necesario para los pasajeros que van y vienen a la corte con provision.

3.—En el tercero capitulo digo que el dicho pueblo es antiguo como tengo dicho en el capitulo segundo, y los fundadores de el son los que ansimismo tengo dicho en el dicho capitulo, y lo demas en el contenido yo no lo se.

4.—En el cuarto capitulo digo que el dicho lugar de Perales es aldea de la villa de Madrid, e como tal su aldea hace por ella lo que ve que le conviene, y lo demas contenido en el dicho capitulo no se sabe.

5.—En el quinto capitulo digo que el dicho lugar de Perales esta en el reino de Toledo, y en tierra y juridicion de la villa de Madrid.

8.—En el otavo capitulo digo que el dicho lugar de Perales es de la corona real, y que es lugar formado como tengo dicho en los capitulos antes de este, y lo demas contenido en el dicho capitulo no se sabe.

9.—En el capitulo nueve digo que el dicho lugar de Perales cay en el destrito de la chancilleria de Valladolid, que alli vamos con todos los pleitos en grado de apelacion, e hay treinta leguas e cuatro mas que son treinta e cuatro dende el dicho lugar de Perales hasta la dicha chancilleria en comun opinion.

10.—En el decimo capitulo digo que el dicho lugar de Perales esta sujeto al corregimiento de la villa de Madrid, y que hay dende el dicho lugar de Perales hasta la dicha villa de Madrid dos leguas y no grandes, y por buen camino derecho sin que se rodee nada.

11.—En el onceno capitulo digo que el dicho lugar de Perales cay en el arzobispado de Toledo, y en el arciprestazgo de la villa de Madrid, y que hay dende el dicho lugar de Perales hasta la catreda que es en Toledo once leguas, adonde es la cabeza del partido como en el dicho capitulo se pide.

13.—En el capitulo trece digo que el pueblo que esta hacia

donde el sol sale en el tiempo de invierno derechamente se llama Vacialmadrid, y es behetria, y al tiempo de verano y agosto esta a la mano derecha de donde el sol sale yendo dende el dicho lugar de Perales para el dicho lugar de Vacialmadrid, por razon de ir el sol mas alto en agosto y verano que el invierno, y dende el dicho lugar de Perales hasta el lugar de Vacialmadrid hay una legua grande y por buen camino derecho, aunque se pasa el rio para ir a el, que es rio Manzanares, que pasa por junto a la villa de Madrid.

14.—En el capitulo catorce digo que el pueblo que esta a la parte del mediodia del dicho lugar de Perales se llama Pinto, y es lugar de señorío, que es de don Lois Carrillo, y cay a la mano izquierda del mediodia del dicho lugar de Perales especialmente en tiempo del agosto, porque en el invierno cay derechamente al mediodia, y hay dende el dicho lugar de Perales hasta el dicho lugar de Pinto una legua grande, y de mal camino, lodoso en el invierno, y no derecho, porque alguna parte de el es por veredas y lindes.

15.—En el capitulo quince digo que el lugar que esta en frente del dicho lugar de Perales a la parte del puniente se llama Xetafe, y esta a la mano derecha del puniente algun tanto en tiempo de invierno, y en tiempo del agosto esta a la mano izquierda otro poquito, por manera que cay entre entramos tiempos como tengo dicho, hay dende el dicho lugar de Perales hasta el lugar de Xetafe una legua grande por buen camino derecho sin que se rodee cosa nenguna.

16.—En el capitulo deciseis digo que el pueblo que esta a la parte del norte del dicho lugar de Perales se llama Vallecas, y esta a la mano derecha del norte buena parte desviado del lugar de Perales, por manera que el norte cay entre el dicho lugar de Vallecas y la villa de Madrid, que hay una legua entre entramos pueblos, y cay el norte como a la mitad del dicho lugar de Vallecas y la villa de Madrid, y hay dende el dicho lugar de Perales hasta el lugar de Vallecas una legua y no grande, y el camino que hay dende el dicho lugar de Perales hasta el lugar de Vallecas es camino muy torcido y perdido para quien no le sabe bien, porque hay muchas veredas por no ser camino que se anda cierto, porque va por unos baldios de la villa de Madrid y su tierra, y por tanto cada uno va por donde le parece, y pasase el río para ir a el dicho lugar de Vallecas, que es el que despues se dira en el capitulo precedente.

PERALES

17.—En el capítulo decisiete digo que el dicho lugar de Perales esta en tierra fria porque es arena, y antes peca de enferma que de sana por razon que el rio y unos charcos, que el dicho pueblo tiene junto con el, estan entre el oriente y el pueblo, y de que sale el sol echa los mareos sobre el dicho pueblo, y por esta razon es alguna cosa enfermo el dicho pueblo, y tambien es algo calido de agosto y otoño, y es tierra rasa y no montosa, ni tiene leña ninguna ni de donde lo haber, porque unos sotos que a la orilla estan los poseen caballeros de la villa de Madrid como tengo dicho en el segundo capítulo de esta instruicion.

18.—En el capítulo deciocho digo que la tierra en que cay el dicho lugar de Perales es muy falta de leña, y no tiene de donde se proveer sino es de estos sotos que tengo dichos, y es con grandes penas, y las cosas que en esta tierra se crian son liebres y conejos, zorros y algunos tejones y gatos monteses, aunque de todo se cria poco por ser tierra rasa y no haber montes en ella.

20.—A los veinte capítulos digo que por junto al dicho lugar de Perales pasa un rio, que es el que pasa por junto a la villa de Madrid, y se llama comunmente Manzanares, porque nace del junto a la villa de Manzanares, y pasa del lugar de Perales como dos tiros de ballesta a la parte del pueblo de hacia donde el sol sale, y es rio de invierno que si llueve trae razonable agua, y en tiempo del agosto y otoño tray muy poca agua, o no ninguna muchas veces, y pescado tiene poco sino es en verano, que sube alguno a desaoavar, y de ahi se queda con algun poco en algunos reparaderos que quedan en el rio del tiempo de las avenidas de verano, porque como tengo dicho en agosto y otoño siempre se seca.

21.—En el capítulo veinte y uno digo que el dicho lugar de Perales tiene aguas las que ha menester del rio que tengo dicho, eceto en toñada que se seca el dicho rio, y en este tiempo nos proveemos de algunas fuentes que orilla del dicho rio salen cuando el rio falta, y ansimismo hay molinos en el dicho rio, como es el molino de la Torrecilla, que es del secretario Vargas que esta medio cuarto de legua del dicho lugar, y mas baxo de este molino esta otro que se llama el Aldeguela, que es de unos herederos de la villa de Pinto, y mas arriba del dicho pueblo esta otro molino que se llama la Pangia, que esta media legua del dicho lugar, que es de don Lois de Toledo, y a cualquiera de estos molinos van a moler todos los vecinos de este pueblo y muy facilmente por estar tan cerca como estan, y esto en tiempo de invierno y verano que el rio trae agua, porque en el agosto se seca como tengo di-

cho, y de que hay falta, imos a moler al rio de Tejuña, que esta tres leguas del dicho lugar de Perales, en el cual rio hay muchas moliendas y muy buenas todo el año, porque estan en un rio que nunca le falta agua si no se la quitan por regar cañamos, que se crían muchos orilla del dicho rio, el cual dicho rio tiene muchas moliendas, que en dos leguas debe de tener mas de cuarenta paradas, y algunas de a cuatro e cinco piedras, y ansimismo hay junto al dicho pueblo algunos charcos o lagunas, donde se recoge agua de lo que llueve, y del rio de que sale de Madrid, y los hinche como es uno que llamamos el Reatillo, y otro charco hay que se llama el Charco de la Socuesta, y otro charco pequeño, que se llama el Chereguinoso, que todos se hinchen de agua del rio de que sale fuera como dicho tengo, que todos solian ser muy hondos, que algunos dicien que no se pudien apear aunque fuese en agosto, y se tomaba en ellos muchos peces y anguillas y galapagos, yo tome en ellos anguillas como la muñeca, y peces de a mas de a libra, y esto era en toñada cuando se abaxaba el agua, porque en el invierno no habie entrar en ellos, porque eran hondos como tengo dicho, y ahora han venido en tanto que del todo se secan en el agosto e toñada sin les quedar agua nenguna, y la causa de secarse tenemos que lo hace que sale ya el rio pocas veces de madre como solie, y por eso no tienen pescado ni agua.

22.—En el capitulo veinte y dos digo que el dicho lugar de Perales no tiene pastos nengunos como tengo dicho en el capitulo antes de este, y todo lo demas que el capitulo dice no le toca al dicho pueblo.

23.—En el capitulo veinte y tres digo que el dicho lugar esta en tierra labrantia y de razonables tierras, porque tiene dos vegas a orillas del rio que por junto al dicho lugar pasa, que la una vega se llama la vega de la Zapatilla, y la otra se llama la Vega del Romeral, e por entre estas dos vegas pasa el rio que tengo dicho, del cual rio se podrian regar entramas vegas a poca costa, y ansimismo hay muchos vinos tintos y blancos, y los mas de ellos nuevos y de los buenos que se hallan en esta comarca y destrito especialmente los tintos, por haber muy buenas tierras para vinos tintos, por ser arenas las mas, y en esto tiene especial ventaja el terretorio de este pueblo. Los ganados que mas se crían en esta tierra son ovejas, porque hay un monte bajo de tomillos y otras yerbas muchas que tiene el dicho monte, y es el monte de una legua en ancho y de dos en largo, y en este monte se ahija casi todo el ganado ovejuno de la tierra de Madrid, y para estos

PERALES

ganados y todos los demas imos y van por sal a las salinas de Espartinas, que estan tres leguas del dicho lugar, y tienen muy buena sal blanca.

28.—En el capitulo veinte y ocho digo que el dicho lugar de Perales esta en llano, e por la parte de hacia donde sale el sol esta baxo, porque va el rio que tengo dicho por aquesa parte, empero por todo lo demas esta en llano, aunque por la otra parte del rio hacia el oriente hay muchas peñas y cerros, donde se cria la caza que tengo dicho.

30.—En el capitulo treinta digo que las casas que hay en el dicho lugar de Perales son de tapias de tierra, y la cobertura de paja las mas, y algunas de ellas son cubiertas de teja y zarzo en lugar de ripia, y son bajas de tres tapias en alto y no mas, por razon de ser el pueblo frio de invierno como tengo dicho en el capitulo decisiete, y los mas de los materiales de que las casas se hacen los hay en esta tierra, y los que faltan se train de la sierra que esta ocho u nueve leguas del dicho pueblo, que es madera de pino que se trae de Valdemaqueda e de otras partes, que lo traen a vender a la villa de Madrid, y alli lo imos a comprar, y de aquesta manera se provee el dicho pueblo de lo que ha menester para las dichas casas.

35.—En el capitulo treinta y cinco digo que la granjeria de los vecinos del dicho pueblo es arar y cavar, y andar a labor del campo, y criar algunos ganados como es ovejas y algunos marranos, y en lo que mas curiosos estan todos los vecinos del dicho pueblo es en acoger gente forastera, que pasan con provision a la corte mientras esta en la villa de Madrid, porque esta el pueblo es muy buen puesto para ello, que esta dos leguas de la villa de Madrid, y especialmente por carros que van con vino y otras provisiones a la corte estando en Madrid como tengo dicho, tanto que acontece haber en el dicho pueblo de cuarenta a cuarenta carros juntos algunas veces de noche y de dia especialmente en invierno, porque no hay camino que mejor se ande ni tan buen paso como es por este pueblo, y ansina contino esta lleno de pasajeros, y en esto de acoger estan todos bien curiosos, que aunque mas gente acuda hay bastimentos para todos, aunque es el pueblo chico y de pocos vecinos como tengo dicho, porque todos se proveen viendo la necesidad de la gente que pasa pena, que esto digo que es la cosa que mas deligencia se pone en este pueblo, y yo al presente hallo.

36.—En el capitulo treinta y seis digo que las justicias ecle-

siasticas que gobiernan el dicho pueblo las pone el arzobispo de Toledo, y las seglares las pone la Magestad real y su consejo.

37.—En el capitulo treinta y siete digo que el dicho pueblo tiene termino destinto y apartado para lo que toca a su dezmeria, y no para otra cosa, y las demas cosas en el capitulo contenidas no tienen nengunas el dicho pueblo.

41.—En el capitulo cuarenta y uno digo que en el dicho lugar de Perales se guarda vigilia por el dia de la Madalena, que no se guarda en todo este arzobispado de Toledo, por razon que se guarda en Xetafe, de donde los que en este pueblo vivimos somos naturales, y la causa porque se guarda en Xetafe es porque la tienen por patrona de la iglesia, y tienen cabildo de ella en el dicho lugar de Xetafe, y de antes solien correr un toro la vispera de la bendita Madalena, y su dia daban una caridad de pan y de la carne del toro, y ya se ha dexado de dar el toro, porque se mando en el concilio trenentino, y tambien guardamos la fiesta de Santa Quiteria, y la de San Gregorio Niceno por voto que hicimos en Xetafe por razon de una sabandija que andaba en las viñas, que se dice coquillo y arrevolvedor, que las destruyen, y ha sido Nuestro Señor servido que despues que se voto de guardar estos dias de estos gloriosos santos por la misericordia de Dios se ha alzado esta plaga por esta tierra, y tambien guardamos el dia de señor San Marcos, que no comemos carne en su dia y la vispera, si ni se come en todo el arciprestazgo de Madrid, aunque caiga la fiesta en el dia de la Resurecion, y yo me acuerdo haber caido en el dicho dia de Resurecion, y fue necesario ir al perlado sobre ello, y mando que el primero dia de la Pascua se comiese carne por honra de la Resurecion, y el segundo dia de Pascua no se comio, y la causa porque el dia de este glorioso Santo no se come carne yo no la se, ni he hallado quien me lo diga.

43.—En el capitulo cuarenta y tres digo que junto con el termino del lugar de Perales esta un lugar despoblado, que se llama Covanublos y es anexo al curato del lugar de Perales, y tiene un buen prado que es baldio de la villa de Madrid, y se llama el prado Cunebles, y es termino dezmeria destinta e apartada. Ansimesmo hay otro lugar despoblado, que confina con el dicho termino del lugar de Perales, que se llama la Torre de Valcrespin, tiene termino dezmeria destinta e apartada, y es ansimesmo anexo al curato del lugar de Perales, este no tiene prado nenguno, porque dos sotos que en el dicho termino estan y junto con el dicho pueblo, los posee el secretario Vargas y sus herederos des-

PERALES

pues de el, la causa por donde el dicho secretario los poseyo yo no lo se, porque en algun tiempo yo oi decir que eran baldios de la villa de Madrid, y yo me acuerdo sello de yerba y caza y pesca, sino es despues que el dicho secretario lo poseyo. Tambien esta otro lugar despoblado, que ansimesmo confina con el termino del lugar de Perales, que se llama Zorita, es termino dezmeria destinta e apartada, y tiene un soto que es muy bueno, que contino se ha llamado e llama el soto de Zorita, y los vecinos que vivien en el dicho pueblo antes que se despoblase, le gozaban, y se aprovechaban de el, y despues que se despoblo, que sera de veinte cinco años a esta parte, se han alzado con el unos caballeros de Madrid y algunos de los regidores de la dicha villa, que son don Francisco Zapata, el señor de Barajas, y don Pedro de Gozmediano, y don Juan de Castilla y Diego Lopez de Rivadeneira y don Lois de Toledo, y la causa porque dicen se entraron en este soto como en el soto del dicho lugar de Perales, dicen que es por razon que los susodichos tienen algunas tierras en los terminos e dezmerias de estos dichos pueblos, y no por otra causa ninguna que justa sea, y la causa porque estos pueblos se hayan despoblado no se sabe, porque ha mucho tiempo que algunos de ellos estan despoblados, especialmente Cavnubles y la Torre de Valcrespin, que no hay nadie que se acuerde de vellos poblados, mas de ver los sitios de los dichos pueblos.

Y ansi fechos los dichos capitulos y declaracion respondiendole a cada uno de ellos de que podiesen responder y dexado de decir de' que no sabia cosa ninguna segun y como va declarado, pasado, y dixo que no tiene otra cosa mas de lo que dicho tiene, y que asi lo da y entrega al señor alcalde para que lo lleve y presente ante el ilustre señor corregidor en cumplimiento de su mandamiento, y firmolo de su nombre, y no firmo el dicho alcalde porque no sabe escribir. Alonso Muñoz de Perales (*rubricado*). Paso ante mi Gabriel Martinez, escribano (*rubricado*).

T. VI, fol. 90-95.

TORO QUE NO SE CORRA

SIGLO XVI

En las Relaciones mandadas hacer por Felipe II, en el siglo XVI año 1576, en las de Getafe y Perales del Río, nos dicen en sus capítulos 52 y 41 respectivamente, que en Getafe fue prohibido el toro de la Magdalena, según un oficio que mandaron desde el Concilio de Trento al párroco de Getafe, oficio que al pie de la letra dice así: *“Toro que no se corran leyose en la iglesia a dos de Junio pasqua pentescostes 1566 años.*

“Y continuando su bisitacion el dicho Señor bisitador mando que el mandato que tiene probeydo cerca de que no corran toros en este lugar de Xetafee se guarde y cumpla el qual es del tenor siguiente. “E despues de lo susso dicho enel dicho lugar de Xetafee en los dichos días baynte y nuebe de mayo de mil e quinientos y sesenta y seys años bisto lo suso dicho por el dicho señor bisitador dixo que mandaba e mando que de aquí adelante no se corra el dicho toro el dicho dia que tienen de costumbre de correlle eneste cabildo de la Magdalena ni otro ningun dia y ansi lo cumplan los oficiales y hermanos y cofrades de este cabildo sopena de descomunion late sentencia ede beynte mil maravedi para obras pias y no lo cumpliendo como dicho es las personas o persona que fuere contra esto ansi el alcaldes y mayordomos e regidores deste cabildo y alcaldes y regidores hordinarios deste lugar si lo consintieren o permitieren correr y narran en las dichas penas y censuras e mando al reverendo cura o su teniente de la iglesia parroquial deste dicho lugar que los ayan y denunciante por puestos descomulgados y ebiten de las horas canonicas y oficios divinos y no los asuelban fasta tanto que otra cosa se pobe a y mande por su señoria o por el dicho Señor visitador en su nombre y mando se le intymide este mandato e si los cofrades del dicho cabildo tienen hecho alguna promesa sobre to Juramento de correr el dicho toro mando que sean asueltos y libres de tal promesa y boto y Juramento conforme lo manda el Concilio provincial toletano y en todo se guarde la dispusicion y decreto que el dicho concilio tiene mandado en semejantes promesas y botos y juramentos en correr toros por las causas e razones que trae el dicho concilio es ansi lo pronuncio y mando y firmo de su nombre testigos Juan de Bargas vezino del dicho lugar de Xetafee y Francisco Herreros y el dicho señor visitador doctor gencor ...”

“Otro si mando el dicho Señor visitador por las dichas penas y censuras que enel cimiterio de la iglesia deste dicho lugar en manera alguna no se corran toros atento el desacato que se hace a la iglesia y a los edificios della que se danifican porque se suben a los tejados y a las paredes y por quitar otros inconvenientes que se siguen todos los dichos trastornos dichos del doctor gencor ante mi Yoan Gimenez de Najera cura de la iglesia parroquia deste dicho y a Juan de Figueroa y Pedro Marcos alcaldes hordinarios y a Pedro Pingarron y Alonso regidores del dicho lugar y a Francisco de León alcalde del dicho cabildo de la Magdalena y Alonso Pantoja y Miguel Tejero mayordomo del dicho cabildo.

Libro 2º, año 1536 – 1597. Archivo Parroquial de Getafe.

Nos siguen informando las Relaciones de Felipe II, del getafense Juan Bautista de Alderete ¿Quién fue Alderete?

Alderete dejó la fundación que lleva su nombre para facilitar a los hijos de Getafe y en particular a sus parientes, unas becas de estudio subvencionadas por dicha fundación.

Fundación, que ha llegado hasta mediado el siglo XX., logrando con ello un récord muy difícil de superar. Hemos de saber que Juan Bautista fue hijo del licenciado Francisco de Tordesillas (ver capítulo 38 de las Relaciones de Felipe II – Getafe), que más tarde se convertirían en Alderete. Nació Juan Bautista en Getafe, el día 17 de junio de 1537. En estos tiempos no era difícil el cambio de nombre y en el caso que nos ocupa, el licenciado Francisco de Tordesillas, figura así hasta el nacimiento de su hija Francisca, en la que ya aparece con el apellido de Alderete.

La Fundación Alderete, es un modelo de previsión y de constancia, ya que, afortunadamente, existen casi todos los documentos y acreditaciones de los estudios realizados por centenares de hijos de nuestro pueblo, que sin su ayuda nunca lo hubiesen logrado.

Juan Bautista, fue médico del cabildo de Sigüenza, y más tarde, del Santo Oficio en Toledo. Se casó con Jerónima de Ocampo, natural de la Puebla de Nuestra Señora de Guadalupe.

El apellido Alderete lo tenía la primera mujer de Lope de Vega (Isabel Urbina de Alderete), de la que se supone cierto parentesco con la familia getafense, con los que pasaba temporadas. Por ello, es muy probable que la obra “La villana de Getafe”, fuese escrita en recuerdo de los primeros amoríos de tan ilustre autor, que para más énfasis el apellido figura varias veces en el texto de la obra.

La Fundación “Juan Bautista Alderete”, creada en el siglo XVI, para dar estudios superiores a los jóvenes getafenses, tuvo un prestigio impresionante durante siglos. Existen datos sobre numerosos estudiantes que utilizaron sus fondos consiguiendo los títulos de doctor o licenciado, gracias a la previsión de este doctor en medicina de gran prestigio. La lástima, es que a pesar de los artículos y esfuerzos realizados por este humilde historiador getafense, el pueblo de Getafe no ha reconocido la meritoria labor de un intelectual, nacido y criado en Getafe, como lo fue el Señor Alderete.

Juan Bautista ingresó en la cátedra a la edad de 39 años. Durante el tiempo que siguió de médico oficial del Cabildo, permaneció en la cátedra dejándola en el año 1582, para incorporarse como médico de la Santa Hermandad en Toledo.

El Testamento del Dr. Don Juan Bautista, lo expondremos en su totalidad para que puedan apreciar los interesados por la historia getafense, quien fue el getafeño Juan Bautista Alderete, y qué hizo por engrandecer la cultura de su pueblo natal Getafe.

TESTAMENTO DEL DR. DON JUAN BAPTISTTA ALDERETE
18 de Junio de 1598

Este es un traslado bien y fielmente sacado de otro que por mandato del Dr. Don Pedro del Hierro visitador que fue deste partido se copio por Alosno de Gibaja Notario que fue de dicha visita de un testamento que en la Ziudad de Toledo Otorgo el Dr. Juan Baptistta Alderete, su tenor del qual es como se sigue. Este es un traslado bien fielmente sacado del testamento que el Doctor Alderete Medico vecino y natural de este lugar de Getafe otorgo ante Blas Hurtaado escribano publico de la Ziudad de Toledo que su tenor del dicho testamento es el siguiente.-

Yn Dey Nomine Amen

Sean quantos de esta carta de testamento y postrimera voluntad vienen como yo el Dr. Baptistta Alderete natural del lugar de Getafe jurisdicción de la villa de Madrid estante al presente en esta Ziudad de Toledo Doctor Medico de la santa Inquisicion Della estando como estoy sano del cuerpo y en mi buen juicio y entendimiento natural qual mi señor Jesucristo por su vondad y Misericordia fue servido de me dar creyendo como creo y confieso firme y verdaderamente la santísima trinidad Padre e hijo y Espiritu Santo tres personas y un solo Dios verdadero é todo lo demas que cree y confieso la Santa Madre Iglesia de Roma alumbrada y rexida por el espíritu Santo debajo de la qual fee y creenzia protesto de vivir como cacholico y fiel christiano temiendome de la muerte que es cosa natural y que riendo estar dispuesto para quando Dios nuestro Señor fuera servido de me llevar ortorgo é conozco que hago y ordeno este mi testamento e ultima voluntad a servicio de Dios nuestro Señor y de su benditta y gloriosa Madre la Virgen santa Maria y de todos los Santos y Santas de la corte del cielo en la forma y manera siguiente.

- 1ª Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la hizo e crio y Redimio con su preciosa sangre é ruego é pido por Merced á su vendita Madre la Virgen Maria que ruegue á Jesucristo nuestro Dios y Señor la llebe a su Santa gloria é mando el cuerpo a la tierra para donde fue formado.-*
- 2ª Yten mando mi Entierro que si la voluntad de dios fuere de me llevar desta presente vida mi cuerpo sea enterrado en la yglesia ó monasterio que a mis Albazeas paresciere á quien lo remito.-*
- 3ª Yten difunto mi cuerpo sea vestido con el abitto del bienabenturado San Francisco con toda la moderación é humildad posible é acompaño mi cuerpo de entierro el cura ó clerigo de la parrochia donde viviere al tiempo de mi fallecimiento e se pague demis vienes lo acostumbrado ansi mesmo me acompañen y entierren una cofradía la que a mis albaceas pareziere.-*

«Enterramiento»

- 4ª Yten el dia de mi entierro asi fuere hora de Misa oportuna é sino la mañana siguiente se diga por mi alma una misa cantada de difuntos con Diacono é subdiacono é una vigilia de tres Secciones porque la jentte que se hallare en mi entierro no sea detenida en la yglesia si la Misa se dijere decirse a la vigilia en otra hora qualquiera del dia y no dziendose la Misa se diga la vigilia quando me entierren en fin sea mi entierro como es de los pobres pues ni aun este merezco*

y encargo mucho que el sepulturero sea humilde juntamente con todo lo demas de mi entierro.-

«12 Misas de Almas»

5ª *Yten mando que el dia de mi fallecimiento si fuere hora é sino el siguiente se digan por mi alma Doze misas rezadas en los altares de jubileo donde se saca un Alma en los monasterios ó yglesias que a mis Albazeas pareziere é luego se me tome una Bulla de Difunto.-*

«3 Misas Cantadas en 3 dias»

6ª *Yten Ordeno que tres días primeros siguientes despues de mi muerte se digan en cada uno dellas por mi una misa cantada de difuntos y el postrero dia dellos se me haga el cavo de año con la Zera e ofrenda moderada que paresciere a mis albazeas.*

«100 misas»

7ª *Yten Ordeno que la mañana primera siguiente a mi muerte é los tres días primeros siguientes se digan por mi Alma cien misas rezadas.-*

«100 misas»

8ª *Yten Ordeno que se digan otras cien misas Rezadas lo mas presto que fuere posible por mis Padres y difuntos parientes é bien hechores é amigos é la mitad se digan de estos Doszientas en la yglesia donde yo fuere enterrado é la otra mitad donde a mis Albazeas paresciere aun que yo mucho gusto se digan en los Recoletos Agustinos Carmelitas. Mando que en los dichos Monasterios Recoletos Agustinos ó Carmelitas se me digan otras.-*

«100 misas»

9ª *Otras cien misas rezadas por mis abuelos é sus hijos é por algún cargo si en el mundo le tengo y por las Animas de Purgatorio que no tienen quien bien las haga é por la consecuzion è aumento de todas las Religiones è Ynquisiciones Santas è por la Redicion de todos los herejes a la Santa yglesia Romana nuestra madre è por la conversión a ella de todas las jentes é por el Estado y victoria de la dicha santa yglesia contra sus enemigos é por su aumento y estas misas rezadas que mando quiero que las cien de ellas sean en mi Parrochia.-*

«Mandas Forzadas»

10ª *Yten mando a cada una de las mandas forzadas a cada una un quartillo haviendo quien lo pida.*

«Que se paguen y cobren las Deudas»

11ª *Yten declaro que algunas personas me deben algún dinero é yo Debo tambien a otras de todo lo qual ay Razon en mi libro é Delo que en el no se hallare Doña Geronima mi muger dijere tiene claridad mando se este é pase por lo que en el se hallare é la dicha Doña Geronima dijere que todo es verdad é se pague luego lo que yo deviere é se cobren lo que me deban como los deudores sean pobres porque si lo fueren mando se les perdonen las deudas que no pasaren de treinta Reales.-*

12^a *Yten de lo que en Getafe se me debe dará cuenta Francisco Muñoz viudo Administrador de mi hazienda que es de lo que se me debe en Guadalupe dará quenta el Señor Don Francisco de Herrera é Castilla é Gonzalo Pizarro ó sus herederos.*

«Dote a mi muger»

13^a *Yten mando que se pague é de a Doña Geronima mi muger todo su dote enteramente lo qual constara por las cartas de dotte que en su favor Otorgue en la Puebla de Nuestra Señora de Guadalupe la qual se le de en vienes justificados é demas desto se le de su mitad de los vienes gananziales que huviere desde el dia que nos casamos y por las cartas que se han fecho de los empleos y demas de estos se le den los vienes que heredo la suso dicha despues que nos casamos desde Madre difunta que esta en gloria.*

«Mando a su muger sus joyas»

14^a *Mando que se den a la suso dicha Doña Geronima de Ocampo mi muger todas las Ropas é Joyas que yo la é dado é tubiere al tiempo de mi fallecimiento para que las aya por suyas sin traerlas a sastifazion de manera que la mando toda la mitad de las que ami me pertenezcan tan solamente.-*

15^a *Yten mando que en la declarazion de mis vienes muebles e dinero se este é pase por el dicho é declaracion de la dicha doña Geronima mi muger en Dios y su Conziencia por sola su fee é palabra de la qual se que puedo confiar estoy mucho mas porque estoy muy satisfecho de su retta conziencia y honrrada christiandad.-*

16^a *Yten que se funde Renta dada toda su hazienda – mando que despues de haver cumplido con los gastos tocantes a mi alma como arriba estta declarado é despues de haver dado a Doña Geronima mi muger lo que á de haver e los pertenezzen según esta dicho todo y Restante se junte como son muebles é casas é libros y demas cosas fuera de Raizes que se entiende tierras y Censos y Rentas é se vendan y el dinero dello despues de vendido se emplee en Renta la mas firme é segura que a mis Albazeas é Patronos pareciere quedandose la hazienda que Renta como sea o se mejore en mejor Renta y encargo é Ruego por amor de Dios que con Doña Geronima mi muger se excusen todo lo posible pleytos en el darle su hazienda que le pertenece como arriba estta declarado é los mismos pleytos se executen con todas las demas personas En quanto se posible en quantto tocara a mi hazienda antes todo lo a ella tocante se haga prudentemente é con mucha pazienza y caridad y despues dego mi azienda para el servicio de Dios é Remedio caritativamente a los pobres la qual mando se gaste é distribuya por mi alma á quien dego nombro é ynstituyo por heredera universal en esta manera.*

17^a *Zien Ducados de renta a Doña Geronima su muger por sus días- Primeramente cien ducados en cada un año a Doña Geronima mi muger mientras viviere los quales la mando por el mucho amor que siempre la é tenido é mando que acoste de mi hazienda se le den puestos en Toledo ó Guadalupe como ella quiera y no la mando mas por entender que con su lexitima é con los vienes ganunziules é mando que la hago y con su discrezion y moderación honrrada en el gastar tendrá para pasar la vida cumplida y honradamente.*

«Zien ducados a Isabel Alderete su hermana de Renta por sus días»

18^a *Yten mando a mi hermana Isabel Alderete cien ducados los quales se le den en cada un año mientras viviere ê ansi mesmo a su hija Isabel Alderete se le den en cada un año cinquenta Ducados mientras viviere.*

«A Maria y Ana Pantoja cinquenta Ducados a cada una»

19^a *Yten mando que se den a cada una de las hijas de mi hermana Francisca Alderette que esteta en el Cielo que llaman Maria Pantoja ê Ana Pantoja cinquenta Ducados mientras vivieren ê mientras no se casaren porque en casandose ô en entrando en religió ê profesando qualquiera Dellas mando no se les de mas estta dicha cantidad de Renta que se entiende a la que se casare ô profesare e â entramas si entramas se casaren ê profesaren pero si alguna o algunas dellas entrare en Religion ê profesarn mando que a la tal a las tales profesantes seles den doce Ducados en cada un año por toda su vida sin que el Monasterio se entremeta a los pedir ni cobrar porque en tal caso no se los mando ê queden para mis herederos.-*

«A las susso dichas se den Doszientos Ducados a cada una por su casamiento»

20^a *Yten mando que demas de lo dicho se les den á cada una de las dichas dos hijas de mi hermana Francisca Alderette que esta enel Cielo Duzientos Ducados para casarse el dia que se velare ê si alguna de ellas ô entramas entraren en Religion ê profesaren mando que a la que entrare o ambysi entraren e profesaren se les den trescientos Ducados para este Santo estado a cada una ê si de presentes no hubiere tanta cantidad de dinero se les de seguridad para que de lo primero que cayere de la Renta se le pagare.-*

«A Isabel Alderette cien Ducados para su casamento»

21^a *Yten mando a mi sobrina Isabel Alderette hija de mi hermana Isabel Alderette que al presente esta viuda que si se casare se le den cien ducados para su casamento el dia que se velare y si de presente no los hubiera se le de seguridad que de lo primero que cayere de la Renta se le de.-*

«A 20 pobres dos Reales a cada uno el dia de su entierro»

22^a *Yten mando que el dia de mi enterramento y fallezimiento se den a veinte pobres a cada u no dellos dos Reales.-*

«A Lucia Alderette cinquenta ducados por sus días»

23^a *Yten mando que si Lucia Alderette hija de hermana Ysabel Alderette casada con Alcozer viniere a tener nezesidad a Juicio de los patrones aun que esta no sea muy grande se le den mientras la tubiere Zinquenta Ducados en cada un año.-*

«A los servicios de sus hermanas en caso de necesidad 30 Ducados por sus dias»

24^a *Yten mando que si los Reditos ó Rentas de mi hermana Ysabel Alderette o los hijos varones de mi hermana Francisca Alderette que esta enel Cielo tubieren*

necesidad a juicio de los patronos aunque esta no sea muy grande se los den a cada una treinta Ducados por año mientras estuvieren necesitados.

«Al Sobrino Alderette frayle lo que hubiere menester para doctorarse»

- 25^a *Yten mando que si yo falleciere antes que de graduarse de Dr. En Yscologia en la unibersidad de Alcalá mi sobrino Fray Francisco Alderette fayle de Santo Domingo se le den Duzientos Ducados para los grados de licenciado è Doctor en yscologia en la dicha unibersidad è den se le mas trescientos Reales para la información que para Doctorarse en Alcalá se â de hacer è densele mas los dineros que para hacer el ultimo auto y examen que le falta de lizenziado en Alcalá de yscologia el dijere en conzienzia que sin menester e si al tiempo de mi muerte Estubiere ya graduadao de Lizenziado en yscologia por Alcalá no se le Den mas de Ziento y Zinquenta Ducados para doctorarse como dicho es y si estubiere ya Doctorado quando yo falleciere no se le de cosa laguna dellos dichos Duzientos Ducados è despues de Doctorado el dicho Fray Francisco mi sobrino sin que el Monasterio se entrometta en la cobranza ni se lo ympida mando se le den en cada un año por su vida Doze Ducados de limosna.-*

«Orden de distribuzion de Rentas»

El orden de gastar mi Renta sea que 1º primeramente se le den a mi sobrino Fray Francisco Alderette lo que le tengo 2º mando enteramente en el segundo lugar se den a Geronima mi muger è a mis hermanas è sobrinos lo que le tengo mandado enteramente para 3º el sustento en el tercero lugar se den a las dichas mis sobrinas las dichas 4º Dottes en quarto lugar entre los estudiantes que yo señalare para que sean sustentados en sus Estudios y la limosna que yo dejo señalada para combaleszentes tambien y 5º en el quinto lugar entren las dotes que yo dejo señaladas para doncellas.-

«Sesenta Ducados a Ana de Medina su criada»

- 26^a *Yten digo que Doña Geronima mi muger eyo nos haremos comvenido en que Ana de Medina natural = la demos entramosvista de lo que le quedamos debiendo de su soldada de los años que â ambos nos â servido la demos ambos sesenta Ducados para su casamento por los buenos servicios que nos hizo è por ser ella muy honrrada digo que de la hazienda de ambos se le de estta dicha cantidad de sesenta Ducados para su casamento ô para lo que ella quisiere y el darla esta cantidad se anteponga a todas las cosas de la clausula arriba dicha sacando fray Francisco mi sobrino que será el primero.-*

«Salario de Criados»

- 27^a *Sacando asi mesmo se les pague a los demas mis criados luego antes todas cosas lo que se les deviere de la hazienda mia è de Geronima pues â ambos nos han servido hallarse en mis libros lo que se les debe deselas algo mas conforme a los servicios è al tiempo que huvieren servido y esto encomiendo a mis Albazeas.*

«Que ande el dinero un año adelantado»

- 28^a *Yten mando y ordeno que el dinero que se gastare è distribuyere de mi hazienda en un año presente sea lo que el año presente y pasado se cobro de mi Renta y no sea lo del año presente de suerte que siempre ande la Renta cobrada de un año*

adelantada al gasto porque el que lo cobrare lo cobre con menos pesadumbres è molestias è los deudores lo paguen con mejor comodidad suya è los que han de recibirlo reciban con mayor puntualidad sin hacelles falta en sus tiempo señalado salvo si mi sobrino Fray Francisco Alderette se graduare antes como estta dicho porque en este caso no espere el tiempo dicho sino que se le de para quando el grado lo hubiere menester y en esto no aya falta sino que se saque el dinero dicho alo hubiere lugar en mi hazienda.-

«Nombramiento de tres estudiantes pa estudiar artes»

29^a *Y cumpliendo lo que dicho es mando que los Patrones que yo dejare nombrados de los que para siempre fueren para el cumplimiento de mi Testamento en todo el mes de Septiembre de cada un año perpetuamente â mas voto elixan tres Estudiantes que sean de mi linaje è desziendan de el por ora de Consaginidad è ayan estudiado bien Gramtica è sean buenos Gramaticos è tengan fama de virtuosos è haviles è habiendo pretendientes beneméritos sean preferidos los mas Cercanos ami y eneste dicho mes de septiembre elijan uno o tres estudiantes si uno ô dos habiendo sacado este año otros se huvieren de elexir eno se elijan en otro mes del año aunque saquen en otro qualquiera mes è estos se les de mi Renta cada un año sesenta Ducados.-*

30^a *Mando que para elegir los dichos estudiantes sino pudieren juntar todos tres patrones que por lo menos sean dos y uno solo no pueda elejir.-*

«De la paga a los estudiantes»

31^a *Yten mando que a los tales Estudiantes señalados se les den a cada uno treinta Ducados el dia de Nuestra Señora de Septiembre ô a lo mas largo dentro deste Octar año è los otros treinta Ducados con que se cumplen los sesenta ducados se les den â cada uno la pasqua de Navidad del mismo año.-*

«Que en igualdad de pretendientes y parentesco se hechen suertes»

32^a *Y si huviese pretendientes parientes benemeritos como esta dicho en igual grado de parentesco conmigo quiero sean preferidos los mas pobres è los mas virtuosos è mejores estudiantes.-*

«En igual grado los mas pobres virtuosos y estudiantes»

33^a *Y porque ymporta mucho que sepan muy bien latinidad los tres Estudiantes para estudiar yscologia y canones quiero que sean primero examinados por el Señor Cura de Gettafe è por el muy reverendo Rector del colegio de los Padres Predicadores de Madrid ô por el dicho Señor Cura è por qualquiera de mis sobrinos a los que dejo por patrones el Maestro Alderette cathedratico en Alcala o fray Francisco Alderette colegial en el colegio de Santo Tomás de Alcala a todos los quales suplico por Jesuchristo mio Señor que no los apruben si no son muy buenos latinos è que siempre prefieran el mejor estudiante al no tal è que declaren de qual de los examinados tienen mejores esperanzas para que conforme a esta aprobacion los Patrones elijan lo mejor è no puedan elegir sino alque los examinadores dichos aprobasen aunque sean de los que yo nombrare porque combiene como estta dicho arriba que sean muy buenos latinos los que profesaren Canones ô yscologia y densele de mis vienes al dicho padre Rector de Santo*

Tomas de Madrid en cada un año dos Ducados por el trabajo sin que el Monasterio lo pretendá ni llebe.-

«Señala el tiempo que han de estudiar los Estudiantes y da licencia pa que uno estudie Canones y Leyes»

- 34^a *Yten digo que de estos tres Estudiantes que yo nombro ê despues de mi de los nombrados por los patronos doy hazienda para que uno de ellos pueda estudiar canones y leyes en Alcalá ô Salamanca ê se le den Sesenta Ducados en cada un año como esta dicho en los dichos Terminos señalados de septiembre ê pasqua de Navidad y esto por espacio de nueve años contenidos sin interpolar en los quatro de pasante y los cinco de oyente e los dichos dos estudiantes estudien en Alcalá artes ê Teologia quatro años de artes ê quatro de Teologia ê dos de pasantes continuos sin ynterpolazion y en cada un año les den a cada uno sesenta ducados en los plazos señalados para su sustento.-*

«Que Asistan en la universidad ocho meses»

- 35^a *Y Ordeno que el estudiante Canonista Resida cada un año de los cinco que es oyente ocho meses por lo menos donde oyera estta facultad Alcalá ô Salamanca ê los quatro pasantes pida para pasar adonde parezca mejor a los patronos ê al padre Rector del Colegio de los predicadores de Madrid esto se entiende haviendo de pasar fuera de Alcalá ô Salamanca porque queriendo pasar en estas dos universidades la voluntad sola de tal pasante vastta.-*

«Seis Ducados a cada Estudiante para el grado de Bachiller de los Artistas»

- 36^a *Los dos artistas residan cada año de diez a ocho meses por lo menos en Alcalá ê denseles a cada uno seis Ducados para el grado de Bachiller en artes ê sean obligados a graduarse en lizenziados en la mesma facultad en Alcalá el mesmo quarto año de su curso ô en caso de justo ympedimento al arbitrio de los patronos se gradúen el próximo siguiente sopena de quese despedirán de la limosna ê se elija otro en su lugar y para el grado de lizenziado se den a cada uno doce ducados.-*

«Para el grado de lizenziado 12 Ducados»

- 37^a *Y al Canonista se le den para el grado de Bachiller sis ducados en Alcalá ô Salamanca ê graduandose de lizenziado en la mesma facultad al cabo dellos nueve años ô alo mas tardar en el año inmediato Dezimo en Alcalá ô Salamanca. “Y zien ducados para el grado de Lizenciado” Se le den zien ducados para el tal grado ê si se graduare en el dicho tiempo ò antes en Ziguena de Lizenciado y Doctor se le den para los dichos grados cinqueta ô sesenta ducados.*

«A los Teologos dos años mas y al que se doctorara Cinco Ducados»

- 38^a *Y a los Teologos que se quisieren graduar ê doctorar en Alcalá se les den dos años ultra de los dichos a sesenta Ducados a cada uno è residan en Alcalá y estos dos años sean ynmediatos a los diez dichos y el doctorarse sea enel dozeno ô trezeno año Ynmediato al mas tardar ê denseles â qualquiera dellos que se graduaren como estta dicho zien ducados para los grados de lizenziado y doctor pero Ordeno que qualquiera de los Teologos que se graduaren en Alcalá como*

estta dicho que al principio de los dos años ultra de los diez se obligue a que si no se graduare como estta dicho que buelva todo el dinero que hubiere rezivido y aun si es necesario de fiador al menos se obligue.-

«Zinquenta Ducados si se graduasen por Ziguenza»

39ª *Si qualquiera de los Teologos se graduare de Doctor en Ziguenza sea dentro de tres años ynmediatos que la Teologia ê denseles â qualquiera de los que se graduaren Zinquenta ducados para los grados de Ziguenza.-*

«A falta de parientes se nombren naturales de Getafe»

40ª *Ordeno que faltaren deudos ê parientes mios que tengan las qualidades arriba dichas para ser elexidos para estas prebendaas en su lugar elixan los Patronos a los vecinos naturales de Getafe que tengan las mismas qualidades siendo muy buenos latinos abiles y virtuosos y estudien las facultades dichas en las dichas universidades ê los años señalados ê se les de para los grados la cantidad señaladas ê finalmente se les de en todo ê por todo aquello que a mis parientes y entre estos naturales de Getafe sean preferidos los deudos en afinidad y tras estos los parientes de Doña Ana de Morales mi primera muger que esta en el cielo.*

41ª *“Si hubiera Colegial Artista de estos quarenta Ducados mientras lo fueren si fuere colegial Teologo Zinquenta, si fuere colegial mayor sesenta Ducados” Y si alguno ô algunos de los estudiantes nombrados fuere Colegial Artista en Alcala densele de esta limosna quarenta ducados cada un año que lo fuere ê nomas ê si fuere colegial Teologo densele en cada un año que lo fuere Zinquenta Ducados eno mas; esi fuere colegial mayor densele cada año sesenta ducados hasta cumplir el tiempo señalado para doctorarse.-*

«Al canonista colegial de Salamanca ô Valladolid sesenta Ducados»

42ª *Y si el estudiante canonista fuere colegial en alguno de los Colegios mayores de Salamanca o Valladolid densele quatro años a sesenta Ducados cada un año.-*

«Priba al canonista que se casare desta limosna»

43ª *Ysi el estudiante canonista se casare en los años por mi señalados quiere que desde el mismo dia que se casare no se le de mas esta limosna ê si la llebare sea obligada a restituirla a mi hazienda.-*

«A los pretensores de Cathedra sesenta Ducados»

44ª *E si alguno de los Estudiantes Teologos fuere Colegial en los colegios mayores de Salamanca ô Valladolid ô Ziguenza denseles quatro años estando en qualquiera destos Colegios â sesenta ducados en cada un año ê si fueren pretendientes declarados de Cathedra en la dicha unibersidad añadaseles sesenta ducados para esta pretension una vez ê si mi sobrino Fray Francisco Alderette fuere pretendiente declarado de cathedra en Alcala ô Salamanca ô Valladolid ô en otra unibersidad densele sesenta ducados para la pretension ê para darles este dinero no se este a los plazos dichos de Septiembre ê Navidad sino quando ellos certificaren a los Patronos que los han menester en qualquiera mes de los dichos años.-*

«Si el pretendiente no se Opusiere buelva el dinero»

- 45^a *Y si el Estudiante Canonista fuere pretensor declarado de Cathedra no siendo colegial è aun aviendo pasado los años nuebe que se le da estta limosna pretendiendola en Alcalá ô Salamanca ô Valladolid ô en otra unibersidad dènsela estos sesenta ducados como estta dicho en qualquiera mes que los aya menester para estta pretension con que sino hubiere la dicha Oposicion buelva los sesenta ducados a la hazienda è obligue a bolberlos densele estos solo una vez para una oposicion.-*
- 46^a *Ysi los Estudiantes Teologos se opusieran â Cathedra de Artes ô Teologia dentro de los años que se les conzede esta limosna denseles sensenta ducados para esta oposicion en qualquiera mes que para ello los hubiere menester è si pasados todos los años que gozan de esta limosna se opusieren a Cathedra en qualquier unibersidad de Castilla denseles los sesenta Ducados para la oposicion obligandoses â bolberlos sino se oponen como estta declarado densele una sola vez.-*
- 47^a *Encomiendo mucho a los Estudiantes por mi nombrados ô por los Patronos que prozedan siempre con mucha virtud è recogimiento è grande exemplo è frecuenten muy de veras los sacramentos de la confesion è comunion è sean muy devotos de nuestra Señora ansi serán buenos estudiantes porque el principio ô fundamento del examen se funda en el tenor de Dios y la gracia perfecciona a la naturaleza è Ruego con gran encarecimiento que de Ordinario y conuexos Ruegen a Dios por mi los que no son ordenados en sus oraciones è los Ordenados en sus misas y en mayor en carecimiento tomo a Rogar a los sacerdotes que digan misa por mi todos los días de Nuestra Señora è de Santa Ana è de San Joseph è de San Juan Bautistta è de San Juan Evangelista è de Santiago è de Santiago el menor è de San Eugenio y de San Yldefonso y de San Cosme y San Damian, Angel de Guarda è Corpus Christi è una misa en cada pasqua è de todos Santos è otra dia de los difunttos.*
- «Y en caso de enfermedad no se les quite la Renta»*
- 48^a *Yten mando que si alguno de los estudiantes que gozen esta limosna estubieren fuera de la unibersidad algún tiempo de los ocho meses que estta obligado a Residir en ella por causa de alguna enfermedad curándose no por eso pierda cosa alguna delo que les tengo señalado como si en aquel tiempo estubiera en la unibersidad y encargo a los patrones que estando yntificados con verdad que los tales estudiantes han tenido alguna grave enfermedad i tienen que les den algún dinero por limosna para Reparar del gasto de la cura al juicio caritativo de los tales patrones è yo miro tanto por los estudiantes por obligarlos a ser buenos estudiantes y mejores Christianos.-*
- «Excluye al que se Ynhavilitare por causa justa»*
- 49^a *Y si como fuere que despues de señalado algún estudiante se ynhavilitare por enfermedad ô por otra Causa para proseguir en los estudios en tal caso quiero que sea excluido deesta Memoria y la declaracion desta ynavilidad Remito al juicio de mis Patronos los quales nombran otro en su lugar que sea havi è capaz conforme a lo que arriba tengo declarado.-*
- «Que el año que no Cursen los ocho meses no les de renta»*

50ª *Y es mi voluntad que si en los años que gozan desta limosna los estudiantes se entendieren que no cursan por culpa suya los ocho meses en cada un año por lo menos que yo tenga declarados en la universidad como tengo declarado por todo este año se les quiten los sesenta ducados que se les suelen dar y si algún dinero huviere rezivido los vuelvan a esta hazienda. -*

«A los viziosos excluye y los abiven primero»

51ª *Y si en sus Costumbres fueren viziosos mando se elijan otros e no se les den los dineros que son sesenta Ducados a los que ansi se desdijeren siendo primero abisados y Requeridos por los patrones una vez dos y tres de que serán excluidos desta Memoria sino se enmiendan y hazen el deber. -*

«Al que fuere colegial en Ziguena no se de dinero para los grados»

52ª *Y si alguno destes estudiantes fuere colegial en Ziguena no se le den dinero para graduarse porque la universidad les da los grados de valde e sin dinero esi en la mesma universidad se opusieren a Cathedra de Artes no se les den los sesenta Ducados que para oposicion de Cathedra yo tengo mandado que se den porque en aquella universidad no questa dinero esta Oposicion. -*

«Nombra en defecto de latinis a los que tubieran algunos Cursos»

53ª *Y mando y Ordeno que si al tiempo de elexir los estudiantes faltaren los que sean solamente buenos latinis de mi linaje e oviere otros mis deudos que tengan curso o cursos en Artes o de Teologia canones quiero que de estos elijan los patronos los mas virtuosos a su parecer e los mejores estudiantes segun la aprobacion de los examinadores arriba nombrados para que sean ayudados en lo que aquí yo he mandado para a cabar sus estudios e curso e hacer sus actos e graduarse Continuando el tiempo sin ynterpolacion como arriba esta declarado con tal que tengan todas las qualiddes que deyo Ordenadas eneste mi testamento. -*

«Que si el no Pariente gozase esta renta habiendoles, les excluye»

54ª *Ysi estos mis deudos faltaren dejan los Patronos otros no deudo pero naturales de Getafe por el mesmo orden de la clausula inmediato y se les de la limosna que a mis deudos hasta que aya deudo benemerito como arriba estta dicho que habiendole pasado el año que empezó a gozar desta limosna el no deudo el año luego siguiente la gozasen pariente e de allí adelante como arriba esta declarado.*

«Nombra en primer lugar a los hijos de Isabel Alderette su sobrina»

55ª *Yten nombro en primer lugar para estudiar a Batiptta hijo de mi sobrina Isabel Alderette que es hija de mi hermana Isabel Alderette para que esdudie canones O Teologia lo que el quisiere e nombro en el segundo lugar a los demas hijos que tubiere la dicha mi sobrina Isabel Alderette viuda del segundo Matrimonio y en este mesmo segundo lugar nombro a los hijos de su hermana Luzia Alderette e a los hijos demi hermana Francisca Alderette que esta enel cielo para que por el Orden dicho arriba se les de la limosna dicha y si estos tales nombrados no supieren latinidad mando que les añadan tres años mas para estudiarla dándoles en cada un año sesenta ducados y enestos llamdos enel segundo grado por mi si hubiera algunos pretendientes para una plaza se hechen suertes diciendo una*

misa al espíritu Santo y al que desto que han de ser benemeritos como esta declarado cayere la suerte goze de esta limosna.-

56ª *E despues de cumplido enteramente con los gastos de los tres estudiantes ê con los salarios de los patrones ê mayordomos y el señor visitador lo residuo de mi renta se reparte en las cosas siguiente.-*

«Sesenta Ducados a pobres convalecientes»

57ª *Primeramente se gasten en cada un año sesenta Ducados en ayudas a Pobres honrrados Convalecientes del lugar de Getafe prefiriendo siempre a mis parientes necesitados gastando estos sesenta Ducados en combalezencias de calenturas no de enfermedades largas como gotta ô quartana ô semejantes y a cada uno dellos tales convalescientes se le de para que se regale en su casa ô donde quisiere cada dia un Real por espacio de doce ô quince días o venite e no mas.-*

«El residuo a Pobres Honrrados para dotes»

E cumpliendo con estudiantes ê salarios ê combalencites los residuos de mis rentas se den dos partes a doncellas como yo declarare la tesorera a Pobres honrrados naturales de Getafe prefiriendo siendo mis parientes a los que no lo son ê los mas parientes a los menos ê los de Consaguinidad â los de afinidad ê no se miren ansi mis deudos sean naturales ô vecinos de Getafe para ser socorridos ô vivieren pareziendo nezesidad sean remediados de esta limosna ê despues de mis deudos se de la limosna a los deudos de Dª Ana de Morales que esta en el Cielo mi primera muger siendo pobres ê viviendo en Getafe ê no fuera de el ela distribuzion de esta limosna sea â Arbitrio de los patrones prezedentes a hombres ê los honrrados ê que se han visto con hazienda a los no tales ê los mas virtuosos ê de mejor forma a los no tales.-

«Que se repartan las limosnas y dotaciones la Pasque de Navidad»

58ª *Y mando se Reparta esta limosna de los pobres y las dotaciones de donzellas la Pasqua de navidad de nuestro Señor Jesuchristo en el dia della que a los Patronos pareziera ê la Repartan los Patronos que a la sazón se hallaren presentes que por lo menos sean dos sin esperar al tercero ausente ê se junten adonde mejor les pareziere que combiniera las dos partes de la Renta arriba dicha.-*

«Dotes cinquenta ducados a cada doncella para casamiento»

59ª *Se reportan en dotaciones para Casamientos de donzellas donde hasta acabarse â Cinquenta Ducados a cada una ê no mas ê no pueda ser alguna señalada ni nombrada para esta dicha porzion sino despues que tenga catorze años cumplidos.*

«Prefiere a las donzellas parientas y á falta a naturales de Getafe»

60ª *Ordeno que las donzellas que se dotaren para casarse sean parientas mias pobres según su estado y qualidad honrradas ê sean preferidas las mas parientes a las menos ê las que se casaren con orden ê bendizion de sus Padres a las que se casaren â hurto e las mas pobres ê honrradas a las menos ê las pobres huerfanas de padre y madre ô de padre a las otras y estas dotaciones no solo sean para mis parientes vecinos ê naturales de Getafe pero se entienda tambien a las ausentes*

tiniendo las dichas condiciones entiéndase tambien despues de mis parientas alguna parienta de D^a Ana de Morales mi primera muger que esta en el Cielo teniendo las dichas condiziones ê siendo vezinas e naturales de Gettafe y en Falta de las dichas todas se entiendan la dotaziones a las naturales teniendo dichas condiciones.-

«Que sean dos años de termino a las donzellas y si es nezesario las relijan otros dos»

61^a *Y ordeno ê mando que despues de dotadas se les den dos años de termino desde el dia del nombramiento ê cumplidose estos dos años doy lizenzia a los patronos para tornadas a elegir por otros dos años porque tiempo suficiente para casarse bien en los quatro años.-*

«Que se les de en el dicho dia mesmo que se velaren»

62^a *Y ordeno ê mando que el dinero que se les señalaren no se deposite en persona alguna sino que se heche en el arca de las quatro llaves que abajo dire donde este guardado hasta el dia que se velaren y ese mesmo dia se les de e no mas tarde hallendo carta de dote los maridos en favor de sus mugeres por ante escribano.-*

«Excluye a las que se casaren de hurto»

63^a *Ordeno que si despues de señalada dotazion alguna se casare sin orden o vendizion de sus padres que por el mesmo caso la pierda.*

«Administrador que se nombre Mayordomo con seguridad y fianza»

64^a *Yten mando que los dichos mis Patronos nombren un Mayordomo persona llana y abonada que tenga cargo ê cuidado de benefiziar cobrar ê administrar e arrendar mi hazienda el qual Mayordomo de quantas con pago en cada un año ê vaya acudiendo ê pagando sin hazer falta alguna la que fuere por ellos mandado según y de la manera que pueda haver cumplido efecto lo Ordenado en este mi testamento y el tal Mayordomo de fianzas a seguridad vastante e por su trabajo se le de lo que fuere justo conforme a lo que pareziere a la mayor parte de los patronos ô a la diferencia de los tiempos.-*

«Arca que se hagan dos arcas de a quatro llaves para el dinero y escrituras»

65^a *Y ordeno que aya en casa del Mayordomo ô de uno de los Patronos donde este mas seguran ê mas decentemente una Arca fuerte y segura con quatro llaves diferentes ê cada patron tenga la suya ê la quarta tenga el Mayordomo donde este todo el dinero guardado de esta hazienda y el dinero quese Redimiere de algun censo mientras se emplea y nunca se deposite en persona alguna por abonada que sea ê los dotes de las donzellas tambien se guarden enesta Arca ê no se depositen en persona alguna del Mundo ê ansi se dará con mayor puntualidad el dia de la velazion como arriba esta dicho ê aya adelante en tiempo futuro si ansi peresziere combiene otra Arca fuerte y segura donde esta la primera y enella esten todas las escripturas tocantes a esta hazienda con tres o quatro llaves las quales tengan los que tienen las de la otra Arca y densele al que las tubiere ambas Arcas dos ô tres ô quatro ducados poco mas o menos como les pareziere.-*

«Encargese emplear el dinero que se redimiere»

- 66ª *Y encomiendo mucho a los patronos que con la brevedad posible empleen el dinero de algun censo redimiendo ô de alguna heredad en otro tal ê mejor censo ê posizion lo que sea mas utilidad para esta Memoria.-*

«Libro que aya un libro para las rentas y otro de Recivio y gasto»

E aya un libro en que se tenga quenta y Razon de todos los vienes y Razones y Rentas de estas Memorias que dejo a su cargo ê aya otro libro en que se escriba todo lo que a Recivio y gasto ê las demas quantas tocantes a la distribuzion y administrazion desta hazienda.-

«Excluye a los patronos que presentaren ô depositaren el dinero por toda su vida»

- 67ª *Tomo â ordenar con mayor fuerza lo que arriba ba Ordenado que el dinero de la Renta ô de algun censo si se redimiere ô de lo que se señalare a las donzellas ô otro qualquieraquesea que no se preste ni deposite para guardarlo â persona del mundo sino que el dia que se cobrarse se heche enel Arca ê si algun patrono tubiere en su poder un dia ô dos a lo mas largo tres ô el Mayordomo ocho ê qualquiera de ellos lo presentare ê consintiere prestar ô depositar en alguna persona del mundo por el mismo caso no sea mas patron ni el Mayordomo mas Mayordomo por toda su vida ê para quitarle la Mayordomia e Patronazgo Patronos ô al Señor visitador sin apelazion ni Recurso à otra persona del mundo y si el Señor Cura cayera en este caso sea primado por toda su vida del patronazgo elo sea en su lugar alguno que aya sido estudiante los años que arriba estan señalados para gozar desta renta si en Gettafe residiere y sino reside en este tiempo sealo el Señor Benefiziado de Gettafe y su Teniente.-*

«Si se disminuyere las rentas se den por un año estas Memorias»

- 68ª *Y si algun tiempo se disminuyere la Renta de mi hazienda como suele acontecer ordeno que un año estan todas las obras prinzipales en este testamente. Ordenadas ê solo se de a los tres estudiantes a treinta ducados ese año ê a los patronos ê al Señor visitador ê a su Notario se modere lo que se les suele dar cada año conforme les parezca para este fin de Reparar la renta ê al mayordomo se de las mismas Rentas pues tiene el mismo trabajo y se le modera algo conforme al parecer de los patronos ô mayor parte de ellos ê todo lo que se llegare de la renta de lo que este año se ahorrare se emplee en Renta mas conveniente ê segura e abonada como a los patronos les paresziere mejor y esto se haga todas las vezes que la Renta se disminuyera como esta dicho enesta clausula por que combiene que antes se aumente para la Caridad y remedio de los pobres que no se disminuya.-*

- 69ª *Elijan los patronos un escribano de Cienzia y Conzienzia para que haga las escripturas tocante â esta Hazienda ê desele el salario moderado que les paresziere todas las escripturas se guarden en el Arca como esta dicho ê si alguna se sacare sea con mucho Resguardo y se buelva a la Arca con mucha brevedad e fedelidad.-*

«Que aya algunos traslados deste testamento»

70ª *Y aya algunos traslados de mi testamento para que los patrones e Mayordomos sepan lo que son obligados a hazer e una de ellos este en el Archivo de la yglesia parrochial de Gettafe e otro en el Arca de las escripturas arriba nombradas e porque Francisco Muñoz viudo e su sobrino Alonso Perez han tenido a su cargo esta hazienda a muchos años e la conozen y en su poder se a aumentado e siempre halle en ellos mucha verdad e trato Christiano e honrrado en la administracion de esta hazienda holgare que perzivieren enel mismo cargo satisfaziendoles su trabajo mas largamente que a otros.*

«A mi muger Doña Geronima cien Ducados mas de Renta si Certificare que tiene poca Renta por sus días»

71ª *Ysi Dña. Geronima mi mujer en su viudez Certificare en conziencia a los patrones por si o por tercera persona que con su herencia e con lo que yo en este mi Testamento lo mando no se puede sustentar dezentemente conforme a quien ella es e haver sido mi muger mando que sin mas Ynformacion mas de la dicha conesta clausula se le den en cada un año otros cien Ducados ultra de los ciento que arriba la mando y estos se le den por todo el tiempo de su vida afirmare en su conziencia que tiene la dicha nezesidad.-*

«Por Patron el Cura»

72ª *Nombro por patrones y executores de todas estas Memorias contenidas eneste mi Testamento al muy Reverendo Señor cura propio que es o fuere de la Yglesia del dicho lugar de Gettafe e a dos parientes mios por via de consanginidad uno sea que sea departe de mi padre e otro de parte de mi Madre que ambos estan en el Cielo y se dezian el licenciado Alderette e Juana Muñoz e si no hubiere quien de estas partes lo sea sealo de la otra e Residan en Gettafe e tambien el Señor Cura e si el no Residiere haga por el el oficio de Patrono alguno de los que hubiere gozado de los años de estudiante arriba señalados si en Gettaffe Residiese e si este faltare haga el ofizio en su lugar su teniente de cura.-*

«Patrones Parientes»

73ª *Nombro por patrono de parte de padre al hijo de Pedro de Tordesillas que se llama Andres de Tordesillas e de parte de Madre nombro a Pedro Muñoz que llaman el Grande.*

«Ordeno de nombrar Patronos 1º Andres Tordesillas. 2º Pedro Muñoz»

74ª *El orden que han de tener los Patrones en señalar algun Patron por falta de alguno de ellos será que si huviere algunos parientes mios de parte de mi Padre o Madre de los que se a de elegir Patron que lo puedan ser como arriba esta dicho e lo pretendan por evitar inconvenientes lo sea el mas propio que es habiendo dos parientes o mas en igual grado de mi Padre o de mi Madre hechen se suertes públicamente habiendo dicho una misa al Espiritu Santo e al que le cayere con suerte este lo sea por su vida para servir a Dios e no para su ynteres.-*

«Patrones por sus días a sus sobrinos»

75^a *Nombro por patronos ultra de los tres arriba dichos a mi sobrino Fray Francisco Alderette hijo de mi hermana Ysabel Alderette ô a mi sobrino Francisco Pantoja Alderette hijo de mi hermana Francisca Alderette que esta en el cielo ê ambos sean patronos toda su vida ê si se elijiere algun Estudiante en Septiembre ê se hallaren ambos o el uno de ellos en Gettafe qualquiera de ellos ô ambos con el señor cura le examinen y en sus conzienzas le aprueben ô Repueben como arriba esta declarado mas como jueces Santos que parientes apasionados y estos sea valido sin acudir al Rector nombrado de Madrid.-*

«A sus escribanos mando dos ducados si se hallaren al partir de dote y limosnas»

76^a *Y estos mis sobrinos nombrados si se allan en Gettafe la pasqua de Navidad a Repartir de los dotes y limosnas ê qualquiera de ellas denseles en cada un año dos ducados luego ê si se hallaren en Septiembre en Gettafe ô qualquier Dellos y examinarenen algun estudiante ô estudiantes para estas prebendas vacias denseles a ambos quatro Ducados a cada uno dos luego de contado.-*

77^a *Y nombre tambien por mi Patron ultra de los dichos al señor Francisco Pantoja secretario del Principe Cardenal Arzobispo de Toledo que es mi deudo por su vida ê si se hallare en Gettafe en pasqua de Navidad a repartir lo que esta dicho densele seis ducados luego.-*

78^a *E a cada uno de los patronos tres señalados déenseles seis ducados cada año en la pasqua de Navidad hallándose presentes en los dichos repartimientos y no estando ausentes e yo quisiera darles mas pero mio a lo poco que ay para ser repartido en los muchos pobres â quien se reparta y al patron que fuere comisario dellos sesenta ducados para combalezientes densele algun dinero moderado por su trabajo al juicio de los demas patronos ê juntamente con el Señor visitador.-*

79^a *Y ordena que en las cosas que quisieren determinar los patronos se este a lo que la mayor parte votare y si fueren cosas graves ô en que aya dificultad consultase tambien con el Señor visitador si se hallare presente ô Zerca y hagase lo que los dos votos en el suyo determinaren y declararen e si el señor visitador estuviera lejos consultase algunos de mis sobrinos o ambos si estuvieren presentes ô Zerca e hagase lo que qualquiera de ellos determinare con los votos y en falta de mis sobrinos y el señor visitador consultese qualquiera de los dos Padres Rectores de Santo tomas ê de la Compañía de Jesús de Madrid consúltense ambos e haganse lo que qualquiera de ellos determinare con los mas votos de los patronos ô lo que estos dos Padres determinaren con los mas votos y en discordia de estos dos Padres Rectores consultese el Padre Guardian de Madrid y valga la parte â cio el se hallegare y asi concluya ese negozio consultando y otro qualquiera que sea sin que aya apelazion o recurso o algun tribunal o justicia del Mundo seglar ô eclesiástica.-*

80^a *Mando que todas mis ymagenes y cruces y crucifijos e Reliquias se repartan en tres parte iguales e que una se de a mi hermana Ysabel Alderette y la segunda las dos hijas de mi hermana Francisca Alderette que esta en el Cielo que se llaman Maria Pantoja e Ana Pantoja e la Tercera parte se de a Doña Geronima de Ocampos mi muger en esta forma que si las cosas dichas gananziales durante el*

Matrimonio igualan a la tercera parte ó exceden que se le den pues de derecho la mitad es suyo ê ansi esta mitad se le de aunque sea mas que la tercera parte ê si esta mitad no yguala a la tercera parte se añada hasta cumplirla. -

«Al señor visitador 24 reales a el notario 8 reales»

81ª *Y suplico al señor visitador del partido de Madrid visite en cada un año muy en particular ê con grandes veras todas las Memorias de este mi Testamento y vea y examine como se cumplen e hordena con fuerza no se haga falta alguna en la execusion de ellas ê para su trabajo desta visita de cada un año se le den veinte y quatro Reales ê al Notario que asistiera â hazer esa visita se le den ocho Reales.-*

82ª *Mando todos mis libros de debozion a Doña Geronima mi muger ê a mi hermana Isabel Alderette ê a las hijas de mi hermana Francisca Alerette que Repartan en iguales partes dando a las dos hijas de mi hermana Francisca Alderette una tercera parte sola. -*

«Encargo el Aumento de la hazienda»

83ª *Y encomiendo mucho a los patronos que procuren con veras el bien e aumento desta hazienda ê que enel distribuirla como arriba esta declarado valgámosla charidas de los próximos y el servicio de Dios y la justicia dando a cada uno lo que sea Razon que no aficion odio o pasión ê que entre si tengan mucha Paz ê concordia no teniendo bando ni se contradigan por pasión ê si hubiere algun patron que usare destes malos términos ô otras que no preno hará e no hiziere lo que enesta clausula le encomiendo ê Ruego doy poder pleno al Señor visitador del partido de Madrid para que le despida de este cargo de Patromazgo y este mismo poder que doy al señor visitador en esta clausula le doy tambien a mis dos sobrinos Fray Francisco Alderette ê al Maestro Pantoja Alderette arriba nombrados por toda su vida. -*

84ª *Y ruego a todos los patronos que para siempre lo fueren que confiesen e comulgen por las tres Pasquas del año e para San Baptista ê para nuestra Señora de Agosto ê parta todos Santos y estas veces por lo menos para bien de sus Almas ê para hazer santamente el Misterio de Patronazgo.*

«ALBACEAS»

85ª *E para cumplir y pagar y executar todo lo contenido eneste mi testamento deajo e nombro por mis Albazeas e testamentarios y executores del a la dicha Doña Geronima mi muger ê a los señores secretarios Francisco Pantoja que lo es del Ylustrisimo Señor Archiduque de Austria Cardenal Arzobispo de Toledo en su concejo ê Joseph Pantoja que lo es de la Santa Ynquisicion desta ciudad de Toledo ê al dicho Francisco Muñoz viudo vezino de Gettafe Administrador y en esta forma les doy poder para que luego que yo sea fallecido e pasado de esta presente vida se entren ê apoderen en todos ê de todos mis vienes e los vendan e Rematen en publica almoneda o fuera de ella y de su valor cumplan executen lo contenido en este mi testamento ê para que pueda demandar hazer Rezivir y cobrar todos los mios ê otras cosas en que los vendieren ê todo lo demas que se me debe ê deviere al tiempo ê despues de mi fallecimiento ansi en maravedís como en otra qualquier especie por Escripturas de obligaciones zedulas conozimientos*

arrendamientos censos frutos de esta época ê por otro qualquier titulo que sea o sin el simplemente como quiera que a mi me pertenezca e para dar cartas de pago y finiquitos y lasto del Recibo ê valgan como si yo las diese y otorgase presente siendo ê para que lo puedan poder ê demandar en letijio judicial o fuera de el ô sobre ello hazer ê de mandas pedimentos Requeximiento Zita aziones protestaziones emplazamientos entregas execuciones presiones ventas ê Remates de vienes juramentos ê tomar la posesión de quales quiera vienes Rayzes e muebles ê la continúan e hacen qualquier Autos de posesión e lo podrá sacar por testimonio ê de presentar testigo escripturas ê probanzas ê todo genero de prueba que se deba presentar ê ver presentar jurar ê reconocer los testigos ê otras cosas de contrario el esponer tachar ê objetos en dichos ê personas ê concluir ê poder ê oir sentencia o sentencias asi ynterlocutorios como difinitivas y las que se dieren en mi favor ê de mis vienes consentir ê de las de contrario a pesar ê suplicar e según la tal apelazion allí y donde con derecho se deban seguir e dar quien las siga e hazer los otros Autos y dilixenzias nezesarias dese hazer ê que yo haría ê hazer podría presente siendo vivo que quan cumplía ê batante poder como tengo pa lo que dicho es ê para cada cosa de ello otro tal ê tan cumplido y ese mismo doy y otorgo a la dicha Dña. Geronima mi muger ê a los dichos secretarios Francisco Pantoja e Josetp Pantoja de Ayala hijo del señor Francisco Pantoja y Francisco Muñoz viudo vezino de la dicha villa de Getafe y a los dos de ellos ynsolidum como ê para lo que dicho es con libre ê general administrazion y con lo a ello anejo y dependiente y con facultad de que puedan usar ê usen del dicho oficio de Albaceas ê del poder que aquí les doy en qualquier tiempo aunque sea fuera el año del Albazeazgo y este e muchos pasados sin limite alguno ê por la presente Reboco caso e anulo ê aborrego e Repongo y doy por ninguno votos ê chanzelados ê de ningun valor ni efecto todos otros qualquier testamento O testamentos cobdecilio o condecilios poder a poderes en causa montis ê o sea qualquier Victima voluntad que antes deste aya fecho ê Otorgad que quiero que no valgan ni hagan fee judicial ni exorta judicialmente ejecuto este que al presente otorgo en la forma mia que dicha es y de suso se contiene que es mi testamento ê ultima voluntad ê por tal ê como tal quiero que sea guardado conservado y cumplido y executado en todo y por todo como enel se declara e sino valiere por testamento a lo menos valga por cobdecilio o por epistola o por otra escriptura publica que qualquiera que pueda ser ê de derecho mas valen en firmiza ê testimonio de lo qual yo el dicho Doctor Batistta Alderette otorgue la presente Escripura ante Blas Hurtado Señor ê otro si escribano publico del numero de esta Ziudad de Toledo ê los testigos que se suso se contienen en la muy noble Ziudad de Toledo â diez y ocho días del mes de Junio de Mil y quinientos y nobenta y ocho años siendo testigos – Luis Diaz e Peddro Perez e Francisco Mozejon y el Lizenziado Diego Perez de Parraga ê Andres ángel Alcalde Ordinario ê Sebastian Lopez Criado del Señor Francisco de Moncada vecinos de Toledo y lo firmo de su nombre el dicho Señor otorgante en el Rexistro de esta carta al qual doy fe que conozco al Doctor Baptistta Alderette = paso ante mi = Blas Hurtado escribano publico = bâ end^p = por = t = a = e = ta = y entra reng^s = del lizenziado = y en la margen = el Maestro = vala = y testi^{do} = ve = se i en = de = csi = tres = p = digatu = las = qu = nom vala = yo Blas Hurtado escribano del Rey nuestro Señor ê publico del numero de esta Ziudad de Toledo presente fui a lo que dicho es con

los dichos testigos e otorgantes e lo escribi según que ante mi paso e firmo signo = en testimonio de verdad = Blas Hurtado escribano publico = ba entre reng^s = Doctor Medico de la Santa Ynquisicion Della = valga = fecho y sacado correxido y concertado fue este traslado de su Original por mandato del Dr. Pedro Gonzalez de Hierro = y fueren testigos al deber correjir Pedro Tejero y Alonsoi Valtierra estantes en este lugar de Getafe a Diez y siete de Marzo de Mil seis cientos años el lizenziado Alonso de Guibaxa Notario Apostolico y aprobado y de la dicha visita que le hize escribir por ser mandado y lo signe y firme = en testimonio de verdad = Alonso de Guibaxa Notario = entre reng^s = sean = ducados = me = em^{do} = a = sobre reng^s = nombro.-

(Archivo Parroquial año 1959 de Getafe, con autorización del Señor Cura Párroco Don Rafael Pazos Prías.)



TITULOS DE ALDERETTE

JUAN BATIPTTA DE ALDERETTE

MÉDICO DE LA SANTA INQUISICIÓN

NATURAL DE GETAFE -SIGLO XVI

Primeramente un censo de 800 maravedis de principal impuesto contra Matías Marcos labrador en 9 de enero de 1622 ante Juan de Vergara escribano en este lugar de Getafe que esta reconocido en 13 de mayo de 1647 ante Juan Ibañez escribano luego se volvió a reconocer en 13 de mayo de 1702 ante Antonio de Vergara y últimamente en 17 de mayo del mismo año de 1702 y ante el mismo escribano. N°1.

- ❖ Otra escritura de censo su principal 10 reales contra Maria de Ocaña viuda de Manuel Alarnes y Antonio Alarnes de Butragueño su hijo que la otorgaron ante Gabriel de Vergara Azcarate escribano su fecha dos de abril de 1751 años. N°2
- ❖ Otra escritura de censo su principal 660 reales impuesto contra Juan Crespo y Maria Delgado su muger como principal y el licenciado Pedro Obrero como su administrador en 28 de Noviembre de 1614 ante Juan de Vergara escribano el qual se reconoció en 2 de Diciembre de 1662 ante Juan Ibañez lo volvieron a reconocer en 24 de Octubre de 1682 ante Manuel de Vergara y últimamente en 26 de Mayo de 1702 ante Antonio de Vergara. N°3
- ❖ Otra escritura de censo su principal 210 maravedis impuesto contra Diego Gasco y Maria de Leon su muger otorgada día 1 de Mayo de 1626 ante Joseph de Vergara escribano que se reconoció en 21 de Abril de 1647 ante Juan Ibañez otra vez en 18 de Noviembre de 1662 ante Juan Ibañez escribano, otro reconocimiento le hizo en 28 de Octubre de 1682 ante Manuel de Vergara y últimamente otro en 7 de Abril de 1711 ante Antonio de Vergara. N°4.
- ❖ Otra escritura de imposicion de censo su principal 8.000 maravedis otorgada por Manuel Garcia y Magdalena Delgado su muger, que es la N°5 y paso ante Juan de Madrid escribano en este lugar su fecha 29 de Junio de 1600 años = el que le reconocieron diferentes veces y últimamente en 7 de mayo de 1702 ante Antonio de Vergara. N°5.
- ❖ Otra escritura que es la imposicion de un censo de 26.250 maravedis contra Antonio Cifuentes e Isabel Muñoz su muger, según escritura otorgada en 15 dias del mes de febrero de 1602 ante Juan de Vergara que se reconozio en 5 de septiembre de 1627 ante Joseph de Vergara escribano. N°6
- ❖ Otra escritura de venta de una tierra señalada que otorgo Juan gomez de Gonzalcz, escribano Diego Pesquera dia 10 de septiembre de 1727 como de ella consta. N°7.
- ❖ Otra escritura de censo señalada con el n°8 su principal 51.370 maravedis impuesto contra Pedro Moreno y Diego Serrano con otros otorgada dia 26 de

diciembre del 1575 ante Juan de Vargas escribano que la reconocieron diferentes veces y la ultima en 3 de noviembre de 1682 ante Manuel de Vergara. N°8.

- ❖ Otra escritura de Censo correspondiente al n°10, que fue otorgada en virtud de licencia de uno de los señores tenientes de corregidor de Madrid por ante Diego de Vergara Azcarate escribano su fecha en 18 de noviembre de 1750. N°9.
- ❖ Otra escritura de censo que señala el n°10 su principal 31.416 maravedis contra Juan Abad y Lucia Muñoz su muger otorgada en 8 de Junio de 1637 ante Juan Ibañez escribano del numero de Getafe que se reconozio últimamente por Sebastian Perez de Bargas en 8 de Junio de 1723. N°10.
- ❖ Otra escritura de censo, su principal 700 reales impuestos contra Diego Abad y Magdalena Delgado su muger otorgada en 4 de septiembre de 1603 años ante Juan de Vergara y se le reconocieron diferentes veces y últimamente en 8 de Julio de 1723 ante Antonio de Vergara Azcarate. N°11.
- ❖ Otra escritura de censo, su principal 2.200 reales impuesta contra Diego de Vergara y Ana Pingarron su muger según la escritura otorgada en 27 de noviembre de 1603, ante Martin de Vergara cuyo censo fue reconocido diferentes veces y la ultima en 30 de octubre de 1682 ante Antonio de Vergara digo que este la testimonio y aquel la actuo, otro reconocimiento se hallo su fecha 27 de enero de 1723 ante Diego Pesquera. N°12.
- ❖ Otra escritura de censo su principal 330 reales su fecha 9 de febrero de 1601 ante Juan de Vergara, ¡no está correcto! N°13.
- ❖ Otra escritura de censo su principal 1.500 reales que corresponden al n°14, impuesto por Lorenzo de Mendoza y otros en 15 dias del mes de octubre de 1741 ante Diego de Vergara Azcarate escribano de este dicho lugar. N° 14.
- ❖ Por un censo de 1.300 reales impuesto contra Manuel Gutierrez y Maria Venavente su muger, según escritura otorgada en 21 de enero de 1687 ante Manuel de Vergara escribano que se reconoció dia primero de marzo de 1765 ante Gabriel de Vergara Azcarate escribano eneste dicho lugar. N°15.
- ❖ Otra escritura de censo su principal 500 reales que se señala con el n°20 la qual otorgo Don Blas de Bargas en 22 de mayo de 1724 ante Antonio de Vergara Azcarate escribano que se reconocio en 29 de diciembre de 1777 ante Gabriel de Vergara escribano deste numero. N°16.
- ❖ Otra escritura del n°21, su principal 500 maravedis otorgada dia 13 de marzo de 1795 ante Antonio de Vergara que se dice ettar pendido. N°17.
- ❖ Otra escritura de censo enfiteútico (poder que tiene uno sobre una cosa), correspondiente a los números 24 y 25. Otorgada dia 15 de enero de 1733 ante Antonio de Vergara Azcarate escribano. N°18.

- ❖ Otra escritura de censo su principal 112.200 maravedis correspondientes al nº26, que impuso Juan Ibañez como principal y Melchor de Pesquera como fiador en 12 de Julio de 1643 por ante Antonio Herrero escribano su reconocimiento asi mismo fue otorgada en 22 de noviembre de 1724 ante Antonio de Vergara escribano. N°19.
- ❖ Otra escritura de censo de 24.480 reales y 10 maravedies que corresponde al nº 27 impuesto contra el concejo Justicia y Regimiento de este lugar de Getafe en facultad Real su fecha 26 de septiembre del 1605 ante Martin de Vergara escribano. N°20.
- ❖ Otra escritura de venta de una tierra que señala con el nº28 la qual vendieron Sebastian de Vargas Manuel y Blas de Bargas en 12 de enero de 1703 ante Antonio de Vergara Azcarate escribano. N°21.
- ❖ Otra escritura de venta de una tierra que corresponde al nº32 que otorgo Eugenio Chicote en 26 de noviembre de 1748 ante Diego de Vergara. N°22.
- ❖ Otra escritura de imposicion de censo su principal 1.016 reales que se cita al nº30., el qual tomaron Joseph Marcos y Gracia Sanchez su muger, según consta della que fue otorgada ante Gabriela de Vergara escribano su fecha 31 de enero de 1768 años. N°23.
- ❖ Un testimonio de la fundación de esta obra pia en papel blanco para gobierno de los dos administradores. N°24.
- ❖ Un apeo antiguo quasi gastado de todas las heredades desta obra pia hecha en el año 1682. N°25.
- ❖ Otro apeo hecho en el año de 1719 con asistencia del Juez y escribano y citazion de los linderos. N°26.
- ❖ Un Borrador de otro apeo de tierra sin fecha. N°27.
- ❖ Unos autos executivos sin concluirse con una razon en papel blanco de los instrumentos y demas pertenezientes a esta obra pia con dos reconocimientos sin numero. N°28.
- ❖ Otra escritura de un tributo contra Diego Gasco su fecha 25 de agosto de 1622 ante Juan de Vergara escribano que se reconozio últimamente en 24 de octubre de 1682 ante Antonio de Vergara Azcarate escribano eneste dicho lugar. N°29.
- ❖ Otra escritura de otro tributo impuesto contra Alonso Martín de Ucedo su fecha de 21 de Julio de 1628 ante Joseph de Vergara escribano que se reconozio varias vezes y últimamente en 26 de mayo de 1702 ante Antonio de Veregara Azcarate escribano. N°30.

- ❖ Otra escritura de tributo sobre un majuelo de uvas blancas al sendero del quemado que reconocieron en 8 de marzo de 1647 ante Juan Ibañez escribano y en 23 de agosto de 1684 ante Manuel de Vergara escribano deste lugar de Getafe. N°31.
- ❖ Otra escritura de venta de diferentes otorgadas a favor de esta obra pia dia 12 de abril de 1726 ante Antonio de Vergara Azcarate escribano. N°32.
- ❖ Otra escritura de venta de una tierra otorgada el dia 1 de marzo de 1733 ante Antonio de Vergara Azcarate escribano. N°34.
- ❖ Otra escritura de venta de una tierra que se señala con el n°32 y fue otorgada dia 10 de diciembre de 1748 ante diego de Vergara Azcarate. N°35.
- ❖ Otra escritura de venta que fue otorgada en 15 de Abril de 1576 ante Juan de Bargas escribano. N°36.
- ❖ Una escritura de trueque y cambio otorgada dia 16 de febrero de 1599 ante Martin de Vergara. N°37.
- ❖ Otra escritura de trueque otorgada en 8 de marzo de 1649 ante Juan Ibañez escribano. N°37.
- ❖ Otra escritura de venta que otorgo en 5 de mayo de 1575 ante Juan de Bargas escribano. N° 38.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada dia 8 de enero de 1591 ante Martin de Vergara escribano. N°39.
- ❖ Otra escritura de trueque otorgada en 17 de febrero de 1599 ante Martin de Vergara. N°40.
- ❖ Otra escritura otorgada a favor del dicho Alderette su fecha en primero deste año de 1574 ante Juan de Bargas. N°41.
- ❖ Otra escritura otorgada en 7 de abril de 1576 ante Juan de Bargas escribano. N°42.
- ❖ Un papel ó escritura de censo contra Facundo Morales de 1.100 reales otorgada el dia 26 de abril de 1578 ante el numero del dicho escribano y el expresado Alderette. N°43.
- ❖ Otra escritura de trueque otorgada en 8 de marzo de 1649, ante Juan Ibañez escribano. N°44.
- ❖ Otra escritura de venta de dos tierras que fue otorgada en el dia 24 de septiembre de 1748 ante Gabriel de Vergara Azcarate y otra escritura unida a ella ante el expresado escribano su fecha 24 de septiembre de 1748. N°45.

- ❖ Otra escritura de censo de 1.100 reales impuesta contra Maria Martin viuda de Andres del Alamo, su fecha 23 de diciembre de 1639 ante Juan Ibañez escribano. N°46.
- ❖ Otra escritura de venta que otorgo Antonio Muñoz y Magdalena de Ocaña su muger dia 26 de enero de 1584, ante Juan de Bargas escribano. N°47.
- ❖ Otra escritura de venta que fue otorgada el dia 11 de octubre de 1592, ante Juan de Madrid escribano. N°48.
- ❖ Otra escritura de venta que otorgan el dia 11 de octubre de 1592 ante Juan de Madrid escribano. N°49.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada en 17 de enero de 1591, ante Martin Vergara, escribano. N°50.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada dia 22 de abril de 1591, ante Blas de Venavente escribano en la villa de Pinto. N°51.
- ❖ Una escritura de lizenzia para hazer una pared en una casa su fecha 31 de marzo de 1574 ante Juan de Vergara escribano. N°52.
- ❖ Una escritura de censo que otorgaron en 13 de abril de 1573 ante Juan de Madrid de ella esta unido un reconocimiento otorgado dia 23 de Octubre de 1577 ante Juan de Madrid, hay otra escritura de imposicion su fecha en Madrid el dia 15 de septiembre de 1561 ante Cristobal de Xibaja escribano = otra escritura de cesion venta y traspaso su fecha 25 de marzo de 1569 en Geafe = por ante Martin de Vergara escribano, otra escritura de reconozimiento su fecha 13 de octubre de 1525 ante Juan de Madrid escribano, otra escritura de imposicion de censo otorgada el dia 2 de junio de 1576, ante Juan de Vergara escribano en Getafe, otra escritura su fecha 18 de febrero de 1590 ante Martin de Vergara, todas ellas escrituras estan en un cuaderno. N°53.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada dia 3 de febrero de 1596 ante Julian de Vergara escribano en Getafe. N°54.
- ❖ Otra escritura su fecha en Madrid a 12 de junio de 1564 ante Gaspar testa escribano del numero. N°55.
- ❖ Otra escritura de venta su fecha 11 de Mayo de 1591 ante Martin de Vergara escribano. N°56.
- ❖ Una carta de pago de una tierra hecha en Cuenca en 5 de Junio de 1576 hecha por Facundo de Morales. N°57.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada el dia 5 del mes de Noviembre de 1590 ante Julian de Vergara escribano en Getafe. N°58.

- ❖ Otra escritura otorgada el día 24 de agosto de 1594 ante Julian de Vergara escribano en dicho lugar. N°59.
- ❖ Otra escritura de venta en virtud de mandato de Juez su fecha 6 de Octubre de 1591. N°60.
- ❖ Otra escritura de venta su fecha 15 de marzo de 1597 ante Martin de Vergara escribano eneste dicho lugar. N°61.
- ❖ Otra escritura de venta en 3 de febrero de 1596 ante Martin de Vergara escribano. N°62.
- ❖ Otra escritura de trueque y cambio que fue otorgada en 18 de febrero de 1590 ante Martin de Vergara escribano de este lugar. N°63.
- ❖ Otra escritura su fecha en 12 de Noviembre de 1592 ante Juan de Vergara digo de Madrid escribano en este lugar. N°64.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada el día 13 de Noviembre de 1597 ante Martin de Vergara escribano. N°65.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada el día 26 de enero de 1567 ante Juan de Bargas escribano. N°66.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada el día 14 de octubre de 1590 ante Martin de Vergara escribano, un papel de concierto entre el Señor Blas Muñoz clerigo y Andres de Alamo que tiene por rotulata nombre de escritura su fecha primero de octubre de 1555 que pago ante Juan de Madrid escribano en este lugar. N°67.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada día 12 de mayo de 1585, ante Juan de Bargas. N°68.
- ❖ Otra escritura de venta día 2 de septiembre de 1584 ante Juan de Bargas escribano. N°69.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada el día 27 de marzo de 1631, ante Adriano Muñoz escribano de Getafe. N°70.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada el día 22 de febrero del año 1579 ante Juan de Bargas escribano en Getafe. N°71.
- ❖ Otra escritura de trueque y cambio otorgada día 1 de mayo de 1571 ante Juan de Bargas escribano. N°72.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada el día 31 de marzo de 1591 ante Martin de Vergara escribano. N°73.

- ❖ Otra escritura de venta otorgada el día 12 de marzo de 1591, ante Martin de Vergara Azcarate escribano. N°74.
- ❖ Diligencias seguidas en la vicaria de Madrid de las que resulto una adjudicación de tierras al Doctor Alderette por ante el Doctor Juan Bautista Naroni refrendado de su notario en providenzia de 7 de febrero de 1584 que se le notifico al cura de esta Parroquia quien puso al dicho Alderette en la citada posesion. N°75.
- ❖ Otra escritura de venta su fecha 15 de mayo de 1589 ante Julian de Vergara escribano. N°76.
- ❖ Una escritura de traspaso de censo otorgada el día 10 de octubre de 1582 ante Juan de Vergara escribano. N°77.
- ❖ Otra escritura de venta otorgada en 21 de diciembre de 1567 ante Juan de Bargas escribano. N°78.
- ❖ Un testamento de la Graduacion hecha a esta obra pia enel concurso formado a los bienes de Pedro de Cifuentes por dos censos importantes 5.900 reales y por ellos se puso en posesión de tres tierras como mas largamento consta en dicho testimonio requisitorio dado en Madrid a 19 de mayo de 1732, Juez el V. Don. Luis Fernando Isla = ex^{mo} Juan Agⁿ Frñz. Una escritura de obligacion otorgada a favor de esta memoria su fecha 30 de septiembre de 1767 ante Gabriel de Vergara Azcarate escribano. N°79.

El 8 de agosto de 1765, falleció Rafael Abad de estado mancebo de edad de 19 años, hijo de Miguel Fernando Abad y de Dña. Igancia Francisco Alderete, difuntos. Nombre por sus herederos a Don Ignacio Francisco Alderete Teniente Coronel del Regimiento de caballería de Dragones de Tarragona y Dña. Josefa de Frías su mujer.

Don Ignacio Francisco Alderete, fue mayordomo del Hospital de la Magdalena 1735. En 1743, era el Patrón de la memoria de Alderete.

Archivo Parroquial año 1959



Num.º 108.

*Cesión de la dehesa denominada "Santa
Quiteria y de Roturas sita en terminos de la
Villa de Getafe, otorgada por los Sres Don
Gregorio Sauguillo y Olleros y D. Feliciano Mar-
tín Pereira en representación del Ayuntamien-
to de dicha Villa; a favor del Estado o sea el
ramo de Guerra*

En 12 de Julio de 1903

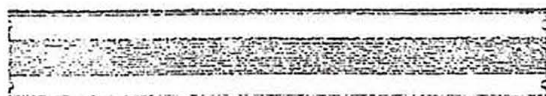
*e
Ante*

D. Vicente Castañeda y Dina

*Caballero Gran Cruz de la Orden del Merito Militar, placa de 3.ª y 2.ª
clase de la misma Orden, retirado de Guerra, Jefe Superior honorario de
Administración Civil Comendador de Carlos 3.º y del número de Isabel
la Católica y Notario del Colegio y vecindad de*

MADRID.

Calle del Pez. 11. p.ªal. d.ªa.



Números ciento ocho

En la Villa de Madrid a doce de Julio de mil novecientos dos.

Ante mi Don Vicente Castañeda y Diana Gran Cruz del Merito Militar, Jefe Superior honorario de administración civil Notario de la Presidencia del Consejo de Ministros y de éste Colegio y vecindad comparecen: — De una parte: el Señor Don José de la Concha y Alcalde que expresa ser de cincuenta y siete años, de estados casado Subdirector primero de Propiedades y Derechos del Estado, de ésta vecindad, habitante en la calle de Requena, numero nueve, cuarto tercero, y me exhibe su cédula personal de cuarta clase con el número catorce mil novecientos cuarenta y dos, su fecha primero de Mayo del año último, i interviene en nombre y representación de la Hacienda pública según comunicación de la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado que me entrega y dejo unida á la presente para su comprobación é insertar en las copias que expidiese.

De otra parte los Señores Don Gregorio Sauquillo y Ollero, Abogado y Don Feliciano Martin y Pereyra, Procurador de los Tribunales, mayores de edad, casados, vecinos de Getafe, y me exhiben sus cédulas personales de octava clase señaladas con los números treinta y nueve y cuarenta respectivamente expedidos para el corriente ejercicio con fecha veinte y seis de Mayo, último por el encargado Don Miguel Morales: en concepto de Alcalde Presidente y Regidor Sindico respective del Ilustrísimo Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Getafe, en nombre y representación de dicha corporación autorizados al efecto en la sesión celebrada el veinte y cinco de Junio último de cuyo acuerdo me entregan certificación que dejo unida a este registro para su comprobación e insertar en las copias que se expidan.

Y de la otra parte: el Señor Don Francisco Perez Quiguisola, mayor de edad, de estado casado, comisario de Guerra, Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza, vecino de la misma, con la correspondiente cédula personal de novena clase del ejercicio actual, en representación del ramo de Guerra a nombre del Estado, según después se referirá.

Los cuales asegurando hallarse en el ejercicio de los derechos civiles y a mi juicio con la capacidad legal necesaria para la celebración de la presente libre y espontáneamente dice:

Finca. Primero: Que según el título que se requería correspondiente al Ayuntamiento de la Villa de Getafe y a la Hacienda pública, la finca que se describe a continuación una dehesa titulada de Santa Quiteria y Derroturas sita en termino de Getafe procedente de sus propios y destinada a pastos. Linda, al Oriente o sea Este, con camino real viejo de pinto, al Mediodía o Sur, con tierras del pago de la Mesa y huerta de Doña Faustina García Santiago; al Poniente o sea Oeste, con el camino de San Isidro y huerta de Don Gregorio Miota; y al Norte Caceron de la Arboleda vieja. Cabe setenta y tres fanegas seis celemines y diez y medio estadales equivalente a veinte y cinco hectáreas, diez y nueve áreas y siete centiáreas, se halla dividida por el camino titulado de la Torre y el Paseo de la Estación férrea del Mediodía “estación larga”, habiendo sido valorada en el título que se dirá en cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Lo segundo. Con fecha cinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos de conformidad a lo preceptuado por los números tercero y cuarto del artículo octavo del Real Decreto de once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se expidió por la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Getafe, con el visto bueno del Alcalde a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, una certificación por duplicado, haciendo constar que el referido Ayuntamiento se hallaba en posesión a título de dueño de la dehesa de Santa Quiteria y Derroturas, antes descrita, y otras fincas desde antes del año mil setecientos cincuenta y cuatro en que se formó el catastro de la riqueza de su termino municipal ignorándose su procedencia y título de adquisición, pero sin que antes ni después de la fecha indicada, hubiera sido inquietado en dicha posesión y que la dehesa de que se trata había sido exceptuada de la desamortización para ser destinada a boyal por Real orden de doce de Mayo de mil ochocientos setenta, de que se acompañaba copia y de conformidad con lo que determina el caso noveno del artículo segundo de la Ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y artículo primero de la de once de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis. Presentada la certificación referida al Registro de la Propiedad de Getafe. Satisfizo el Ayuntamiento el impuesto de derechos reales en ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, según carta de pago número ciento ochenta y tres y fue inscrita a su nombre en el tomo ciento diez y seis del Ayuntamiento de Getafe, folio doscientos tres finca número seis mil novecientos treinta y tres, inscripción primera en diez y siete de diciembre de mil novecientos.

La excepción de venta de que gozaba la finca de que se trata ha sido revocada a tenor de lo que preceptúa el artículo quinto del Real Decreto de diez de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco en virtud de Real orden de siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, dictada por el Ministerio de Hacienda previa conformidad del de la Gobernación en el expediente de revisión formado al efecto, quedando por consiguiente la finca en estado de poderse enajenar con los demás de su clase comprendidas en las leyes de desamortización, cuya circunstancia aún no se ha hecho constar en el Registro de la Propiedad, pero que deberá verificarse antes que se inscriba la presente en la que se insertaría la Real Orden mencionada.

Cargas. Tercera. Que la finca de que se trata carece de cargas como así se consigna en el título relacionado y en las certificaciones expedidas por el Señor Registrador de la propiedad de Getafe, la una en diez y siete de Diciembre de 1900, sin limitación de tiempo y otra continuación de la anterior en diez de marzo del corriente año, cuyas certificaciones con las solicitudes que las produjeron me entregan y dejo unidas a esta escritura para su comprobación e insertar en las copias que expidiere.

Antecedentes para la cesión. Cuarto.

Que el Ayuntamiento Constitucional de Getafe, en veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa. Ofreció ceder gratuitamente en favor del ramo de Guerra una parcela de terreno de sesenta y nueve fanegas para emplazar en ella cuarteles de Caballería o Infantería y adelantar fondos para la construcción, y previos los informes que se tuvieron por convenientes, al ramo de Guerra formulo un pliego de bases o condiciones en seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, para que una vez conforme con ellas el Ayuntamiento, se procediera al otorgamiento de la correspondiente escritura ante el presente Notario. Dichas bases fueron posteriormente reformadas por

Real Orden del Ministerio de la Guerra, fecha 4 de Enero 1893 y en 10 del mismo se trasladaron al referido Municipio para su aceptación.

Siendo la parcela de terreno de que se trata la dehesa denominada de Santa Quiteria y Suerte de Roturas y solicitando el Municipio la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda, para verificar la cesión se tropezó con el obstáculo de que la finca estaba exceptuada de venta en concepto de dehesa boyal según Real orden, de 12 de Mayo de 1860, lo que dio lugar a que se tramitara el expediente como de revisión el cual fue resuelto por Real Orden de 7 de Julio de 1898, revocando la excepción de venta de la finca que debería venderse por el Estado, si por otras razones no se hallaba exceptuada, y estimando dicho Ministerio que carecía de facultades para conceder el Ayuntamiento la autorización por tratarse de bienes que habrán de reportar ingresos a los presupuestos.

De la Corporación Municipal remito el expediente al de la Gobernación para que manifestara si procedía acceder a lo pedido y este último departamento ministerial expuso en Real Orden de veinte de Octubre del mismo año que no había inconveniente en que se llevara a efecto la cesión siendo únicamente para el objeto de construcción de cuarteles, en su virtud, teniendo en cuenta las demás razones que expresa la Real Orden de veinte y seis de Diciembre del propio año noventa y ocho, el Rey que Dios guarde y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y de conformidad con lo informado por la sección de Hacienda y ultramar del Consejo de Estado, se sirvió autorizar al Ayuntamiento de Getafe, para ceder el Ministerio de la Guerra en la parte que la corresponde la dehesa de Santa Quiteria y Suerte de Roturas, para la construcción de dos cuarteles de caballería y disponer que sea cedida a dicho Ministerio con el mismo fin la parte correspondiente a la Hacienda, cesión que quedará sin efecto en totalidad tan luego como deje de servir a tal objeto.

El Ayuntamiento Constitucional de Getafe y junta Municipal, asociada de mayores contribuyentes en sesión celebrada el día 17 de Enero de 1899, acordó aceptar las bases propuestas por el Ministerio de Guerra en la citada Real Orden de cuatro de Enero de 1893, para llevar a cabo la cesión cuyo acuerdo comunicó a Guerra al siguiente día, con inserción de las referidas condiciones disponiéndose en Real Orden de quince de Abril de 1899 se formalizara la correspondiente escritura prescindiendo de la segunda de las bases relativa a la conducción de aguas por asistir en la citada población deposito de las del Lozoya.

Y la Comandancia de Ingenieros la cesión y la conveniencia de un reconocimiento de la finca ordenó se verificara este como así tuvo lugar en 23 de Mayo del mismo año 1899, por el Capitán del Cuerpo Don Miguel Manuella con levantamiento del oportuno según se expresa en su comunicación de 23 de septiembre siguiente: cuyos datos se remitieron al Señor Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza, en 26 de Junio de 1900, para que procediera al otorgamiento de la oportuna escritura, conforme todo ello mas por menor aparece de los documentos que se insertan a continuación.

Real Orden de 6 de Junio 1891.

Comisaria de Guerra de Madrid. Intervención del Material de Ingenieros = El Excelentísimo Señor Intendente de Ejército y de este Distrito en comunicación, fecha de ayer, me dice lo que copio. = El Excelentísimo Señor Capitán General de este Distrito en cuatro del actual, me dice lo que sigue = Excelentísimo Señor General Subsecretario del Ministerio de la Guerra en seis del anterior me dice los siguientes = Excelentísimo Señor = En vista de lo informado por Vucencia en 16 de Abril, último respecto a la situación del Ayuntamiento de Getafe, en solicitud de que se construya en dicha Villa cuarteles para Infantería o caballería para lo que ofrece terrenos y adelanto de fondos. (el Rey que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer, remita a Vucencia la adjunta copia de bases de concesión, para que si el Ayuntamiento de Getafe está conforme con ellas, proceda desde luego a la formalización del contrato. = De Real Orden comunicada por el Señor Ministro de la Guerra lo digo a Vucencia para su conocimiento y demás efectos = Lo que traslado a Vucencia con inclusión de copia de las bases, debiendo manifestarle que en 30 de Mayo último me ha hecho presente el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Getafe, que dicha Corporación está conforme con ellas y por lo tanto procédese formalice el contrato con arreglo a lo prevenido, habiéndole hecho presente en el día de hoy al expresado Municipio que puede verificar esta operación desde luego. = Lo que con inclusión de copia de las bases que se citan traslado a Ustedes a fin de que previo acuerdo con el municipio de Getafe y a la mayor brevedad posible otorgue la correspondiente escritura ante el Notario Don Vicente Castañeda, remitiendo a esta Intendencia los ejemplares prevenidos y después de llenados los requisitos de inscripción y pago de derechos reales que según la base diez han de ser satisfechos por el referido Municipio = Del recibo de la presente y de su cumplimiento, se servirá Usted darme el oportuno aviso. = Lo que con inclusión de copia de las bases que se mencionan, tengo el gusto de trasladar a Usted a fin de que a la mayor brevedad posible se sirva otorgar la correspondiente escritura a cuyo efecto en este día se avisa al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Getafe, para que facilite los antecedentes necesarios = Dios guarde a Usía muchos años Madrid 9 de Junio de 1891 = Adolfo R. Gómez = Señor Notario del Ministerio de la Guerra Don Vicente Castañeda. Real Orden de 7 de Julio de 1898.

Ayuntamiento de Getafe, Presidencia= La Administración de Hacienda de la provincia en oficio de fecha 26 de Julio 1898, dijo a esta Alcaldía lo que sigue: = La Dirección general de propiedades y Derechos del Estado dijo al Ilustrísimo Señor Delegado en 16 del actual lo que sigue = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general con fecha 7 del actual la Real Orden siguiente = Ilustrísimo Señor = Remitido a informe de la Sección de Hacienda y Ultramar del consejo de Estado el expediente de revisión de la excepción concedida al pueblo de Getafe, de esta provincia por el concepto de Dehesa Boyal en favor de las fincas denominadas "Santa Quiteria y Suerte Derroturas", dicha sesión ha emitido el siguiente informe = Excelentísimo Señor = Con Real Orden fecha 26 de mayo último ha remitido Vucencia a informe de esta Sección el adjunto expediente del cual resulta: Que por Real Orden fecha 12 de mayo de 1860, se declararen exceptuados de la venta con destino a Dehesa boyal del pueblo de Getafe de esta provincia dos fincas denominadas "Santa Quiteria y Suerte Derroturas". A consecuencia de expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Getafe, en solicitud de que se le consintiera ceder al ramo de Guerra la Dehesa de Santa Quiteria para la construcción de cuarteles, se dictó Real Decreto por

el Ministerio del digno cargo de Vucencia en 21 de Junio de 1892, a propuesta de esta sección mando revisar el expediente de excepción pues aquella solicitud suponía que las fincas no eran necesarias para el ganado del pueblo cuando se trataba de darles otro destino. En cumplimiento de dicha Real Orden se ha instruido el expediente de revisión, en el cual se ha probado con certificación del Ayuntamiento interesado y del Ingeniero Jefe del Distrito forestal que desde el año 1870, hasta ahora, excepción hecha de algunos años en que no hubo pastos se han venido arrendando los pastos de invierno de las dos dehesas mencionadas = Dada vista del expediente al Ayuntamiento de Getafe, no se ha opuesto a que se revoque la excepción ni alegado cosa alguna en defensa de sus intereses Propone la Dirección general de Propiedades que se revoque la Real Orden, de excepción sin que haya informado la Dirección de lo contencioso como la Sección que procede en los expedientes de esta índole — Considerando que con arreglo al artículo quinto del Real Decreto de 10 de Junio de 1865, debe revocarse la excepción de bienes de aprovechamiento común o dehesa boyal si se demuestra que no concurren en ellas las circunstancias que motivaron la excepción. — Considerando que las dehesas “Santa Quiteria y Suerte Derroturas”, se exceptuaron de la venta para que se utilizaran sus pastos por los ganados de labor del pueblo de Getafe, de un mando general y gratuito — Considerando que el haberse arrendado dichos pastos en la mayor parte de los años desde 1860, hasta ahora demuestra que no se detienen las fincas al uso para que fueron concedidas — La Sección opina como la Dirección general de propiedades y derechos del Estado que procede revocar la Real Orden de 12 de mayo de 1860, por la que se concedió al pueblo de Getafe, la excepción de las fincas de que se trata las cuales debieron venderse por el Estado si por otras razones no se hallasen exceptuadas. Vucencia sin embargo acordará con Su Majestad lo que crea más acertado — Y su Majestad el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino de conformidad con el premiserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se indica = De Real Orden lo digo a Usia para su conocimiento y efectos que procedan — Lo que por acuerdo de la Delegación de Hacienda traslado a Usted para su conocimiento y a fin de que sea también notificada a la Corporación que preside dando de ello conocimiento a esta Oficina a la mayor brevedad = Lo que tengo el gusto de participar a usted en contestación a su atente oficio de fecha 20 de febrero último = Dios guarde a Usted muchos años. Getafe 12 de marzo de 1902 = El Alcalde, Gregorio Sauquillo = Señor Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros. Madrid. —

Primera el Ayuntamiento y Junta Municipal se compromete solemnemente a hacer cesión gratuita al Estado con destino al Ramo de Guerra de la Dehesa de Santa Quiteria y Suerte de Roturas, en la parte que la corresponde que con la cesión que a favor de dicho Departamento hace también el Ministerio de Hacienda compone la totalidad de la parcela de terreno de cabida próximamente 69 fanegas de tierra que se ofreció en instancia fecha 26 de noviembre de 1890, con objeto de emplazar en ella dos cuarteles para un Regimiento de Caballería cada una con todos sus accesorios y pabellones, para Jefes y Oficiales, más un pabellón para el General Jefe de la Brigada y su Ayudante de Campo Segundo. Considera este Ayuntamiento y Junta Municipal que la segunda base propuesta debe quedar sin afecto en la actualidad toda vez que por ello se comprometía el Ayuntamiento en aquella época al abastecimiento del agua potable necesaria para dos cuarteles y a su conducción hasta las inmediaciones del edificio, pero toda vez que en el día existen en la población depósitos del agua del Lozoya de la

propiedad del Estado y cuyo tubo de conducción es más que suficiente para el abastecimiento que necesiten los referidos cuarteles, es visto que solamente es necesario la prolongación de dicha tubería cuyos de conducción puede abonarse del presupuesto total para la construcción de cuarteles en la proporción que se consigna en las siguientes bases=

Tercera — El Ayuntamiento subvencionará las obras con la cantidad no reintegrable de doscientas mil pesetas, pagadas en ocho años por anualidades de veinte y cinco mil pesetas.

Cuarta — Las entregas de las cantidades a que se refiere la base anterior, se verificarán en la Comandancia de Ingenieros de Madrid = La primera anualidad se entregará tres meses después del día en que de principio las obras sin que fueran interrumpidas.

Quinta — A su vez, el ramo de Guerra se compromete a invertir en las obras de los nuevos Cuarteles la cantidad mínima de cien mil pesetas anuales.

Sexta — Serán de cuenta del Municipio los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, el pago de los derechos reales, si hay lugar a ello, a pesar de lo que dispone el reglamento de treinta y uno de Diciembre de 1881 como igualmente los gastos de escritura del convenio.

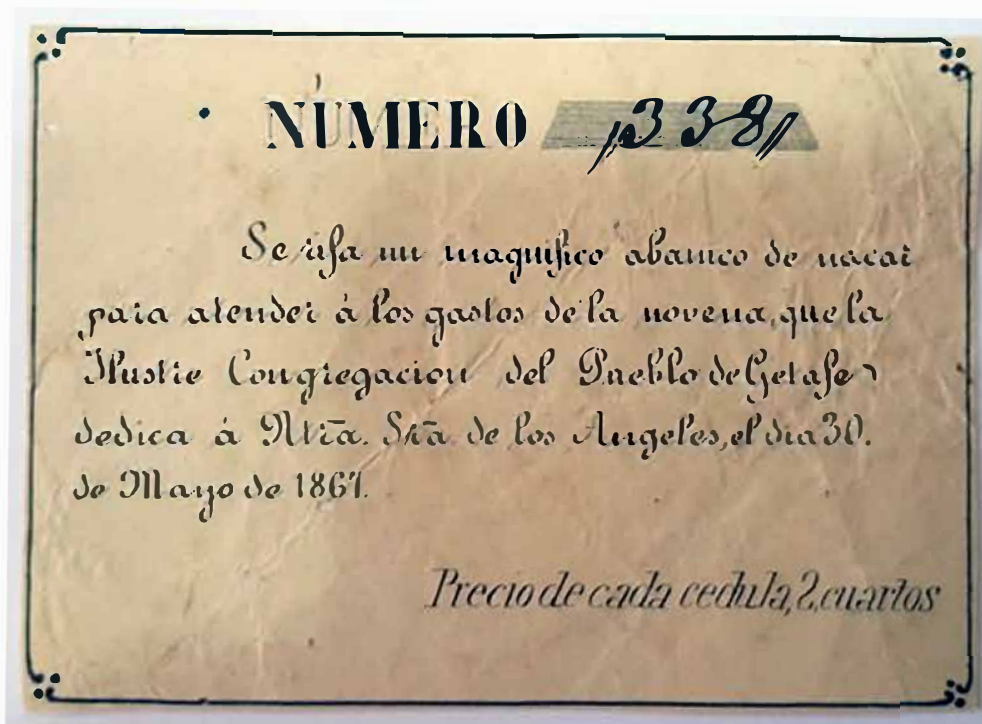
Séptima — El Ayuntamiento continuará como hasta aquí en el disfrute de los aprovechamientos de la Dehesa de Santa Quiteria y Suerte de Roturas, hasta que por la Comandancia de Ingenieros se de principio a las obras, continuando también en el disfrute de la parte de dehesa donde no se emplacen los Cuarteles.

Superficie de las dos parcelas: La mayor llamada “Dehesa de Santa Quiteria”, tiene una superficie de ciento noventa y siete mil seiscientos veinte y un metros cuadrados, lindando por el Oeste, con el pueblo, por el Norte, con la carretera que va de el pueblo a la estación y por el Este y Sur, con propiedades particulares. Está atravesada por un camino llamado de las Mezclitas; dicho camino, podrá trasladarse a la parte Este, por donde la Dehesa, linda con las propiedades particulares suprimiéndose así la servidumbre del camino el día que la dehesa perteneciese a Guerra = La menor llamada dehesa de “Suerte de Roturas” tiene una superficie de cincuenta y dos mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, y menos por la parte Sur, que linda con la carretera ya citada, linda con terrenos de propiedad particular.

Nota de la hacienda e inscripción — *Presentado este documento el día 29 de Julio pasado, se declara exento del Impuestos y de honorarios con arreglo al artículo tercero del Reglamento diez por tratarse de adquisición a favor del Estado. Madrid 14 de Agosto de mil novecientos dos = El Abogado del Estado. León Navarro = Tiene un sello en tinta en que se lee: “Liquidación del Impuesto de derechos Reales. Madrid —*

Inscrito el documento que procede que en el Tomo 116 del Ayuntamiento de Getafe, folio 203 finca número 6.933, inscripciones segunda y tercera. Getafe 17 de diciembre de 1902 = El Registrador, Antonio de la Fuente = Tiene un sello en tinta en el que se lee : “Registro de la Propiedad. Getafe.”

CARRERA AÉREA
PARÍS - MADRID
EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE CEDE,
LA DEHESA DE STA. QUITERIA
AL REAL AERO CLUB DE ESPAÑA.
PETICIÓN QUE FIRMA EL CAPITÁN
D. ALFREDO KINDELÁN, AÑO 1911



“Excelentísimo Señor.

“El firmante Ramón Abelló y Martín, natural de Reno, provincia de Tarragona y domiciliado en esta corte calle del Calvario 5, 2º con cédula personal de 10º clase número 42393 que exhibe y retira á V. S. atentamente expone.

“Que entrando en sus cálculos dar fiestas de Aviación en ese termino municipal entre ellos el aterrizaje de la primera carrera internacional de Aeroplanos París – Madrid, y el de la primera nacional Barcelona – Madrid, acude á ese Ayuntamiento de su dignidad Presidencia de que para los antes dichos fines le seas concedida la dehesa de Santa Quiteria. Favor, que espera merecer de la reconocida bondad de ese Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años

Madrid 27 Abril, 1911

R. Abello

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Getafe.



1920

“Diligencia. La consigne yo, el Secretario haciendo constar que en sesión celebrada por el Ayuntamiento con fecha dos del actual, se acordó en vista de la presente instancia, conceder al Real Aero Club de España, la Dehesa de Santa Quiteria, por considerar á esta Sociedad la única entidad reconocida en España, toda vez que las dos solicitudes de dicha Dehesa para el mismo objeto ó sesa D. Ramón Abelló y Martín; y D. Alfredo Kindelán, Presidente del Real Aero Club de España, no se han puesto de acuerdo, según era el deber de la corporación de que certifico.

Getafe tres de Marzo de mil novecientos once

Felipe de Francisco

Diligencia. En oficio, doscientos setenta y tres, fecha de ayer, se comunicó a Don Ramón Abelló y Martín, el acuerdo anterior de que certifico. Getafe seis de Mayo de mil novecientos once.

Felipe de Francisco



1944

Belén humano en la Iglesia de la Magdalena

Real Aero Club de España, 1º de mayor 1911

“Tengo el honor de remitir A. Ud. La adjunta instancia en la que esta Sociedad solicita de la Corporación de su dignidad Presidencia, la concesión de la Dehesa de Santa Quiteria, para celebrar en ella una semana de aviación, con ocasión del concurso de aviación París – Madrid, que ésta Sociedad organiza en unión del Automóvil Club, y Aero Club de Francia, y cuyo concurso tendrá lugar del 21 al 25 del presente mes de mayo.

Dios guarde. A Ud. Muchos años.

Madrid 1º de Mayo de 1911

El Presidente

Alfredo Kindelán

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Getafe.



1986

“Don Alfredo Kindelán, Capitán de Ingenieros, Presidente del Real Aero Club de España, suplica á Ud. Lo siguiente: seguramente conocerá el Ayuntamiento de la digan Presidencia de Ud. Que el Real Aero Club de España, única entidad reconocida oficialmente en nuestro país para lo que se refiere á locomoción aérea, organiza en unión del Automóvil Club y con el Aero Club de Francia, un concurso de aviación París – Madrid, que deberá celebrarse los días 21 al 25 del actual mes de mayor y con ocasión del mismo concurso, quiere celebrar una semana de aviación en los últimos días de mayo o primeros de junio, para disputarse importantes premios concedidos por S. M. el Rey, Ayuntamiento y Diputación de Madrid, casino y otras entidades. Las buenas condiciones que tiene la dehesa de Santa Quiteria, propiedad de esa localidad han hecho pensar al Club de mi Presidencia, que sería muy conveniente utilizarla para aeródromo y a este objeto se ha acordado en Junta Directiva, dirigirse a ese Ayuntamiento para rogarle nos conceda la autorización necesaria para utilizarla con ese objeto, bien entendido que como nuestra Sociedad es puramente deportiva y no persigue más objeto que el fomento de la navegación aérea, la concesión que solicita no impide la posibilidad de que otras entidades puedan utilizarla para el mismo objeto.

No es necesario esforzarse en demostrar la concesión que solicitamos, puesto que en plazo de un mes ha de verificarse en él la primera prueba importante de aviación que en España se celebra, y esto representará un movimiento de viajeros importantísimos que redundará en ganancia material a tenerla, un obsequio al pueblo en la forma que á ese Ayuntamiento le parezca oportuno.

Gracia que no duda alcanzar del magnánimo corazón de Ud. Cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 1º de Mayo de 1911

Alfredo Kindelán

Señor Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Getafe.

“Diligencias — La Consigne y el Secretario, haciendo constar que en sesión celebrada por el Ayuntamiento, con fecha dos del actual, se acordó en vista de la presente instancia conceder al Real Aero Club de España, la Dehesa de Santa Quiteria, para dar fiestas de aviación, con motivo de la primera carrera Internacional de Aeroplanos París – Madrid, y en cuanto del donativo ofrecido la Corporación deja a la filantropía de dicha Sociedad la donación que juzgue oportuna hacer a la Beneficencia Municipal, de que certifico.

Getafe tres de Mayo de mil novecientos once.

Felipe de Francisco

“Otra— En oficio nº doscientos setenta y cuatro y hecha cinco del actual, se comunica el acuerdo anterior al Señor Presidente del Real Aero Club de España, seis de mayo del corriente año.

Felipe de Francisco



1930

PREPARTIVOS PARA LA LLEGADA DE VEDRINES

- Construido el Aeródromo con las características y servicios definidos se tomaron además para la ocasión otras medidas como:

SERVICIO DE VIGILANCIA

- Estaba a cargo del 14 tercio de la Guardia Civil, Comandancia de Madrid mandado por el Teniente Coronel Julián Aldir.

COMUNICACIONES CON MADRID

- Trenes especiales desde Atocha al precio ida y vuelta de:
 - Primera: 2 pts.
 - Segunda: 1 pts.
 - Tercera: 0,50 pts.

Coches de Punto (Caballos), a precio de 25 pts.

- Automóviles con taxímetro.

PRECIO DE LAS ENTRADAS AL AERÓDROMO:

- Tribuna General. 1 pts.
- Pase de libre Circulación: 16 pts.
- Palco 75 pts.

No sabemos las entradas que se vendieron y la prensa da varias cifras de asistentes – incluyendo la gente de fuera – La mas alta es de 15.000 personas que no resultan demasiables si se tiene en cuenta que Madrid superaba por entonces el medio millón de habitantes, y que en la salida de la carrera en “Issy-les-molineaux”, la misma prensa habla de 500.000 personas.

EL AVIÓN

- Julio Vedrines pilotaba un Monoplano “Morane”, de 50 caballos, cuatro cilindros en acordeón y hélice de acero de cuatro aspas.
- Sus medidas eran: 18 m. de largo y 14 de ancho.
- Recorrió los 1.197 km del recorrido en 12 h. y 47 m. de vuelo real, lo que supuso una velocidad media de 93,63 km/h.

VEDRINES TOMA TIERRA EN GETAFE

Por primera vez, un hombre, Julio Vedrines a bordo de un aeroplano llamado «Morane», conseguía hacer en vuelo el viaje París – Madrid. Era el 26 de mayo de 1911.

La idea fue francesa, organizándose en París, lo que entonces decían con cierto énfasis un “raid” París – Madrid, ello despertó gran entusiasmo siendo varios los que al principio lo intentaron. Ayudó a dar mayor interés a esta competición una tragedia inicial: en el mismo aeródromo de ISSY los Moulineaux, de París, el aviador Train, uno de los participantes, apenas se había levantado escasos metros del suelo, cayó a tierra sobre el grupo de las autoridades, el accidente, se cobró la muerte del General Berteaux, Ministro de la Guerra e hirió grave al presidente del Gobierno francés, Mr. Monis, y a otros más; el apartado quedó totalmente destrozado, pero el piloto resultó ileso.

Con estos antecedentes, es fácil suponer el interés que despertaría el “raid”, en nuestras tierras, y aún subió más el entusiasmo al quedar por el camino casi todos los aviadores participantes, ya que solo tres llegaron a San Sebastián: Garros, Gilbert y Vedrines. El recorrido contaba de tres etapas, la primera París . Angulema, de 450 Kilómetros, la segunda Angulema – San Sebastián de 350 Kilómetros y la tercera San Sebastián – Madrid 450 Kilómetros, estando la meta, no en Madrid, en la Dehesa de Santa Quiteria. Getafe, a 10 kilómetros de Madrid.

Un cuarto piloto logró salir de Francia, este era Rancel; salió de Biarritz el día 24 a las 7 horas 52', y cae al mar cerca de Ondalleta, salvándose a nado, Garros no pudo salir de San Sebastián por avería, y Gilbert cae entre San Sebastián y Burgos, atacado por un águila.

En Getafe a primera hora del citado día 26, amaneció con temperatura fresca, algunas nubes negras anunciadoras de algún temporal manchaban el celaje por varios puntos. En el Aeródromo de Getafe, era escasísima la animación a primera hora. Las parejas de la guardia civil, los encargados de la Cruz roja que hicieron el servicio de guardia nocturna, algunos periodistas que habían pasado la noche en claro y los dueños de los tenderetes instalados en las proximidades, en total unas 400 personas.

A las siete llegaron algunos automóviles y coches. El servicio extraordinario de trenes marchaba regularmente bien, y los preparativos a cargo de las autoridades, poner a punto hasta el más mínimo detalle. La primera noticia que en Getafe, se tuvo fue una solicitud del Real Aero Club de España, solicitando colaboración al Ayuntamiento de Getafe, para el aterrizaje en la Dehesa de Santa Quiteria. Presentó esta solicitud el que después fue figura destacada de nuestra aviación, el General Kindelán, entonces Capitán.

En la Dehesa de Santa Quiteria, fue fácil improvisar una pista de aterrizaje de 1.000 metros de longitud, 300 metros de ancho: levantando un cobertizo capaz para 14 aeroplanos y en el lateral, que limitaban las tierras de labor, unas grandes tribunas paralelas a la Dehesa, para autoridades e invitados vecinos en su mayor parte de Madrid.

Otros preparativos fueron necesarios, siempre supervisados por el gobernador civil. Al no haber fuentes ni manantiales en las cercanías del campo de aviación, hubo de transportar grandes cubas de agua potable, pues se esperaba gran afluencia de público, numerosos fueron los puestos de refrescos, azucarillos, barquillos y rosquillas, venidos de expreso del vecino pueblo de Fuenlabrada, entre otras chucherías y baratijas.

En verdad, todo el día 26 de mayo de 1911, fue una autentica fiesta en Getafe, recorriendo sus calles engalanadas, una banda de música con la correspondiente chiquillería detrás, pues se tuvo mucho cuidado el que este día no hubiese escuela siendo los niños testigos de excepción en el famoso aterrizaje de Vedrines.

Diez trenes especiales habían salido de la estación del Mediodía, aunque, muchos vinieron por medios propios, galeras, tartanes, coches, berlinas e incluso, andando vinieron desde Madrid, algunos grupitos, y eso que el día estaba nublado y tristón. A las 9^h 30' llega la Infanta Isabel con la Viuda de Najera, a las 10 horas, la Infanta doña Luisa y el Infante don Carlos, con su ayudante el Marqués de Mesa de Asta. A las 10^h30', llegan los ayudantes de la casa militar y los marqueses de Viana de la Torrecilla, el Conde de Grove, los duques de Medinaceli, Santos Mauro, los coroneles Souza y Elorriaga, Conde de Torrelaguna, duques de Frias, Condes de los Villares de Cartagena, Capitán General Señor Ríos. Alcalde de Getafe Señor Gregorio Sauquillo Ollero, acompañado del Señor Secretario don Felipe Francisco.

Realmente fue un gran acontecimiento que puso el nombre de nuestro pueblo en las primeras páginas de la prensa española y mundial. Una extraordinaria muchedumbre, llenaba todos los alrededores del campo desde casi el amanecer, ocupando la Dehesa chica, toda la parte del Caserón, el prado de San Marcos y todos aquellos sitios desde los que se podía ver al esperado avión que salió de Burgos, este mismo día 26 a las 5^h 20'; Vedrines, se orientaba principalmente, por la vía del ferrocarril y por gradas fogatas hechas a propósito en el recorrido, llega a Aranda de Duero a las 6^h 15'; a Somosierra a las 7^h 30'; a el Molar a las 7^h 40' y a las 8^h 06' llega a Getafe en gran vencedor. Los representantes del "raid", habían recibido un despacho de Burgos solicitando que a las 5^h 20' había partido Vedrines sin accidente alguno.

Poco después, otro telegrama les comunicaba que a las seis y veinticinco, y a gran altura había pasado por el pueblo de Aranda de Duero y así sucesivamente se tuvieron noticias de otros pueblos del trayecto que Vedrines iba recorriendo.

Aparece Vedrines, momentos antes de las ocho comunicaron telefónicamente desde Madrid, que el aparato esperado estaba atravesando la capital con rumbo a Getafe, y ya no había duda, dentro de muy pocos minutos aparecería en el campo de aviación.

¡Ya está ahí! Gritaron emocionados cientos de garganta, y todas las miradas se dirigieron hacia aquel punto lejano que poco a poco se iba agrandando hasta ofrecerse a las extasiadas miradas con toda su magnitud inmenso volátil. Luego, se vio perfectamente la cabeza de un hombre, recubierta por una especie de mascara con anteojeras, que se inclinaba agitando en su mano izquierda un pañuelo blanco. Al bajar del aparato, Vedrines grita emocionado: *¡Les gané!* A lo que le responden los allí presentes: *¡No, no está usted en Getafe!* Sin duda, se refería el Señor Vedrines, a su triunfo.

De ahí la frase, *¡les gané! ¡les gané!* También, da gritos de alegría ensalzando a España y Francia, pide un pitillo y una copa de coñac; rechazando el mensaje del médico del real aeroclub, doctor Echevarría; Vedrines, trae de París cartas para el Señor Kindelán y Quiñones de León, desayuna una ración de bizcocho y una copa de champán y sigue diciendo Vedrines: *¡Nunca vi un país tan hidalgo como el vuestro. Por algo es gloria del mundo aquel sublime loco de don Quijote!*

A la una de la tarde, aquí en Getafe, un ciclón destroza las lonas y todas las armaduras de las tribunas del aeropuerto getafense.

Vedrines había empleado en cubrir la distancia entre París – Madrid, 35 horas, no estando libre de accidentes como todos sus compañeros y en especial aquel que tuvo cerca de Pancorbo en Quintanapalla, desde donde cogió un coche que le trasladó a Burgos, arreglando en esta ciudad la avería.

Julio Vedrines, fue condecorado al día siguiente en Madrid por el Rey Don Alfonso XIII, en presencia del Gobernador civil Sr. Fernández de la Torre.

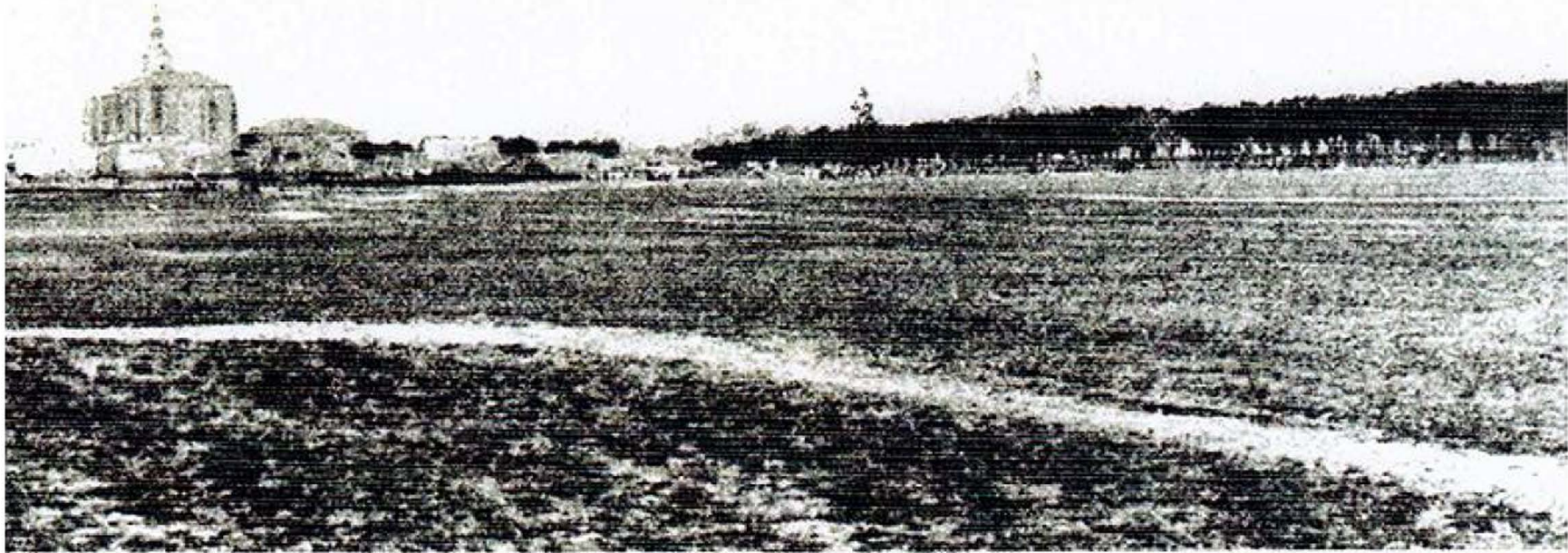
El triunfador, nació en Saint Denis (París), al final de 1881, consigue el título de piloto en 1907, su viaje París – Madrid, fue su mayor y más sonado triunfo. Tomó parte como piloto en la primera guerra Europea, y murió después en un vulgar accidente camino de Roma el 20 de abril de 1919.

La Carrera París -Madrid fue organizada por el Le petit Parisien, la prueba empezó en Lisi de Molino, para terminar en Getafe, Dehesa de Santa Quiteria.



- 1979 -

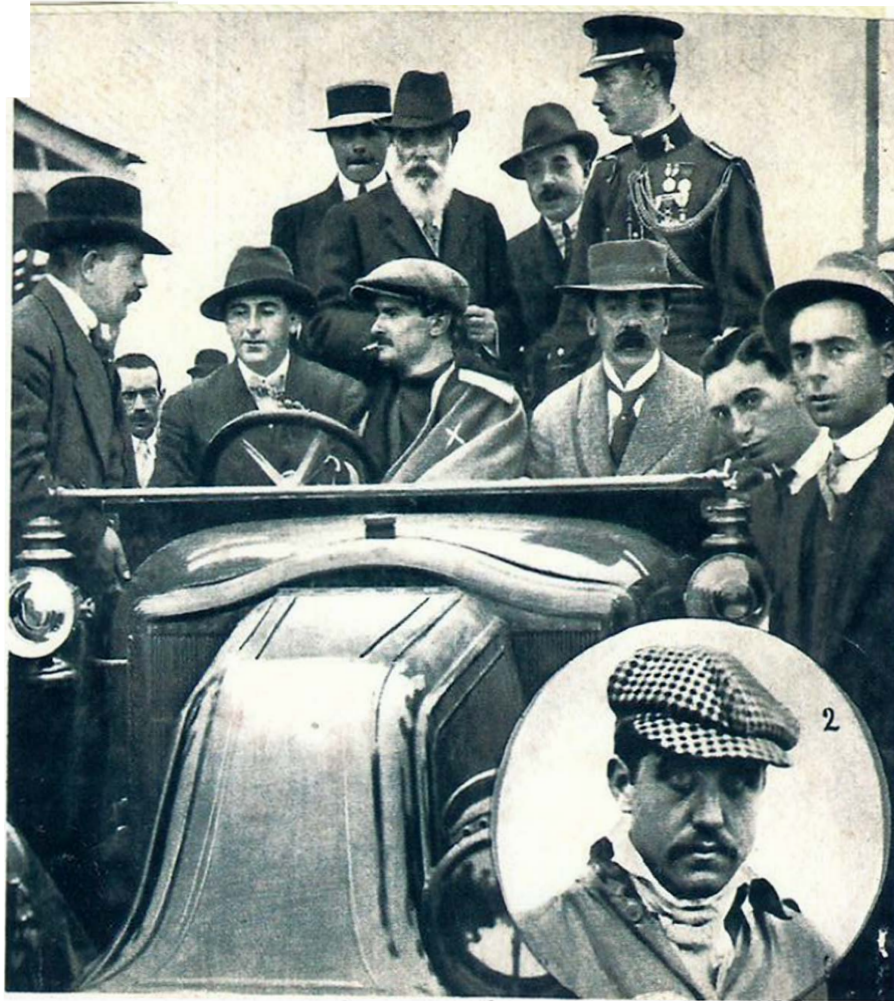
El Hospitalillo desde la torre de la Magdalena.



Momento en que Vedrines se dispone a aterrizar en Getafe el día 26 de mayo de 1911.

MEMORIAS GRAFICAS DE "BLANCO Y NEGRO"

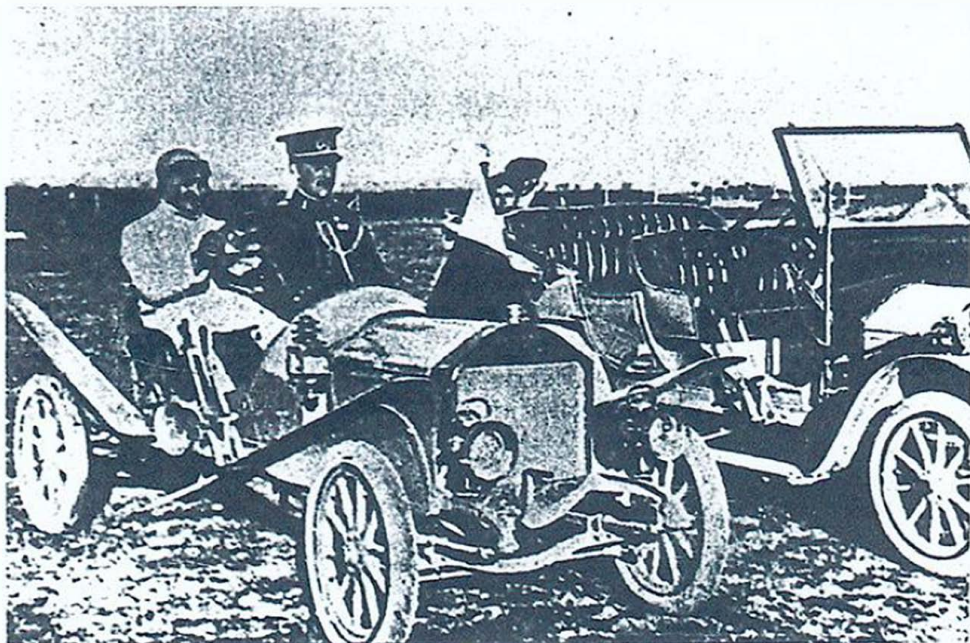
Para jaleo fuerte el que organizó el raid de Aviación París-Madrid. La cosa empezó con una tragedia. Al remontarse en el aeródromo parisino de Issy-les-Moullneaux, repleto de una enorme multitud, uno de los participantes, Train, cuando se había elevado unos ocho metros, cayó sobre un grupo de personas en el que se encontraba el presidente del Consejo, M. Monis, y el ministro de la Guerra, general Bertheaux. Este resultó muerto y gravemente herido M. Monis. Train, ileso. El raid duró seis días. Venció Vedrines, que se convirtió en héroe popular madrileño. En muchos días no se habló más que de Vedrines.



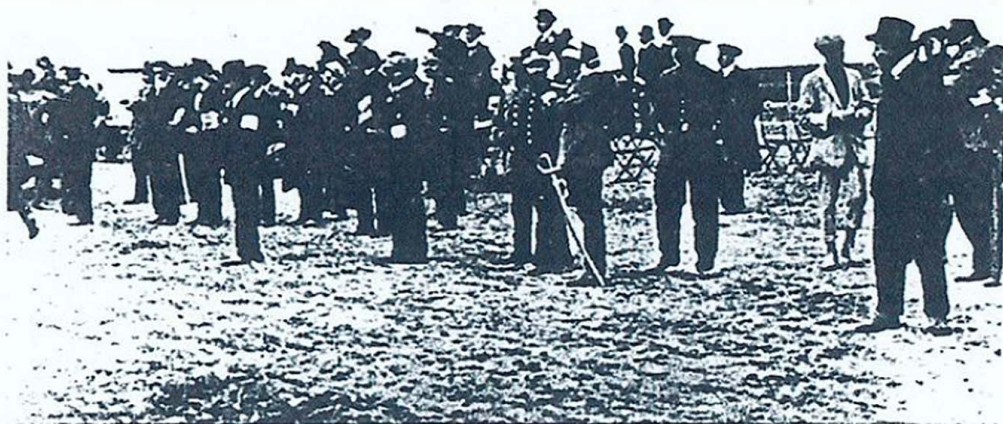
El vencedor del «raid» París-Madrid, señor Vedrines (x), en el automóvil que le recogió al aterrizar en Getafe, acompañado del presidente del Aero-Club, Sr. Kindelán, y del gobernador, Sr. Fernández Latorre. Y el aviador Morane (2), inventor del aparato en el que ha volado Vedrines.

Bajo estas líneas, el aviador Train (x) y su monoplano en el sitio donde ocurrió la caída que produjo la muerte del ministro de la Guerra francés, monsieur Bertaux, en el aeródromo parisino de Issy-les-Moulineaux.

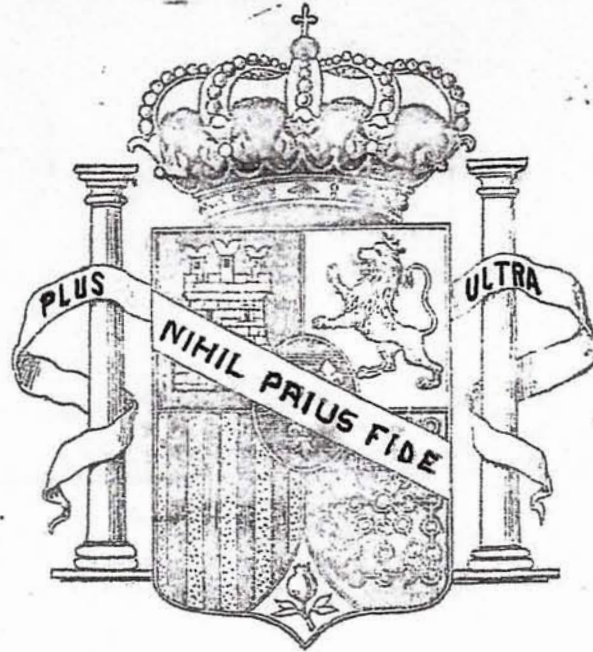




Loygorry y Kindelán llegan al aeródromo de Getafe para presenciar la llegada de Vedrines.



Autoridades y miembros del Jurado de la carrera Paris-Madrid esperan la llegada de Jules Vedrines a Getafe, fin de la prueba.



Año de 1853.

Notaria de Don Joaquín Arzobispo de Toledo.
Extraje.

Documento núm. 57.

Otorgantes: Don Manuel de Echanove Arcocha, Don Enrique Coro Vila y Don Nicolás Miguel Urbina, por el ramo de Subra, Don Luis García Vigil por la Hacienda, Don Pedro Celestino Serrano Vara y Don Gregorio Sauquillo Ollero por el Ayuntamiento de esta villa.

ANTE-CARPETA



Madrid.— Manuel Gutiérrez y Compañía, Editores de Medelaciones Notariales.

EN 1913, DEVUELVEN LA DEHESA AL AYUNTAMIENTO

Número diez y siete.

En la Villa de Getafe, a siete de Agosto de mil novecientos trece.

Ante mi Joaquín Azpeitia de Moros, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital de Distrito.

Comparecen: De una parte el Señor don Manuel de Echanove y Arcocha, mayor de edad, casado, natural de Burgos, con residencia y vecindad en esta Villa. Teniente Coronel de Artillería del quinto montado, acantonado en esta población, previsto de cédula personal de novena clase número setenta, expedida en este punto en treinta y uno de Mayo del año actual.

Don Enrique Toro Vila, natural de Valladolid, soltero, mayor de edad, Comandante de Ingenieros, con vecindad en Madrid habitante en la calle de la Verónica número siete principal, cuyas circunstancias acredita con la cédula personal de novena clase, número dos mil cuatrocientos noventa y siete, librada en aquella villa en veintiuno de Mayo último.

Y Don Nicolás Miguel Urbina, natural y vecino de Madrid, mayor de edad, soltero, oficial segundo de Cuerpo de Intendencia, con domicilio en la Costanilla de San Andrés número cuatro y cédula número tres Mil trescientos veintidós de novena clase expedida con fecha, veintisiete de mayo de este año.

De otra parte. Don Luís García Vigil, soltero, mayor de edad, Arquitecto del Ministerio de Hacienda, natural de Granada, vecino de Madrid, provisto de cédula personal de quinta clase, librada en doce de Abril último, bajo el número treinta y cinco mil setecientos dos.

Y, de otra parte Don Pedro Celestino Serrano Vara, propietario viudo, mayor de edad, natural y vecino de esta Villa, provisto de cédula personal de séptima clase, número diez y ocho, expedida en diez y ocho de junio del corriente año.

Y don Gregorio Sauquillo Ollero. Abogado, mayor de edad, natural de Moraleja de Enmedio y vecino de esta Villa, según aparece su cédula personal de octava clase.

Los señores comparecientes, concurren en cumplimiento con las calidades siguientes:

Don Manuel Echanove Arcocha, Don Enrique Toro Vila y don Nicolás Miguel Urbina, en nombre y representación del Ministerio de Guerra, Ramo de Guerra Sección Según aparece en cuanto a los dos del oficio fechado en Madrid en Julio del pasado año y en cuanto no por otro oficio de cinco de Agosto Don Luís García Vigil, en representación de la Hacienda Pública, según oficio de aquel centro de En Madrid en veinte y ocho Del año actual.

Y Don Pedro Celestino Serrano Vara y don Gregorio Sauquillo, como Alcalde y Regidor Perpetuo respectivamente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, según aparece del acta fechada en esta Villa en veinticuatro de Julio último, cuyos documentos que acreditan la personalidad y representación de los expresados Señores otorgante, se copiarán a continuación de este original para insertarlos en las copias que del mismo se expidan.

Los expresados Señores, con las representaciones que respectivamente ostentan, tienen a mi juicio capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de retrocesión y a este fin y como antecedentes Exponen. Que en la Villa de Madrid, con fecha de doce de Julio de mil novecientos y dos y ante el Notario Don Vicente Castañeda Diana, se otorgó una escritura por la que el Ayuntamiento de la Villa de Getafe y la Hacienda Pública, en la parte o proporción que según las leyes de desamortización corresponde respectivamente a cada entidad y previo los trámites legales, cedieron gratuitamente a favor del Estado, con destino al Ramo de Guerra, la finca siguiente:

Una Dehesa titulada de Santa Quiteria y Suerte Derroturas. Sita en el término de Getafe, procedente de sus propios y destinada a pastos. Linda al Oriente o sea Este, con el camino Real viejo de Pinto, al Mediodía a Sur con tierras del pago de la Mesa y huerta de Doña Faustina García Santiago. Al Poniente o sea Oeste, con el camino de San Isidro y huerta de Don Gregorio Mutu; y al Norte, Cacerón de la arboleda vieja.

Cabe setenta y tres fanegas, seis celemines y diez y medio estadales, equivalente a veinticinco hectáreas, diez y nueve áreas y siete centiáreas.

Se halla dividida por el Camino titulado de la Torre y el Paseo de la Estación férrea del Mediodía, la que fue valorada para los efectos del Timbre liquidación e inscripción en 44.885 pesetas. Cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas. Dicha cesión tuvo por objeto emplazar en el terreno cedido dos cuarteles para un Regimiento de Caballería, cada uno con todos sus accesorios y Pabellones para el General Jefe de la Brigada y su Ayudante y Jefes y Oficiales, cuyas obras de construcción subvencionaría dicho Ayuntamiento con la cantidad y en los plazos que se detallan en la citada escritura continuando el Ayuntamiento de Getafe, con el disfrute de los aprovechamientos de la Dehesa, hasta que por la Comandancia de Ingenieros, se diese principio a las obras, continuando también en el disfrute de la parte de la Dehesa, donde no se emplazasen los Cuarteles, interin no la utilizase el Ministerio de la Guerra siendo de cuenta del expresado Ayuntamiento, el pago de los honorarios y gastos que originarse dicha escritura, y últimamente se pactó como condición especial que la cesión de la referida Dehesa, quedaría sin efecto ni valor alguno en su totalidad tan luego como la finca de que se trata dejase de servir al objeto que fue destinada.

Inscripción en el Registro de la Propiedad:

La deslindada finca con los pactos establecidos en aquel documento, se inscribió en el Registro de la Propiedad de esta villa, en el tomo ciento diez y seis del Ayuntamiento de Getafe, folio doscientos tres, finca número seis mil novecientos treinta y tres, inscripciones segunda y tercera con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos dos.

Con tales precedente y en atención a que el Ayuntamiento de esta villa ha continuado sin interrupción en la quieta y pacífica posesión de la descrita finca sin que por parte del Ramo de Guerra, haya sido utilizada a los fines a que fue destinada, ha llegado el caso de su retrocesión o entrega a lo que se ordena en el oficio fechado en Madrid en ocho de Junio del año pasado, dirigido al Señor Ministro de Hacienda, cuya copia literal es como sigue.

En el margen hay un sello en seco que se lee: Ministerio de la Guerra "Excmo. Señor". No pudiendo ser aplicadas al fin con que fueron cedidas las fincas, dehesa de

Santa Quiteria y Suerte de Roturas, del término municipal de Getafe, el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver sean devueltas a la Hacienda Pública, según previene el artículo segundo del Real Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos dos, interesando de V.E. la designación del personal de ese Departamento que ha de intervenir en la entrega y recepción juntamente con el de Guerra que prescribe el artículo trece del mencionado Real decreto y cuyo nombramiento hará el Capitán General de la primera Región. Es al propio tiempo la voluntad de la S. M. se prevenga a V.E. que en la primera de las fincas citadas se ha construido sin permiso del ramo de Guerra, un aeródromo, y se considere reproducida la Real Orden dictada por este Ministerio, con fecha veinticuatro de Agosto último, relativa a la detención de una parcela de terreno de la referida dehesa de Santa Quiteria. De real orden lo digo a V.E., para su conocimiento y demás efectos., dios guarde V.E. muchos años, Madrid ocho de junio de mil novecientos doce. Agustín Luque.

Señor Ministro de Hacienda

Concuerta con su original al que me remito quedando unido a esta matriz.

En virtud de los fundamentos expuestos, los Señores otorgantes verifican este contrato en la siguiente forma. —

Los Señores Don Manuel Echanove Arcocha, Don Enrique Toro Vila y Don Nicolás Miguel Urbina, en representación del Estado Ramo de Guerra., y haciendo uso de las atribuciones a los mismos conferidas retroceden gratuitamente o devuelven al Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa y a la Hacienda Pública, la Dehesa titulada de Santa Quiteria o Suerte de Roturas, del término de Getafe, anteriormente descrita y confrontada en la parte o proporción que según las leyes de desamortización correspondía respectivamente a ambas entidades representadas por Don Luís García Vigil, Arquitecto del Ministerio de Hacienda. Don Pedro Celestino Serrano Vara, Alcalde de esta Villa y Don Gregorio Sauquillo Ollero, Regidor Sindico de la misma, a fin de que la finca objeto de este contrato, vuelva al repetido Ayuntamiento y Hacienda Pública, en la misma forma que tenía antes de verificarse la cesión al Ramo de Guerra. —

Aceptación

Don Luís García Vigil, Don Pedro Celestino Serrano Vara y Don Gregorio Sauquillo Ollero, dicen que aceptan la retrocesión de la finca objeto de este contrato á favor de la Hacienda Pública y del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, en la proporción que les corresponde o sea, en la misma que antes tenían, cuya manifestación hacen en virtud de las respectivas autorizaciones que se les concedió en el oficio y acta que al principio se ha hecho mérito, y los demás Señores otorgantes, por lo que a los mismos les incumbe y representan, aprueban también esta escritura en todas la partes.

Se hicieron verbalmente a los Señores comparecientes las reservas y advertencias legales. Así lo dicen y otorgan a presencia de los testigos, Don Juan Iñigo Ramiro y Don Gil García Verdugo y Hervás, ambos mayores de edad, de esta vecindad y sin excepción legal para serlos.

Leo a todos. Íntegramente esta escritura, después de enterados del derecho para leerla, por sí, a que renunciaron y encontrándola conforme se ratifican los otorgantes en su contenido, firmándola con los testigos. Del conocimiento personal de todos y demás contenido en este instrumento público, extendido en tres pliegos de undécima clase, serie

C. números 6.035679, el siguiente 6.035.682; yo, el Notario, doy fe = Luís García Vigil = Pedro Celestino Serrano = Gregorio Sauquillo = Juan Iñigo = Gil García Verdugo = Signados: 1^{do}.

Joaquín Azpeitia = con sus rúbricas. =

Copia Literal de los oficios designados representantes del Ministerio de la Guerra.—

En el margen hay un sello en seco que dice: Ministerio de la Guerra. Sección Ingenieros, Exmo. Señor.

El Rey (q. D. g.), se ha servido desponer, se manifieste a V.E. como continuación de la real orden de ocho del mes próximo pasado, que han sido designado para intervenir en la entrega a la Hacienda Pública de las fincas, dehesa de Santa Quiteria y Suerte de Roturas, del término municipal de Getafe, el Teniente Coronel del quinto Regimiento Montado de Artillería, Don Manuel Echanove.

El Comandante de Ingenieros Don Enrique Toro y el oficial segundo de la Intendencia, Don Eduardo Robles.

De real orden lo digo a V.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.E. muchos años, Madrid veinte de julio de mil novecientos doce. Agustín Luque = Firmado = Señor Ministro de Hacienda. =

Al margen, hay un sello en tinta que se lee = Administración de Propiedades de Guerra. Madrid habiendo sido V. nombrado por el E. S. Intendente Militar de la Región para que me represente como Jefe de propiedades de Guerra en la entrega al Ayuntamiento de Getafe de la Dehesa de Santa Quiteria y Suerte de Roturas, de aquel termino, le pongo en su conocimiento sirviéndose personarse el jueves 7 del actual a las 9 de su mañana en el despacho oficial del Notario de esta Plaza, para asistir a la redacción de la escritura correspondiente para la entrega. Dios guarde a V.D. muchos años. Madrid 5 Agosto 1913. Arturo Bulnes = Rubricado. Don Nicolás Miguel Urbina, Oficial 2º del cuerpo de Intendencia = Remonta de Artillería en Getafe.—

Copia literal del oficio designado representante del Ministerio de Hacienda. Al margen hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda = Febrero 913 trasládese al Arquitecto de la Dirección de Propiedades e Impuestos, Don Luís García Vigil, para su cumplimiento = P. D. R. del Valle Rubricado = Iñigo Señor = Visto el expediente relativo a la entrega al Ayuntamiento de Getafe de la Dehesa de Santa Quiteria y Suerte de Roturas, que aquella corporación tenía cedidas al Ministerio de Guerra, por no poder este seguir utilizando dichas fincas para el fin que le fueron cedidas; y Resultando que llegado el momento de llevar a cabo la entrega de las repetidas fincas, no ha podido realizarse por encontrarse enfermo el Oficial de esa Dirección Don Rodríguez Martín, que había sido designado para que concurriera al acto en representación de la Hacienda, Considerando que la terminación de este asunto está pendiente del nombramiento de otro funcionario para sustituir al Señor Rodríguez Martín, S.M. el Rey (q.D.g.), de conformidad con lo propuesto por ese centro Directivo, ha tenido a bien disponer que el Arquitecto del mismo Don Luís García Vigil, concurra en representación de la Hacienda al otorgamiento de la escritura mediante la cual ha de hacerse la devolución de los inmuebles citados, a cuyo efecto debería ponerse de acuerdo dicho Señor Arquitecto con los representantes designados por el Ministerio de la Guerra y por el Ayuntamiento de Getafe. De real orden

lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guie a V.S. Muchos años, Madrid 28 de Enero de 1913.

Real Orden se considera procedente se signifique a la Delegación de Hacienda para que lo tramite o la Superioridad que la recepción de la Dehesa de Santa Quiteria y Suerte de Roturas, debe hacerse por escritura pública con cuya formalidad fue cedida al ramo de Guerra, otorgándose el documento en Madrid a doce de Julio de mil novecientos dos ante el Notario Don Vicente Castañeda y Diana, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad, de este partido y sin cuyo requisito de escritura para la devolución no podría tener efecto la inscripción nuevamente en favor del Ayuntamiento, y la Hacienda en la parte que a cada cual corresponde esta copia literal de su original a que me remito., Y para que conste y con destino al Señor Notario, a los efectos del Otorgamiento de la correspondiente escritura expido la presente que visa el Señor Alcalde, y fimo en Getafe a cuatro de Agosto de mil novecientos trece = Vº.Bº. El Alcalde= Pedro Celestino Serrano = Felipe de Francisco = hay un sello del Ayuntamiento.

Es primera Copia de su original, obrante en mi protocolo general de instrumentos públicos del corriente año con el que concuerda y dejo anotada — a libro o utiliza del Ayuntamiento de esta Villa en cinco pliegos de las clases primera y undécima serie A y C, números 67986 y 6035618y siguiente, signándola y firmándola en Getafe a diez y ocho de Agosto de mil novecientos trece = Entre líneas visto =

Licenciado — Joaquín Azpeitia

Provincia
de
Madrid

Ayuntamiento
de
Getafe

Año 1917.

Dehesa de Sta Quiteria

aviación

**PROVINCIA DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE GETAFE**

AÑO 1917

**DEHESA DE STA. QUITERIA
AVIACIÓN**

*«Expediente seguido a instancia del
Ministro de Guerra para la
Cesión de la Dehesa a dicho Departamento
Y concediendo autorización para su
Cesión al Ministerio de Fomento.*

“Don Felipe de Francisco Benavente, Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa de Getafe”. Certifico que en la sesión celebrada con fecha veinte y ocho del actual, se tomó el acuerdo que copiado es como se sigue:

***Dehesa de Santa Quiteria}** También quedó enterado el Ayuntamiento de la Real Orden instada por el Señor Ministro de Hacienda, comunicada por la Dirección General de Propiedades e Impuestos con fecha veinte y dos del actual, declarando aceptada de la meseta la Dehesa de Santa Quiteria, para hacer cesión de la misma al Ministerio de Fomento con destino a los servicios de la Escuela Nacional de Aviación y por tiempo que se aplique a tal objeto.*

Concuerda con su original a que me remito Y para que conste pongo la presente que visa el Señor Alcalde de Getafe, a treinta de Abril de mil novecientos quince. (1915)

Visto bueno del

Secretario

Señor Alcalde

Felipe de Francisco

Jacinto Cervera

“Don Felipe de Francisco Benavente, Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa de Getafe”

Certifico que durante el plazo de diez días en que ha estado expuesto al público el anuncio haciendo saber los acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal, tomados en la sesión de los días cuatro y veinte de diciembre del año anterior contados desde el día siete del actual a la fecha y cuyos acuerdos se debiesen a la cesión de la Dehesa de Santa Quiteria el Romo de Guerra para campo de Aviación, no se ha presentado reclamación alguna.

Y para que conste en el no ponente próspera la presente que firma el Señor Alcalde en Getafe a diez y nueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Visto Bueno

Secretario

El Alcalde

Felipe de Francisco

Martín Deleito

“En este día y con oficio n° 483 se remite al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, las certificaciones acordadas en la providencia anterior y un ejemplar del Boletín Oficial correspondiente al día seis del actual, en el que se inserta el anuncio de los acuerdos mencionado de que certifico Getafe veinte y dos de Junio de dicho año 1918.

Felipe de Francisco

Fechas memorables en la cesión de la Dehesa de Santa Quiteria y Suerte de Roturas, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Getafe desde 1754. Doce de julio de 1902. Se cede al Ramo de Guerra, para la construcción de dos cuarteles.

En 1911, se concede al capitán don Alfredo Kindelán, la Dehesa, para realizar la carrera París – Madrid, que ganaría Julio Vadrines.

En 1913, el Ramo de Guerra devuelve al Ayuntamiento, la Dehesa de Santa Quiteria, por no construir los cuarteles según escritura, si no se construían el Ramo de Guerra devolvería la Dehesa.

Aviación 1917. Expediente del Ministro de Guerra para la cesión de la Dehesa, concediendo autorización para el Ministerio de Fomento, para campo de aviación.



Paso de la Llama Olímpica por Getafe, el día 9 de julio de 1992. Los deportistas, Carlos Amores (JudoKa) y Bernardo Alfonso (Ciclista) portaron la Antorcha ..

SOBRE LA CESION DEL CERRO DE LOS ÁNGELES

- Escrituras de los años 1922 – 1940

I - A

II - B

III - C

Existentes en el Archivo General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe.

Legajo nº 17.



A

ESCRITURA DE CESIÓN DEL CERRO DE LOS ÁNGELES.....

BORRADOR DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA ESCRITURA QUE SE
IBA A OTORGAR EN 1934, PERMITIENDO EL ADOSAMIENTO Y QUE
NOSE LLEVO A EFECTO.



1957

ESCRITURA DE CESION DEL CERRO, ORTORGADA EN 8 DE MARZO DE 1922

En 6 de Abril de 1921, recibió el Ayuntamiento un escrito del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, solicitando la cesión del Cerro de los ángeles. En sesión de 29 de Mayo de 1921, la Junta Municipal, acordó la cesión. Por R.O. de 19 de Noviembre, concedió el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización para efectuar la cesión.

ESCRITURA DE CESIÓN

CONDICIONES

La finca denominada Cerro de los Ángeles, que se evalúa en cuarenta y cinco mil pesetas, se cede gratuitamente al Obispado de Madrid-Alcalá, para que se destine el culto del Sagrado Corazón de Jesús y al de Ntra. Sra. de los Ángeles, conservando su nombre y disfrutando como hasta aquí los vecinos de Getafe del acceso al mismo Cerro; a cuyo efecto, se señalaran y acondicionarán en la parte que mira al Norte y Nordeste, determinadas zonas, para que en ellas puedan celebrarse las acostumbradas Romerías y se demarcará de una manera precisa, el camino ordinariamente seguido alrededor de la Ermita en las acostumbradas procesiones, al fin de que se permita el libre tránsito por dicha faja de terreno en la cual no deberá levantarse edificación alguna.

El Excelentísimo Sr. Obispo de Madrid – Alcalá, por sí y en nombre de las Juntas o Entidades que en lo sucesivo puedan intervenir en el asunto del Cerro de los Ángeles, gestionará, en cuanto le sea posible, que la conducción de aguas para la dotación del Cerro, se haga por cañería de calibre suficiente y con el trazado por la población de Getafe, para que de un modo fácil y ventajoso pueda la dicha Villa disfrutar el beneficio de las aguas, abonando tan solo el canon que por el consumo de las mismas se exija.

Asimismo, procurará el Sr. Obispo llevar a cabo la restauración de la Ermita para consolidar y restituirla al estilo español del Siglo XVII, precediendo de acuerdo con la Hermandad establecida en dicha Ermita, para realizar las obras que deban efectuarse en el interior de esta.

Tanto en las dichas obras de restauración de la Ermita como en las demás que en el Cerro se realicen, deberán ser preferidos en igualdad de circunstancias, los artistas y obreros de Getafe.

La Congregación de Nuestra Señora de los Ángeles, establecida desde tiempo inmemorial, subsistirá en toda su integridad, con todas las atribuciones facultades y prerrogativas que la asisten, bajo la Autoridad del Prelado y la alta protección de Ayuntamiento de Getafe, ocupando siempre la Imagen de su Excelsa Patrona en el retablo principal de la Ermita, el lugar preferente que le corresponde.

En el caso improbable de que algún día la Mitra acordara abandonar los terrenos ahora cedidos, volverán estos, necesaria e inmediatamente, a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe, sin que este tenga que abonar nada por las mejoras introducidas, de cualquier clase de fuerza.

En la Junta nacional creada para fomentar el culto que ha de tributarse en el Cerro de las Ángeles, deberán tener siempre cumplida representación el Ilustre Ayuntamiento y el pueblo de Getafe como hasta ahora se les ha otorgado por el Sr. Prelado de la Diócesis.

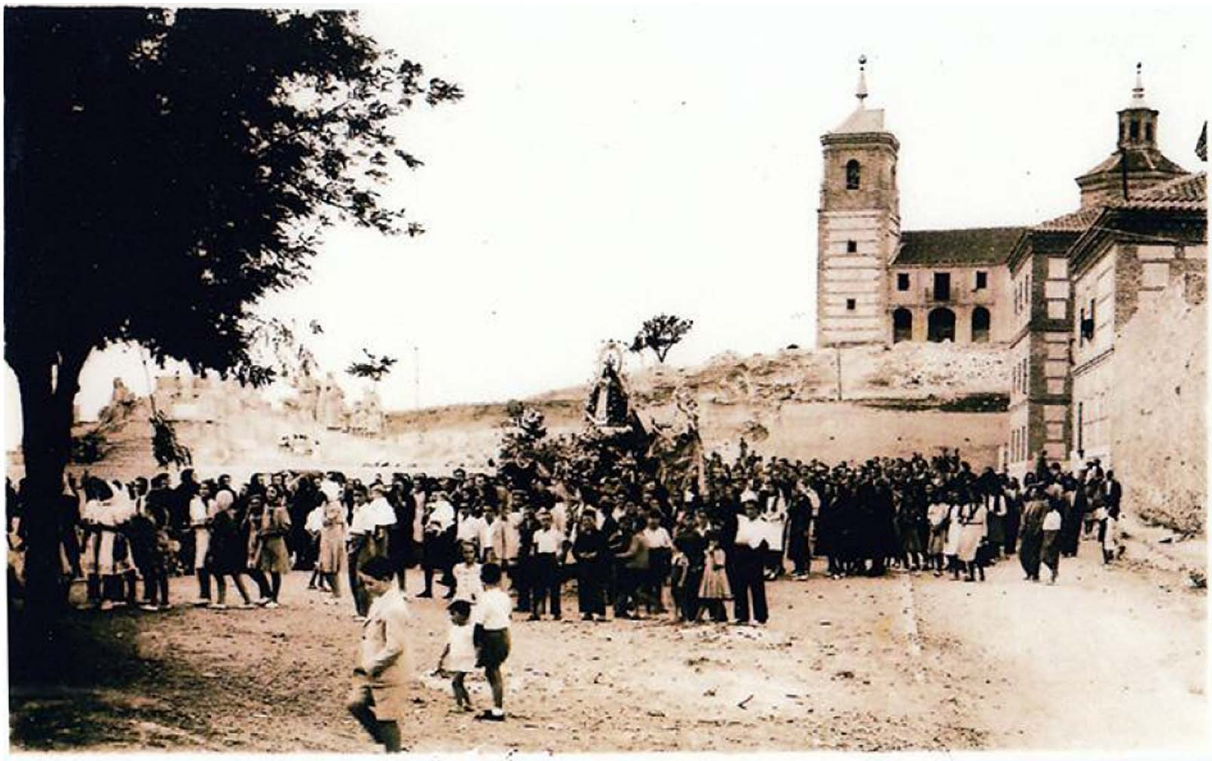
El Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, en la sesión plenaria extraordinario celebrada el día 16 del actual, acordó aprobar en cuanto a sus derechos corresponda la cesión a favor de las Carmelitas Descalzas del Sagrado Corazón de Jesús y Nuestra Señora de los Ángeles, de la parte del Cerro que en la actualidad ocupa el Convento de las mismas y sus anejos, con el fin de consolidar la situación jurídica del dicho convento, concediéndolas el pleno dominio con la imitación establecida y constituir en favor del referido establecimiento religioso, y sobre la parcela lindante con él, la servidumbre de no edificar ninguna clase de construcción ni dedicarla a otros usos que a la plantación de árboles o arbustos.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto a los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, que regulan la sustitución de referéndum, fijado en el artículo 220 del Estatuto Municipal a los efectos de reclamación por término de diez días, conforme a los artículos 1º y 2º, del citado Real decreto de 25 de Septiembre de 1924. (12)

Getafe, 19 de Abril de 1928

El Alcalde

R. Caneda



1943

(12) Boletín Oficial del Estado n.º 94, Viernes 20 de Abril de 1928.

**ESCRITO HECHO POR EL AYUNTAMIENTO EN 1934, CUANDO POR FIN
ACCEDIA A PERMITIR LA EDIFICACION DE UN CONVENTO ADOSA A LA
ERMITA.**

Condiciones formuladas por el Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa y Comisión designada en Junta General de la Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles para la Construcción de un Convento de Religiosas Carmelitas adosado a la Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles, en el Cerro del mismo nombre, para que por la referida Comunidad se de culto a la mencionada Imagen.

Accediendo a reiteradas instancias verbales de la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas, reproducidas por escrito, exponiendo sus deseos de que se construya un Convento adosado a la Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles con el fin de dar culto a la Virgen Nuestra Señora y considerando que la construcción solicitada no lesiona al vecindario, sino que por el contrario, redunda en beneficio de los intereses morales y materiales de la población, resolviendo con esto un problema social de actualidad, conjurando la crisis obrera, el Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le están conferidas, cede y trasfiere gratuitamente a la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas, terrenos de su propiedad, necesarios para la edificación de un Monasterio adosado a la Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles, con el fin de que la Comunidad referida, se encargue de dar culto a la Venerada Imagen, quedando dicho Monasterio en concepto de parte adicional y suplementaria a la principal que es la Ermita ya construida.

La Ermita y Dependencias hoy existentes en la misma, continuaran siendo siempre de la propiedad del pueblo de Getafe y por tanto, en ningún tiempo ni bajo pretexto alguno, la Comunidad de las Carmelitas Descalzas, puede atribuirse derecho alguno sobre la misma, puesto que única y exclusivamente viene obligada a dar el culto necesario a la Virgen.

Al construirse el Monasterio, este no quitará las luces que directamente reciben, la Capilla, Camarín, Comedor de la Ermita, ni otra dependencia de servidumbre.

Las Dependencias anejas a la Ermita, quedaran por ahora en el ser y estado que están y destinadas las del piso principal, para habitaciones del Santero, el que en todo tiempo, será el representante de la Parroquia y de la Congregación y tendrá en su poder las llaves de la Ermita, ejerciendo las funciones que al efecto la misma le encomiende.

La Parroquia de Getafe, como es consiguiente, conservará siempre su jurisdicción en la Ermita, guardando en la Sacristía y en el Camarín, todos los enseres que en la actualidad tiene y que en lo sucesivo pueda poseer la Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles, como hasta aquí lo viene haciendo.

Los actos religiosos que se organicen por la Parroquia de Getafe, y Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles, así cuantos quieran celebrar los vecinos de Getafe, tendrán preferencia a los que organicen otras Entidades, entre ellas, la Comunidad de Religiosas Carmelitas, todas las cuales, Entidades y Comunidad, deberán avisar con cuarenta y ocho horas por lo menos al Sr. Cura de esta Parroquia, con el fin de evitar la coincidencia de actos, bien entendido, que en estos actos, la Imagen de Ntra. Sra. de los Ángeles, no podrá salir de su Ermita procesionalmente, sin previo consentimiento por escrito, de la Congregación.

La Parroquia de Getafe y la Congregación, conservaran íntegramente sus derechos para celebrar las fiestas, procesiones, traída de la Virgen al pueblo y en general, para cuantos actos religiosos y romerías con relación a las mismas tengan por conveniente.

Las Camareras de la Santísima Virgen, seguirán teniendo los mismo derechos que en la actualidad tienen, o sea, que serán las únicas encargadas del cuidado de la Virgen, sin intervención por parte alguna de la Comunidad Carmelita ni de sus servidores, con relación a dicho cometido.

Tampoco tendrá intervención alguna dicha Comunidad, en los cepillos, existente y en los que puedan existir dentro de la Ermita, cuya administración, correrá a cargo de la Congregación.

La cocina y comedor que existe en la parte norte de la Ermita, se convertirá en una sola habitación, cuando la Comunidad construya otras dependencias idénticas en la parte de terreno que al efecto se designe por la Congregación, siendo de cuenta de la Comunidad Carmelita; el coste de unas y otras obras, destinándose aquella dependencia una vez reformada, al uso que tenga por conveniente la Congregación.

La Capilla de la Ermita, a excepción de lo consignado en la cláusula 8ª, estará a cargo de la Comunidad de Carmelitas Descalzas, a la cual está adosado el nuevo Convento que se construya, pero sin comunicación directa con el mismo, facultándose única y exclusivamente, para que en los muros laterales del Altar Mayor; puedan abrir dos huecos, uno a cada lado de las dimensiones que acuerde la Congregación, con sus correspondientes rejas con celosía de un modo fijo, que permitan a la Comunidad desde su clausuras, presenciar cuantos cultos se celebren en la Capilla y si las Religiosas prefieren poner la clausura en el Coro de atrás, se las autoriza para ello, dejando una parte libre, para cuando lo necesite la Parroquia o Hermandad.

Si la Comunidad procediese al nombramiento de Sacristán, lo hará por su cuenta y riesgo, sin derecho por parte de la Parroquia de Getafe, ni de la Congregación a retribución de ningún género, entendiéndose sus funciones única y exclusivamente dentro de la Ermita, al cuidado de la Capilla y a su intervención de culto, en cuantos actos religiosos se celebre, tanto por la Comunidad, Parroquia, Congregación y particulares.

Se hace constar muy especialmente, que por los servidores de la Comunidad Carmelita encargados de la Capilla de la Ermita, no se impedirá ni obstaculizará el libre acceso de los vecinos de Getafe y demás devotos a la Iglesia, Sacristía y Camarín de la Virgen, pues cualquier impedimento así como la falta de cumplimiento por parte de la Comunidad, de cualquiera de las cláusulas consignadas, daría por terminada la concesión, volviendo la Ermita al ser y estado que antes tenía.

Las Religiosas por su parte, se encargaran de los gastos que ocasionen el sostenimiento del culto, cuidado y limpieza de la Ermita, según lo hacen en todas las Iglesias a ellas confiadas, dando con la Misa diaria, el rezo del Oficio Divino, el Culto y Adoración al Santísimo Sacramento, Salve a la Santísima Virgen y demás actos religiosos, el mayor culto y honor a la Santísima Virgen.

No llegó a tener valor.

B

1. INSTANCIA DE LA MADRE SUPERIORA EN 1940.
2. ESCRITURA DE 1940.
3. ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ASUNTOS DEL CERRO.



Fiesta del Árbol. Cerro de los Ángeles, 30-11-1913.

INSTANCIA DE LA SUPERIORA DE LAS M. M. CARMELITAS, SOLICITANDO ADOSAR UN CONVENTO A LA ERMITA

Un mismo amor y una misma devoción profesa esa Cofradía de la que Vd., es Hermano Mayor y esta Comunidad de M. M. Carmelitas en la que Dios quiso fueran sobre mi las mayores obligaciones y responsabilidades.

Carmelitas del Sagrado Corazón, con fervoroso anhelo etc. ... etc.....
etc etc

La condición de clausura de nuestra Orden Carmelitana, precisa para cumplir este fin especial de dedicarse al culto particularísimo de Ntra. Sra. de los Ángeles, bajo cuya advocación vivimos, el adosar nuestro convento a la venerada Ermita y poder usarlo para el culto, por lo que a continuación expongo las características en que quedaría redactado un convenio que hiciera factible nuestros deseos.

1ª La Comunidad de M. M. Carmelitas, edificará un Convento adosado a la actual Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles.

2ª LA COMUNIDAD, RECONSTRUIRÁ EL EDIFICIO DE LA ERMITA, HOY EN ESTADO RUINOSO Y TOTALMENTE SAQUEADO, DOTÁNDOLA DEL ORNATO ARQUITECTÓNICO ALTARES, IMÁGENES, VESTUARIO, ETC., PROPIOS PARA EL CULTO Y ATENDERÁ EN LO FUTURO A CUANTAS REPARACIONES SEAN NECESARIAS PARA TENER EDIFICIO Y ACCESORIOS EN BUEN USO Y MANTENIMIENTO.

3ª La Comunidad, OCUPARÁ TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ERMITA, cuidando de la limpieza de la Capilla y costeará el culto.

4ª La Hermandad de Ntra. Sra. de los Ángeles, SEGUIRÁ DISFRUTANDO la facultad de celebrar y costear sus cultos tradicionales y en las fechas que hasta ahora lo venía haciendo.

5ª A la Hermandad, le será RESERVADO un local capaz para que los miembros de la misma, puedan celebrar sus Juntas o reuniones.

6ª La caridad de Jesucristo, urge nuestras cosas, su gloria, nos apremia por lo que reiteradamente a esa Hermandad, nos manifieste si bajo las anteriores condiciones, existiera por parte de la misma, impedimento alguno para llevar a efecto este deseo nuestro, hijo del mismo amor y devoción que profesamos.

Getafe a diez y siete de Febrero, de 1940

Firmado

Maravillas de Jesús

Priora.

CLÁUSULAS ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE EN SESIÓN DE 20 DE MARZO DE 1940, PARA LA ESCRITURA QUE HABIA DE MDIFICAR LAS CONSIGNADAS EN LA CESIÓN DEL CERRO DE LOS ÁNGELES EL AÑO MIL NOVECIENTOS VENTIDOS AL OBISPADO DE MADRID – ALCALÁ.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, anula y deja por consiguiente sin valor ni efecto alguno, cuantas clausulas de escrituras anteriores, se opongán al proyecto de edificacioin de un Convento adosado a la actual Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles, para la Comunidad de las M. M. Carmelitas Descalzas del Sagrado Corazón de Ntra. Sra. de los Ángeles.

En su lugar, la prohibición de edificar, contenida en la escritura de 8 de Marzo de 1922, se referirá única y exclusivamente a la zona que el proyecto comprende, para dar fácil y amplio acceso a la Ermita, cuya faja de terreno se delimitará convenientemente por representantes de una y otra parte contratantes, levantándose la oportuna acta como ampliación a la presente escritura. No obstante, en las Procesiones, podrá recorrer la Imagen las zonas libres no edificadas.

El Obispo reconstruirá el edificio de la Ermita, hoy en estado ruinoso y totalmente saqueado, dotándola del ornato arquitectónico, altares, imágenes, vestuarios, etc...., propios para el culto y atenderá en lo futuro a cuantas reparaciones sean necesarias, para tener edificio y accesorios, en buen uso y mantenimiento.

En toda la obra que haya de realizarse en la Ermita, se atenderá siempre a conservar su estilo del siglo XVII.

El Cerro, continuará denominándose “Cerro de los Ángeles”

Se construirá por el Obispado, un edificio independiente de la Ermita y Convento y de idénticas o parecidas capacidad y condiciones al que existía, al objeto de que puedan reunirse los Hermanos de la Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles, reservándose en el mismo, una habitación para las Juntas de Gobierno. Dicha Congregación, disfrutará en pleno dominio del libre uso de este edificio, para sus fines, quedando su custodia y guarda a cargo de la misma, para lo cual podrá tener una persona nombrada por ella y pagada de sus fondos, que tendrá su vivienda en el referido edificio, y a este edificio, tendrán libre acceso todos los Hermanos.

La Hermandad, podrá celebrar, no solamente los cultos tradicionales, sino cuantos extraordinarios estime conveniente, así como bajar la Imagen al pueblo en casos de rogativa u otros especiales, rodeándola siempre del mayor esplendor y consideración posibles.

La Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles, estará abierta al culto durante todas las horas del día y no se impedirá la entrada a persona alguna salvo las que no se conduzcan con la debida compostura y guarden las reglas de moral prescritas por la Iglesia.

Las Camareras de la Virgen, continuaran con los mismos derechos y obligaciones que vienen ejerciendo por la tradición y los que las confiere los Estatutos de la Congregación y siendo nombradas por esta.

A todos los actos oficiales que se celebren en el Cerro de los Ángeles pueden asistir y ocupar el lugar que por su jerarquía les corresponde representaciones de la Parroquia de Getafe, de la Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles y del Ayuntamiento. —



1960

**EXTRACTO DE LA ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS
ASUNTOS DEL CERRO**

AÑO 1916

30 de Junio Previa solicitud de permiso al Ayuntamiento de Getafe, fue colocada la primera piedra para el Monumento al Sagrado Corazón de Jesús.

AÑO 1919

5 de Mayo Trata la Junta Municipal de la solicitud recibida interesando el establecimiento de una Comunidad Religiosa para el Culto de la Ermita y otras Dependencias. Contesta la Junta Municipal en sentido afirmativo, pero no por una Comunidad Religiosa, sino por el Clero Secular.

30 de Junio Es inaugurado solemnemente, el Monumento al Sagrado Corazón.

AÑO 1922

Se otorga la escritura de cesión del Cerro (Alcalde. D. Amalio Díaz)

AÑO 1928

El Obispo, solicita permiso del Ayuntamiento, para la edificación de un Convento de Religiosas. Es concedido. Alcalde (Sr. Corredor)

AÑO 1933

4 de Junio Recibe el Ayuntamiento una instancia firmada por 11 vecinos de Getafe, solicitando la edificación de un Convento adosado a la Ermita.

Sesión de 16

de Julio Se acuerda desestimar la petición, si bien puede estudiarse la construcción de un paso volado desde el Convento actual, y otro fuera de la Ermita.

Sesión de 30

de Julio Manifiesta el Alcalde. (D. Mariano Benavente) que le ha sido interesado por D. (A. R.), lo referente al adosamiento del Convento y que sería conveniente el nombramiento de una comisión que estudiase los proyectos de obras.

Sesión de 4

de agosto Se recibe un escrito de D. (A. R.) que dice:

1º Que se ratifica en su petición verbal, para la edificación del Convento.

2º Que trae datos sobre la provisión de aguas, que son de gran trascendencia y que se nombre una Comisión.

Sesión del

6 de Agosto

Dice el Ayuntamiento, quede sobre la mesa en estudio. Se aduce por todos los peticionarios, la necesidad de remediar el paro obrero.

Sesión del

22 de Agosto

Se toma en consideración la proposición y se determina las condiciones, oponiéndose a todo ello varios concejales.

AÑO 1934

Sesión del

24 de Julio

Vuelve a manifestar el Sr. Alcalde, que se le ha manifestado de nuevo verbalmente la petición y que hay una oferta para el Ayuntamiento.

Sesión del

24 de Septiembre

id id id id

Sesión del

27 de Diciembre

El Ayuntamiento de su conformidad a la Junta del Cerro.

AÑO 1935

Sesión del

9 de Abril

De cuenta el Alcalde, de haberse llegado a un acuerdo con la representación del Obispado, sobre las bases de escrituras.

Sesión del 5

de Julio

Estudia las condiciones de la escritura y el asunto de las aguas, como consecuencia de ello.

Sesión del 23

de Julio

Se nombra la comisión para delimitar las zonas del Convento, en unión de representantes de la Junta del Cerro.

Sesión del 13

de Agosto

Se dice que va a otorgar la escritura y se leen las diferentes partidas del asunto de las aguas.

AÑO 1936

Sesión del 14

de Mayo

Estudia la tramitación de los asuntos del Cerro y anuncia la subasta de las obras de las aguas.

Sesión del 1

de Julio

Nueva instancia y violentas discusiones entre las diversas fracciones.

Sesión del 4

de Junio

Vuelve a tratarse de ello y nuevos y violentos incidentes entre las diversas fracciones.

Sesión del 11

de Junio

Se manifiesta que el Canal, no ha contestado todavía sobre la efectiva concesión de las aguas y que el Delegado del Gobierno en el Canal de Lozoya, no da las aguas si no entra en la gestora un miembro de la Unión Republicana. Violentos incidentes y aplazamientos de la subasta.

Sesión del 2

de Julio

Se declara desierta la subasta y se anuncia en 2ª Convocatoria.

Sesión del 9

de Julio.

Se lee la Comunicación del Canal, manifestando no poder dar el agua. Violentos incidentes.

AÑO 1940

INSTANCIA DE LA MADRE SUPERIORA AL AYUNTAMIENTO.

Sesiones del 20

de Febrero

Se acuerda dejarlo sobre la mesa. Dimisión del Sr. Alcalde, D. Luís de Blas.

Sesión del 7

de Marzo

Se examinan la instancia y se somete a votación ESCRITURA PERMITIENDO EL ADOSAMIENTO.

C

1. INSTANCIA DEL HERMANO MAYOR AL AYUNTAMIENTO	. 1ª
2. INFORME DEL MISMO A LA INSTANCIA .	. 4ª
3. ESCRITO DE CONTESTACION DEL OBISPO	. 5ª
4. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE DICHO ESCRITO .	. . 8ª
5. SÍNTESIS GENERAL .	..10ª



Cerro de los Ángeles año 1956, el autocar de la de izquierda, es de la empresa Vibanco.

INSTANCIA ELEVADA AL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE GETAFE POR EL HERMANO MAYOR DE LA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES.

Ilustrísimo Señor

José Cobeño Cervera, Hermano Mayor de la Congregación de Nuestra Señora de los Ángeles, dando cumplimiento al acuerdo tomado por su Junta de Gobierno en Sesión de 24 de Junio pasado, eleva a V.I. el presente escrito como consecuencia de haber estudiado aquella la especial situación en que se encuentran determinadas facultades de esta Congregación, que figuran en las escrituras otorgadas en ocho de Marzo de 1922 al ceder el Cerro de los Ángeles, y la posterior de 6 de Mayor de 1940.

Nos mueve a efectuarlo, el deseo de encontrar solución definitiva a las dificultades existentes para nosotros en la Ermita y su zona al llevar a la práctica la realización de nuestros actos, dirigiéndonos por ello a nuestro Ayuntamiento en razón a que siendo signatario de dichos pactos, conoce con mayor exactitud cuanto en orden a ello fue establecido, teniendo a la vez en cuenta, ha de encontrarse asistido de idénticos deseos que esta Congregación, por estar como siempre vinculada al intenso cariño y veneración de todo nuestro pueblo a su Santísima Patrona.

Bien conoce V.I., como desde tiempo inmemorial, tuvo Getafe amplias facultades en la Ermita del Cerro de los Ángeles, en la que celebrábamos, no solamente los cultos tradicionales en honor de Nuestra Santísima Madre, sino otros muchos de carácter particular (Misas, bodas) y disponíamos en ella de su amplio comedor, habitaciones del Ayuntamiento y Congregación y de las ocupadas por el empleado nuestro que atendía a la limpieza y custodia de la Ermita.

Tuvo siempre también un puesto muy destacado en las tareas de ayuda a la Obra del Cerro. En ocasión de recibirse la solicitud del Excmo y Rvdmo Sr. D. José María Salvador y Barrera, Obispo de Madrid – Alcalá para la erección de un Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, fue atendida inmediatamente y con el mayor entusiasmo por nuestro Ayuntamiento.

Mas adelante, al ser pedida la cesión del Cerro en virtud de las necesidades que demandaban la mayor veneración y culto que debía darse allí a NUESTRO DIVINO REDENTOR, volvió Getafe a estudiarlo con todo cariño e interés, siendo aprobado por el Ayuntamiento y la Junta Municipal y llevado a feliz término, al otorgarse la correspondiente escritura de cesión.

El Rvdo Prelado Dr. D. Prudencio Alcalde, en su escrito de petición, manifestaba textualmente que “cuando se comenzó la construcción del Monumento, el Municipio de

Getafe, hizo cuantas gestiones y otorgó cuantas autorizaciones fueron convenientes, según está en la memoria de todos y tan generosa resolución, muy suficiente en aquel entonces para los fines que se perseguían, no lo sería en el porvenir ante las obras que se proyectaban, solicitando ahora por ello el pleno dominio del Cerro, ante el convencimiento de que tal necesidad, se encontraba en la conciencia de los vecinos del pueblo y de su digna Corporación Municipal y especialmente; en la de los piadosos Congregantes de la Virgen de los Ángeles.

En la referida escritura, atendió nuestro Ayuntamiento a la conservación de los antiguos y seculares derechos, tanto en la Ermita como en su zona circundante, disponiendo para ello fueran reservados espacios para nuestras Romerías y se respetase la carretera de circunvalación a la Ermita no pudiéndose levantar en aquella, edificación alguna.

Proclamaba también, el reconocimiento de todas las atribuciones y facultades de la Congregación que ocupaba la Ermita desde tiempo inmemorial y afirmaba el gran interés del Prelado en llevar a efecto la restauración del Templo, de acuerdo siempre con la Hermandad en las obras que hubieran de realizarse en el interior de la misma, disponiéndose finalmente que en lo sucesivo, tendrían libre acceso al Cerro todos los vecinos de Getafe.

Realizada la cesión a satisfacción de todos, siguió a ello un periodo de bastantes años, en el que todo trascurrió con la mayor normalidad.

Pero hacía 1933, hizo su aparición el propósito de edificar un Convento en la zona de la Ermita.

Como ello destruía una de las partes más esenciales de la referida escritura de cesión, fue desestimado por el Ayuntamiento, pero a partir de entonces, fueron reiteradas y numerosas las peticiones, acompañadas muchas de ellas de importantes ofertas, según consta detalladamente en los correspondientes libros oficiales.

Al terminar la Guerra de Liberación, se encontraban profundamente afectadas todas las actividades de nuestro pueblo a causa del quebranto sufrido, otorgando el Ayuntamiento dicho permiso, en Sesión de 20 de Marzo de 1940.

La base de la nueva escritura, era la anulación de la cláusula de la cesión, que impedía edificar en la zona de la Ermita.

Por ello, y según otra de sus cláusulas, el Obispado reconstruiría aquella y atendería en el futuro a sus reparaciones, construyendo también un edificio para las Autoridades de Getafe y Congregación en sustitución del antiguo, agregándose finalmente, que la Ermita estaría abierta al culto durante todo el día y no se impediría la entrada a persona alguna, salvo la que no se condujera con la debida compostura, o atentarse contra las reglas de moral impuestas por la Iglesia.

Las obras de la magnífica restauración, fueron realizadas ciertamente sin consulta alguna a la Congregación, no obstante disponerlo la escritura de 1922. De ello se derivaron para nosotros grandes dificultades, entre ellas, la de tener que bajar y subir a la Imagen de su Altar en condiciones muy penosas, lo que posteriormente fue resuelto a instancias nuestras.

Al ser destruida la carreta antigua de acceso a la Ermita, en las obras de explanación del Cerro, quedó una fuerte pendiente por la que tenemos que llevar la Carroza en forma también muy peligrosa.

Finalmente, demolido el Camarín de la Santísima Virgen en aquellas obras, su falta, llena de intensas dificultades la labor de nuestras Camareras.

Es por otra parte muy sensible que nuestro Ayuntamiento y la Directiva de esta Congregación, no hayan dispuesto aún a través de tantos años, de las Salas que les corresponden, por cuya razón cuando asisten a las Fiestas, se encuentran en la zona de la Ermita, en calidad tan solo de huéspedes, carentes por ello de sus seculares y naturales prerrogativas.

Proclama finalmente la escritura de 1940, nuestra facultad de celebrar en la Ermita, no solo los cultos ordinarios en honor de la Virgen de los Ángeles, sino los extraordinarios que con el mismo fin acuerden las Juntas General o de Gobierno, con el tradicional esplendor con que rodeamos siempre estas festividades, siguiendo nuestras antiguas normas y costumbres.

A partir del otorgamiento de la escritura de 1940, en la que Getafe extremó su generosidad, es cuando la mayor parte de nuestras facultades en la referida zona, quedaron profundamente disminuidas, con gran sentimiento de todos.

Designada la Autoridad que había de regir los asuntos del Cerro, extendió también su gestión en forma total a la zona siempre regida por nosotros, posiblemente por no tener exacta impresión de lo que en orden a ellos se hallaba establecido y si bien fue extremada la cortesía en las naturales relaciones, no dejaban estas de encontrarse impregnadas en todo momento de un celoso cuidado en mantener intacta aquella autoridad, con evidente menoscabo de la que nos correspondía.

Han pasado muchos años y no se ha llevado aún a formulas prácticas lo escriturado no obstante, nuestras reiteradas gestiones sobre ello cerca de la expresada Autoridad, de la que siempre hemos obtenido informes vagos e imprecisos.

Por todo ello, finaliza este escrito resumiendo lo que a juicio de esta Directiva debe ser interesado en orden a una definitiva solución, con el fin de hacerlo salir de su estado de cronicidad.

PRIMERO — Facultad por parte de Nuestra Congregación de celebrar en la Ermita, tanto sus actos y cultos ordinarios en honor de Nuestra Señora de los

Ángeles, como los extraordinarios que con el mismo fin, acuerden sus Juntas Generales, según dispone la clausula 7ª de la Escritura de 6 de Mayo de 1940.

SEGUNDO — Construcción en el plazo máximo de dos años, de la carretera de acceso a la Ermita, así como del Camarín de la Santísima Virgen, al que siempre tendrá libre acceso la Congregación.

TERCERO — El Ayuntamiento de Getafe y la Congregación de Nuestra Señora de los Ángeles, deben dispone dentro de dicho plazo, de las dependencias que en la zona de la Ermita les corresponden, las que han de tener la oportuna capacidad.

CUARTO — Las Procesiones de Nuestra Patrona, se celebrarán siempre por la explanada del Cerro, no debiendo haber por ello en el futuro obstáculos que puedan impedirlo.

QUINTO — Fuere cual fuere el uso a que se destine el nuevo edificio adosado a la Ermita, los que lo ocupen, respetaran todos los derechos que en orden al culto tiene en ella la Congregación.

SEXTO — Esta, podrá vender libremente y con carácter exclusivo en dicha zona, sus efectos.

SÉPTIMO — Los vecinos de Getafe, están exentos de aquellos impuestos establecidos o que puedan establecerse en el Cerro de los Ángeles, por aparcamiento de vehículos, etc.

Al elevar a V. I. en nombre de esta Directiva el presente informe, ruego respetuosamente, si lo considera procedente, haga llegar nuestras peticiones y deseos a la elevada Autoridad del Prelado con el fin de que sean exactamente conocidas nuestras dificultades, tan necesitadas de su Paternal remedio

Getafe a 30 de Junio de 1962

El Hermano Mayor

(Firmado) José Cobeño

Sr. Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe.

AYUNTAMIENTO
DE
GETAFE N° 1724

La corporación Municipal que presido, en la Sesión que celebré el día 17 del presente mes, tomó el siguiente acuerdo.

CERRO DE LOS ÁNEGELES: Por la presencia, se sometió a deliberación el escrito, que quedó sobre la mesa para estudio en la última sesión, del Hermano Mayor de la Congregación de Nuestra Señora de los Ángeles, dirigido a este Ayuntamiento, como signatario que es de varias escrituras públicas suscritas con el Obispado de Madrid-Alcalá en las cuales se concretaron en su día la cesión a la Mitra del Cerro de los Ángeles, que fue propiedad de este Municipio y en las que a la vez se pactaron determinadas condiciones a favor de la expresada Congregación de la Virgen de los Ángeles, la que considera incumplidas algunas de ellas, según se hace constar en el escrito citado. Y la Corporación ve con agrado las peticiones que se formulan en el mismo, acordando por unanimidad, que como solicita dicha Congregación, se de traslado a su Excelencia Reverendísima el Sr. Patriarca de Madrid-Alcalá a los efectos pertinentes, a la vez que se ruega a esta Jerarquía eclesiástica, que acceda a lo solicitado.

Lo que tengo el gusto de participarle, para su conocimiento, significándole que con esta fechase traslada también el preinserto acuerdo al Excmo y Rvmo Sr. Patriarca Obispo de Madrid – Alcalá, adjuntándole el escrito.

Dios guarde etc.....

21 de Septiembre de 1962

Sr. Hermano Mayor de la Congregación de Nuestra Señora de los Ángeles = GETAFE

ESCRITO DE CONTESTACION DEL OBISPADO, TRASLADADO POR EL AYUNTAMIENTO

El Excmo y Rvmo Sr. Obispo Dr. Lahiguera, Auxliar del de Madrid-Alcalá, ha dirigido a esta Alcaldía un escrito fecha 24 de mes Junio último que copiado dice así:

Ilmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Getafe.

En contestación al escrito fechado en 30 de Junio e 1932, de la Hermandad de Ntra. Sra. de los Ángeles, que el Ayuntamiento de Getafe transmitió al Excmo y Rvmo Sr. Patriarca, acompañado de un oficio que tiene fecha 21 de Septiembre del mismo año, me honro en comunicar a V.I. lo siguiente:

La Hermandad dice en su escrito, que existen dificultades para ella “en la Ermita y su zona” al llevar a la práctica la realización de sus actos, porque el Sr. Director del Cerro de los Ángeles, ha extendido a ella su Autoridad en forma total, con evidente menoscabo de la que corresponde a la Hermandad.

El Obispado estima, que la Hermandad no interpreta rectamente la escritura de 6 de Marzo de 1922, en virtud de la cual el Ayuntamiento de Getafe, cedió el Cerro de los Ángeles al Obispado de Madrid-Alcalá.

En dicha escritura, se dice, que el Ayuntamiento cedió al Obispado “el pleno dominio” el Cerro de los Ángeles “tal y como actualmente se encuentra”, y a la escritura de cesión, se unió una certificación del Secretario del Ayuntamiento, en la que después de hacer la descripción de la finca, se dice que en ella existe, entre otras edificaciones, la Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles.

El Obispado por tanto, tiene pleno dominio, sin limitación alguna, sobre todos los terrenos del Cerro de los Ángeles, y sobre todas las edificaciones que en él existan en la fecha de la cesión, incluso sobre la Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles.

Según la escritura del año 1940, que modificó en parte la de cesión del año 1922 es evidente que la Hermandad puede celebrar en la Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles “no solamente los cultos tradicionales, sino también cuantos extraordinarios estime conveniente” y que “las procesiones, podrán recorrer las zonas libre no edificadas.”

Sobre este punto, la Hermandad debe tener presente, que el ejercicio de estos derechos, presupone el cumplimiento por su parte:

- a) De las normas elementales que exige el buen funcionamiento de los cultos que se celebran en una Iglesia y del buen gobierno interior de la misma.
- b) De las disposiciones del Código de Derecho Canónico que regulan la celebración de cultos, entre los cuales está la siguiente: “Sin licencia, al menos presupuesta, del Rector, a nadie es lícito celebrar Misas, administrar los Sacramentos o celebrar otras funciones sagradas en las iglesias. Entre dichas disposiciones del Código, está una que impone al Rector de la Iglesia la obligación de “cuidar y velar para que se celebren en ella ordenadamente los divinos oficios, conforme a las prescripciones de los sagrados cánones”, para que, “se administren debidamente los bienes” y para que “nada se haga que de

algún modo repugne a la santidad del lugar y a la reverencia que a la casa de Dios se debe.”

Sobre este, mismo punto de los cultos, dice en su escrito la hermandad, que “la Ermita debe estar abierta al culto durante todo el día y no se impedirá la entrada a persona alguna, salvo la que no se condujera con la debida compostura o atente contra las reglas de lo moral impuestas por la Iglesia

El Obispado recuerda a la Hermandad, que el Ministerio de la Gobernación, cuando concedió al Ayuntamiento de Getafe la autorización para ceder al Obispado de Madrid-Alcalá el Cerro de los Ángeles, anuló dicha cláusula porque “no procede la intervención de las autoridades gubernativas, por ser de la exclusiva competencia de las eclesiásticas, el determinar las horas del culto y el régimen interior del templo.”

La Escritura de 6 de Mayo de 1940, impuso al Obispado de Madrid-Alcalá, la obligación de reconstruir la Ermita de Ntra. Sra. de los Ángeles y la de entregar en propiedad a la Hermandad, un local de idénticas y parecidas capacidad y condiciones al que existía antes de nuestra Cruzada de Liberación Nacional.

Desde el primer momento, constituyó para el Obispado una seria preocupación el cumplimiento de estas dos obligaciones. Por ello, a pesar de la total carencia de medios económicos de la Obra nacional del Cerro de los Ángeles, el Obispado reconstruyó la Ermita, mejorándola extraordinariamente, con las primeras limosnas recibidas de los fieles, para la reconstrucción del Monumento al Sagrado Corazón de Jesús. Pero cuando toda España está entristecida por el ritmo lentísimo que llevan las obras de reconstrucción del Monumento, no puede hacerse lo mismo con el local para la Hermandad; sobre todo, teniendo en cuenta que esta puede disponer libremente de los locales que necesita para sus servicios, utilizando siempre que sea necesario el Despacho del Director del Cerro de los Ángeles y el Salón que está adosado a la Ermita.

Independientemente de esta razón de tipo económico, existe otra que es totalmente ajena al Obispado. El Gobierno tiene hecho un plan general de urbanización del Cerro de los Ángeles y mientras no se sepa de modo definitivo cuando y como se realizará este proyecto, es imposible hacer obra alguna que permita al Obispado cumplir esta obligación.

Semejante al caso del local para la hermandad, es el de la construcción del Camarín de la Virgen y el de la carretera de acceso a la Ermita. Respecto al Camarín, cuando se hizo la reconstrucción de la Ermita, se buscaron todas las soluciones posibles para hacerle. Ninguna de ellas ofrecía las garantías suficientes contra posibles robos y profanaciones sacrílegas, porque en todas las soluciones que se hallaron, la puerta del Camarín necesariamente tenía que ponerse fuera y lejos de la Iglesia. Con relación a la carretera de acceso a la Ermita, el Obispado considera muy natural y aplaude el deseo que tiene la Hermandad de hacer más cómoda y fácil la subida y bajada de la Carroza de la virgen. Precisamente por esta razón, el Obispado, adelantándose a la petición que ahora se le hace, dispuso en su día que la Dirección General de Arquitectura incluyera en el proyecto general de urbanización del Cerro de los Ángeles, una amplia carretera, que partiendo de la puerta principal de la Ermita, empalme con la carretera general de subida al Cerro.

Pero como antes se ha dicho, la realización de esta obra, no depende del Obispado, porque es el Gobierno quien la hará

Sin embargo, el día que la Dirección del Cerro de los Ángeles disponga de la cantidad necesaria, el Obispado con sumo gusto, autorizará a dicha Dirección, para que la invierta en hacer la obra indispensable para reducir al mínimo posible la dificultad que ahora existe. Finalmente, la Hermandad en su escrito, hace dos peticiones al Obispado: una, en beneficio propio y otra en beneficio de los vecinos de Getafe.

Pide en primer lugar, poder vender en el Cerro “libremente” y con carácter exclusivo, lo que llama “sus efectos.”

Como sabe la Hermandad, la Dirección del Cerro de los Ángeles, paga íntegramente los cuantiosos gastos que ocasiona el culto diario de la Eremita, incluso los que la Hermandad celebra en el Cerro.

Esto no obstante, el Obispado concede lo que se solicita, con las condiciones siguientes:

- a) La venta, se hará a través de “Servicios de recuerdos del Cerro”, que tiene establecido la Dirección del Cerro de los Ángeles.
- b) La autorización se concede única y exclusivamente para la venta de medallas, estampas, postales y pequeñas imágenes de la Virgen de los Ángeles.
- c) El Obispado se reserva el derecho de anular esta autorización, cuando a su juicio, lo estime necesario o conveniente.

Pide también la Hermanada, que se conceda a los vecinos de Getafe, la exención de “aquellos impuestos establecidos o que puedan establecerse en el Cerro de los Ángeles, con motivo de aparcamiento de vehículos etc.

Aunque el aparcamiento de vehículos que actualmente existe está situado, no en la finca que el Ayuntamiento cedió al Obispado, sino en una finca que este compró en el año 1954, muy próxima a la carretera de Andalucía, el Obispado con mucho gusto concedería la exención que se pide.

Pero lamenta no poder hacerlo, porque es evidente que esta exención, por un lado, haría muy difícil, casi imposible, el control de las personas obligadas a cumplir esta regla general, y por otro lado, si existiera tal exención, no se podría conseguir el fin que se pretende. El obispado hace presente a la Hermanada, su profundo sentimiento por haberse servido de la autoridad gubernativa, para reclamar al Prelado sus derechos, reales unos, y presupuestos otros.

Lo que traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos

Dios guarde a Vd. Muchos años

Getafe 13 de Julio de 1963

EL ALCALDE

(Firmado) Juan Vergara

Hermano Mayor de la Congregación de Nuestra Señora de los Ángeles (GETAFE)

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL ESCRITO RECIBIDO

PUNTO O APARTADO PRIMERO DE DICHO ESCRITO

DICE ASÍ: “ La hermandad dice en su escrito, que existen dificultades en la Ermita y su zona al llevar a la práctica la realización de sus actos, porque el Sr. Director del Cerro de los Ángeles, ha extendido a ella su Autoridad, con evidente menoscabo de la que corresponde a la Hermandad.”

DICE NUESTRO ESCRITO EN SU PARRAFO 2º: “Nos mueve a efectuarlo, el deseo de encontrar solución definitiva a las dificultades existentes en la Ermita y su zona al llevar a la práctica la realización de nuestros actos⁽¹⁾ Y nada más.

Más adelante, ... y casi al final del escrito nuestro, manifestábamos lo que sigue: “a partir del otorgamiento de la escritura de 1940, en la que Getafe extremó su generosidad, es cuando la mayor parte de nuestras facultades en la referida zona, quedaron profundamente disminuidas, con gran sentimiento de todos. Designada la Autoridad que había de regir los asuntos del Cerro, extendió también su gestión en FORMA TOTAL a la zona siempre regida por nosotros” etc., etc.

Es decir, que se ha producido en el escrito recibido, el hecho de haber sido asociados párrafos diferentes de nuestro escrito, variado con ello, no solo su redacción, sino su significado.

OTRAS CONSIDERACIONES DEL PUNTO 1º: Siguen en el mismo, varias consideraciones encaminadas a probar, que el Cerro fue cedido en pleno dominio, y sin limitación alguna. La primera cualidad, es conocida de nosotros, pues en la parte primera de nuestro escrito, al describir la petición del Sr. Obispo solicitando la cesión, hacemos referencia que lo solicita con dicha cualidad.

Pero, es igualmente cierto, que la clausula 3ª de la escritura de cesión del Cerro, otorgada en 1922, afirma, reconoce y dispone, todas las facultades, atribuciones y prerrogativas de la Hermandad, allí establecida desde tiempo inmemorial, bajo la Autoridad del Prelado y la alta protección del Ayuntamiento de Getafe.

PUNTO APARTADO SEGUNDO DE DICHO ESCRITO

Hace referente a la celebración de nuestros actos en la Ermita.

Por la naturaleza misma de ello, expresábamos al final de nuestro escrito, la conveniencia de que fuese estudiado, todo lo referente a los mismos.

(1) Dichas dificultades, las constituyen, el mal estado de la carretera de subida, la falta del Camarín y de las dependencias para las Autoridades.

LA HERMANDAD EN SU ESCRITO: “La Ermita debe estar abierta al culto durante todo el día y no se impedirá la entrada a personas alguna, salvo la que no se condujera con la debida compostura, o atentare contra las reglas de moral impuestas por la Iglesia.”

Hemos de manifestar, que esto no lo ha dicho la Hermandad, sino el Sr. Obispo y el Ayuntamiento de Getafe, pues así lo manifiesta la clausula 8ª de la escritura de 1940.

Se agrega también, que el Ministerio de la Gobernación, anuló dicha cláusula, cuando concedieron autorización al Ayuntamiento de Getafe para ceder al Obispado de Madrid-Alcalá, el Cerro de los Ángeles.

La lectura de esto último, nos ha sumido en un mar de confusiones, pues esta cláusula, pertenece a la escritura de 1940, y la de cesión del Cerro, lo fue en 1922.,

PUNTO O APARTADO DE DICHO ESCRITO: Comprende en esencia, aquello que motivó nuestro escrito reiteradamente solicitando del Sr. Director de la Obra Nacional, sin resultado alguno.

Con respecto a la carretera de subida a la Ermita, nuestro deseo, no lo constituye el obtener una subida y bajada más cómoda y fácil, sino que es una petición angustiosa de los que contraen la grave responsabilidad de un muy posible accidente, por lo que hubiéramos deseado un arreglo, siquiera con carácter temporal.

PUNTO O APARTADO CUARTO DE DICHO ESCRITO: Expresa, que la Hermandad formula dos peticiones, una, en beneficio propio y otra, en beneficio de los vecinos de Getafe.

Es tan exiguo el beneficio que deliberadamente obtenemos en la venta de nuestros efectos (estampas y medallas), lo que constituye una de nuestras antiguas facultades, que puede afirmarse no tiene más finalidad que la propagación del culto de la Virgen Santísima de los Ángeles.

Se hace referencia también en dicho punto, a los cuantiosos gastos que ocasiona el culto diario en la Ermita y que paga íntegramente la Dirección del Cerro de los Ángeles, lo que así comprendemos también nosotros, pero afirmándose a la vez que paga incluso los que la Hermandad celebra en el Cerro, hemos de manifestar, que con exclusión de la luz eléctrica nuestra Congregación paga todos los gastos que origina el 2 de Agosto, única festividad que celebramos en la Ermita.

Por lo que se refiere a nuestra última petición sobre el libre acceso al Cerro de los vecinos de Getafe, sin sujeción a carga alguna por aparcamiento de sus coches, dicha petición, mas propia del Ayuntamiento, es en realidad ajena a esta Congregación.

SÍNTESIS GENERAL DE TODO LO REFERENTE AL CERRO DE LOS ÁNGELES

Templo de nuestra Patrona, lugar para nosotros entrañable y muy amado.

Disponíamos en él, de todas sus Dependencias y la Congregación tenía allí una familia que atendía a la custodia y limpieza de la Ermita.

Eran muy frecuentes las Misas y bodas después de las cuales se pasaba en él todo el día, para lo cual disponía la Congregación de su gran Comedor con vajilla propia.

Extraordinarias de animación las Romerías del 2 de Agosto y muy animadas también las cacerías de Octubre con las subasta a beneficio de la Congregación.

La idea de levantar un Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, encontró el aplauso general. La petición de su cesión al Obispado, no encontró obstáculos, en atención al culto que había de darse al Divino Redentor, lo que haría aún mayor el de la Virgen de los Ángeles.

A partir de 1922 y hasta 1936, continuó Getafe en la Ermita y siguió disfrutando en ella de sus naturales prerrogativas.

Es de observar que en la escritura de cesión, figuran dos concesiones expresadas en términos de alguna imprecisión, como la posible conducción de las aguas al pueblo sin gasto alguno para él, y las restauraciones de la Ermita, no llegando ambas a tener realización en el expresado periodo de tiempo, lógicamente.

En 1928, había sido concedido permiso por el Ayuntamiento, para la edificación de un Convento en el Cerro. Más adelante, en 1933, fue de nuevo cursada otra petición con el fin de edificar un nuevo Convento en la zona de la Ermita y adosado a ella.

Tomó en todo parte muy principal, determinada personalidad seglar, íntimamente ligada a dicha aspiración por particulares razones la cual envió a Getafe un delegado suyo natural de él, que inició a tal fin toda suerte de gestiones.

Sin embargo, los nuevos deseos, habían producido natural disgusto ya que su realización quebrantaba y modificaba sin duda, los derechos seculares del pueblo.

Fueron reiteradas sus visitas y muy variadas las ofertas aduciendo a la vez los peticionarios, la necesidad de resolver el paro obrero, argumento de extraordinaria eficacia en aquellos años.

Como consecuencia, menudearon los incidentes, tanto en reuniones públicas, como en las Juntas Generales de la Congregación.

Por fin, pareció ceder el Ayuntamiento, si bien elaboró cuidadosamente, las condiciones en virtud de las cuales se habían de salvaguardar los deseos del pueblo en la Ermita.

Las elecciones de Febrero de 1936, determinaron el cese de dicho Ayuntamiento y la nueva gestora, ya con marcado carácter social, recibió un nuevo escrito en el mismo sentido, a la vez que diferentes visitas del mencionado delegado. La guerra, dio fin a todo ello.

Terminada la lucha, tanto el Ayuntamiento como la Congregación, recibieron sendos escritos de la Madre Superiora del Convento en los que manifestaba que a cambio del permiso para adosar el Convento a la Ermita, reconstruirían éstas a sus expensas, dotándola de Imágenes y ornamentos y que pasarían después a ocupar todas las Dependencias de la misma, así la Capilla, si bien permitirían que en ella celebrásemos nuestros cultos.

Sometidas tal oferta a estudio del Ayuntamiento, quedó sobre la mesa. A poco, dimitía el Sr. Alcalde y el resto de la Corporación, tras larga discusión, sometió a votación tan trascendental proposición, dando por resultado su aprobación, siendo de señalar, que dos de los concejales, eran a la vez empleados municipales y otros dos, no eran naturales del pueblo.

La nueva escritura otorgada, adolecía también de vaguedad en la cláusula que contenía concesiones al pueblo y para llevar a la práctica lo que, en la misma se expresaba, no se determinaban lugares, ni fechas.

Y de este modo, se inició la restauración de la Ermita, sin que haya constancia alguna de que fuese establecido contacto con el Ayuntamiento, y menos aún con la Congregación, elaborándose en cambio proyectos, que modificaban esencialmente la estructura de las Dependencias de aquella.

Principiaron las obras con intensas voladuras en torno a la Ermita, con el fin de eliminar fuertes formaciones pétreas que existían, lo que no debió producir sin duda beneficio alguno a la solidez de las vecinas edificaciones.

Según los informes obtenidos de un modo particular, las nuevas Dependencias que se construían, estaban reservadas en su totalidad, al Sr. Director de la Obra Nacional, al Sr. Capellán de la Ermita y al Sacristán de ella.

Terminada la magnífica restauración de la Ermita, visitaron al Sr. Director representaciones del Ayuntamiento y de la Congregación, después de una prolongada entrevista, solo obtuvieron la impresión de que se reservaba para más adelante la ejecución de lo que correspondía al pueblo de Getafe.

En las obras, llevadas a cabo en virtud de directrices de las que se encontraron ajenas las Autoridades nuestras, fue derribado el Camarín, se redujeron las proporciones de la habitación en que se guarda la Carroza y la Virgen fue colocada en el Altar, sin dispositivo alguno para poderla subir y bajar, viéndonos obligados por ello a tener que colocar andamiajes durante dos o tres años, en los momentos en que llegadas nuestras Fiestas habíamos de efectuarlo. Tampoco fue colocado en la Ermita nuestros Cepillo, situado dos en el vestíbulo de entrada con las denominaciones de “Ermita-Monumento” y finalmente y por gestión nuestra, fue colocado en el interior de la Ermita el de la Congregación con el título de “Para el culto de Ntra. Sra. de los Ángeles de la Parroquia de Getafe.”

Durante 18 años, y en cuantas ocasiones hemos interesado solución a nuestros problemas, dirigiéndonos para ellos al Sr. Director de la Obra Nacional, no hemos obtenido más resultado que el de idénticas frases en que se nos prometía solución para

un futuro indeterminado, habiendo recorrido ya un dilatado periodo de tiempo durante el cual, ha continuado la exclusión de cuanto se refiere a nuestras concesiones.

Entendemos ciertamente, que ello constituye un problema de fondo, pero posiblemente aun más, de forma, el que llevado por otros cauces muy bien pudiera haber producido los apetecidos frutos.

Durante dicho periodo, se han hecho adquisiciones de terrenos por la Obra Nacional y se han llevado a cabo otros muchos adecuado el arreglo, siquiera con carácter provisional, de nuestra antigua carretera, destruida en las obras del Cerro.

Y posiblemente también, pudo intentar señalásenlos con el mismo carácter de interinidad, alguna dependencia en el nuevo Convento que se estaba edificando, evitándose con ello el que las Autoridades de Getafe se hubieran encontrado permanentemente en precario, en el lugar que había sido siempre la casa de ellos.

En ocasión de querer llevar a la práctica el deseo de que fuesen celebrados actos mensuales con asistencia de nuestro pueblo, se produjeron dificultades cuya causa no es en justicia imputable a nosotros, teniendo en cambio que escuchar por ello, censuras y a la vez, manifestaciones en las cuales eran seriamente condicionados los mismos.

Encontrándonos por todo ello idéntica situación que hace muchos años y habiendo seguido en repetidas ocasiones el natural camino para solicitar que nuestras aspiraciones fuesen atendidas, expresamos finalmente el Ayuntamiento, tan ligado como nosotros a tales necesidades, el deseo de solicitar una más rápida solución.

Obtenida contestación, encontramos ciertamente un exacto paralelismo, un modo idéntico de exposición y contenido, que el que hemos escuchado repetidas veces de la Autoridad que rige los asuntos del Cerro.

Es seguro, que una paulatina forma de haber ido atendiendo algunos de nuestros ruegos, hubiese desvanecido nuestros problemas, al irnos con ello poniendo en posesión de nuestros indudables derechos, ruta más eficaz que esta prolongada situación estática, ya que por otra parte, bien conocemos los más altos fines que hoy ostenta el Cerro y nuestra necesaria y gustosa adaptación a ellos, deseosos como estamos de que no exista la menor sombra que pueda empañar nuestra alegría, al subir a él.

Una vez leído toda la cesión del Cerro, los getafeños y aún más los hermanos que componían la Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles, observaron un cambio total en la cesión del Cerro de los Ángeles al Clero.

Así pues, todos los habitantes de Getafe, después del año 1922 no podían ir libremente al Cerro a celebrar excursiones, visitas a su Patrona la Virgen de los Ángeles, la Romería del dos de agosto, las cacerías del mes de octubre, las subasta a beneficio de la Congregación, etc., etc. Siempre había que pedir permiso a los nuevos propietarios del Cerro. Si antes era propietario el Ayuntamiento, ahora lo era el Obispado de Madrid-Alcalá.

El pueblo de Getafe y la Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles, estuvieron 310 años atendiendo la Ermita y el Cerro, demostrando el culto de su virgen por medio de oraciones, ceremonias y bendiciones, lo vinieron haciendo nuestros antepasados desde el siglo XVII hasta el XX, año 1922.

Durante muchos años, Ntra. Sra. de los Ángeles, estuvo extraordinariamente bien cuidada y atendida por sus hijos getafenses, amigo lector, a partir de 1922, el Obispado Madrid-Alcalá, corre con esas funciones relativas al culto del Sagrado Corazón de Jesús y al de Ntra. Sra. de los Ángeles. Y para esta misión, el pueblo le tiene que ceder gratuitamente todo el Cerro de los Ángeles, misión, que los habitantes de Getafe, estuvieron realizando perfectamente durante más de tres siglos.

En mi libro Ntra. Sra. de los Ángeles (1610-2018), nos dice desde cuando está la Virgen en Getafe y cuando fue la primera vez que salió en Procesión.

“Postrero domingo de abril de 1616 años, fue el primer día que se celebró la Fiesta de Nuestra Señora de los Ángeles en su casa del Almodóvar, fuimos los primeros mayordomos Francisco Pingarrón Plaza, Pedro Obrero Labrador y Juan Díaz el de Madrid y yo, y este día por la mucha necesidad de agua que había se llevó en procesión a Nuestra Señora del Rosario al Almodóvar y se trajo de allí a la de los Ángeles, estuvo en la Iglesia Mayor catorce días. Remedio nos dio con agua por estas Señoras.”

Así pues, la Imagen de Ntra. Sra. de los Ángeles, tallada en madera, se la entregan al cura párroco don Eugenio Ximénez Cortés, el año 1610. Esta Imagen, la tienen dos años en la casa del Paular, siendo una Imagen más de las muchas que había en Getafe y, en 1612, merced al mal tiempo para el campo, los labradores se quejaban por haber pasado un invierno bastante seco y sin llover apenas, ofreciéndose y rogándole al párroco de Getafe, se pusiese en contacto con el de Leganés. Y estos dos párrocos, acuerdan con el asesoramiento de labradores de los dos pueblos, hacer Rogativas para Getafe y Leganés.

Los del vecino pueblo, traen en procesión, hasta Getafe a Ntra. Sra. de Butarque, igual hacen los de Getafe, sacando en procesión a Ntra. Sra. la Virgen de los Ángeles, que fue la primera vez que salía en procesión. Una vez unidas las dos Imágenes y sus comitivas, se realizaron los canticos pertinentes para que lloviese... y efectivamente, algunos días después, llovió.

Terminada las ceremonias, la Imagen de Butarque, con acompañamiento, fue despedida solemnemente en las afueras extramuros de Getafe, que coincidía aproximadamente con la puerta principal de los P. P. Escolapios, aún sin ediciar el

majestuoso edificio, no olvidemos que corría el siglo XVII y los P. P: Escolapios, vinieron a Getafe en el siglo XVIII año 1736, alojándose en la casa perteneciente a la memoria que fundase Luís Beltrán Pereuelo.

La comitiva con la Virgen de los Ángeles entró en la mencionada casa del Paular, que tenía capilla propia: El señor cura dijo misa al Espíritu Santo y bendijo la madera allí almacenada que servirá para construir el Retablo Mayor de la Iglesia de la Magdalena, terminados estos actos, se pusieron en marcha e hicieron un pequeño recorrido por las calles principales del entonces Getafe, dirigiéndose el acompañamiento con la Santa Imagen de los Ángeles en sus andas a la Iglesia de la Magdalena y como en la mencionada Iglesia, no tenía sitio fijo, días después la llevan devotamente en procesión a la Ermita del Cerro Almodóvar que estaban reparándola, expresamente para Ntra. Sra. la Virgen de los Ángeles, y allí en su Ermita estuvo cuatro años, hasta que en 1616 deciden hacerle la primer fiesta, en honor a Ntra. Sra. de los Ángeles.

En el año 1616, los campos se agostaban por falta de lluvia y según nos informa el documento, proyectan una rogativa pidiendo lluvia para los campos, petición muy a la orden del día en aquellos tiempos, y acuerdan hacer un intercambio de Imágenes, trasladan desde la Iglesia de la Magdalena a Ntra. Sra. del Rosario y la depositan en la Ermita del Cerro Almodóvar, sacando de la mencionada Ermita a Ntra. Sra. la Virgen de los Ángeles y la traen en procesión hasta la Iglesia de la Magdalena. Realizando una extraordinaria rogativa por todo el pueblo con la Virgen de los Ángeles y para tal efecto, escogen el último domingo del mes de abril de 1616, en todo el recorrido, se iba pidiendo, suplicando, por medio de Ntra. Sra. la Virgen de los Ángeles el remedio del agua.... En esta ocasión dio tan excelente resultado de lluvia, que tuvieron catorce días en la Iglesia de la Magdalena a la Virgen de los Ángeles, y al cumplir esos catorce días, la llevaron devotamente en procesión a su Ermita del Cerro del Almodóvar, desde esa fecha (Cerro de los Ángeles), donde permanecerá todo el año, trayéndola a Getafe solo por las fiestas Patronales y efectivamente, aquí está entre nosotros catorce días, pasados esos días, Ntra. Sra. de los Ángeles, regresa con toda solemnidad a su Ermita del Cerro de los Ángeles.

A los efectos, Ntra. Sra. del Rosario, regresa en procesión a la Iglesia de Santa María Magdalena, donde tenía sitio asignado.

Por consiguiente, y desde la fecha del último domingo del mes de abril de 1616, la Virgen de los Ángeles es la nueva Patrona de Getafe.

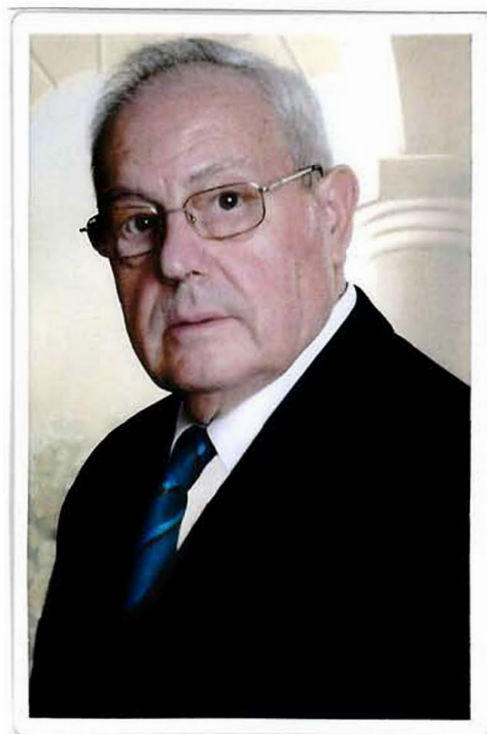
¿Cuál ha sido el beneficio obtenido por el pueblo de Getafe el Ayuntamiento y la Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles por haber cedido gratuitamente el Cerro al Obispado de Madrid-Alcalá para que se destine al culto del Sagrado Corazón de Jesús y al de Ntra. Sra. de los Ángeles? Categóricamente, ninguno, solo que si antes el Ayuntamiento y la Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles, tenían prioridad y autoridad propia para cualquier acontecimiento, ahora no la tienen.



N^{TRA} SA. DE LOS ANGELES

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Catastro de la Ensenada. R. Generales libro 459. Archivo General de Simancas.
- Felicítame cumpla 250 años (P. P: Escolapios)
- Libro de fábrica nº6 1721-1760, folio 391. Archivo Parroquial de Getafe.
- Libro 2º Becerro, Folio 122 al 129 acabose en Xetafe año de 1596, Archivo Parroquial.
- Libro de Luís Beltrán, folio 31, 33 y 41 archivo Parroquial de Getafe, Declaración de Don Gregorio Eguileta julio de 1786, cura párroco de Getafe.
- Libro 2º año 1536 – 1597 folio nº 147, archivo parroquial Getafe.
- El Getafe de la Iglesia Chica 1985, páginas 75-83, por Marcial Donado.
- Geografía Histórica de España provincia de Madrid. Tomo Segundo por Don Tomás López, año 1788.
- Diccionario Geográfico – Estadístico – Histórico de España y sus posesiones de ultramar, por Pascual Madoz Tomo VIII- Madrid 1850. Viaje de España por Don Antonio Ponz (Madrid 1787) Crónica General de España, 1865-1871.
- Relaciones de los Pueblos de España Ordenadas por Felipe II, provincia de Madrid. Instituto Balmes de Sociología. Instituto Juan Sebastián El Cano de Geografía. Consejo Superior de Investigaciones Científicas 1976. Relaciones de Felipe II. Perales del Río 1578. Libro 2º- año 1536 – 1597- Archivo Parroquial de Getafe. Todo lo de Juan Bautista de Alderete, copiado de los libros de la fundación Alderete – Archivo Parroquial de Getafe.
- Cesión de la Dehesa de Santa Quiteria y de Roturas. Cesión del Cerro de los Ángeles al Clero, datos tomados del Archivo General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, legajo nº17. Artículos del autor en periódicos locales de Getafe. Libro “Ntra. Sra. de los Ángeles, historia y vida, hasta comienzo del siglo XX. Getafe” por Marcial Donado López. Abrieron El Surco. Sigamos sus huellas, por M. María Celia Pigretti. H.D.P.C. 1984.



Marcial Donado López

Nació en Valdepeñas, (Ciudad Real), emigró, como tantos otros, buscando mejores condiciones laborales, asentándose en Getafe, donde residió desde 1952 hasta comienzos del 1997, que se trasladó al añorado pueblo de su esposa, Arenas de San Juan. Pero, durante casi medio siglo que permaneció en Getafe, su inquieto espíritu y su afán de investigador de la Historia, le permitió hurgar en archivos y bibliotecas desempolvar antiguos legajos y desentrañar centenarios documentos para aportar una valiosa e interesante colección de obras que permitieron a los getafenses conocer mejor sus edificios y monumentos más emblemáticos y tener un contacto más directo con los personajes que allí vivieron y dejaron su obra y su impronta en aquellas casas. Silverio Lanza, Ricardo de la Vega, Alonso Cano, doña Mariquita, el Padre Faustino Míguez. Padre Felipe Estévez de la Asunción, don Marcos Cádiz Navarro (Cura Párroco de Getafe de 1912 a 1934), don Antonio Herráez y Martín (dueño del café Antero o casino de Getafe), don Antonio de la Fuente (registrador y gran amigo de Cánovas del Castillo), don Ramón García Rodrigo Necedal (Ilustre Letrado), don Francisco Fernández Bernal (General de Infantería), Exmo. Sr. Don Romualdo Palacio y Gonzáles (XXIV Director General de la Guardia Civil 1892-1899)

Pero si pensamos que al desempeñar su trabajo en una empresa aeronáutica durante ocho horas diarias, le faltaría tiempo para toda esta labor de investigación, nos asombra más el hecho de saber que además de todo ello realizó numerosas maquetas de los edificios y monumentos más importantes de Getafe, de Arenas de san Juan, de Villarta de San Juan, de

Valdepeñas, de Asturias y realizando extraordinarias tallas de maderas de haya, olivo, cedro canadiense, nogal, etc.

Así como búsqueda, reproducción y clasificación de fotografías antiguas y modernas, programas de festejos, carteles anunciadores, y un largo, etc., al que habría de añadirse la colaboración continuada, y entusiasta en todos los periódicos y revistas locales, así como en la prestigiosa revista CISNEROS DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE MADRID. Aportando un valiosísimo material informativo e histórico para Getafe.

Sus obras merecieron y obtuvieron primeros premios y menciones de honor. Donado, ha realizado varias exposiciones en Villarrubia de los Ojos; Villarta de San Juan; Arenas de San Juan y Getafe. Así mismo, ha sido entrevistado por T.V. Ciudad Real, para el programa “Pasaba por aquí”, con una duración de treinta minutos: emitido por el mencionado canal en varias ocasiones y en T. V. La Mancha y T. V I+ Valdepeñas-Puertollano, con unos reportajes que sobrepasan los 45 minutos de duración en cada canal.

El Periódico Lanza y la Tribuna, han publicado importantes artículos sobre la historia de Arenas de San Juan, de Valdepeñas y Ciudad Real, con la firma de Marcial Donado.

Colaborador en Getafe y la Congregación de Ntra. Sra. de los Ángeles, 175 aniversario de su establecimiento canónico (Getafe 1993.)

LIBROS PUBLICADOS

- Notas sobre San Eugenio (Iglesia Chica) 1981. Getafe.
- La Población de Arenas de San Juan (1982)
- La Ermita de Ntra. Sra. de la Concepción (Cementerio viejo de Getafe 1982)
- Coautor de Ntra. Sra. de los Ángeles, leyenda historia y vida hasta comienzos del siglo XX. Getafe.
- Hospital Mayor de Mendoza, desde el siglo XV al XX. En colaboración con Víctor Manuel, 1996. Getafe y una segunda edición en el año 2007.
- Guía Bibliográfica de Getafe. En colaboración de Víctor Manuel Muñoz, (1997.)
- El Getafe de la Iglesia Chica. (1985 Getafe.)
- XXV Aniversario de la Peña Deportiva Getafense la Amistad (1970-1995), en colaboración con Francisco Gómez Martín.
- Arenas de San Juan desde sus Orígenes más remotos hasta nuestros días (1998)
- Álbum Familiar Arenero. Arenas de San Juan (2001.)
- Arenas de San Juan. Un siglo de historia (2006)
- Arenas de San Juan. Imágenes para el recuerdo (2011)
- Arenas de San Juan. Historia, interrogatorios y costumbres (2013 -2014)
- Con los Carreteros del Buen Getafe.

- Historia de Ntra. Sra. de los Ángeles 1610-2018 (Getafe.)
- Getafe en el Siglo XIX. (1998)
- La Huella de Alonso Cano en Getafe (2007)
- Historia de la Iglesia Catedral de Santa María Magdalena. (Getafe 1996)
- La Noche del ADIOS. C.A.S.A. (Getafe)
- Veracidad de un Suceso en el siglo XIX, 1823 (Getafe)
- Don Ricardo de la Vega- (Getafe 1986)
- Demografía de los siglos XVI -XVII- XVIII- XIX y principio del XX. Publicado en el Boletín del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe Centro y Corazón de España, en la que se brindó la primicia a la Historia de España aportando nombres, parroquia, concejo y estado de los treinta y un milicianos del Regimiento de Oviedo que fueron fusilados y enterrados en Getafe la noche del 20 al 21 de julio de 1823.



*Felices fiestas y que Dios os bendiga
siempre.*

Manolo y Chon

*Felicitación de Navidad-2003
Víctor Manuel a su amigo, Marcial.*



ORFELINATO DE GETAFE

Las primeras internas, que eran 20, de paseo en el Cerro de los Angeles